



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2025, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, los estudios de diagnóstico y zonificación, elaborados por los gobiernos regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de las provincias de su ámbito;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, el desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial;

Que, mediante Oficio N° D000356-2024-PCM-SDOT, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Secretario de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite el informe N° D000282-2024-PCM-SSATDOT, mediante el cual el subsecretario de la Subsecretaría de asuntos técnicos de demarcación territorial otorga opinión favorable al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huaytara, y recomienda que el referido EDZ sea aprobado mediante acuerdo de consejo regional conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 27795 modificado por la Ley N° 30918.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 13 de marzo de 2025.

Que, el estudio de diagnóstico y zonificación (EDZ) de la provincia de Huaytará es un documento técnico-geográfico. El cual analiza el territorio que evalúa las interacciones físicas, culturales y económicas que estructuran y organizan la dimensión geográfica de las circunscripciones político-administrativas, así como las acciones de demarcación territorial.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al Informe N° D000282-2024-PCM-SSATDOT, mediante el cual la subsecretaria de asuntos técnicos de demarcación territorial otorga opinión favorable al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la precitada provincia.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Juan J. Anyapoma Maldonado
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial



Firmado digitalmente por MENDOZA CASTILLO Augusto Manuel FAU 2016899926 soft
Cargo: Secretario De La Secretaría De Demarcación Y Organizad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 17:22:46 -05:00

288
267

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Miraflores, 26 de Diciembre del 2024

OFICIO N° D000356-2024-PCM-SDOT



Señor
LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
Gobernador regional de Huancavelica
Presente.-

Asunto : Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Huaytará
Referencia a) Oficio N° 555-2024/GOB.REG.-HVCA/GR
b) Informe N°D000282-2024-PCM/SSATDOT

Es grato dirigirme a usted a efecto de informarle que conforme al numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, es competencia de los gobiernos regionales elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y Expedientes Únicos de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de las provincias de su ámbito.

Al respecto, mediante el documento de la referencia, el Gobierno Regional de Huancavelica, remitió a la SDOT el EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado bajo las normas del reglamento de la Ley N° 27795 aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM¹, a efecto de que el referido EDZ sea evaluado por esta Secretaría en el marco de sus competencias.

En virtud de ello, la SDOT ha evaluado y emitido el Informe N°D00282-2024-PCM/SSATDOT, otorgando opinión favorable al EDZ de la provincia de Huaytará, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27795. Para lo cual esta secretaría le remite un ejemplar del EDZ de la provincia Huaytará, debidamente visado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.

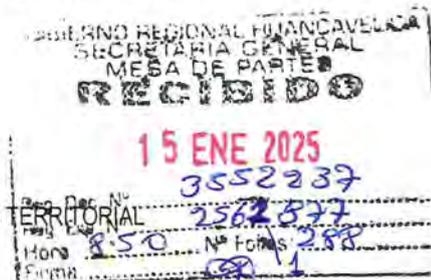
Una vez que el referido EDZ sea aprobado, deberá remitir una copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional de Huancavelica, a efecto de que sea adjuntado al ejemplar del referido EDZ que obra en el Archivo de la SDOT.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
AUGUSTO MANUEL MENDOZA CASTILLO
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



¹ El EDZ presentado a la SDOT a partir de la fecha señalada en el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final (1 de enero de 2025) del reglamento aprobado mediante D.S. N° 191-2020-PCM, es evaluado conforme a las normas de dicho reglamento. El EDZ presentado a la SDOT antes del 1 de enero de 2025, es evaluado por la SDOT según las normas del reglamento de la Ley N° 27795, aprobado con el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

EXPEDIENTE: «2024-0093504»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>
Código de Verificación: 0125 7910 0197 2665





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial



Firmado digitalmente por HARADA
PARRAGA Monica FAU 20168999926
soft
Subsecretaría I De La Subsecretaría
De Asuntos Técnicos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 14:07:34 -05:00

287
266

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Miraflores, 26 de Diciembre del 2024

INFORME N° D000282-2024-PCM-SSATDOT

A : AUGUSTO MANUEL MENDOZA CASTILLO
Secretario de Demarcación y Organización Territorial

De : MÓNICA HARADA PÁRRAGA
Subsecretaria de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

Asunto : Evaluación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de
Huaytará

Referencia : Oficio N° 555-2024/GOB.REG.-HVCA/GR

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informarle sobre los resultados de la evaluación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Huaytará, elaborado y remitido por el Gobierno Regional de Huancavelica.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 555-2024/GOB.REG.-HVCA/GR de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Huancavelica remite a la SDOT el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huaytará.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N.° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y modificatorias

Artículo 2.- Definiciones básicas

(...)

2.6.- Diagnóstico y Zonificación para fines de demarcación territorial. – Son estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y finalmente organizan la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político-administrativas. Estos estudios forman parte de los instrumentos técnicos normativos.

Artículo 4.- Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial

(...)

4.4.- Los estudios de "Diagnóstico y Zonificación", elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

4.5.- El ámbito geográfico de nivel provincial es la unidad mínima de referencia para el análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y el saneamiento de límites de los distritos y provincias a nivel nacional.

4.6.- Los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.

4.7.- Los petitorios y/o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo, en base a los estudios a que se refiere el punto 4.4, y sólo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente que corresponda.

Artículo 5.- De los Organismos competentes

Son organismos competentes en materia de demarcación territorial:

EXPEDIENTE: 2024-0093504





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

5.1.- Presidencia del Consejo de Ministros

(...)

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

(...)

5.2.- Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria.

Artículo 10.- Desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial

(...)

El desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM. Los EDZ y los acuerdos de consejo regional son publicados en el portal del gobierno regional correspondiente.

A partir de tal aprobación, el gobierno regional, en el marco del SOT, implementa las acciones de demarcación territorial identificadas en el EDZ y evalúa las iniciativas de la población organizada. El SOT es aprobado por acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM.

2.2. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 133-2023-PCM

Primera Disposición Complementaria Transitoria - Estudios de Diagnóstico y Zonificación

El EDZ presentado a la SDOT a partir de la fecha señalada en el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final (1 de enero de 2025) del reglamento aprobado mediante DS 191-2020-PCM, es evaluado conforme a las normas de dicho reglamento.

El EDZ presentado a la SDOT antes del 1 de enero de 2025, es evaluado por la SDOT según las normas del reglamento de la Ley 27795, aprobado con el Decreto Supremo 019-2003-PCM. Si como resultado de dicha evaluación se formulan observaciones al EDZ, el gobierno regional las subsana bajo el marco del Decreto Supremo 019-2003-PCM, antes del 1 de enero de 2025. Si entra en vigencia el referido plazo y subsisten las observaciones advertidas por la SDOT, el gobierno regional debe adecuar el EDZ a las normas del DS 191-2020-PCM.

2.3. Reglamento de la Ley N.º 27795, aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM

Artículo 4.- De las definiciones. -

(...)

k) Estudios de Diagnóstico y Zonificación. Son los estudios territoriales que orientan el proceso de demarcación y organización territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación territorial en el ámbito territorial de cada provincia.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

285
265

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Artículo 8.- De los Gobiernos Regionales

(...)

e) Elaborar los estudios de diagnóstico y zonificación, bajos los lineamientos y el asesoramiento técnico de la DNTDT.

2.4. Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, "Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de circunscripciones provinciales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM

Establece la metodología para lograr la zonificación del territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial y así lograr la configuración racional y el saneamiento de límites de las circunscripciones comprendidas en dicho estudio.

III. ANÁLISIS

3.1. Respetto a las competencias

De acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 y el artículo 10 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ de las provincias de su ámbito.

El numeral 5.1 del artículo 5 de la misma ley establece las competencias de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (SDOT), señalando que tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y Expedientes Únicos de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

3.2. Respetto al Estudio de Diagnóstico y Zonificación elaborado y presentado por el Gobierno Regional Huancavelica

Debido a que la información que contiene el EDZ es elaborada y presentada por el Gobierno Regional Huancavelica, lo hace responsable de la veracidad de su contenido.

3.2.1. Ubicación

La provincia de Huaytará se encuentra al centro-sur del territorio peruano y al sur de la capital del departamento de Huancavelica. La provincia de Huaytará es una de las siete (07) provincias que integran el departamento de Huancavelica.

3.2.2. Metodología empleada

El EDZ de la provincia de Huaytará se elaboró conforme a los criterios técnicos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM; asimismo, incluye las opiniones técnicas brindadas por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT). Este EDZ incorporó información relevante para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial en el marco del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante DS N° 191-2020-PCM.

Se han evaluado los cinco niveles de análisis (A, B, C, D y E), el análisis de situación de límites, el análisis de los componentes geográficos y la funcionalidad del territorio provincial.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Además, se ha evaluado que se haya elaborado el mapa de zonificación territorial para el tratamiento de las acciones de demarcación y organización territorial y que se hayan identificado las acciones de demarcación territorial a implementarse en el ámbito provincial.

3.2.3. Información utilizada en el EDZ

El EDZ de la provincia de Huaytará ha utilizado información de distintas entidades, como el Instituto Geográfico Nacional (IGN), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerio de Salud (Minsa), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Educación (Minedu), Congreso de la República, entre otras; asimismo, ha incorporado la información que dispone el equipo de la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT) del Gobierno Regional Huancavelica, así como de instrumentos técnicos aprobados por el referido gobierno regional.

Además, para el diagnóstico y estado situacional de límites territoriales, en el EDZ de la provincia de Huaytará se han utilizado las leyes de naturaleza demarcatoria.

3.2.4. Información cartográfica analizada

La información cartográfica oficial analizada por la UTDT del GORE Huancavelica corresponde a diferentes escalas, entre ellas de 1: 200 000, 1:100 000 y 1:25 000.

3.2.5. Evaluación del análisis y resultados de los niveles del Estudio de Diagnóstico y Zonificación

La Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM, establece cinco niveles de análisis (A, B, C, D y E).

Asimismo, a razón de que las acciones identificadas en el EDZ de la provincia de Huaytará serán implementadas en el marco del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM se incorporó la información necesaria y adaptó el contenido del EDZ.

3.2.5.1. Nivel A: Diagnóstico

Este nivel es la línea base del EDZ y define el marco técnico para la evaluación y tratamiento cartográfico de los principales elementos espaciales y componentes geográficos de la provincia de Huaytará.

3.2.5.1.1. Organización político - administrativa

La provincia de Huaytará fue creada por Ley N.° 23934, del 26 de setiembre de 1984 y está conformada por 16 distritos: Huaytará, Ayaví, Córdova, Huayacundo Arma, Laramarca, Ocoyo, Pilpichaca, Querco, Quito-Arma, San Antonio de Cusicancha, San Francisco de Sangayaico, San Isidro, Santiago de Chocorvoz, Santiago de Quirahuará, Santo Domingo y Tambo.

Al respecto, se señala lo siguiente:

- Huaytará, la referencia legal más antigua del distrito de "Huaitará" es la Ley Transitoria de Municipalidades, promulgada el 2 de enero de 1857, la considera como distrito de la provincia de Castrovirreyna.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

283
264

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Ayaví, creado mediante Ley N.º 9299 del 22 de enero de 1941, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Córdova, la mención más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Huayacundo Arma, creado mediante Ley N.º 14009 del 9 de febrero de 1962 en la provincia de Castrovirreyna.
- Laramarca, fue creado mediante Ley N.º 9299 del 22 de enero de 1941 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Ocoyo, se crea mediante la Ley Regional N.º 344 del 6 de setiembre de 1920, como parte del ámbito de la provincia de Castrovirreyna.
- Pilpichaca, la referencia más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Querco, se crea el distrito mediante la Ley N.º 10160, del 5 de enero de 1945 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Quito-Arma, se crea como distrito por medio de la Ley N.º 12380, del 25 de julio de 1955 en la provincia de Castrovirreyna.
- San Antonio de Cusicancha, se crea como distrito el 14 de junio de 1962 por medio de la Ley N.º 14102, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- San Francisco de Sangayaico, se crea como distrito mediante la Ley N.º 12558 del 26 de enero de 1956 en la provincia de Castrovirreyna.
- San Isidro, el 25 de julio de 1955 se crea como distrito mediante la Ley N.º 12381, como parte de la provincia Castrovirreyna.
- Santiago de Chocorvoz, la referencia legal más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857 donde se menciona como "Santiago Chocarbo" como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Santiago de Quirahuará, el distrito se crea mediante Ley N.º 12561 del 26 de enero de 1956 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Santo Domingo de Capillas, se crea como distrito de la provincia de Castrovirreyna mediante Ley N.º 12559 con fecha 26 de enero de 1956.
- Tambo, se crea como distrito mediante Ley N.º 4207 del 12 de enero de 1921, como parte de la provincia de Castrovirreyna.

El EDZ de la provincia de Huaytará resume esta información y la situación legal de las capitales en el siguiente Cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Cuadro 1. División política de la provincia de Huaytará

N°	DISTRITO	CREACIÓN/RECONOCIMIENTO DE DISTRITO		CENTRO POBLADO CAPITAL	CATEGORÍA	CATEGORÍA DE CAPITAL	
		Dispositivo legal	Fecha de promulgación			Dispositivo legal	Fecha de promulgación
1	Huaytará	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Huaytará	Ciudad	Ley 23934	26/09/1984
2	Tambo	Ley 4207	12/01/1921	Tambo	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
3	Ayavi	Ley 9299	22/01/1941	Ayavi	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
4	Laramarca	Ley 9299	22/01/1941	Laramarca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
5	Querco	Ley 10160	5/01/1945	Querco	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
6	Quito-Arma	Ley 12380	25/07/1955	Quito-Arma	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
7	San Francisco de Sangayaico	Ley 12558	26/01/1956	San Francisco de Sangayaico	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
8	Santiago de Quirahuará	Ley 12561	26/01/1956	Santiago de Quirahuará	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
9	Santo Domingo de Capillas	Ley 12559	26/01/1956	Santo Domingo de Capillas	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
10	San Isidro	Ley 12381	25/07/1955	San Juan de Huirpachanca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
11	San Antonio de Cusicancha	Ley 14102	14/06/1962	Cusicancha	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
12	Pilpichaca	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Pilpichaca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
13	Córdova	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Córdova	Villa	Ley 23934	26/09/1984
14	Huayacundo Arma	Ley 14009	9/02/1962	Huayacundo Arma	Pueblo	Ley 14009	9/02/1962
15	Ocoyo	Ley Regional 344	6/09/1920	Ocoyo	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
16	Santiago de Chocorvoz	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Santiago de Chocorvoz	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2.5.1.2. Situación de límites

La provincia de Huaytará se encuentra involucrada en dos (2) colindancias interdepartamentales:

- Huancavelica – Ica, que cuenta con dos tramos saneados de acuerdo a la Ley N.º 23934, que crea la provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica, publicada el 27 de setiembre de 1984.
- Huancavelica – Ayacucho, la cual se encuentra saneada en su totalidad, mediante las Leyes N.º 23934 y N.º 30013, Se crea la provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica y la Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, publicadas el 27 de setiembre de 1984 y 28 de abril de 2013, respectivamente.

Además, la provincia de Huaytará presenta tres (3) colindancias interprovinciales:

- Huaytará – Castrovirreyña: saneada en su totalidad, de acuerdo a la Ley N.º 23934.
- Huaytará – Huancavelica: saneada en su totalidad, de acuerdo a la Ley N.º 23934.
- Huaytará – Angaraes: presenta un (1) tramo saneado que se sustentan en la Ley N.º 23934 y un tramo (1) determinado mediante informe dirimente (INFORME TÉCNICO N.º 004-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEYAT/MEBS)

En relación a las colindancias interdistritales, en la provincia de Huaytará se han identificado tres (3) colindancias sustentadas en las leyes de creación:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

281
263

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

- Santiago de Chocorvoz – San Francisco de Sangayaico: Presenta un (1) tramo saneado, de acuerdo a la Ley N.º 12558, Crease el distrito de San Francisco de Sangayaico, en el departamento de Huancavelica, publicada el 2 de febrero de 1956.
- Santo Domingo de Capillas – San Francisco de Sangayaico: Esta colindancia se sustenta en las Leyes N.º 12558 y 12559; sin embargo, no presenta tramos saneados.
- Santo Domingo de Capillas – Tambo: Esta colindancia se sustenta en la Ley N.º 12559; sin embargo, no presenta tramos saneados.

No obstante, de acuerdo al análisis de los topónimos mencionados en las leyes, se infiere la existencia de 9 colindancias interdistritales, las cuales son las siguientes:

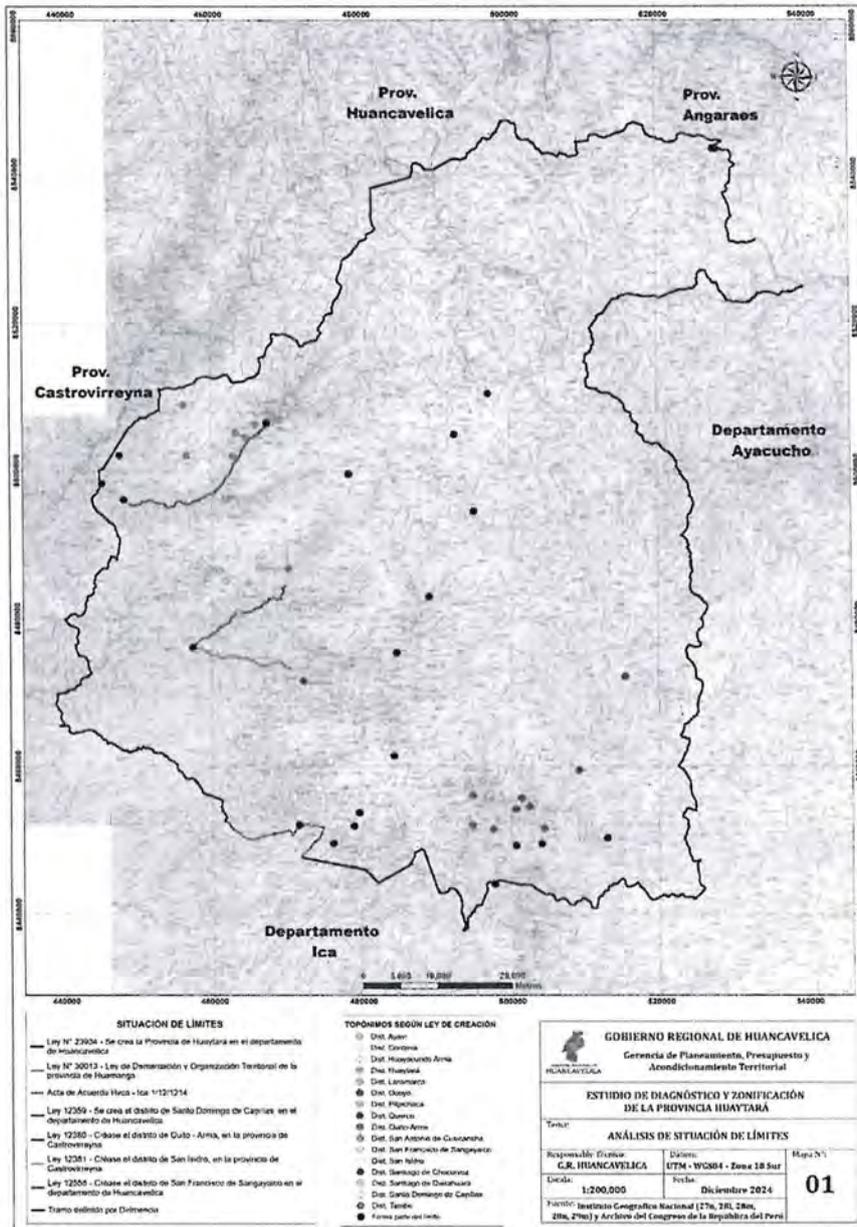
- Santo Domingo de Capillas – Ayavi: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 9299, 12559 y 12359.
- San Isidro – Santiago de Chocorvoz: De acuerdo al trazo realizado a partir de la Ley N.º 12381.
- San Antonio de Cusicancha – Huayacundo Arma: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 14102 y 14009.
- San Antonio de Cusicancha – Quito-Arma: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 14102 y 12380.
- Huayacundo Arma – Quito-Arma: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 14009 y 12380.
- Laramarca – Ocoyo: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 9299 y 12380.
- Querco – Ocoyo: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 10160 y 23934.
- Córdova – San Isidro: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 12381 y 23934.
- Ocoyo – Santiago de Quirahuara: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 12561 y 23934, y la Ley Regional N.º 344.

El resultado del análisis de los límites realizado en el EDZ se refleja en el mapa de situación de límites.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Mapa 1. Situación de límites de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2.5.1.3. Dinámica de centros poblados

Para la identificación y análisis del sistema de centros poblados en el EDZ de la provincia de Huaytará, se ha utilizado la información oficial sobre el volumen poblacional registrado en los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del INEI. La codificación de los centros poblados asignada en el EDZ, que pueda relacionarse a un determinado distrito, es de carácter referencial.

La información presentada en el EDZ de la provincia de Huaytará incluye aspectos de distribución espacial de centros poblados y jerarquía; además, se han evaluado los niveles de articulación de los centros poblados de la provincia (Mapa 2 del presente informe).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial279
262

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

De otro lado, dentro del estudio se precisa centros poblados que cuentan o no con una categoría establecida por ley y la que le corresponde a cada centro poblado (Cuadro 2)

De acuerdo a la información consignada en el EDZ, la provincia de Huaytará cuenta con veinte (20) centros poblados (mayor a 150 habitantes) y 41 centros poblados (con población entre 51 a 150 habitantes), los cuales se señalan en el Cuadro 3 del presente informe.

Cuadro 2. Categoría de los centros poblados de la provincia de Huaytará

Código	Distrito	Centro poblado	N° de habitantes	Categoría según ley	Categoría según DS 019-2003-PCM
1.00	Huaytará	Huaytará	1157	Ciudad	Pueblo
2.00	Pilpichaca	Pilpichaca	742	Pueblo	Caserío
3.00	Santiago de Chocorvoz	Santiago de Chocorvoz	307	Pueblo	Caserío
3.01	Santiago de Chocorvoz	San Miguel de Curis (San Miguel)	189	-	Caserío
4.01	San Antonio de Cusicancha	Sacsaquero Quisuaarpampa	161	-	Caserío
4.02	San Antonio de Cusicancha	Tambo de Cusicancha	206	-	Caserío
5.00	San Isidro	San Juan de Huirpacancha	355	Pueblo	Caserío
6.00	Querco	Querco	677	Pueblo	Caserío
7.01	Ocoyo	Sierra Antapite ¹	219	-	Caserío
7.02	Ocoyo	Pacomarca	160	Pueblo	Caserío
7.03	Ocoyo	Ocobamba	188	Pueblo	Caserío
8.00	San Francisco de Sangayaico	San Francisco de Sangayaico	294	Pueblo	Caserío
9.00	Laramarca	Laramarca	653	Pueblo	Caserío
10.00	Córdova	Córdova	289	Villa	Caserío
11.00	Ayaví	Ayaví	277	Pueblo	Caserío
12.00	Santo Domingo de Capillas	Santo Domingo de Capillas	168	Pueblo	Caserío
12.01	Santo Domingo de Capillas	Huañacancha	240	-	Caserío
14.00	Tambo	Tambo	291	Pueblo	Caserío
15.00	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	273	-	Caserío
16.00	Santiago de Quirahuará	Santiago de Quirahuará	225	Pueblo	Caserío

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

¹ Sierra Antapite es una Unidad Minera; no obstante, el INEI lo toma como centro poblado.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho***Cuadro 3. Centros poblados con población entre 51 y 150 habitantes, con presencia del Estado**

Distrito	Código EDZ	Centros poblados evaluados	Población 2017
Huaytará	1.01	Chocorvo	133
	1.02	Cuyahuasi	70
	1.03	Huatas	61
	1.04	Hatun Muchic	58
	1.05	Acco	54
Pilpichaca	2.01	Pichccahuasi	118
	2.02	Rosaspampa ²	108
	2.03	San Felipe	98
	2.04	Santa Ines Alta	94
	2.05	Antacancha	69
	2.06	Lillinta	59
	2.07	Ccollpapata	54
	2.08	Maraypampa	53
Santiago de Chocorvoz	3.01	San Luis de Olaya	63
	3.02	San Francisco de Macho Cruz	59
	3.03	Villa Alta de Huanas	56
San Antonio de Cusicancha	4.00	Cusicancha	145
	4.03	Santa Cruz de Marayniyocc	115
	4.03	San Juan	106
	4.03	Pampapuquio	105
	4.03	Huayllahuaqui	57
San Isidro	5.01	Mollecancha	138
	5.02	Tambo Cruz	82
Ocoyo	7.00	Ocoyo	124
San Francisco de Sangayaico	8.01	Santa Rosa de Acora (Acora)	146
	8.02	San Juan de Ocoro	86
Córdova	10.01	Los Arenales	59
	10.02	Huambo	53
Ayavi	11.01	Chaulisma	90
	11.02	Santa Lucía de Amaclle (pequeña Suiza)	60
Santo Domingo de Capillas	12.01	Vista Alegre	75
Quito-Arma	13.00	Quito-Arma	137
	13.01	Chocorvo Arma	136
	13.02	Ccollccapampa	73
	13.03	Huayanto	58
	13.04	Quinchihua	53
Tambo	14.01	Reyes	97
	14.02	Taccra los Libertadores	62
	14.03	Casa Blanca	50
Huayacundo Arma	15.01	Paccha	66
	15.02	Carmen Alto	51

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

² El poblado de Rosaspampa está dentro del distrito de Pilpichaca provincia de Huaytará, no obstante, en los Censos Nacionales 2017 este poblado ha sido censado como parte del distrito de Vinchos, de la Provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

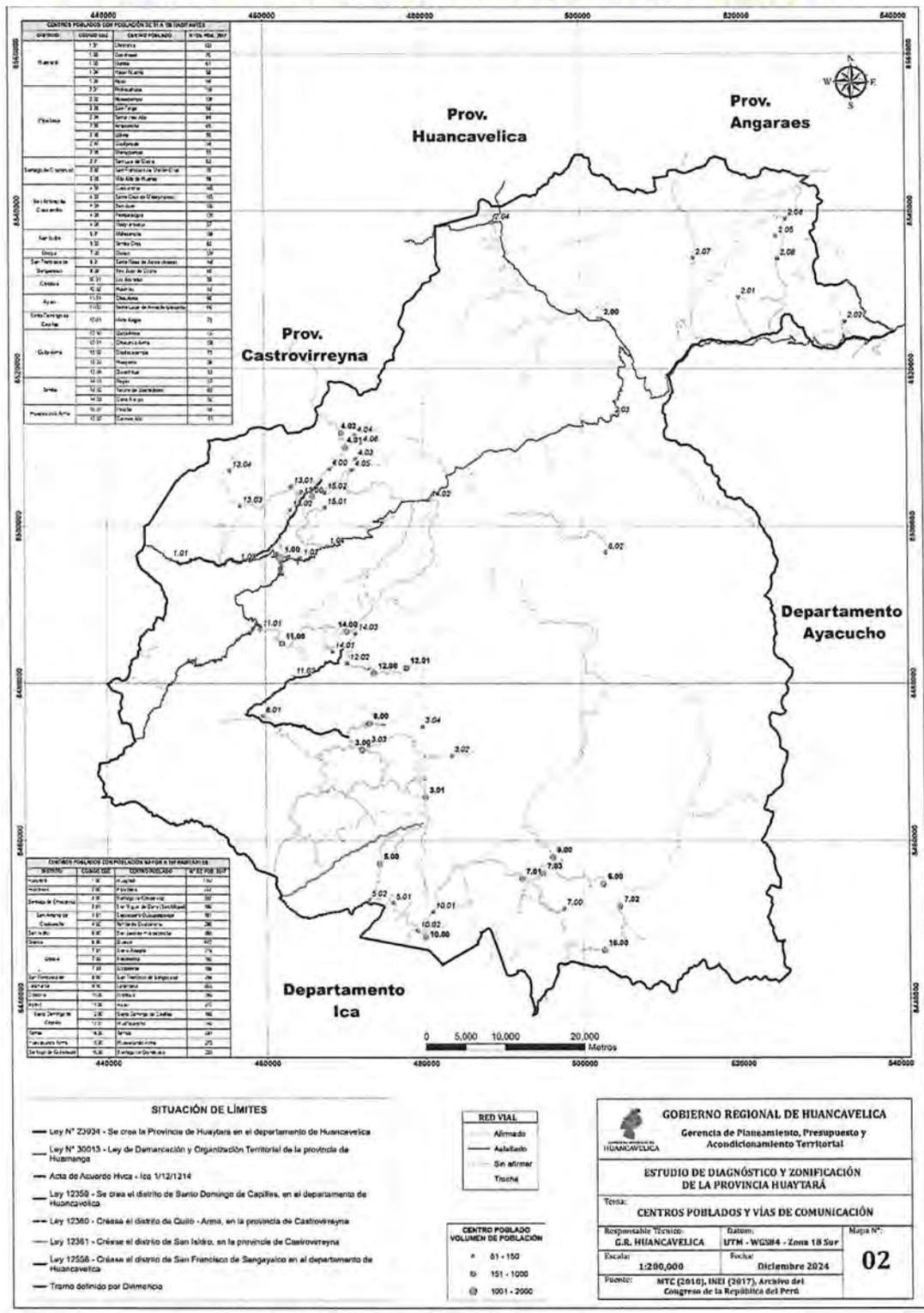
EXPEDIENTE: 2024-0093504





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Mapa 2. Centros poblados y vías de comunicación de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.



**3.2.5.1.4. Características físicas**

Debido a la ubicación geográfica, relieve, clima y evolución geomorfológica de la provincia de Huaytará se identifica dos geoformas: carácter tectónico degradacional y erosional y de carácter depositacional y agradacional, estas a su vez presentan siete unidades geomorfológicas en conjunto: Montañas, Colinas y lomadas, Volcánicas, Planicies, Piedemonte, Valle y Planicies con depresiones y otros, en concordancia con el mapa geomorfológico del Perú, elaborado por el Ingemmet.

La provincia está cubierta por veintitrés (23) unidades geomorfológicas, tal como se aprecian en el siguiente cuadro

Cuadro 4. Geoformas, unidades y subunidades geomorfológicas de la provincia de Huaytará

Geoformas	Unidad	Subunidad	Símbolo
De carácter tectónico degradacional y erosional	Montañas	Montaña en roca intrusiva	RM-ri
		Montaña en roca sedimentaria	RM-rs
		Montaña en roca volcánico-sedimentaria	RM-rvs
		Montaña en roca volcánica	RM-rv
		Montaña estructural en roca sedimentaria	RME-rs
		Montaña estructural en roca volcánico-sedimentaria	RME-rvs
	Colinas y lomadas	Colina y lomada en roca sedimentaria	RCL-rs
		Colina y lomada en roca volcánica	RCL-rv
		Colina y lomada en roca volcano-sedimentaria	RCL-rvs
	Volcánicas	Estratovolcán	Es-v
	Planicies	Superficie de flujo piroclástico disectado y erosionado	Sfp-d
		Meseta o planicie volcanoclástica	Sfp
		Llanura o planicie aluvial	Pl-al
De carácter depositacional y agradacional	Piedemonte	Vertiente con depósito de deslizamiento	V-dd
		Vertiente glacial o de gelifracción	V-gl
		Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial	P - at
		Vertiente o piedemonte coluvio-deluvial	V-cd
		Morrenas	Mo
	Valles	Valle de represamiento	Vll-r
		Valle glacial con laguna	Vll-gl/l
	Planicies con depresiones y otros	Terraza aluvial	T-al
		Terraza indiferenciada	Ti
		Bofedal	Bo

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

En relación a los riesgos naturales, el estudio señala que la acción de fuerzas internas y tectónicas, así como la influencia del ambiente han modelado el relieve de la provincia de Huaytará, generando un territorio accidentado y muy complejo, donde la existencia de



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

275
262

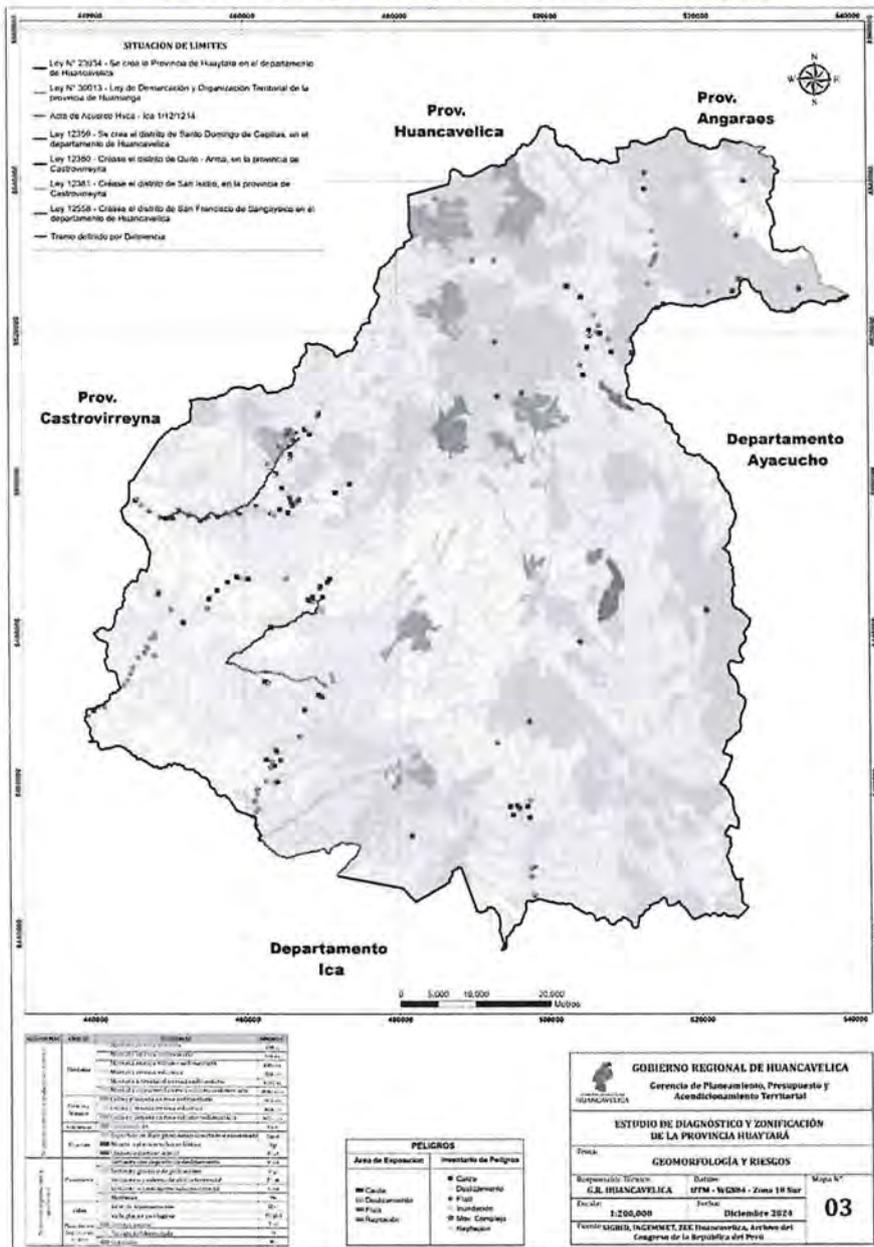
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

diversos pisos altitudinales, aunadas a fuertes pendientes y desniveles, así como heterogéneas formaciones geológicas, determinan la concurrencia de variados y complejos patrones geomórficos, que devienen en la ocurrencia de fenómenos de geodinámica externa que hacen que el territorio de la provincia sea vulnerable y como consecuencia de esto se producen desastres que perjudican la economía local.

El EDZ de la provincia de Huaytará presenta esta información en el Mapa de Geomorfología y Riesgos (Mapa 3 del presente informe).

Mapa 3. Geomorfología y riesgos de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

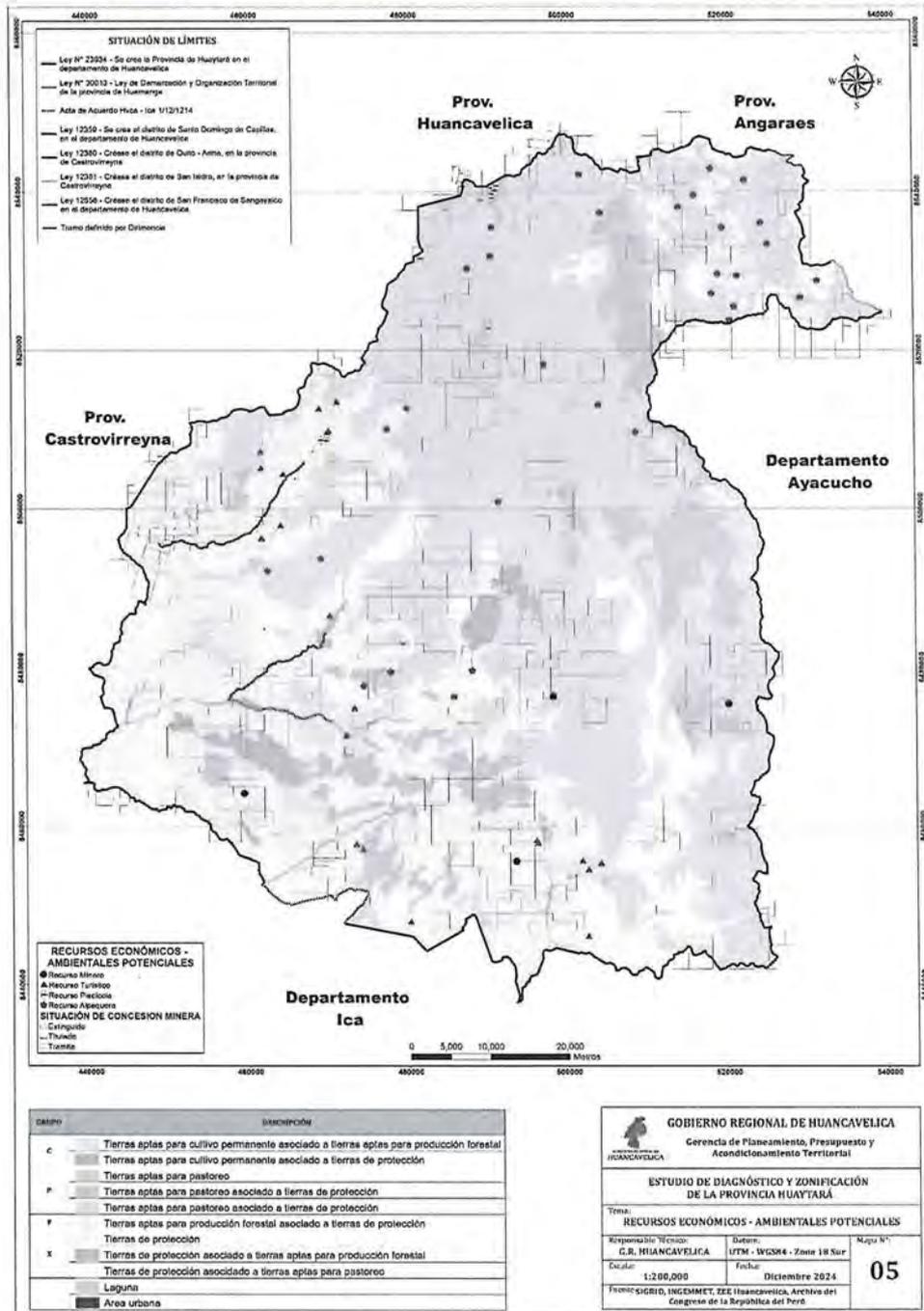
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.1.5. Características económico-ambientales

En el EDZ de la provincia de Huaytará se han evaluado las características económico-ambientales partiendo del análisis de la capacidad de uso mayor de suelos, recursos mineros, recursos turísticos, y la estructura de las actividades económico-productivas (PEA y sector económico) (Mapa 4 del presente informe).

Mapa 4. Recursos económicos – ambientales de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.



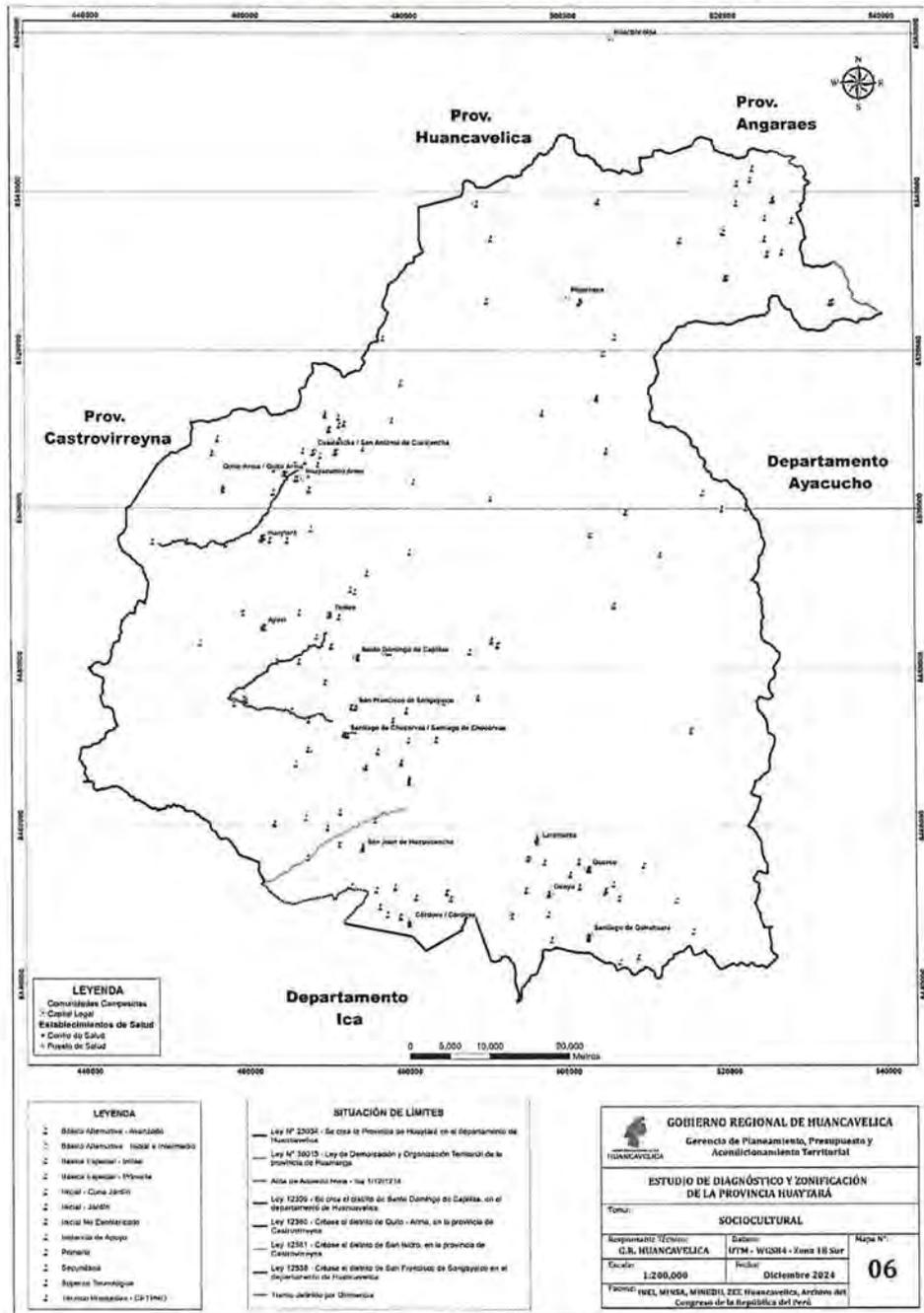


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.1.6. Características socio-culturales

El EDZ de la provincia de Huaytará presenta las características demográficas de su población urbana y rural, crecimiento y proyección poblacional. Por otro lado, presenta las características socio-culturales partiendo del análisis de la vivienda, servicios básicos, educación y servicios de salud. Asimismo, el EDZ desarrolla el aspecto cultural de la provincia de Huaytará a través del idioma o lengua (Mapa 5 del presente informe).

Mapa 5. Recursos socio-culturales de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.2. Nivel B: Evaluación de los centros funcionales

En este nivel, el EDZ ha evaluado la dinámica de los centros poblados ubicados en el ámbito de la provincia de Huaytará: roles y funciones, distribución espacial, jerarquía y tamaño, accesibilidad, articulación, entre otros.

3.2.5.2.1. Identificación de centros poblados

Los centros poblados identificados para esta sección de la evaluación son aquellos que cumplen con los requisitos y criterios técnicos para ser considerados centros funcionales; es decir, centros poblados que constituyen centros de atracción, con la capacidad para ejercer influencia y funciones propias de una sede capital administrativa. El análisis se desarrolló principalmente sobre la base de los criterios señalados en la Directiva N.º 001-2003-PCM-DNTDT.

- **Volumen poblacional.** - Considerando este requisito, los centros poblados seleccionados deben tener como mínimo 1 500 habitantes (1 200 habitantes considerando el 20 % de tolerancia) para la región natural de la sierra. Sobre la base de ello, el EDZ de la provincia de Huaytará ha identificado en total un (1) centro poblado que cumple con el requisito poblacional, siendo Huaytará (1 374 habitantes); sin embargo, ha identificado dos (2) centros poblados que también generan atracción dentro de su zona, como Pilpichaca (742 habitantes) y Querco (677 habitantes).
- **Situación geográfica.** - Se ha evaluado la localización óptima y estratégica de los centros poblados que superaron el mínimo poblacional y aquellos que fueron considerados centros administrativos funcionales, considerando la proximidad con otros centros jerárquicos medida en kilómetros y la presencia de riesgos. Obteniéndose que Huaytará, Pilpichaca y Querco presentan una ubicación próxima.
- **Articulación y accesibilidad.** - Se ha evaluado la configuración de la red vial, el grado de articulación y conectividad, y el nivel de desarrollo del sistema de centros poblados.
- **Especialización económica.** - Este requisito ha sido evaluado sobre la base de la Población Económicamente Activa, donde la ciudad de Huaytará tiene una especialización económica en actividades terciarias.

El EDZ concluye con la identificación de un (1) centro funcional que es el centro poblado Huaytará y dos (2) centros administrativos funcionales (Pilpichaca y Querco) dentro de la provincia de Huaytará.

3.2.5.3. Nivel C: Configuración urbana e identificación de áreas de influencia

En este nivel, el EDZ ha identificado las áreas de influencia poblacional relacionadas con los centros funcionales, conformadas por centros poblados agrupados y atraídos por la influencia de los centros funcionales.

3.2.5.3.1. Unidades funcionales

La delimitación de unidades funcionales consiste en establecer unidades bajo criterios de funcionalidad, poniendo de manifiesto las interrelaciones existentes entre los diversos elementos utilizados en dicho análisis dentro de cada unidad espacial. La delimitación de unidades funcionales se desarrolla a través de polígonos envolventes que tienen como base



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

277
258

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

las áreas de atracción definidas por cada unidad, de acuerdo a lo señalado en la Directiva 001-2003-PCM-DNTDT.

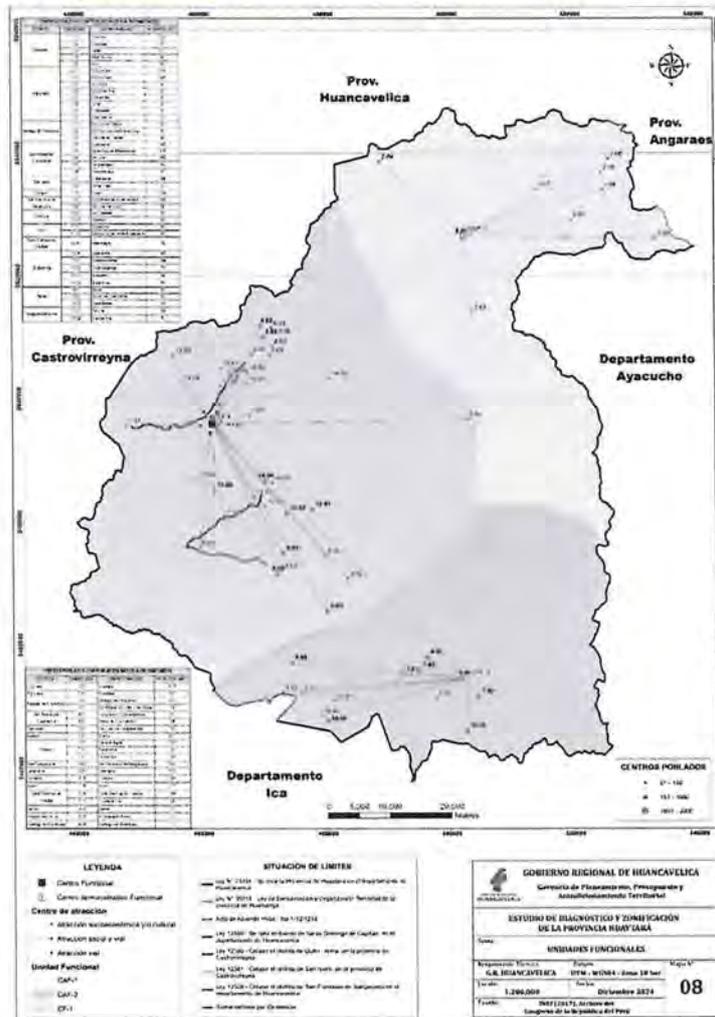
En ese sentido, el EDZ de la provincia de Huaytará ha identificado una (1) unidad funcional que corresponde al centro poblado Huaytará y dos (2) unidades de confluencia, correspondientes a los centros poblados Pilpichaca y Quерco.

3.2.5.4. Nivel D: Identificación y definición de los límites más representativos del territorio

3.2.5.4.1. Delimitación de unidades territoriales funcionales

El EDZ de la provincia de Huaytará ha determinado, mediante el método de polígonos envolventes, el espacio de influencia de las unidades funcionales identificadas anteriormente, considerando para ello la atracción espacial de los centros poblados Huaytará, Pilpichaca y Quерco, el cual se ve representado en el mapa de unidades funcionales (Mapa 6 del presente informe).

Mapa 6. Unidades funcionales de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

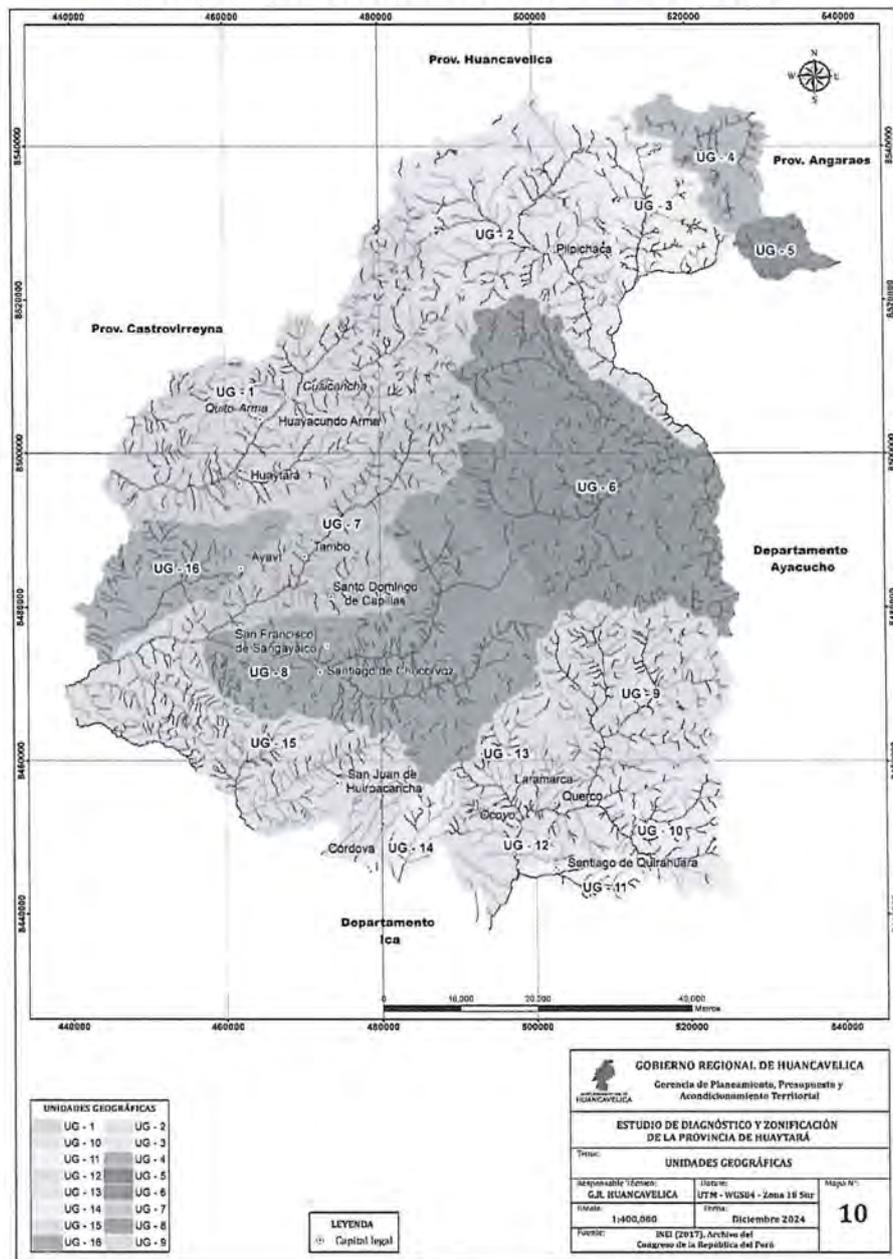
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.4.2. Delimitación de unidades geográficas

En el EDZ se han identificado dieciséis (16) unidades geográficas teniendo como base para su delimitación criterios técnico-geográficos, basados principalmente en las cuencas y subcuencas, "Unidades funcionales", y los criterios de integración, homogeneidad y complementariedad, los cuales sirven como soporte espacial para las unidades funcionales previamente identificadas. Estas unidades se muestran en el Mapa de Unidades Geográficas (Mapa N° 7 del presente informe).

Mapa 7. Unidades geográficas de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

269
207

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.5. Nivel E: Mapa de zonificación territorial para el tratamiento de las acciones de demarcación

El mapa de zonificación es un instrumento técnico-geográfico que determina las áreas de tratamiento donde desarrollar las acciones de demarcación territorial, las cuales permitirán configurar y delimitar circunscripciones territoriales óptimas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 001-2003-PCM-DNTDT. Para la elaboración de estas unidades de zonificación se requiere una evaluación integrada de las unidades funcionales, unidades geográficas, y la superposición de éstas con el mapa de Situación de límites de la provincia.

La topología utilizada se expresa en términos de sistemas territoriales, estructuras territoriales, espacios y áreas de demarcación.

a) Unidades de zonificación territorial

En el EDZ de la provincia de Huaytará se han identificado una (1) estructura urbana diferenciada, dos (2) espacios complementarios, veintisiete (27) espacios de distribución y delimitación territorial y un (1) espacio de distribución poblacional.

- Estructura Urbana Diferenciada 01 (EUD-01)
- Espacio Complementario 01 (EC-01)
- Espacio Complementario 02 (EC-02)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 01 (EDDT-01)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 02 (EDDT-02)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 03 (EDDT-03)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 04 (EDDT-04)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 05 (EDDT - 05)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 06 (EDDT - 06)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 07 (EDDT - 07)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 08 (EDDT - 08)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 09 (EDDT - 09)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 10 (EDDT - 10)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 11 (EDDT - 11)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 12 (EDDT - 12)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 13 (EDDT - 13)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 14 (EDDT - 14)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 15 (EDDT - 15)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 16 (EDDT - 16)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 17 (EDDT - 17)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 18 (EDDT - 18)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 19 (EDDT - 19)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 20 (EDDT - 20)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 21 (EDDT - 21)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 22 (EDDT - 22)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 23 (EDDT - 23)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 24 (EDDT - 24)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 25 (EDDT - 25)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 26 (EDDT - 26)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 27 (EDDT - 27)
- Espacio de Distribución Poblacional 01 (EDP - 01)

EDDT-18 por parte de la UICA





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

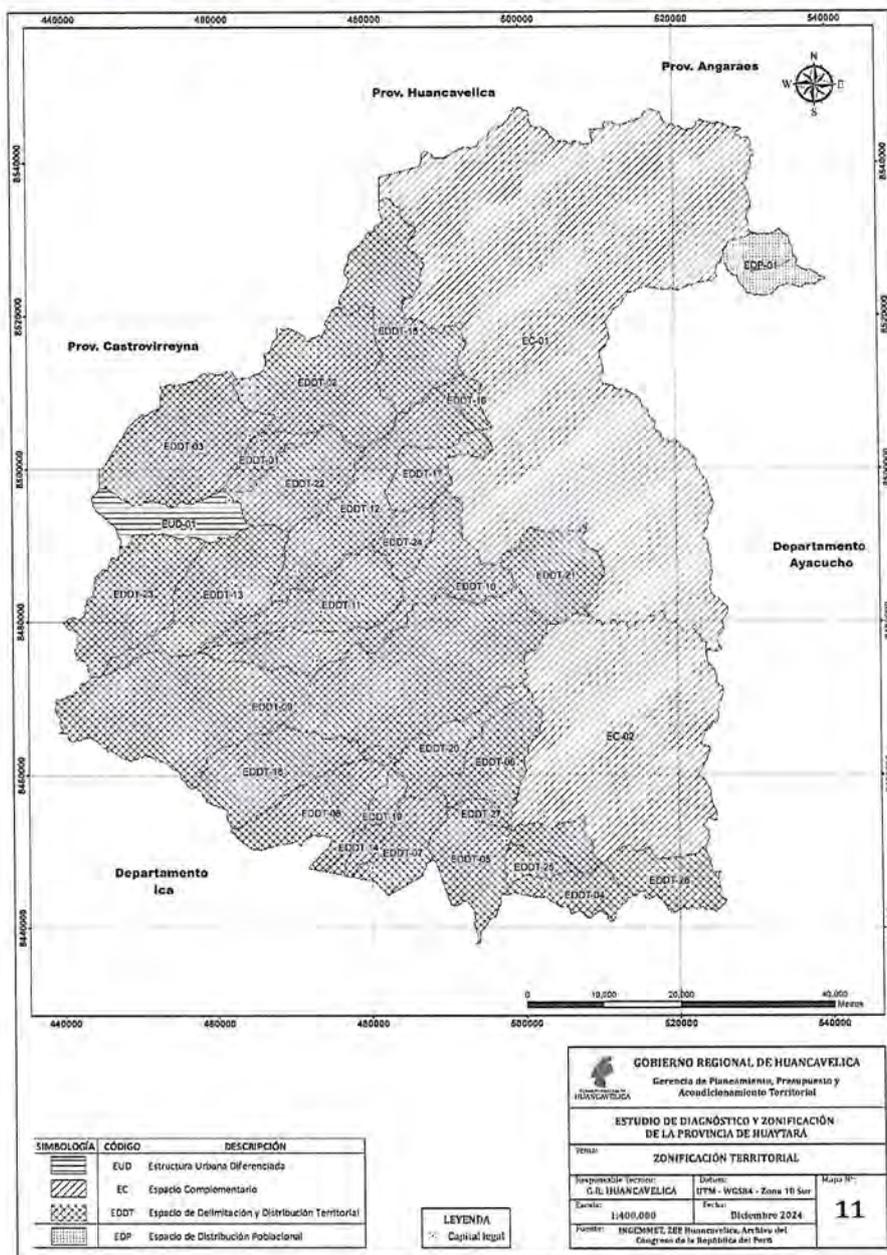
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dichas unidades de zonificación se presentan en el mapa de Zonificación Territorial (Mapa 8 del presente informe).

Mapa 8. Zonificación territorial de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

b) Acciones de demarcación territorial

Sobre la base de la zonificación realizada, el EDZ de la provincia de Huaytará identifica las acciones de demarcación territorial, las cuales constituyen el marco de orientación técnica que deberá ser considerado en la etapa de Saneamiento y Organización Territorial de esta provincia.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

267
236

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Las acciones de delimitación territorial identificadas en el EDZ son las siguientes:
delimitación, Fusión y redelimitación

3.2.6. De la supervisión y evaluación técnica

3.2.6.1. Supervisión

Durante la elaboración del EDZ de la provincia de Huaytará, la supervisión por parte de la SDOT-PCM ha sido continua. Asimismo, se complementó con asistencia técnica permanente mediante reuniones, y comunicación por medios escritos y virtuales, siempre en conformidad con las normas técnicas de demarcación territorial vigentes

Las coordinaciones de supervisión fueron realizadas mediante reuniones virtuales, en donde participaron los técnicos del Gobierno Regional Huancavelica y representantes de la SDOT. En las asesorías se orientó sobre la aplicación de los lineamientos técnicos establecidos en las metodologías mediante el diálogo participativo y el intercambio de opinión con los profesionales encargados de dicho gobierno regional.

3.2.6.2. Evaluaciones técnicas

Se ha revisado el EDZ de la provincia de Huaytará y la cartografía temática, sobre la base de los procedimientos metodológicos establecidos en la Directiva 001-2003-PCM/DNTDT y en base al análisis realizado durante las asistencias técnicas. Las observaciones que se encontraron durante el proceso de evaluación fueron remitidas al Gobierno Regional Huancavelica, las cuales fueron levantadas y/o subsanadas, por lo que se culminó con la revisión integral correspondiente a los niveles de la metodología del Estudio de Diagnóstico y Zonificación.

3.2.6.3. Contenido del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)

El gobernador regional de Huancavelica remitió dos (2) ejemplares impresos del EDZ de la provincia de Huaytará, cada ejemplar se encuentra debidamente firmado y visado por la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del mencionado gobierno regional. Cada ejemplar contiene un documento con doscientos treinta y dos (232) folios, once (11) mapas y un (1) DVD que incluye la versión digital completa del estudio (El documento de la referencia también incluye un enlace Drive <https://drive.google.com/drive/folders/1WSxujhczB2mGnaWioG-i2nsmRI5CX2NH> con la versión digital completa del EDZ).

Se ha revisado el EDZ de la provincia de ^{Huaytará} Ghachapoyas y la cartografía temática, sobre la base de los procedimientos metodológicos establecidos en la Directiva 001-2003-PCM/DNTDT y en base al análisis realizado

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El "Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Huaytará", cumple con los criterios y procedimientos técnicos establecidos en la Directiva 001-2003-PCM/DNTDT, referida al proceso metodológico para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial, por lo cual **se otorga opinión favorable al EDZ de la provincia de Huaytará.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 4.2. El EDZ de la provincia de Huaytará ha sido elaborado utilizando como base la información del censo del año 2017. No obstante, la evaluación e implementación de las acciones de demarcación territorial a las que se refiere el EDZ se realizará en la implementación de su SOT con la información censal vigente respectiva.
- 4.3. El EDZ de la provincia de Huaytará ha identificado las acciones de demarcación territorial de delimitación, fusión y redelimitación que se especifican en el literal b) del ítem 3.2.5.5. del presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe y un ejemplar del EDZ de la provincia de Huaytará, debidamente visado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, al Gobierno Regional Huancavelica a efecto de que el referido EDZ sea aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27795, modificado por la Ley 30918.
- 5.2. Remitir al Archivo de la SDOT un ejemplar del EDZ de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica debidamente visado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.
- 5.3. El Gobierno Regional Huancavelica deberá remitir a la SDOT una copia fedateada del Acuerdo del Consejo Regional de Huancavelica una vez que apruebe el EDZ de la provincia de Huaytará, a efecto de que sea adjuntado al ejemplar del referido EDZ que obra en el Archivo de la SDOT.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MONICA HARADA PARRAGA

SUBSECRETARIA I DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial



Firmado digitalmente por HARADA
PARRAGA Monica FAU 2016899926
soit
Subsecretaría I De La Subsecretaría
De Asuntos Técnicos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 14:07:34 -05:00

265
25

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Miraflores, 26 de Diciembre del 2024

INFORME N° D000282-2024-PCM-SSATDOT

A : **AUGUSTO MANUEL MENDOZA CASTILLO**
Secretario de Demarcación y Organización Territorial

De : **MÓNICA HARADA PÁRRAGA**
Subsecretaria de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

Asunto : Evaluación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de
Huaytará

Referencia : Oficio N° 555-2024/GOB.REG.-HVCA/GR

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informarle sobre los resultados de la evaluación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Huaytará, elaborado y remitido por el Gobierno Regional de Huancavelica.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 555-2024/GOB.REG.-HVCA/GR de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Huancavelica remite a la SDOT el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huaytará.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y modificatorias

Artículo 2.- Definiciones básicas

(...)

2.6.- Diagnóstico y Zonificación para fines de demarcación territorial. – Son estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y finalmente organizan la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político-administrativas. Estos estudios forman parte de los instrumentos técnicos normativos.

Artículo 4.- Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial

(...)

4.4.- Los estudios de "Diagnóstico y Zonificación", elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

4.5.- El ámbito geográfico de nivel provincial es la unidad mínima de referencia para el análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y el saneamiento de límites de los distritos y provincias a nivel nacional.

4.6.- Los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.

4.7.- Los petitorios y/o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo, en base a los estudios a que se refiere el punto 4.4, y sólo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente que corresponda.

Artículo 5.- De los Organismos competentes

Son organismos competentes en materia de demarcación territorial:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

5.1.- Presidencia del Consejo de Ministros

(...)

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

(...)

5.2.- Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria.

Artículo 10.- Desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial

(...)

El desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM. Los EDZ y los acuerdos de consejo regional son publicados en el portal del gobierno regional correspondiente.

A partir de tal aprobación, el gobierno regional, en el marco del SOT, implementa las acciones de demarcación territorial identificadas en el EDZ y evalúa las iniciativas de la población organizada. El SOT es aprobado por acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM.

2.2. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 133-2023-PCM

Primera Disposición Complementaria Transitoria - Estudios de Diagnóstico y Zonificación

El EDZ presentado a la SDOT a partir de la fecha señalada en el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final (1 de enero de 2025) del reglamento aprobado mediante DS 191-2020-PCM, es evaluado conforme a las normas de dicho reglamento.

El EDZ presentado a la SDOT antes del 1 de enero de 2025, es evaluado por la SDOT según las normas del reglamento de la Ley 27795, aprobado con el Decreto Supremo 019-2003-PCM. Si como resultado de dicha evaluación se formulan observaciones al EDZ, el gobierno regional las subsana bajo el marco del Decreto Supremo 019-2003-PCM, antes del 1 de enero de 2025. Si entra en vigencia el referido plazo y subsisten las observaciones advertidas por la SDOT, el gobierno regional debe adecuar el EDZ a las normas del DS 191-2020-PCM.

2.3. Reglamento de la Ley N.º 27795, aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM

Artículo 4.- De las definiciones. -

(...)

k) Estudios de Diagnóstico y Zonificación. Son los estudios territoriales que orientan el proceso de demarcación y organización territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación territorial en el ámbito territorial de cada provincia.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

253
254

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Artículo 8.- De los Gobiernos Regionales

(...)

e) Elaborar los estudios de diagnóstico y zonificación, bajos los lineamientos y el asesoramiento técnico de la DNTDT.

2.4. Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, "Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de circunscripciones provinciales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM

Establece la metodología para lograr la zonificación del territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial y así lograr la configuración racional y el saneamiento de límites de las circunscripciones comprendidas en dicho estudio.

III. ANÁLISIS

3.1. Respecto a las competencias

De acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 y el artículo 10 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ de las provincias de su ámbito.

El numeral 5.1 del artículo 5 de la misma ley establece las competencias de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (SDOT), señalando que tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y Expedientes Únicos de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

3.2. Respecto al Estudio de Diagnóstico y Zonificación elaborado y presentado por el Gobierno Regional Huancavelica

Debido a que la información que contiene el EDZ es elaborada y presentada por el Gobierno Regional Huancavelica, lo hace responsable de la veracidad de su contenido.

3.2.1. Ubicación

La provincia de Huaytará se encuentra al centro-sur del territorio peruano y al sur de la capital del departamento de Huancavelica. La provincia de Huaytará es una de las siete (07) provincias que integran el departamento de Huancavelica.

3.2.2. Metodología empleada

El EDZ de la provincia de Huaytará se elaboró conforme a los criterios técnicos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM; asimismo, incluye las opiniones técnicas brindadas por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT). Este EDZ incorporó información relevante para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial en el marco del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante DS N° 191-2020-PCM.

Se han evaluado los cinco niveles de análisis (A, B, C, D y E), el análisis de situación de límites, el análisis de los componentes geográficos y la funcionalidad del territorio provincial.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Además, se ha evaluado que se haya elaborado el mapa de zonificación territorial para el tratamiento de las acciones de demarcación y organización territorial y que se hayan identificado las acciones de demarcación territorial a implementarse en el ámbito provincial.

3.2.3. Información utilizada en el EDZ

El EDZ de la provincia de Huaytará ha utilizado información de distintas entidades, como el Instituto Geográfico Nacional (IGN), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerio de Salud (Minsa), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Educación (Minedu), Congreso de la República, entre otras; asimismo, ha incorporado la información que dispone el equipo de la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT) del Gobierno Regional Huancavelica, así como de instrumentos técnicos aprobados por el referido gobierno regional.

Además, para el diagnóstico y estado situacional de límites territoriales, en el EDZ de la provincia de Huaytará se han utilizado las leyes de naturaleza demarcatoria.

3.2.4. Información cartográfica analizada

La información cartográfica oficial analizada por la UTDT del GORE Huancavelica corresponde a diferentes escalas, entre ellas de 1: 200 000, 1:100 000 y 1:25 000.

3.2.5. Evaluación del análisis y resultados de los niveles del Estudio de Diagnóstico y Zonificación

La Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM, establece cinco niveles de análisis (A, B, C, D y E).

Asimismo, a razón de que las acciones identificadas en el EDZ de la provincia de Huaytará serán implementadas en el marco del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM se incorporó la información necesaria y adaptó el contenido del EDZ.

3.2.5.1. Nivel A: Diagnóstico

Este nivel es la línea base del EDZ y define el marco técnico para la evaluación y tratamiento cartográfico de los principales elementos espaciales y componentes geográficos de la provincia de Huaytará.

3.2.5.1.1. Organización político - administrativa

La provincia de Huaytará fue creada por Ley N.º 23934, del 26 de setiembre de 1984 y está conformada por 16 distritos: Huaytará, Ayaví, Córdova, Huayacundo Arma, Laramarca, Ocoyo, Pilpichaca, Querco, Quito-Arma, San Antonio de Cusicancha, San Francisco de Sangayaico, San Isidro, Santiago de Chocorvoz, Santiago de Quirahuará, Santo Domingo y Tambo.

Al respecto, se señala lo siguiente:

- Huaytará, la referencia legal más antigua del distrito de "Huaitará" es la Ley Transitoria de Municipalidades, promulgada el 2 de enero de 1857, la considera como distrito de la provincia de Castrovirreyna.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Ayaví, creado mediante Ley N.º 9299 del 22 de enero de 1941, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Córdova, la mención más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Huayacundo Arma, creado mediante Ley N.º 14009 del 9 de febrero de 1962 en la provincia de Castrovirreyna.
- Laramarca, fue creado mediante Ley N.º 9299 del 22 de enero de 1941 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Ocoyo, se crea mediante la Ley Regional N.º 344 del 6 de setiembre de 1920, como parte del ámbito de la provincia de Castrovirreyna.
- Pilpichaca, la referencia más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Querco, se crea el distrito mediante la Ley N.º 10160, del 5 de enero de 1945 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Quito-Arma, se crea como distrito por medio de la Ley N.º 12380, del 25 de julio de 1955 en la provincia de Castrovirreyna.
- San Antonio de Cusicancha, se crea como distrito el 14 de junio de 1962 por medio de la Ley N.º 14102, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- San Francisco de Sangayaico, se crea como distrito mediante la Ley N.º 12558 del 26 de enero de 1956 en la provincia de Castrovirreyna.
- San Isidro, el 25 de julio de 1955 se crea como distrito mediante la Ley N.º 12381, como parte de la provincia Castrovirreyna.
- Santiago de Chocorvoz, la referencia legal más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857 donde se menciona como "Santiago Chocarbo" como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Santiago de Quirahuará, el distrito se crea mediante Ley N.º 12561 del 26 de enero de 1956 como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- Santo Domingo de Capillas, se crea como distrito de la provincia de Castrovirreyna mediante Ley N.º 12559 con fecha 26 de enero de 1956.
- Tambo, se crea como distrito mediante Ley N.º 4207 del 12 de enero de 1921, como parte de la provincia de Castrovirreyna.

El EDZ de la provincia de Huaytará resume esta información y la situación legal de las capitales en el siguiente Cuadro:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Cuadro 1. División política de la provincia de Huaytará

N°	DISTRITO	CREACIÓN/RECONOCIMIENTO DE DISTRITO		CENTRO POBLADO CAPITAL	CATEGORÍA	CATEGORÍA DE CAPITAL	
		Dispositivo legal	Fecha de promulgación			Dispositivo legal	Fecha de promulgación
1	Huaytará	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Huaytará	Ciudad	Ley 23934	26/09/1984
2	Tambo	Ley 4207	12/01/1921	Tambo	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
3	Ayavi	Ley 9299	22/01/1941	Ayavi	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
4	Laramarca	Ley 9299	22/01/1941	Laramarca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
5	Querco	Ley 10160	5/01/1945	Querco	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
6	Quito-Arma	Ley 12380	25/07/1955	Quito-Arma	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
7	San Francisco de Sangayaico	Ley 12558	26/01/1956	San Francisco de Sangayaico	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
8	Santiago de Quirahuará	Ley 12561	26/01/1956	Santiago de Quirahuará	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
9	Santo Domingo de Capillas	Ley 12559	26/01/1956	Santo Domingo de Capillas	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
10	San Isidro	Ley 12381	25/07/1955	San Juan de Huirpachanca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
11	San Antonio de Cusicancha	Ley 14102	14/06/1962	Cusicancha	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
12	Pilpichaca	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Pilpichaca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
13	Córdova	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Córdova	Villa	Ley 23934	26/09/1984
14	Huayacundo Arma	Ley 14009	9/02/1962	Huayacundo Arma	Pueblo	Ley 14009	9/02/1962
15	Ocoyo	Ley Regional 344	6/09/1920	Ocoyo	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
16	Santiago de Chocorvoz	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Santiago de Chocorvoz	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2.5.1.2. Situación de límites

La provincia de Huaytará se encuentra involucrada en dos (2) colindancias interdepartamentales:

- Huancavelica – Ica, que cuenta con dos tramos saneados de acuerdo a la Ley N.º 23934, que crea la provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica, publicada el 27 de setiembre de 1984.
- Huancavelica – Ayacucho, la cual se encuentra saneada en su totalidad, mediante las Leyes N.º 23934 y N.º 30013, Se crea la provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica y la Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, publicadas el 27 de setiembre de 1984 y 28 de abril de 2013, respectivamente.

Además, la provincia de Huaytará presenta tres (3) colindancias interprovinciales:

- Huaytará – Castrovirreyna: saneada en su totalidad, de acuerdo a la Ley N.º 23934.
- Huaytará – Huancavelica: saneada en su totalidad, de acuerdo a la Ley N.º 23934.
- Huaytará – Angaraes: presenta un (1) tramo saneado que se sustentan en la Ley N.º 23934 y un tramo (1) determinado mediante informe dirimente (INFORME TÉCNICO N.º 004-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPYAT/SGPEEYAT/MEBS)

En relación a las colindancias interdistritales, en la provincia de Huaytará se han identificado tres (3) colindancias sustentadas en las leyes de creación:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

259
252

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Santiago de Chocorvoz – San Francisco de Sangayaico: Presenta un (1) tramo saneado, de acuerdo a la Ley N.º 12558, Crease el distrito de San Francisco de Sangayaico, en el departamento de Huancavelica, publicada el 2 de febrero de 1956.
- Santo Domingo de Capillas – San Francisco de Sangayaico: Esta colindancia se sustenta en las Leyes N.º 12558 y 12559; sin embargo, no presenta tramos saneados.
- Santo Domingo de Capillas – Tambo: Esta colindancia se sustenta en la Ley N.º 12559; sin embargo, no presenta tramos saneados.

No obstante, de acuerdo al análisis de los topónimos mencionados en las leyes, se infiere la existencia de 9 colindancias interdistritales, las cuales son las siguientes:

- Santo Domingo de Capillas – Ayaví: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 9299, 12559 y 12359.
- San Isidro – Santiago de Chocorvoz: De acuerdo al trazo realizado a partir de la Ley N.º 12381.
- San Antonio de Cusicancha – Huayacundo Arma: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 14102 y 14009.
- San Antonio de Cusicancha – Quito-Arma: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 14102 y 12380.
- Huayacundo Arma – Quito-Arma: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 14009 y 12380.
- Laramarca – Ocoyo: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 9299 y 12380.
- Querco – Ocoyo: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 10160 y 23934.
- Córdova – San Isidro: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 12381 y 23934.
- Ocoyo – Santiago de Quirahuara: Por la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N.º 12561 y 23934, y la Ley Regional N.º 344.

El resultado del análisis de los límites realizado en el EDZ se refleja en el mapa de situación de límites.





PERÚ

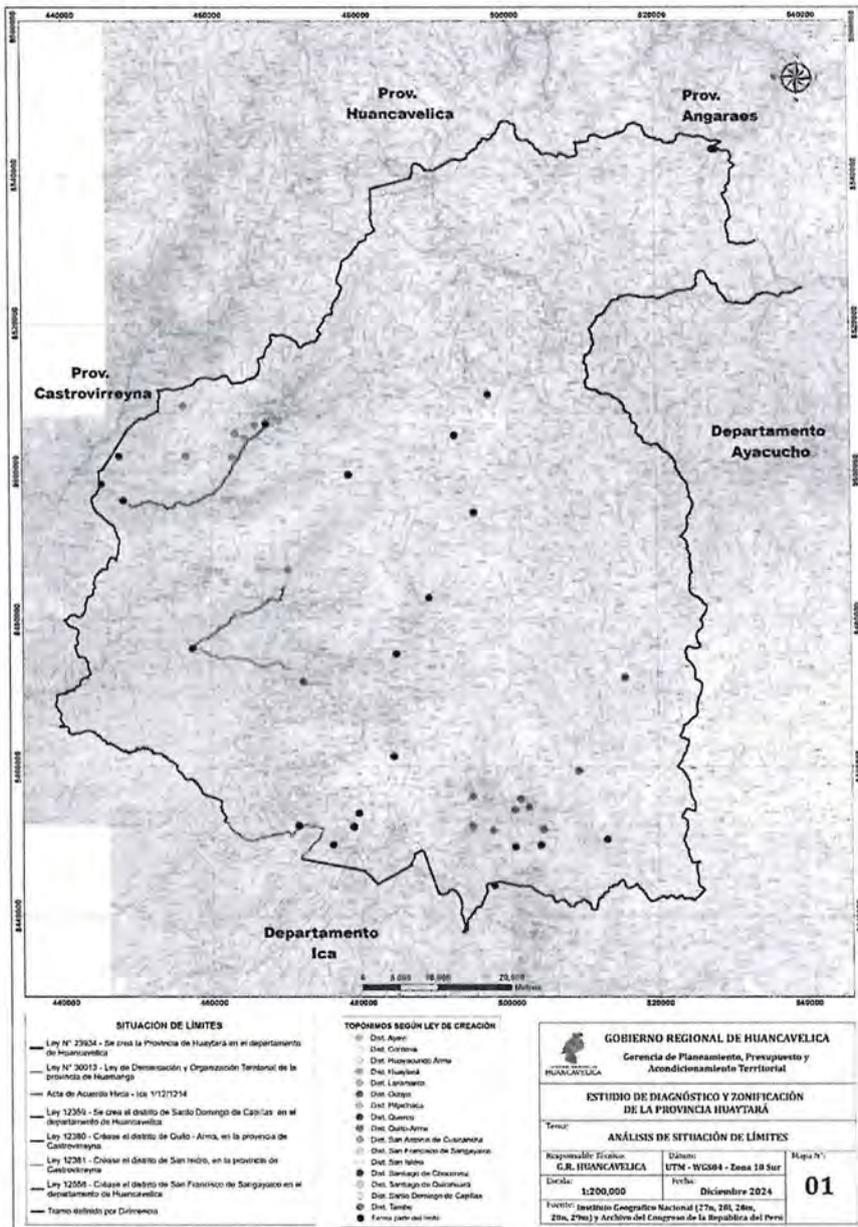
Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Mapa 1. Situación de límites de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2.5.1.3. Dinámica de centros poblados

Para la identificación y análisis del sistema de centros poblados en el EDZ de la provincia de Huaytará, se ha utilizado la información oficial sobre el volumen poblacional registrado en los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del INEI. La codificación de los centros poblados asignada en el EDZ, que pueda relacionarse a un determinado distrito, es de carácter referencial.

La información presentada en el EDZ de la provincia de Huaytará incluye aspectos de distribución espacial de centros poblados y jerarquía; además, se han evaluado los niveles de articulación de los centros poblados de la provincia (Mapa 2 del presente informe).



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial257
251*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

De otro lado, dentro del estudio se precisa centros poblados que cuentan o no con una categoría establecida por ley y la que le corresponde a cada centro poblado (Cuadro 2)

De acuerdo a la información consignada en el EDZ, la provincia de Huaytará cuenta con veinte (20) centros poblados (mayor a 150 habitantes) y 41 centros poblados (con población entre 51 a 150 habitantes), los cuales se señalan en el Cuadro 3 del presente informe.

Cuadro 2. Categoría de los centros poblados de la provincia de Huaytará

Código	Distrito	Centro poblado	N° de habitantes	Categoría según ley	Categoría según DS 019-2003-PCM
1.00	Huaytará	Huaytará	1157	Ciudad	Pueblo
2.00	Pilpichaca	Pilpichaca	742	Pueblo	Caserío
3.00	Santiago de Chocorvoz	Santiago de Chocorvoz	307	Pueblo	Caserío
3.01	Santiago de Chocorvoz	San Miguel de Curis (San Miguel)	189	-	Caserío
4.01	San Antonio de Cusicancha	Sacsaquero Quisuaarpampa	161	-	Caserío
4.02	San Antonio de Cusicancha	Tambo de Cusicancha	206	-	Caserío
5.00	San Isidro	San Juan de Huirpacancha	355	Pueblo	Caserío
6.00	Querco	Querco	677	Pueblo	Caserío
7.01	Ocoyo	Sierra Antapite ¹	219	-	Caserío
7.02	Ocoyo	Pacomarca	160	Pueblo	Caserío
7.03	Ocoyo	Ocobamba	188	Pueblo	Caserío
8.00	San Francisco de Sangayaico	San Francisco de Sangayaico	294	Pueblo	Caserío
9.00	Laramarca	Laramarca	653	Pueblo	Caserío
10.00	Córdova	Córdova	289	Villa	Caserío
11.00	Ayaví	Ayaví	277	Pueblo	Caserío
12.00	Santo Domingo de Capillas	Santo Domingo de Capillas	168	Pueblo	Caserío
12.01	Santo Domingo de Capillas	Huañacancha	240	-	Caserío
14.00	Tambo	Tambo	291	Pueblo	Caserío
15.00	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	273	-	Caserío
16.00	Santiago de Quirahuará	Santiago de Quirahuará	225	Pueblo	Caserío

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

¹ Sierra Antapite es una Unidad Minera; no obstante, el INEI lo toma como centro poblado.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho***Cuadro 3. Centros poblados con población entre 51 y 150 habitantes, con presencia del Estado**

Distrito	Código EDZ	Centros poblados evaluados	Población 2017
Huaytará	1.01	Chocorvo	133
	1.02	Cuyahuasi	70
	1.03	Huatas	61
	1.04	Hatun Muchic	58
	1.05	Acco	54
Pilpichaca	2.01	Pichccahuasi	118
	2.02	Rosaspampa ²	108
	2.03	San Felipe	98
	2.04	Santa Ines Alta	94
	2.05	Antacancha	69
	2.06	Lillinta	59
	2.07	Ccollpapata	54
	2.08	Maraypampa	53
Santiago de Chocorvoz	3.01	San Luis de Olaya	63
	3.02	San Francisco de Macho Cruz	59
	3.03	Villa Alta de Huanas	56
San Antonio de Cusicancha	4.00	Cusicancha	145
	4.03	Santa Cruz de Marayniyocc	115
	4.03	San Juan	106
	4.03	Pampapuquio	105
	4.03	Huayllahuaqui	57
San Isidro	5.01	Mollecancha	138
	5.02	Tambo Cruz	82
Ocoyo	7.00	Ocoyo	124
San Francisco de Sangayaico	8.01	Santa Rosa de Acora (Acora)	146
	8.02	San Juan de Ocoro	86
Córdova	10.01	Los Arenales	59
	10.02	Huambo	53
Ayavi	11.01	Chaulisma	90
	11.02	Santa Lucia de Amaclle (pequeña Suiza)	60
Santo Domingo de Capillas	12.01	Vista Alegre	75
Quito-Arma	13.00	Quito-Arma	137
	13.01	Chocorvo Arma	136
	13.02	Ccollccapampa	73
	13.03	Huayanto	58
	13.04	Quinchihua	53
Tambo	14.01	Reyes	97
	14.02	Taccra los Libertadores	62
	14.03	Casa Blanca	50
Huayacundo Arma	15.01	Paccha	66
	15.02	Carmen Alto	51

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

² El poblado de Rosaspampa está dentro del distrito de Pilpichaca provincia de Huaytará, no obstante, en los Censos Nacionales 2017 este poblado ha sido censado como parte del distrito de Vinchos, de la Provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

EXPEDIENTE: 2024-0093504





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

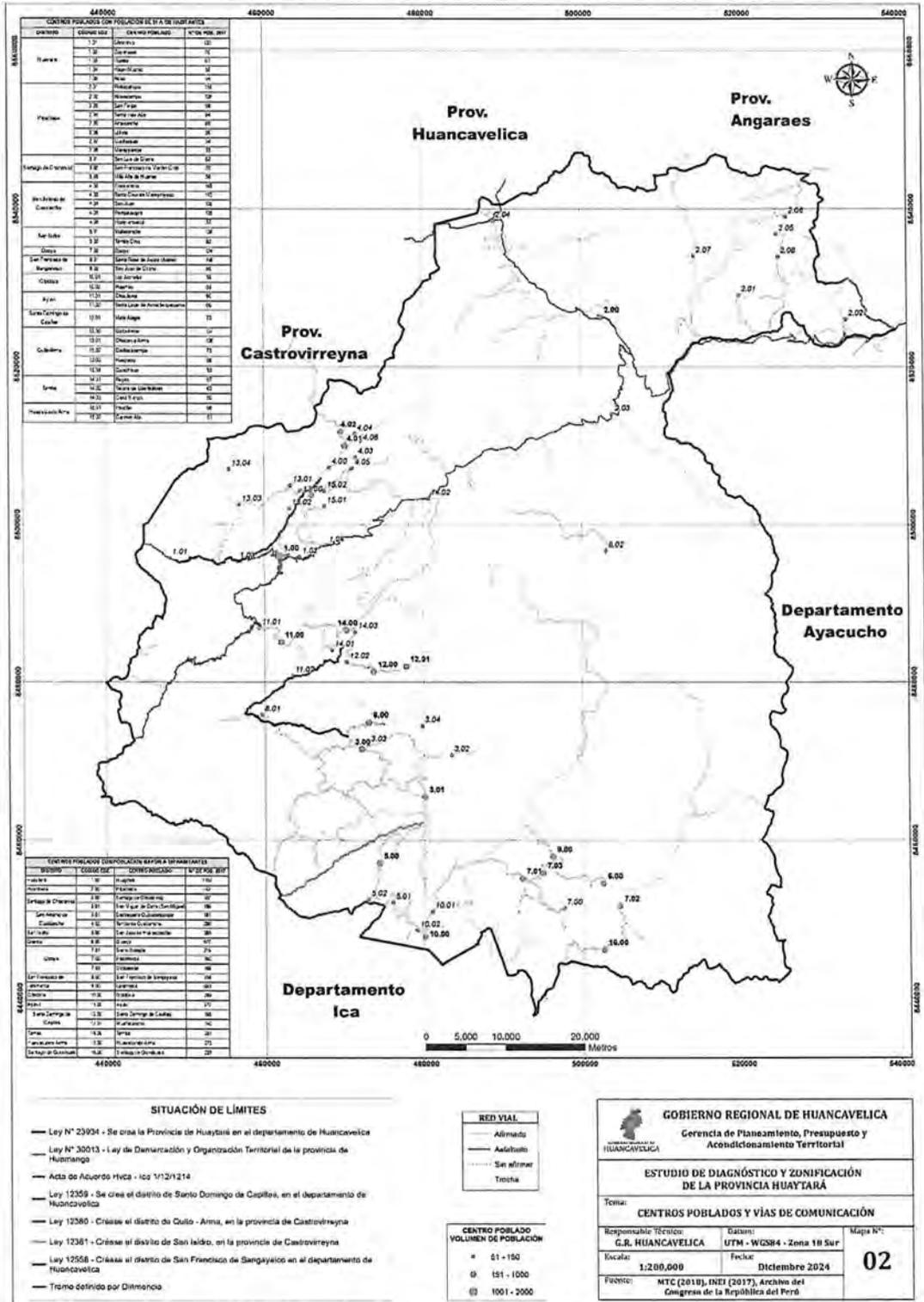
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

256
250

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Mapa 2. Centros poblados y vías de comunicación de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.1.4. Características físicas

Debido a la ubicación geográfica, relieve, clima y evolución geomorfológica de la provincia de Huaytará se identifica dos geoformas: carácter tectónico degradacional y erosional y de carácter depositacional y agradacional, estas a su vez presentan siete unidades geomorfológicas en conjunto: Montañas, Colinas y lomadas, Volcánicas, Planicies, Piedemonte, Valle y Planicies con depresiones y otros, en concordancia con el mapa geomorfológico del Perú, elaborado por el Ingemmet.

La provincia está cubierta por veintitrés (23) unidades geomorfológicas, tal como se aprecian en el siguiente cuadro

Cuadro 4. Geoformas, unidades y subunidades geomorfológicas de la provincia de Huaytará

Geoformas	Unidad	Subunidad	Símbolo
De carácter tectónico degradacional y erosional	Montañas	Montaña en roca intrusiva	RM-ri
		Montaña en roca sedimentaria	RM-rs
		Montaña en roca volcánico-sedimentaria	RM-rvs
		Montaña en roca volcánica	RM-rv
		Montaña estructural en roca sedimentaria	RME-rs
		Montaña estructural en roca volcánico-sedimentaria	RME-rvs
	Colinas y lomadas	Colina y lomada en roca sedimentaria	RCL-rs
		Colina y lomada en roca volcánica	RCL-rv
		Colina y lomada en roca volcano-sedimentaria	RCL-rvs
	Volcánicas	Estratovolcán	Es-v
	Planicies	Superficie de flujo piroclástico disectado y erosionado	Sfp-d
		Meseta o planicie volcanoclástica	Sfp
		Llanura o planicie aluvial	PI-al
De carácter depositacional y agradacional	Piedemonte	Vertiente con depósito de deslizamiento	V-dd
		Vertiente glacial o de gelifracción	V-gl
		Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial	P - at
		Vertiente o piedemonte coluvio-deluvial	V-cd
		Morrenas	Mo
	Valles	Valle de represamiento	VII-r
		Valle glacial con laguna	VII-gl/l
	Planicies con depresiones y otros	Terraza aluvial	T-al
		Terraza indiferenciada	Ti
		Bofedal	Bo

Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

En relación a los riesgos naturales, el estudio señala que la acción de fuerzas internas y tectónicas, así como la influencia del ambiente han modelado el relieve de la provincia de Huaytará, generando un territorio accidentado y muy complejo, donde la existencia de





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

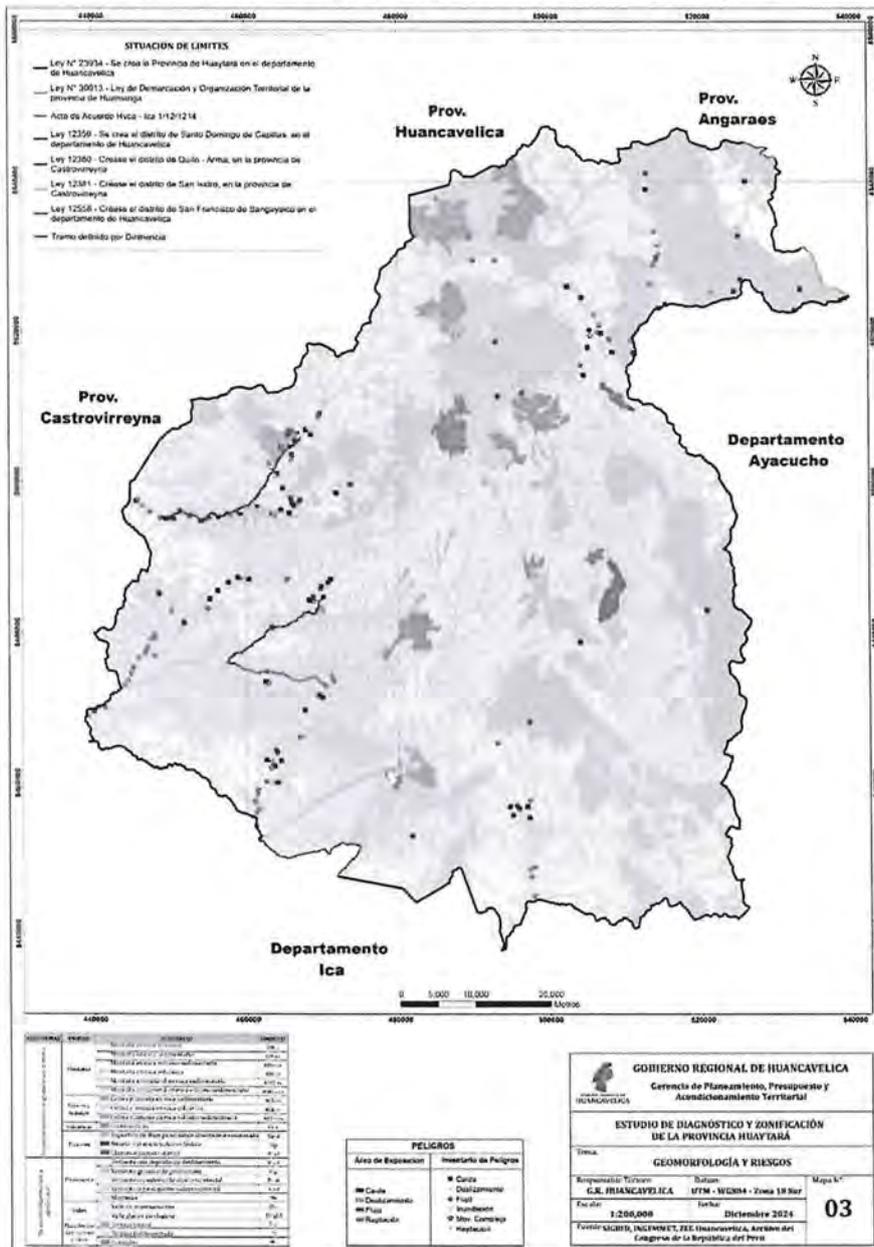
25
244

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

diversos pisos altitudinales, aunadas a fuertes pendientes y desniveles, así como heterogéneas formaciones geológicas, determinan la concurrencia de variados y complejos patrones geomórficos, que devienen en la ocurrencia de fenómenos de geodinámica externa que hacen que el territorio de la provincia sea vulnerable y como consecuencia de esto se producen desastres que perjudican la economía local.

El EDZ de la provincia de Huaytará presenta esta información en el Mapa de Geomorfología y Riesgos (Mapa 3 del presente informe).

Mapa 3. Geomorfología y riesgos de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.



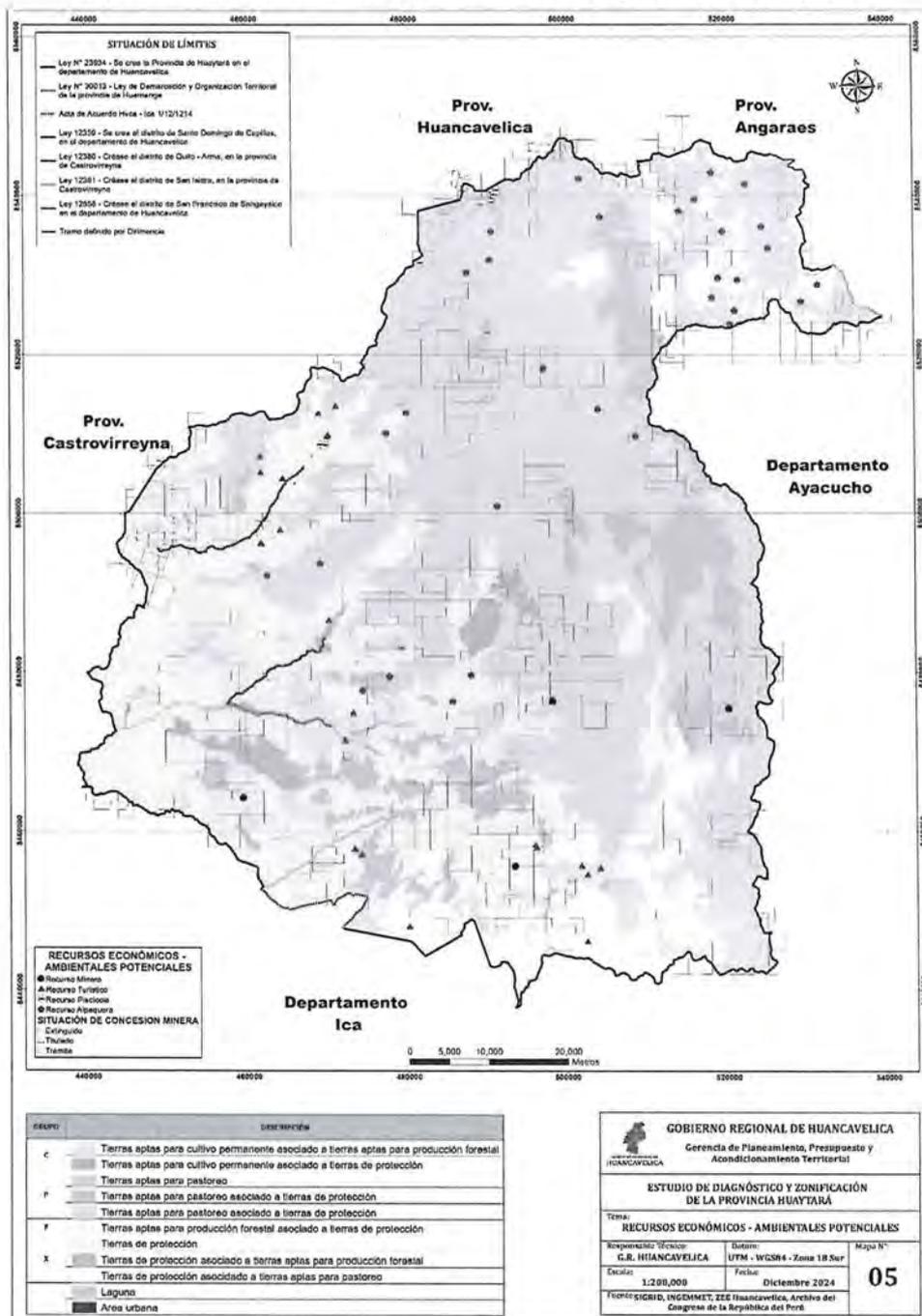


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.1.5. Características económico-ambientales

En el EDZ de la provincia de Huaytará se han evaluado las características económico-ambientales partiendo del análisis de la capacidad de uso mayor de suelos, recursos mineros, recursos turísticos, y la estructura de las actividades económico-productivas (PEA y sector económico) (Mapa 4 del presente informe).

Mapa 4. Recursos económicos – ambientales de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.



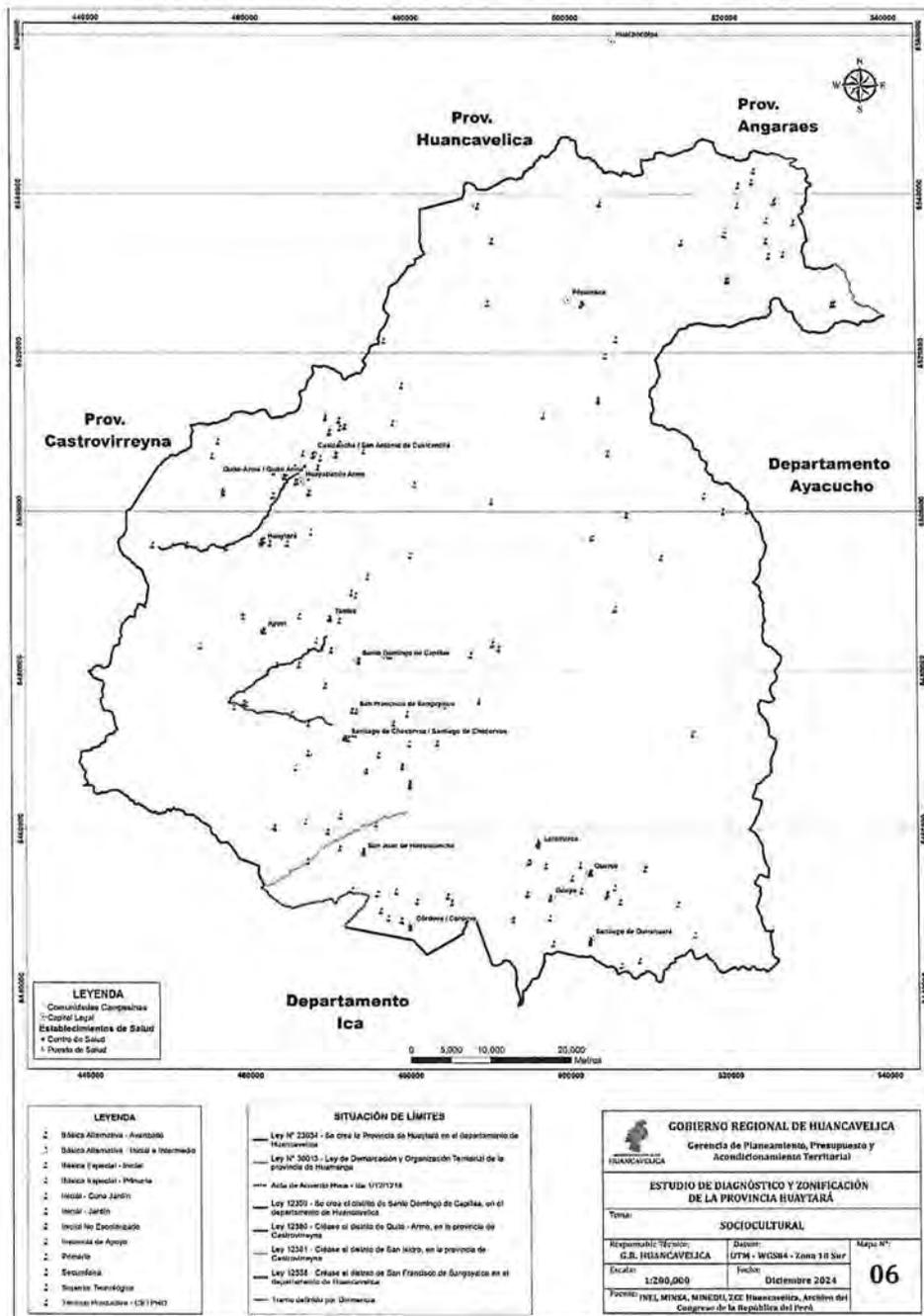


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.1.6. Características socio-culturales

El EDZ de la provincia de Huaytará presenta las características demográficas de su población urbana y rural, crecimiento y proyección poblacional. Por otro lado, presenta las características socio-culturales partiendo del análisis de la vivienda, servicios básicos, educación y servicios de salud. Asimismo, el EDZ desarrolla el aspecto cultural de la provincia de Huaytará a través del idioma o lengua (Mapa 5 del presente informe).

Mapa 5. Recursos socio-culturales de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.2. Nivel B: Evaluación de los centros funcionales

En este nivel, el EDZ ha evaluado la dinámica de los centros poblados ubicados en el ámbito de la provincia de Huaytará: roles y funciones, distribución espacial, jerarquía y tamaño, accesibilidad, articulación, entre otros.

3.2.5.2.1. Identificación de centros poblados

Los centros poblados identificados para esta sección de la evaluación son aquellos que cumplen con los requisitos y criterios técnicos para ser considerados centros funcionales; es decir, centros poblados que constituyen centros de atracción, con la capacidad para ejercer influencia y funciones propias de una sede capital administrativa. El análisis se desarrolló principalmente sobre la base de los criterios señalados en la Directiva N.º 001-2003-PCM-DNTDT.

- **Volumen poblacional.** - Considerando este requisito, los centros poblados seleccionados deben tener como mínimo 1 500 habitantes (1 200 habitantes considerando el 20 % de tolerancia) para la región natural de la sierra. Sobre la base de ello, el EDZ de la provincia de Huaytará ha identificado en total un (1) centro poblado que cumple con el requisito poblacional, siendo Huaytará (1 374 habitantes); sin embargo, ha identificado dos (2) centros poblados que también generan atracción dentro de su zona, como Pilpichaca (742 habitantes) y Querco (677 habitantes).
- **Situación geográfica.** - Se ha evaluado la localización óptima y estratégica de los centros poblados que superaron el mínimo poblacional y aquellos que fueron considerados centros administrativos funcionales, considerando la proximidad con otros centros jerárquicos medida en kilómetros y la presencia de riesgos. Obteniéndose que Huaytará, Pilpichaca y Querco presentan una ubicación próxima.
- **Articulación y accesibilidad.** - Se ha evaluado la configuración de la red vial, el grado de articulación y conectividad, y el nivel de desarrollo del sistema de centros poblados.
- **Especialización económica.** - Este requisito ha sido evaluado sobre la base de la Población Económicamente Activa, donde la ciudad de Huaytará tiene una especialización económica en actividades terciarias.

El EDZ concluye con la identificación de un (1) centro funcional que es el centro poblado Huaytará y dos (2) centros administrativos funcionales (Pilpichaca y Querco) dentro de la provincia de Huaytará.

3.2.5.3. Nivel C: Configuración urbana e identificación de áreas de influencia

En este nivel, el EDZ ha identificado las áreas de influencia poblacional relacionadas con los centros funcionales, conformadas por centros poblados agrupados y atraídos por la influencia de los centros funcionales.

3.2.5.3.1. Unidades funcionales

La delimitación de unidades funcionales consiste en establecer unidades bajo criterios de funcionalidad, poniendo de manifiesto las interrelaciones existentes entre los diversos elementos utilizados en dicho análisis dentro de cada unidad espacial. La delimitación de unidades funcionales se desarrolla a través de polígonos envolventes que tienen como base



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

las áreas de atracción definidas por cada unidad, de acuerdo a lo señalado en la Directiva 001-2003-PCM-DNTDT.

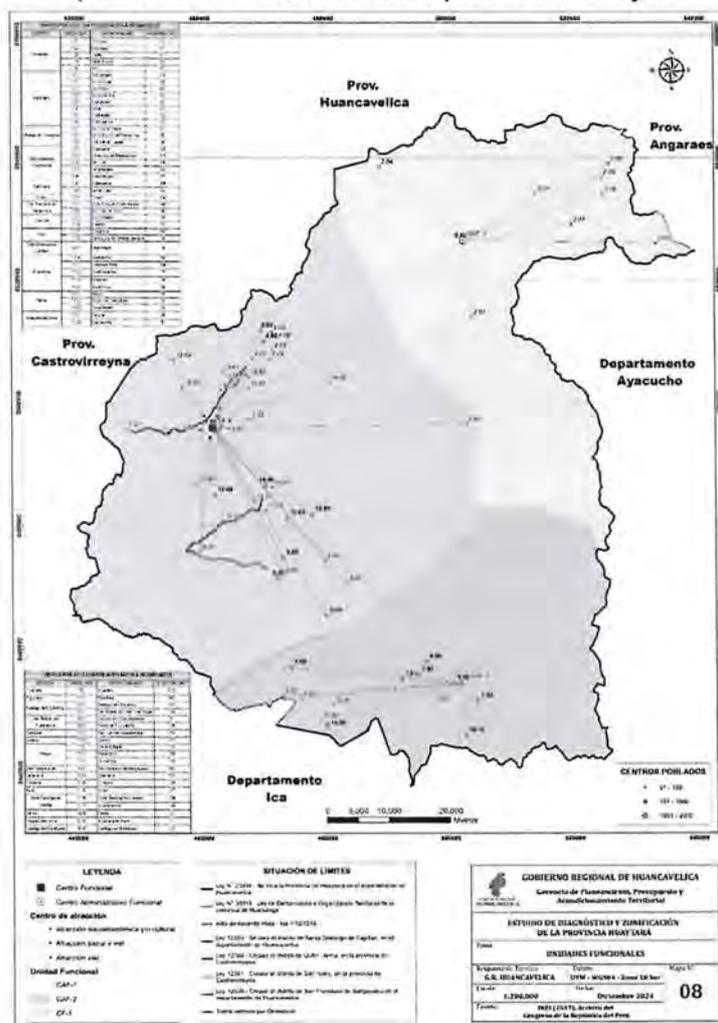
En ese sentido, el EDZ de la provincia de Huaytará ha identificado una (1) unidad funcional que corresponde al centro poblado Huaytará y dos (2) unidades de confluencia, correspondientes a los centros poblados Pilpichaca y Querco.

3.2.5.4. Nivel D: Identificación y definición de los límites más representativos del territorio

3.2.5.4.1. Delimitación de unidades territoriales funcionales

El EDZ de la provincia de Huaytará ha determinado, mediante el método de polígonos envolventes, el espacio de influencia de las unidades funcionales identificadas anteriormente, considerando para ello la atracción espacial de los centros poblados Huaytará, Pilpichaca y Querco, el cual se ve representado en el mapa de unidades funcionales (Mapa 6 del presente informe).

Mapa 6. Unidades funcionales de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

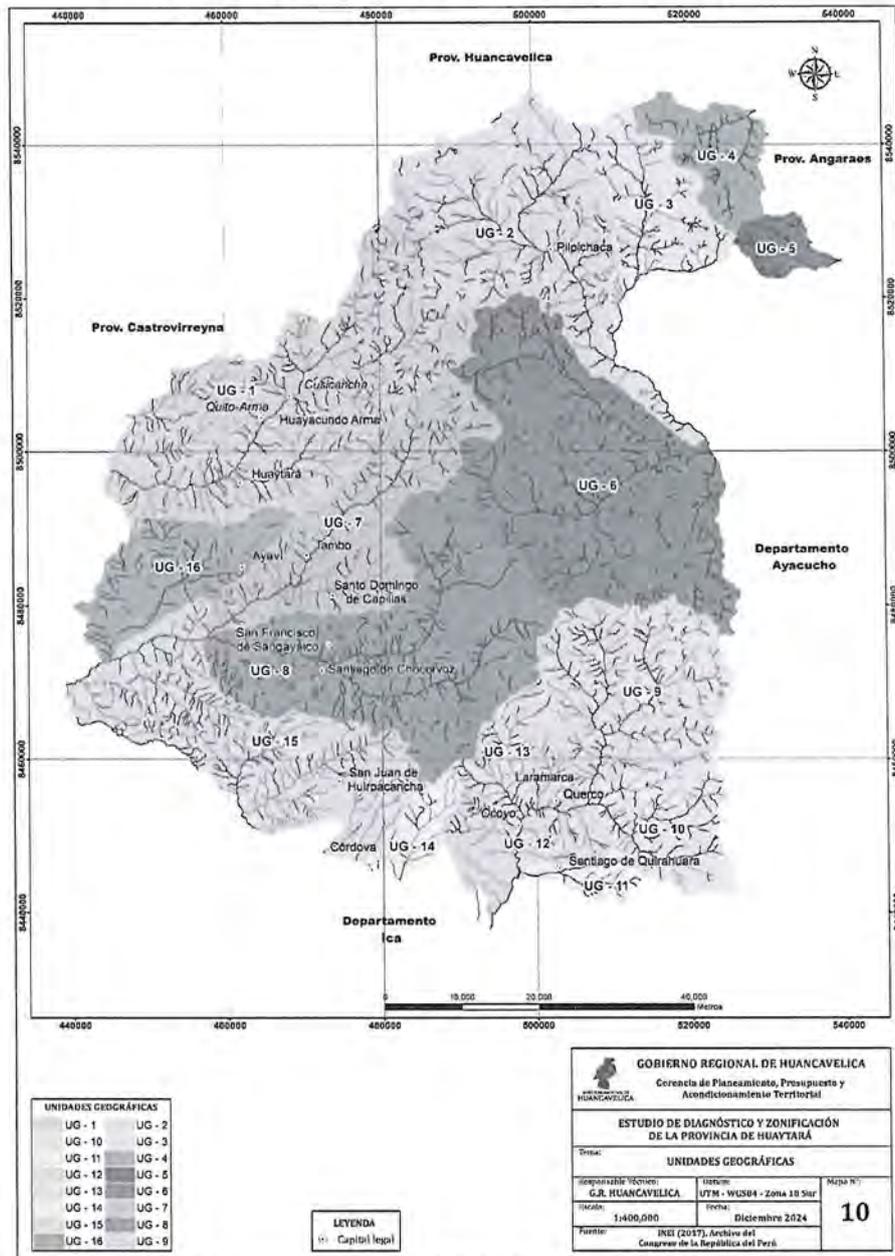
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.4.2. Delimitación de unidades geográficas

En el EDZ se han identificado dieciséis (16) unidades geográficas teniendo como base para su delimitación criterios técnico-geográficos, basados principalmente en las cuencas y subcuencas, "Unidades funcionales", y los criterios de integración, homogeneidad y complementariedad, los cuales sirven como soporte espacial para las unidades funcionales previamente identificadas. Estas unidades se muestran en el Mapa de Unidades Geográficas (Mapa N° 7 del presente informe).

Mapa 7. Unidades geográficas de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2.5.5. Nivel E: Mapa de zonificación territorial para el tratamiento de las acciones de demarcación

El mapa de zonificación es un instrumento técnico-geográfico que determina las áreas de tratamiento donde desarrollar las acciones de demarcación territorial, las cuales permitirán configurar y delimitar circunscripciones territoriales óptimas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 001-2003-PCM-DNTDT. Para la elaboración de estas unidades de zonificación se requiere una evaluación integrada de las unidades funcionales, unidades geográficas, y la superposición de éstas con el mapa de Situación de límites de la provincia.

La topología utilizada se expresa en términos de sistemas territoriales, estructuras territoriales, espacios y áreas de demarcación.

a) Unidades de zonificación territorial

En el EDZ de la provincia de Huaytará se han identificado una (1) estructura urbana diferenciada, dos (2) espacios complementarios, veintisiete (27) espacios de distribución y delimitación territorial y un (1) espacio de distribución poblacional.

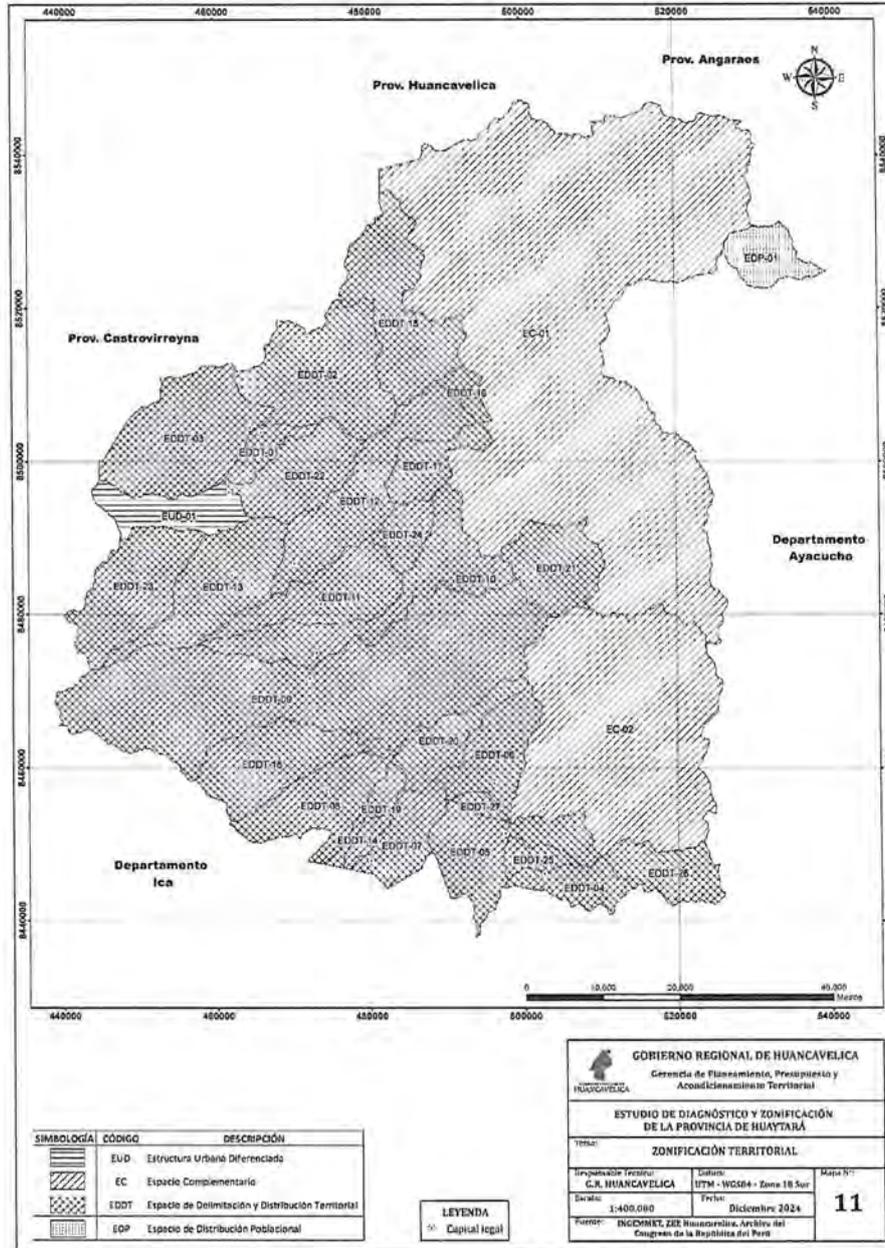
- Estructura Urbana Diferenciada 01 (EUD-01)
- Espacio Complementario 01 (EC-01)
- Espacio Complementario 02 (EC-02)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 01 (EDDT-01)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 02 (EDDT-02)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 03 (EDDT-03)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 04 (EDDT-04)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 05 (EDDT - 05)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 06 (EDDT - 06)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 07 (EDDT - 07)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 08 (EDDT - 08)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 09 (EDDT - 09)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 10 (EDDT - 10)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 11 (EDDT - 11)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 12 (EDDT - 12)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 13 (EDDT - 13)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 14 (EDDT - 14)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 15 (EDDT - 15)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 16 (EDDT - 16)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 17 (EDDT - 17)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 18 (EDDT - 18)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 19 (EDDT - 19)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 20 (EDDT - 20)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 21 (EDDT - 21)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 22 (EDDT - 22)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 23 (EDDT - 23)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 24 (EDDT - 24)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 25 (EDDT - 25)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 26 (EDDT - 26)
- Espacio de distribución y delimitación territorial 27 (EDDT - 27)
- Espacio de Distribución Poblacional 01 (EDP - 01)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dichas unidades de zonificación se presentan en el mapa de Zonificación Territorial (Mapa 8 del presente informe).

Mapa 8. Zonificación territorial de la provincia de Huaytará



Fuente. EDZ de la provincia de Huaytará, elaborado por el Gobierno Regional de Huancavelica.

b) Acciones de demarcación territorial

Sobre la base de la zonificación realizada, el EDZ de la provincia de Huaytará identifica las acciones de demarcación territorial, las cuales constituyen el marco de orientación técnica que deberá ser considerado en la etapa de Saneamiento y Organización Territorial de esta provincia.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

946
245

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Las acciones de delimitación territorial identificadas en el EDZ son las siguientes:
delimitación, Fusión y redelimitación

3.2.6. De la supervisión y evaluación técnica

3.2.6.1. Supervisión

Durante la elaboración del EDZ de la provincia de Huaytará, la supervisión por parte de la SDOT-PCM ha sido continua. Asimismo, se complementó con asistencia técnica permanente mediante reuniones, y comunicación por medios escritos y virtuales, siempre en conformidad con las normas técnicas de demarcación territorial vigentes

Las coordinaciones de supervisión fueron realizadas mediante reuniones virtuales, en donde participaron los técnicos del Gobierno Regional Huancavelica y representantes de la SDOT. En las asesorías se orientó sobre la aplicación de los lineamientos técnicos establecidos en las metodologías mediante el diálogo participativo y el intercambio de opinión con los profesionales encargados de dicho gobierno regional.

3.2.6.2. Evaluaciones técnicas

Se ha revisado el EDZ de la provincia de Huaytará y la cartografía temática, sobre la base de los procedimientos metodológicos establecidos en la Directiva 001-2003-PCM/DNTDT y en base al análisis realizado durante las asistencias técnicas. Las observaciones que se encontraron durante el proceso de evaluación fueron remitidas al Gobierno Regional Huancavelica, las cuales fueron levantadas y/o subsanadas, por lo que se culminó con la revisión integral correspondiente a los niveles de la metodología del Estudio de Diagnóstico y Zonificación.

3.2.6.3. Contenido del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)

El gobernador regional de Huancavelica remitió dos (2) ejemplares impresos del EDZ de la provincia de Huaytará, cada ejemplar se encuentra debidamente firmado y visado por la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del mencionado gobierno regional. Cada ejemplar contiene un documento con doscientos treinta y dos (232) folios, once (11) mapas y un (1) DVD que incluye la versión digital completa del estudio (El documento de la referencia también incluye un enlace Drive <https://drive.google.com/drive/folders/1WSxujhczB2mGnaWioG-i2nsmRI5CX2NH> con la versión digital completa del EDZ).

Se ha revisado el EDZ de la provincia de Chachapoyas y la cartografía temática, sobre la base de los procedimientos metodológicos establecidos en la Directiva 001-2003-PCM/DNTDT y en base al análisis realizado

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El "Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Huaytará", cumple con los criterios y procedimientos técnicos establecidos en la Directiva 001-2003-PCM/DNTDT, referida al proceso metodológico para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial, por lo cual **se otorga opinión favorable al EDZ de la provincia de Huaytará.**





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

- 4.2. El EDZ de la provincia de Huaytará ha sido elaborado utilizando como base la información del censo del año 2017. No obstante, la evaluación e implementación de las acciones de demarcación territorial a las que se refiere el EDZ se realizará en la implementación de su SOT con la información censal vigente respectiva.
- 4.3. El EDZ de la provincia de Huaytará ha identificado las acciones de demarcación territorial de delimitación, fusión y redelimitación que se especifican en el literal b) del ítem 3.2.5.5. del presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe y un ejemplar del EDZ de la provincia de Huaytará, debidamente visado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, al Gobierno Regional Huancavelica a efecto de que el referido EDZ sea aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27795, modificado por la Ley 30918.
- 5.2. Remitir al Archivo de la SDOT un ejemplar del EDZ de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica debidamente visado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.
- 5.3. El Gobierno Regional Huancavelica deberá remitir a la SDOT una copia fedateada del Acuerdo del Consejo Regional de Huancavelica una vez que apruebe el EDZ de la provincia de Huaytará, a efecto de que sea adjuntado al ejemplar del referido EDZ que obra en el Archivo de la SDOT.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MONICA HARADA PARRAGA

SUBSECRETARIA I DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Huancavelica, 18 de diciembre de 2024

OFICIO N.º 555 -2024/GOB.REG.-HVCA/GR.

Señor:
AUGUSTO MANUEL MENDOZA CASTILLO
Secretario de Demarcación y Organización Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TRAMITE DOCUMENTARIO
SEDE PALACIO
20 DIC. 2024
HORA: 2024-0093504
RECIBIDO EN LA FECHA

LIMA. -

ASUNTO: REMITO ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

REF : INFORME N.º687 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a través del presente remitir la elaboración y culminación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, elaborado por la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT), del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo al siguiente detalle:

1. INFORME N.º 114-2024/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/MEBS.
2. EDZ de la provincia de Huaytará, en 02 juegos impresos y debidamente visados, cada juego incluye (01) tomo, contiene un documento con doscientos treinta y dos (232) folios, once (11) mapas en formato A1, y un (01) CD que Incluye la versión digital del estudio y las matrices de dicho estudio.
3. Drive (<https://drive.google.com/drive/folders/1WSxuihcZB2mGnaWioG-i2nsmRI5CX2NH>) donde esta toda la versión digital final (Word, PDF, JPG, Excel, Shapefile, MXD, MPK). A fin de que pueda ser remitido a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la presidencia de Consejo de Ministros, para su **evaluación y opinión** correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 15 del reglamento de la Ley N°27795, aprobado mediante Decreto Supremo N°191-2020-PCM

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial
20 DIC. 2024
REG: 93504 MUNA: 16:26
RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

c.c. GRPPyAT.
SGPEEYAT
Archivo
LHT/AECQ/ldr

Reg.Doc: 35.236.76

Reg.Exp: 25.40040.....



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial



**ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y
ZONIFICACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE LA
DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE
LA PROVINCIA HUAYTARÁ**



Huancavelica, diciembre 2024

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

DR. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
Gobernador regional de Huancavelica

ING. VÍCTOR MURILLO HUAMÁN
Gerente General Regional

CPC. HELENO CIRO CAMARENA HILARIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial

LIC. ANTHONY EDMUNDO CAHUANA QUICHCA
Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento
Territorial

EQUIPO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ING. MÁXIMO EZEQUIEL BARZOLA SOVERO
Responsable del Área de Acondicionamiento Territorial

GEOG. PAHOLA QUISPEALAYA VERA
Especialista en Sistemas de Información Geográfica

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN DE LÍMITES	1
1.1. Ubicación y localización	1
1.1.1. Ubicación Política.....	1
1.1.2. Ubicación Natural	1
1.2. Organización político - administrativa	1
1.3. Situación legal de la provincia de Huaytará y de sus capitales distritales.....	2
1.4. Proceso histórico de formación de la provincia de Huaytará	3
1.4.1. Proceso histórico de la provincia de Huaytará.....	3
1.4.2. Linaje Territorial.....	14
1.5. Situación de límites territoriales de la provincia de Huaytará	15
1.5.1. Análisis de leyes.....	15
1.5.2. Análisis de actas de acuerdo de límites	57
1.5.3. Informe de dirimencia	60
1.5.4. Consolidado de la situación actual de límites de la provincia de Huaytará.	61
CAPÍTULO II: DINÁMICA DEL SISTEMA DE CENTROS POBLADOS.....	64
2.1. Centros poblados.....	64
2.1.1. Distribución espacial de centros poblados y factores de localización	64
2.1.1. Situación legal de la capital de la provincia de Huaytará y de sus capitales distritales	68
2.1.2. Infraestructura y equipamiento.....	75
2.2. Redes y vías de comunicación.....	83
2.2.1. Red vial nacional.....	83
2.2.2. Red vial departamental	84
2.2.3. Red vial vecinal o rural.....	84
2.3. Evolución de la población.....	85
2.3.1. Población urbana y rural.....	85
2.3.2. Crecimiento de la población.....	86
2.3.3. Proyecciones de la población	87
CAPÍTULO III: ASPECTOS FÍSICO-GEOGRÁFICOS	91
3.1. Geomorfología.....	91
3.1.1. Geoforma de carácter tectónico degradacional y erosional	91



3.2. Riesgos naturales 96

 3.2.1. Fenómenos de geodinámica externa y seguridad física 96

3.3. Hidrografía 101

 3.3.1. Cuenca del río Pampas 101

 3.3.2. Cuenca alta del río Ica..... 102

 3.3.3. Cuenca alta del río Grande 103

 3.3.4. Cuenca del río Pisco 103

 3.3.5. Cuenca del río Mantaro 104

CAPÍTULO IV: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-PRODUCTIVAS 106

4.1. Oferta ambiental 106

 4.1.1. Recurso suelo 106

 4.1.2. Recursos mineros..... 110

 4.1.3. Recursos turísticos 110

 4.1.4. Otros..... 117

4.2. Población Económicamente Activa (PEA)..... 119

 4.2.1. PEA por distrito..... 119

CAPÍTULO V: CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES 128

5.1. Servicios..... 128

 5.1.1. Vivienda 128

 5.1.2. Agua potable 130

 5.1.3. Alumbrado Eléctrico..... 131

 5.1.4. Desagüe 132

 5.1.5. Educación 136

 5.1.6. Salud..... 139

5.2. Aspectos culturales 141

 5.2.1. Idioma o lengua..... 141

5.3. Aspectos institucionales..... 142

 5.3.1. Instituciones Públicas..... 142

 5.3.2. Comunidades campesinas 142

 5.3.3. Asociaciones de Productores 143

 5.3.4. Club de Madres 144

 5.3.5. Comité de Vaso de Leche 144

CAPÍTULO VI: UNIDADES FUNCIONALES 146



6.1.	Identificación de centros funcionales	146
6.1.1.	De acuerdo al volumen poblacional.....	146
6.1.2.	Especialización económica.....	148
6.1.3.	Análisis de situación Geográfica.....	149
6.1.4.	Análisis de Articulación y Accesibilidad	151
6.1.5.	Selección de Centros Funcionales.....	158
6.2.	Determinación de áreas de influencia territorial y unidades funcionales	159
6.2.1.	Área de influencia del centro poblado Huaytará	159
6.2.2.	Área de influencia del centro poblado Pilpichaca	160
6.2.3.	Área de influencia del centro poblado Querco	160
6.3.	Delimitación de Unidades Funcionales	161
6.3.1.	Unidad Funcional 1 – Huaytará (UF-1)	161
6.3.2.	Unidad de confluencia 1 – Pilpichaca (UC-1)	161
6.3.3.	Unidad de confluencia 2 – Querco (UC-2)	161
7.1.	Determinación de unidades de integración territorial.....	163
7.2.	Unidades Geográficas	167
CAPÍTULO VIII: DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE ZONIFICACIÓN		173
8.1.	Zonificación territorial	173
8.1.1.	Sistemas Territoriales	173
8.1.2.	Estructuras Urbanas	174
8.1.3.	Espacios y áreas de demarcación (complementarios, de distribución y delimitación).....	174
8.2.	Determinación de las unidades de zonificación de la provincia Huaytará	174
8.2.1.	Estructura Urbana Diferenciada 01 (EUD-01).....	175
8.2.2.	Espacio Complementario 01 (EC-01).....	175
8.2.3.	Espacio Complementario 02 (EC-02).....	176
8.2.4.	Espacio de distribución y delimitación territorial 01 (EDDT-01).....	176
8.2.5.	Espacio de distribución y delimitación territorial 02 (EDDT-02).....	176
8.2.6.	Espacio de distribución y delimitación territorial 03 (EDDT-03).....	176
8.2.7.	Espacio de distribución y delimitación territorial 04 (EDDT-04).....	177
8.2.8.	Espacio de distribución y delimitación territorial 05 (EDDT - 05).....	177
8.2.9.	Espacio de distribución y delimitación territorial 06 (EDDT - 06).....	177
8.2.10.	Espacio de distribución y delimitación territorial 07 (EDDT - 07).....	178



- 8.2.11. Espacio de distribución y delimitación territorial 08 (EDDT - 08) 178
- 8.2.12. Espacio de distribución y delimitación territorial 09 (EDDT - 09) 178
- 8.2.13. Espacio de distribución y delimitación territorial 10 (EDDT - 10) 178
- 8.2.14. Espacio de distribución y delimitación territorial 11 (EDDT - 11) 179
- 8.2.15. Espacio de distribución y delimitación territorial 12 (EDDT - 12) 179
- 8.2.16. Espacio de distribución y delimitación territorial 13 (EDDT - 13) 179
- 8.2.17. Espacio de distribución y delimitación territorial 14 (EDDT - 14) 180
- 8.2.18. Espacio de distribución y delimitación territorial 15 (EDDT - 15) 180
- 8.2.19. Espacio de distribución y delimitación territorial 16 (EDDT - 16) 180
- 8.2.20. Espacio de distribución y delimitación territorial 17 (EDDT - 17) 180
- 8.2.21. Espacio de distribución y delimitación territorial 18 (EDDT - 18) 181
- 8.2.22. Espacio de distribución y delimitación territorial 19 (EDDT - 19) 181
- 8.2.23. Espacio de distribución y delimitación territorial 20 (EDDT - 20) 181
- 8.2.24. Espacio de distribución y delimitación territorial 21 (EDDT - 21) 181
- 8.2.25. Espacio de distribución y delimitación territorial 22 (EDDT - 22) 181
- 8.2.26. Espacio de distribución y delimitación territorial 23 (EDDT - 23) 182
- 8.2.27. Espacio de distribución y delimitación territorial 24 (EDDT - 24) 182
- 8.2.28. Espacio de distribución y delimitación territorial 25 (EDDT - 25) 182
- 8.2.29. Espacio de distribución y delimitación territorial 26 (EDDT - 26) 182
- 8.2.30. Espacio de distribución y delimitación territorial 27 (EDDT - 27) 182
- 8.2.31. Espacio de Distribución Poblacional 01 (EDP - 01) 183



CAPÍTULO IX: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 185

- 9.1. Conclusiones 185
- 9.2. Recomendaciones 185



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Dispositivos legales de reconocimiento o creación de los distritos de la provincia de Huaytará y de la categoría de sus capitales 3

Cuadro 2: Colindancias identificadas en la provincia de Huaytará 15

Cuadro 3: Consolidado de leyes de naturaleza demarcatoria analizadas..... 46

Cuadro 4: Fuentes cartográficas utilizadas en el análisis 49

Cuadro 5: Topónimos identificados sobre la cartografía analizada..... 51

Cuadro 6: Topónimos no identificados sobre la cartografía analizada.....56

Cuadro 7: Acciones de demarcación territorial en la provincia de Huaytará 61

Cuadro 8: Categorías normativas de centros poblados según volumen poblacional 69

Cuadro 9: Variación de la población distrital por ubicación distinta de un poblado según el análisis de la situación de límites vs la ubicación según el censo del INEI..... 69

Cuadro 10: distribución de centros poblados y población dispersa de la provincia de Huaytará, según el análisis de la situación de límites de la provincia Huaytará y según censo del INEI..... 71

Cuadro 11: Centros poblados de la provincia de Huaytará 72

Cuadro 12: distribución de asentamientos dispersos según distrito de la provincia de Huaytará 73

Cuadro 13: Población mayor a 50 habitantes y menor a 151 habitantes, con presencia del Estado 73

Cuadro 14: Establecimientos de salud de la provincia de Huaytará 75

Cuadro 15: Instituciones educativas por distrito en la provincia de Huaytará. 77

Cuadro 16: Distribución de la población urbano y rural en el departamento de Huancavelica 85

Cuadro 17: Distribución de la población urbano y rural en la provincia de Huaytará 85

Cuadro 18: Evolución de la población según censos oficiales – INEI, por distrito 86

Cuadro 19. Población nominalmente censada y proyectada, según distritos de la provincia de Huaytará: 1981 – 2022 (INEI) 88

Cuadro 20: Geoformas, unidades y subunidades geomorfológicas de la provincia de Huaytará 95

Cuadro 21: Cuencas y subcuenca de la provincia de Huaytará 101

Cuadro 22: Lagunas importantes de la provincia de Huaytará, recursos hídricos óptimos para la producción de trucha..... 104

Cuadro 23: Esquema de clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor 107

Cuadro 24: Unidades clasificadas en forma no asociada y asociada 107

Cuadro 25: Producción metálica de los principales productos en la provincia de Huaytará 110



Cuadro 26: Recursos turísticos en la provincia de Huaytará	114
Cuadro 27: Principales festividades a nivel de distritos de la provincia de Huaytará	115
Cuadro 28: Recurso energético en la provincia de Huaytará.....	117
Cuadro 29: Directorio acuicola de la provincia de Huaytará - 2024	118
Cuadro 30: PEA y no PEA por sexo, según distrito	119
Cuadro 31: Volumen de producción (TM) de los principales cultivos a nivel de distritos de la provincia de Huaytará - 2023	122
Cuadro 32: Población pecuaria (número de cabezas) por especies a nivel distrital de la provincia de Huaytará	123
Cuadro 33: Volumen de producción pecuaria a nivel distrital de la provincia de Huaytará - 2023.....	124
Cuadro 34: Huancavelica / Minería: exportaciones por sectores (US\$ Miles)	125
Cuadro 35: Empresas industriales en la provincia de Huaytará.....	125
Cuadro 36: Tipo de vivienda por distrito de la provincia de Huaytará	128
Imagen 76: Porcentaje de tipo de vivienda de la provincia de Huaytará	129
Cuadro 37: Provincia de Huaytará: material de construcción predominante en las paredes	129
Imagen 77: Provincia de Huaytará: porcentaje de material de construcción predominante en las paredes	129
Cuadro 38: Provincia de Huaytará: material de construcción predominante en los techos.....	130
Cuadro 39: Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de agua, a nivel distrital	130
Cuadro 40: Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de alumbrado eléctrico, a nivel distrital	131
Cuadro 41: Provincia de Huaytará: Abastecimiento de desagüe de acuerdo a área de residencia - 2017	133
Cuadro 42: Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de desagüe, a nivel distrital – 2017.....	134
Cuadro 43: Provincia de Huaytará: viviendas particulares a nivel distrital con servicios de saneamiento	135
Cuadro 44: Nivel/modalidad de educación por distritos – Huaytará.....	135
Cuadro 45: Provincia de Huaytará: Nivel Educativo alcanzado - 2017	135
Cuadro 46: Provincia de Huaytará: ultimo nivel de estudio por sexo	138
Cuadro 47: Provincia de Huaytará: Población que sabe leer y escribir por distrito y sexo	139
Cuadro 48: Provincia de Huaytará: establecimientos de salud a nivel distrital - 2017.....	139
Cuadro 49: Provincia de Huaytará: Población afiliada a algún seguro de salud	140

Cuadro 50: Provincia de Huaytará: población censada de 3 y más años, según idioma o lengua materna – Huaytará..... 141

Cuadro 51: Provincia de Huaytará: Número de establecimientos públicos a nivel de distritos 142

Cuadro 52: Provincia de Huaytará: Distribución de comunidades campesinas a nivel de distritos 143

Cuadro 53: Provincia de Huaytará: asociaciones de comunidades de vicuñas 144

Cuadro 54: Poblados conurbados de Huaytará..... 147

Cuadro 55: Provincia de Huaytará: centros poblados que superan el número de habitantes según reglamento de la Ley 27795. 148

Cuadro 56: Provincia de Huaytará: centros poblados considerados como centros administrativos funcionales 148

Cuadro 57: Evaluación de la especialización económica de los centros poblados 149

Cuadro 58: Riesgo potencial de los centros poblados 150

Cuadro 59: Clasificación de proximidad entre centros jerárquicos 151

Cuadro 60: Distancias reales aproximadas (km) entre los centros poblados que cumplen el criterio poblacional como centro funcional y centro de administración funcional 151

Cuadro 61: Distancias de centros Jerárquicos con los de mayor volumen poblacional ... 151

Cuadro 62: Índices de conectividad de las subredes de articulación..... 152

Cuadro 63: Índices de accesibilidad de las sub redes de articulación 154

Cuadro 64: Resultados de los centros poblados evaluados 155

Cuadro 65: Centros funcionales de la provincia de Huaytará 156

Cuadro 66: Centros administrativos funcionales de la provincia de Huaytará 156

Cuadro 67: Provincia de Huaytará: Centros poblados seleccionados como centros funcionales..... 158

Cuadro 68: Provincia de Huaytará: unidades de integración territorial I 163



ÍNDICE DE IMÁGENES

- Imagen 1. Decreto S/N del 26 de abril 1822 del reglamento de elecciones de diputados 4
- Imagen 2. Artículo 1° de la Ley S/N del 24 de enero 1825 4
- Imagen 3. Artículo 1° del Decreto S/N del 15 de febrero de 1825 5
- Imagen 4. Departamento de Ayacucho, Decreto S/N de 21 de junio 1825 5
- Imagen 5. Artículo único Decreto S/N del 28 de abril de 1839 6
- Imagen 6. Artículo único Decreto S/N del 20 de julio de 1839 6
- Imagen 7. Artículo único decreto S/N del 5 de noviembre de 1839 7
- Imagen 8. Departamento de Huancavelica: distritos de la provincia de Castrovirreyna según la Ley Transitoria de Municipalidades 7
- Imagen 9. Mapa del departamento de Huancavelica en 1865 8
- Imagen 10. Artículo 1° de la Ley Regional N° 344 9
- Imagen 11. Artículo 1° de la Ley N° 4207 9
- Imagen 12. Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 9299 10
- Imagen 13. Artículo 1° de la Ley N° 10160 10
- Imagen 14. Artículo 1° de la Ley N° 12381 11
- Imagen 15. Artículo 1° de la Ley N° 12380 11
- Imagen 16. Artículo 1° de la Ley N° 12559 12
- Imagen 17. Artículo 1° de la Ley N° 12558 12
- Imagen 18. Artículo 1° de la Ley N° 12561 12
- Imagen 19. Artículo 1° de la Ley N° 14009 13
- Imagen 20. Artículo 1° de la Ley N° 14102 13
- Imagen 21. Ley N° 23934 con fecha 26 de setiembre de 1984 14
- Imagen 22. Linaje de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica 15
- Imagen 23. Topónimos identificados en la Ley N° 11969 y Ley Regional N° 344 17
- Imagen 24. Artículo 3° de la Ley 12381 18
- Imagen 25. Topónimos identificados de la Ley 12381 18
- Imagen 26. Representación cartográfica de los tramos saneados de la colindancia interdepartamental Huancavelica-Ica que involucran la provincia de Huaytará 18
- Imagen 27. Memoria descriptiva de la colindancia de los departamentos Huancavelica – Ica de acuerdo con la Ley N° 23934 - Tramo saneado 1 20
- Imagen 28. Tramo saneado 1 de la colindancia de los departamentos Huancavelica-Ica de acuerdo a la Ley N° 23934 20
- Imagen 29. Memoria descriptiva de la colindancia de los departamentos Huancavelica – Ica de acuerdo con la Ley N° 23934 - Tramo saneado 2 21



Imagen 30. Tramo saneado 2 de la colindancia de los departamentos Huancavelica-Ica de acuerdo a la Ley N° 23934..... 21

Imagen 31. Artículo 3 de la Ley N° 12561 22

Imagen 32. Memoria descriptiva de la Ley N° 23928..... 23

Imagen 33. Memoria descriptiva y límite definido de la colindancia Huancavelica -Ayacucho de acuerdo a la Ley N° 23934..... 24

Imagen 34. Memoria descriptiva de la colindancia de los departamentos Huancavelica – Ayacucho de acuerdo con la Ley N° 30013..... 25

Imagen 35. Tramo saneado de la colindancia entre los departamentos Huancavelica- Ayacucho de acuerdo con la Ley N° 30013..... 25

Imagen 36. Memoria descriptiva de la colindancia interprovincial Huaytará – Castrovirreyna de acuerdo a la Ley N° 23934..... 26

Imagen 37. Tramo saneado de la colindancia entre las provincias Huaytará – Castrovirreyna, de acuerdo a la Ley N° 23934..... 27

Imagen 38. Memoria descriptiva de la colindancia de las provincias Huaytará – Huancavelica, mencionada en la Ley N° 23934 28

Imagen 39. Tramo saneado de la colindancia interprovincial Huaytará – Huancavelica, de acuerdo a la Ley N° 23934..... 28

Imagen 40. Memora descriptiva de la colindancia de las provincias Huaytará - Angaraes - Ley N° 23934 29

Imagen 41. Tramos identificados y no identificado de la colindancia Huaytará – Angaraes, de acuerdo a la Ley N° 23934..... 29

Imagen 42. Artículo 2° de la Ley N° 12558..... 30

Imagen 43. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12558 y 23934..... 31

Imagen 44. Artículo 3° de la Ley N° 12558 31

Imagen 45. Ley N° 12559..... 32

Imagen 46. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12558 y 12559..... 32

Imagen 47. Artículo 3 de la Ley N° 12559 33

Imagen 48. Topónimos mencionados en las Leyes N° 4207, 12559 y 23934 33

Imagen 49. Artículo 3 de la Ley N° 12559 33

Imagen 50. Topónimos mencionados en las Leyes N° 9299 y 12559..... 33

Imagen 51. Artículo 3° de la Ley N° 12380..... 36

Imagen 52. Trazo del límite establecido en la Ley N° 12380 36

Imagen 53. Trazo del límite establecido en la Ley N° 12380 37

Imagen 54. Quebrada Yauca en el Atlas Departamental de la Sociedad Geografica de Lima 37

Imagen 55. Tramo saneado por Ley N ° 12381 38



Imagen 56. Topónimos mencionados en las Leyes N° 14102 y 14009. 39

Imagen 57. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12380 y 14102..... 40

Imagen 58. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12380 y 14009..... 41

Imagen 59. Topónimos mencionados en la Ley Regional N° 344 y Ley N° 9299..... 42

Imagen 60. Topónimos mencionados en la Ley Regional N° 344 y las Leyes N° 9299 y 10160..... 44

Imagen 61. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12381 y 23934..... 45

Imagen 62. Topónimos mencionados en la Ley Regional N° 344 y las Leyes N° 12561 y 23934..... 46

Imagen 63. Acta de acuerdo de límites territoriales Ica-Huancavelica 58

Imagen 64. Acta de acuerdo de límites territoriales punto tripartito sobre los departamentos Ica-Huancavelica-Ayacucho..... 59

Imagen 65. Memoria descriptiva y representación cartográfica del informe de dirimencia .. 60

Imagen 66. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector noreste..... 65

Imagen 67. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector noroeste..... 66

Imagen 68. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector suroeste..... 67

Imagen 69. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector sur 67

Imagen 70. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector sureste..... 68

Imagen 71. Población censada 1981-2017 – INEI, de la provincia de Huaytará 86

Imagen 72. Evolución de la población según censos oficiales – INEI, por distritos..... 87

Imagen 73. Población proyectada de la provincia de Huaytará, según INEI 88

Imagen 74. Población proyectada de la provincia de Huaytará por distritos, según INEI.... 89

Imagen 75. Población total y PEA por distritos de la provincia de Huaytará 120

Imagen 76. Porcentaje de tipo de vivienda de la provincia de Huaytará 129

Imagen 77. Provincia de Huaytará: porcentaje de material de construcción predominante en las paredes 129

Imagen 78. Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de agua, a nivel distrital 131

Imagen 79. Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de alumbrado eléctrico, a nivel distrital – 2017..... 132

Imagen 80. Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento 135

Imagen 81. Provincia de Huaytará: viviendas particulares a nivel distrital con servicios de saneamiento 136



Imagen 82. Conurbacion de Huaytará, Accoycha, Ccello Sauce, Chocorvo, Orccon y Quito. 147

Imagen 83. Área de influencia del centro pobiado Huaytará..... 160



ÍNDICE DE FOTOS

Foto 1. Estado de conservación de las vías	84
Foto 2. Cadena montañosa moderadamente en el centro poblado Santa Rosa de Acora, Distrito San Francisco de Sangayaico.....	92
Foto 3. Deslizamiento ocurrido en el distrito de Huaytará, frente al anexo Muchic.	97
Foto 4. Derrumbes ocurridos camino al distrito de Tambo.....	98
Foto 5. Derrumbe ocurrido en el distrito de Quito - Arma.....	98
Foto 6. Laguna Choclococha, ubicada entre las provincias de Castrovirreyna y Huaytará	102
Foto 7. Subcuenca del río Santiago.....	102
Foto 8. Cuenca del río Grande	103
Foto 9. Cuenca del río Huaytará.....	104
Foto 10. Tierras de protección – distrito de Pilpichaca.....	109
Foto 11. Restos arqueológicos en el distrito de Huaytará - Baños del Inca	112
Foto 12. Iglesia San Juan Bautista de Huaytará.....	112
Foto 13. Portada de Inka Wasi	113
Foto 14. Complejo arqueológico Wiraqucha Pirqa.....	113



ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 01. Situación de límites de la provincia de Huaytará..... 63

Mapa 02. Centros poblados y vías de comunicación 90

Mapa 03. Gemorfología y riesgos 100

Mapa 04. Hidrografía..... 105

Mapa 05. Recursos económico – ambientales productivos..... 127

Mapa 06. Sociocultural 145

Mapa 07. Subredes de articulación..... 157

Mapa 08. Unidades Funcionales de la provincia Huaytará..... 162

Mapa 09. Unidades de integración territorial I de la provincia de Huaytará..... 166

Mapa 10. Unidad geográfica de la provincia de Huaytará 172

Mapa 11. Zonificación territorial..... 184



INTRODUCCIÓN

La organización política del país ha sido generada a través de creaciones, recategorizaciones, delimitaciones, redelimitaciones, traslados de capitales, anexiones territoriales y cambios de nombre, acciones hechas sobre la base de la antigua división política existente a fines de la colonia. Los criterios tomados en cuenta para la realización de dichas acciones no siempre han sido sustentados en razones técnicas que respondan a las exigencias de la geografía de los territorios y a su desarrollo social; por lo contrario, han sido impulsados por razones de índole político, por movimientos sociales de reivindicación, por razones geopolíticas y por razones de tipo administrativo o fiscal, trayendo como consecuencia una actual organización política poco funcional, que no favorece al ejercicio del gobierno y la buena administración.

Sin embargo, en el año 2002 con la creación de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (DNTDT – PCM) y la promulgación de la Ley N° 27795 “Ley de Demarcación y Organización Territorial” y su respectivo reglamento, se consolida el marco legal y técnico para el tratamiento de la demarcación territorial en nuestro país, complementando con normas de gestión técnica para la elaboración de los “Estudios de Diagnóstico y Zonificación”, cuyo marco metodológico está determinado por la Directiva N° 001- 2003-PCM/DNTDT (aprobado por la Resolución N° 100-2003-PCM), que establece la “Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de circunscripciones provinciales”.

La Ley N° 27795, define a la demarcación territorial como el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las unidades político administrativas a nivel nacional. En este contexto, el Gobierno Regional Huancavelica a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial/Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial/Área Técnica de Acondicionamiento Territorial, asume dentro de sus funciones la elaboración del “Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huaytará”, estudio territorial que busca mediante la evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y socioeconómicas, elaborar un documento técnico denominado “Mapa de Zonificación Territorial”, que será el instrumento técnico para la evaluación y viabilidad de las iniciativas en materia de demarcación territorial, cuyo resultado será la definición de circunscripciones territoriales al interior de la provincia de Huaytará, garantizando de esta forma el ejercicio del gobierno y la buena administración de los recursos.

Finalmente, este estudio será el marco orientador para la elaboración y consolidación final de la propuesta técnica de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huaytará; donde se definirán los límites político administrativos de la provincia en estudio con sus colindantes; así como, de los distritos que la conforman, dando solución a las controversias limítrofes existentes. El presente EDZ no establece ni propone límites territoriales ni tampoco implementa acciones de demarcación territorial.

Asimismo, todas las acciones que se apliquen al proceso de demarcación y organización territorial de la provincia de Huaytará, deben cumplir los principios territoriales de unidad,

continuidad, contigüidad e integración; por lo que, conforme a la normativa vigente deben ser adoptados por el Gobierno Regional Huancavelica, bajo la supervisión de la Dirección Nacional Técnica (ahora Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órganos del sistema nacional de demarcación territorial.



PARTE 1

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁMBITO PROVINCIAL

CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN DE LÍMITES

1.1. Ubicación y localización

1.1.1. Ubicación Política

La provincia de Huaytará se encuentra al centro-sur del territorio peruano y al sur de la ciudad de Huancavelica, capital del departamento del mismo nombre. Es una de las siete (07) provincias que integran el departamento de Huancavelica y está organizada en 16 distritos: Huaytará, Ayaví, Córdova, Huayacundo Arma, Laramarca, Ocoyo, Pilpichaca, Querco, Quito-Arma, San Antonio de Cusicancha, San Francisco de Sangayaico, San Isidro, Santiago de Chocorvoz, Santiago de Quirahuará, Santo Domingo y Tambo.

Los colindantes de la provincia de Huaytará son:

- Por el Noroeste** : Con la provincia de Castrovirreyna.
- Por el Noreste** : Con las provincias de Huancavelica y Angaraes.
- Por el Este** : Con el departamento de Ayacucho.
- Por el Sur** : Con los departamentos de Ayacucho e Ica.
- Por el Oeste** : Con el departamento de Ica.

1.1.2. Ubicación Natural

La mayor parte de la superficie de la provincia de Huaytará se encuentra en la vertiente occidental de los andes, en las regiones fisiográficas meso andinas y alto andinas, cuyas altitudes fluctúan desde los 948 hasta los 5,258 m s. n. m. En su territorio se localizan las cuencas hidrográficas de los ríos Pampas, Ica, Pisco y Grande, las cuales desembocan en el Océano Pacífico.

1.2. Organización político - administrativa

La provincia de Huaytará fue creada por Ley N° 23934 con fecha 26 de setiembre de 1984. En la actualidad está integrada por 16 distritos, los cuales son:

- **Huaytará**¹, la referencia legal más antigua del distrito de "Huaitará" es la Ley Transitoria de Municipalidades, promulgada el 2 de enero de 1857, la considera como distrito de la provincia de Castrovirreyna².
- **Ayaví**, creado mediante Ley N° 9299, del 22 de enero de 1941, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- **Córdova**, la mención más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857, como parte de la provincia de Castrovirreyna.

¹ Mediante la Ley N°4015 con fecha 29 de diciembre de 1919, se denomina a Huaitará como Huaytará

² Mediante el Decreto S/N del 16 de febrero de 1866, se denomina a Castrovirreyna como Castrovirreyna.



- **Huayacundo Arma**, creado mediante Ley N° 14009, del 9 de febrero de 1962, en la provincia de Castrovirreyna.
- **Laramarca**, fue creado mediante Ley N° 9299, del 22 de enero de 1941, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- **Ocoyo**, se crea mediante la Ley Regional N° 344 con fecha 6 de setiembre de 1920, como parte del ámbito de la provincia de Castrovirreyna.
- **Pilpichaca**, la referencia más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- **Querco**, se crea como distrito mediante la Ley N° 10160, con fecha 05 de enero de 1945, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- **Quito-Arma**, se crea como distrito por medio de la Ley N° 12380, con fecha 25 de julio de 1955, en la provincia de Castrovirreyna.
- **San Antonio de Cusicancha**, se crea como distrito el 14 de junio de 1962 por medio de la Ley N°14102, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- **San Francisco de Sangayaico**, se crea como distrito mediante la Ley N° 12558, del 26 de enero de 1956, en la provincia de Castrovirreyna.
- **San Isidro**, el 25 de julio de 1955 se crea como distrito mediante la Ley N° 12381, como parte de la provincia Castrovirreyna.
- **Santiago de Chocorvoz**³, la referencia legal más antigua del distrito es la Ley Transitoria de Municipalidades, del 2 de enero de 1857 donde se menciona como "Santiago Chocarbo" como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- **Santiago de Quirahuará**, el distrito se crea mediante Ley N° 12561 del 26 de enero de 1956, como parte de la provincia de Castrovirreyna.
- **Santo Domingo de Capillas**, se crea como distrito de la provincia de Castrovirreyna mediante Ley N° 12559, con fecha 26 de enero de 1956.
- **Tambo**, se crea como distrito mediante Ley N° 4207 del 12 de enero de 1921, como parte de la provincia de Castrovirreyna.

1.3. Situación legal de la provincia de Huaytará y de sus capitales distritales

La configuración actual de la provincia de Huaytará es el resultado de tres grandes momentos:

- a) Huaytará, Córdova, Pilpichaca y Santiago de Chocorvoz fueron reconocidos como distritos mediante la Ley Transitoria de Municipalidades de 1857, formando parte en ese entonces de la provincia de Castrovirreyna en el departamento de Huancavelica.
- b) Posteriormente los distritos de Tambo, Ayaví, Laramarca, Querco, Quito-Arma, San Francisco de Sangayaico, Santiago de Quirahuará, Santo Domingo de Capillas, San Isidro, Ocoyo, Huayacundo Arma y San Antonio de Cusicancha fueron creados en la provincia de Castrovirreyna.
- c) Finalmente, se crea la provincia de Huaytará mediante Ley N° 23934, con 16 distritos.

³ Mediante la Ley N° 23934 del 26 de setiembre de 1984, se denomina a Santiago Chocarbo como Santiago de Chocorvoz.



Los dispositivos legales que crean o reconocen la existencia de los mencionados distritos y la categoría que tienen sus respectivas capitales se señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Dispositivos legales de reconocimiento o creación de los distritos de la provincia de Huaytará y de la categoría de sus capitales

N°	DISTRITO	CREACIÓN/RECONOCIMIENTO DE DISTRITO		CENTRO POBLADO CAPITAL	CATEGORÍA	CATEGORÍA DE CAPITAL	
		Dispositivo legal	Fecha de promulgación			Dispositivo legal	Fecha de promulgación
1	Huaytará	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Huaytará	Ciudad	Ley 23934	26/09/1984
2	Tambo	Ley 4207	12/01/1921	Tambo	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
3	Ayaví	Ley 9299	22/01/1941	Ayaví	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
4	Laramarca	Ley 9299	22/01/1941	Laramarca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
5	Querco	Ley 10160	5/01/1945	Querco	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
6	Quito-Arma	Ley 12380	25/07/1955	Quito-Arma	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
7	San Francisco de Sangayaico	Ley 12558	26/01/1956	San Francisco de Sangayaico	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
8	Santiago de Quirahuará	Ley 12561	26/01/1956	Santiago de Quirahuará	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
9	Santo Domingo de Capillas	Ley 12559	26/01/1956	Santo Domingo de Capillas	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
10	San Isidro	Ley 12381	25/07/1955	San Juan de Huirpacancha	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
11	San Antonio de Cusicancha	Ley 14102	14/06/1962	Cusicancha	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
12	Pilpichaca	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Pilpichaca	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
13	Córdova	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Córdova	Villa	Ley 23934	26/09/1984
14	Huayacundo Arma	Ley 14009	9/02/1962	Huayacundo Arma	Pueblo	Ley 14009	9/02/1962
15	Ocoyo	Ley Regional 344	6/09/1920	Ocoyo	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984
16	Santiago de Chocorvoz	Ley Transitoria de Municipalidades	2/01/1857	Santiago de Chocorvoz	Pueblo	Ley 23934	26/09/1984

Fuente: Archivo del Congreso de la República del Perú.

Elaboración: SGPEE y AT.

1.4. Proceso histórico de formación de la provincia de Huaytará

1.4.1. Proceso histórico de la provincia de Huaytará

Mediante diversos decretos del general San Martín se estableció la antigua demarcación del país formando departamentos a partir de las intendencias del coloniaje.

Los primeros departamentos se crearon el 12 de febrero de 1821, las cuales fueron: Trujillo, Tarma, Huaylas y la Costa. Sin embargo, el Decreto S/N del 26 de abril de 1822 del reglamento de elección de diputados reconoce a los departamentos: Lima,



La costa, Huaylas, Tarma, Trujillo, Cuzco, Arequipa, Huamanga, Huancavelica, Puno y Maynas y Quijos.

Imagen 1. Decreto S/N del 26 de abril 1822 del reglamento de elecciones de diputados

DEPARTAMENTOS.	POBLACION.	DIPUTADOS propietarios.	DIPUTADOS suplentes.
Lima.....	419,700	8	4
La costa.....	20,412	2	1
Huaylas.....	414,062	8	4
Tarma.....	86,777	6	3
Trujillo.....	230,970	15	7
Cuzco.....	216,382	14	7
Arequipa.....	136,812	9	4
Huamanga.....	114,559	7	3
Huancavelica.....	48,049	3	1
Puno.....	100,000	6	3
Maynas y Quijos.	15,000	1	1
		79	38

Fuente: archivo del Congreso de la Republica del Perú.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LevesXIX/1822069.pdf>

El 24 de enero de 1825 mediante la Ley S/N de esta fecha, se dispone que, de los departamentos de Huancavelica y Huamanga, se forme uno con el nombre de prefectura de Huamanga. Esta unión se realiza debido a la poca población del departamento de Huancavelica, la villa de Huancavelica será la capital de la intendencia.

Imagen 2. Artículo 1° de la Ley S/N del 24 de enero 1825

III. Que esta provincia se separó de la de Huamanga por consideracion á la mina de azogue, que se denominaba *del rey*, cuya explotacion y beneficio es hoy libre en toda la República ;
 He venido en decretar y decreto :
 Art. 1. El departamento de Huancavelica queda reunido al de Huamanga formando uno solo, con la denominacion de *Prefectura de Huamanga*.
 Art. 2. La villa de Huancavelica será la capital de la intendencia de este nombre, cuyos empleados y oficinas se redu-

Fuente: archivo del Congreso de la Republica del Perú.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LevesXIX/1825007.pdf>

Posteriormente debido a la victoria de Ayacucho que afianzó la independencia total de la República, el departamento de Huamanga será denominado en adelante el departamento de Ayacucho, con su capital en la ciudad de Huamanga que a su vez se denominará Ciudad de Ayacucho, manteniendo su antiguo nombre de Provincia de Huamanga esto en referencia al Decreto S/N del 15 de febrero de 1825.



Imagen 3. Artículo 1° del Decreto S/N del 15 de febrero de 1825

Art. 1. El departamento de Huamanga será denominado en adelante Departamento de Ayacucho.

Fuente: archivo del Congreso de la Republica del Perú.
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LevesXIX/1825018.pdf>

Mediante el Decreto S/N de 21 de junio de 1825, "Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826" se establece la cantidad de diputados por cada provincia debido a las elecciones que se llevarían a cabo el siguiente año. El Perú se organizaba en siete departamentos políticos. Se menciona a Huancavelica y Castrovirreyna como intendencias del departamento de Huamanga.

Imagen 4. Departamento de Ayacucho, Decreto S/N de 21 de junio 1825

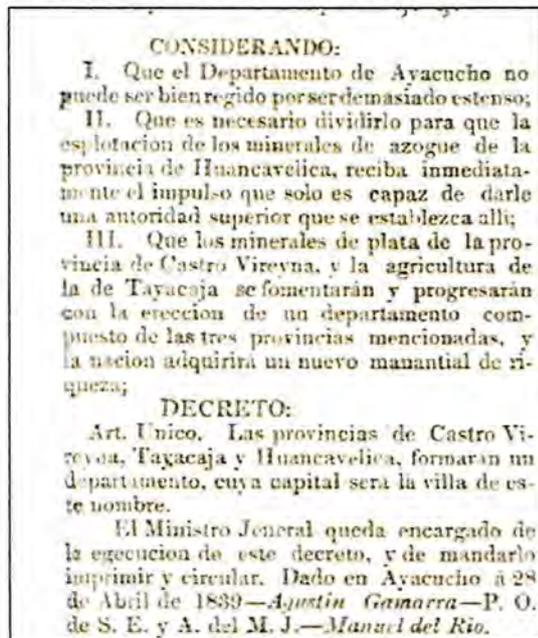
DEPARTAMENTOS.	INTENDENCIAS.	DIPUTADOS	Señeñtes conformes al art. 38 de la Constitución
AYACUCHO.	Huamanga	2	1
	Anco	2	1
	Huanta	1	1
	Cangallo	1	1
	Andahuaylas . .	1	1
	Lucanas	1	1
	Parinacochas . .	1	1
	Huancavelica . .	1	1
	Angaraes.	1	1
	Tayacaja.	1	1
Castrovireyna..	1	1	
	Total	12	10

Fuente: archivo del Congreso de la Republica del Perú.
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LevesXIX/1825047.pdf>

El Decreto S/N del 28 de abril de 1839, en su Artículo único menciona: "Las provincias de Castro Vireyna, Tayacaja y Huancavelica formarán un departamento, cuya capital será la villa de este nombre" para regir y administrar de mejor manera sus recursos naturales.



Imagen 5. Artículo único Decreto S/N del 28 de abril de 1839

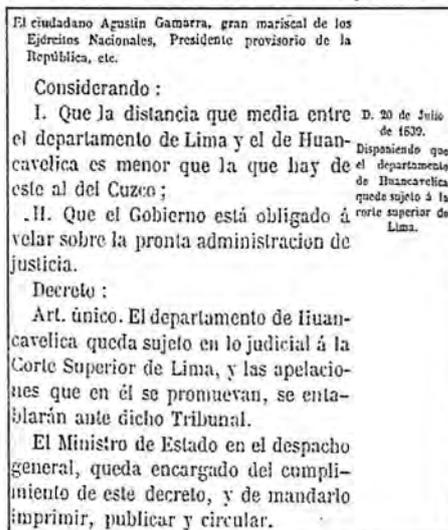


Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.fspa/icon/html/Demarcacion/HUSE18390428.pdf

Se menciona como departamento de Huancavelica en el Decreto S/N de 20 de julio de 1839. Disponiendo que el departamento de Huancavelica quede sujeto a la corte superior de Lima.

Imagen 6. Artículo único Decreto S/N del 20 de julio de 1839



Fuente: archivo del Congreso de la República del Perú.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LevesXIX/1839047.pdf>

El decreto S/N del 5 de noviembre de 1839, señala en su artículo único "La villa de Huancavelica se denominará la Ilustre Ciudad de Huancavelica"; además, de que considera "Que la villa de Huancavelica encierra una numerosa población, y es capital del departamento de este nombre".

Imagen 7. Artículo único decreto S/N del 5 de noviembre de 1839

CONSIDERANDO:

Que la Villa de Huancavelica encierra una numerosa población, y es capital del departamento de este nombre.

DECRETA:

Art. único. La Villa de Huancavelica se denominará la ilustre ciudad de Huancavelica.

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www_f spa/icon/html/Demarcacion/HUDE18391105.pdf

En la Ley Transitoria de Municipalidades del 2 de enero de 1857 con la finalidad de la formación del Registro Cívico base fundamental para las elecciones populares y mejorar la administración pública el territorio se organizará en departamentos, provincias y distritos, reconociéndose 12 departamentos: Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua y Puno.

Se nombra al departamento de Huancavelica con 4 provincias: Castrovirreyna, Huancavelica, Tayacaja y Angaraes. Mientras que, a la provincia de Castrovirreyna con sus distritos: Castrovirreyna, Huachos, Acma, Chavín, Huangascar, Santiago Chocarbo, Córdova, Huaitará y Pilpichaca.

Imagen 8. Departamento de Huancavelica: distritos de la provincia de Castrovirreyna según la Ley Transitoria de Municipalidades

DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA.		
Provincias.	Distritos.	Municipios.
CASTROVIREYNA.		
	Castrovirreyna.....	5
	Huachos.....	3
	Acma.....	5
	Chavín.....	5
	Huangascar.....	5
	Santiago Chocarbo.....	5
	Córdova.....	6
	Huaitará.....	5
	Pilpichaca.....	5

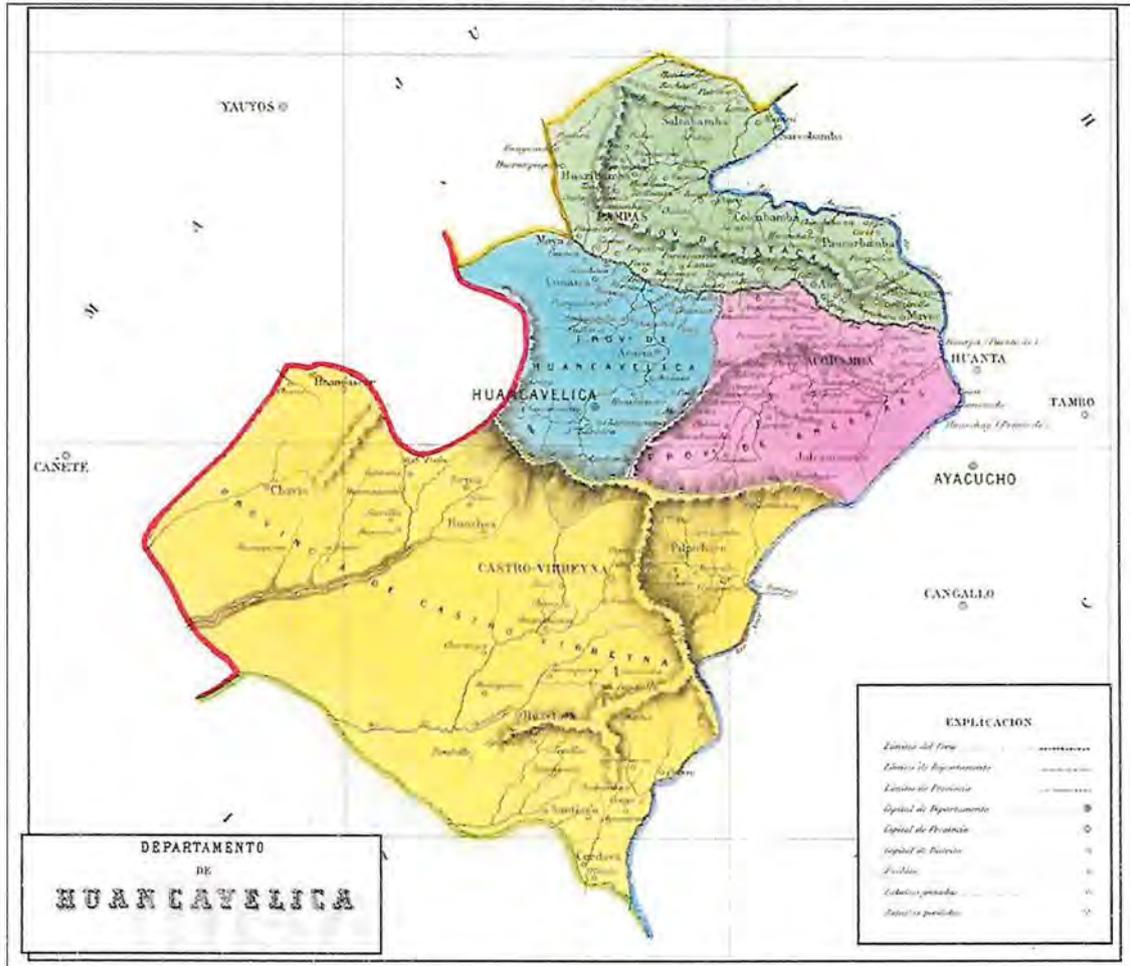
Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

<https://www.congreso.gob.pe/biblioteca/legislacionterritorial1832>

En 1865, Paz Soldán dibujó el mapa del departamento de Huancavelica con 4 provincias: Tayacaja, Huancavelica, Angaraes y Castro-Virreyna, coherente con lo señalado en la Ley de 1857.



Imagen 9. Mapa del departamento de Huancavelica en 1865



Fuente: Geografía del Perú, P.L. XXIX, Paz Soldán.

La provincia de Huaytará se erige de la provincia de Castrovirreyña; por ello, se analizará todos los acontecimientos importantes de las acciones de demarcación que se realizó en esta provincia hasta llegar a la configuración actual.

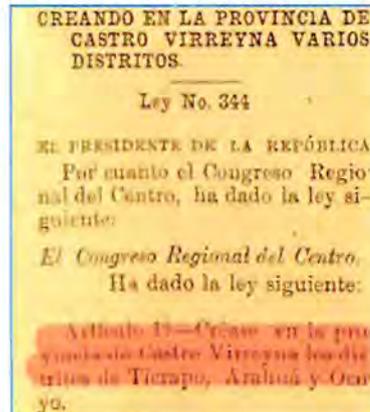
El Decreto S/N del 16 de febrero de 1866, en su Art. 1 menciona: "El pueblo de Huaitará será la capital de la provincia de Castrovirreyña".

No obstante, a Ley N°4015 con fecha 29 de diciembre de 1919, en su Artículo único señala. - "Trasladando la capital de la provincia de Castrovirreyña al pueblo de Huaytará", dando a entender que hasta entonces la capital de la provincia de Castrovirreyña estaba ubicado en otro pueblo.

Posteriormente mediante la Ley Regional N° 344, del 6 de setiembre de 1920, Creando en la provincia de Castro Virreyña Varios distritos, se crea en la provincia de Castrovirreyña los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo. En esta ley se menciona topónimos como parte del distrito de Ocoyo.



Imagen 10. Artículo 1° de la Ley Regional N° 344

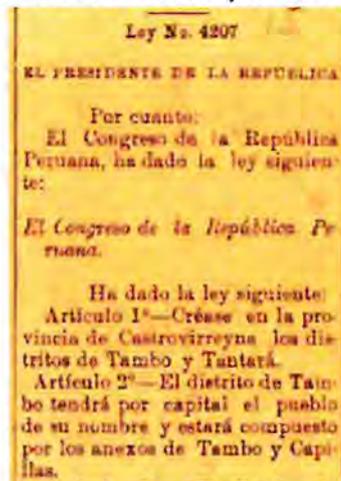


Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www_f_spa/icon/html/Demarcacion/HULR344A.pdf

Luego mediante la Ley N° 4207 que fue rubricada el 12 de enero de 1921, "Creando los distritos de Tambo y Tantara en la provincia de Castrovirreyna", en su artículo 2° menciona que el distrito del Tambo tendrá por capital el pueblo de su nombre y estará compuesto por los anexos de Tambo y Capillas.

Imagen 11. Artículo 1° de la Ley N° 4207

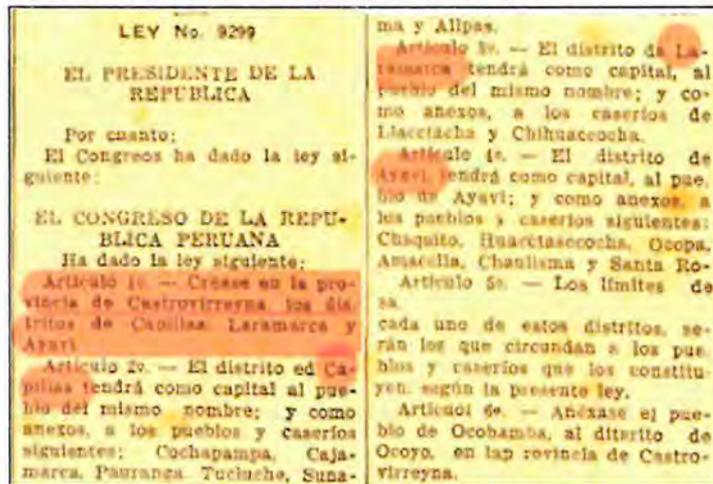


Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www_f_spa/icon/html/Demarcacion/HULE4207.pdf

La Ley N° 9299 del 22 de enero de 1941 "Creación de tres distritos en la provincia de Castrovirreyna", menciona topónimos, en el Artículo 2°: el distrito de Capillas tendrá como capital el pueblo del mismo nombre; y como anexos, a los pueblos y caseríos siguientes: Cochapampa, Cajamarca, Pauranga, Tucluche, Sunama, y Allpas. En el artículo 3°: El distrito de Laramarca, tendrá como capital, al pueblo del mismo nombre y como anexos, a los caseríos de Llacctacha y Chihuacocha. Y en el artículo 4°: El distrito de Ayaví, tendrá como capital, al pueblo de Ayaví; y como anexos, a los pueblos y Caseríos siguientes: Chaquito, Huactascocha, Ocopa, Amaclla, Chaulisma y Santa Rosa.

Imagen 12. Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 9299

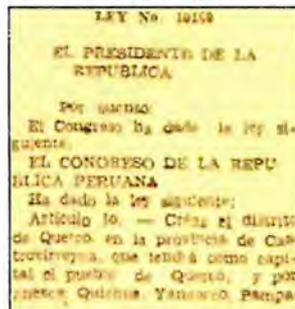


Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f.soa/icon/html/Demarcacion/HULE9299.pdf

Pasaron cuatro años para una nueva reconfiguración, mediante la Ley N° 10160, del 5 de enero de 1945, se crean los distritos de Querco en la provincia de Castrovirreyra y de Anchonga en la provincia de Angaraes. El Artículo 1° de dicha Ley hace mención de topónimos como parte del nuevo distrito de Querco, como: Quichua, Yanaocco, Pampa-Huilca y Ata.

Imagen 13. Artículo 1° de la Ley N° 10160



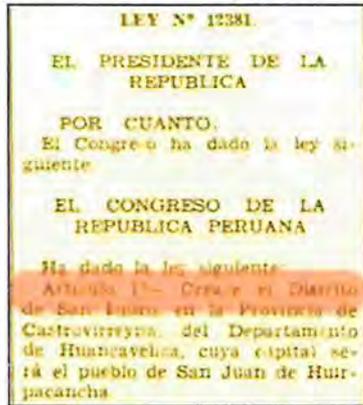
Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f.soa/icon/html/Demarcacion/HULE10160.pdf

En el año 1955 se crearon los distritos de San Isidro y Quito-Arma en la provincia de Castrovirreyra. El primero mediante la Ley N° 12381, "Creando el distrito de San Isidro, en la Provincia de Castrovirreyra" y el segundo por medio de la Ley N° 12380, "Creando el distrito de Quito-Arma, en la provincia de Castrovirreyra", ambas de fecha 25 de julio.



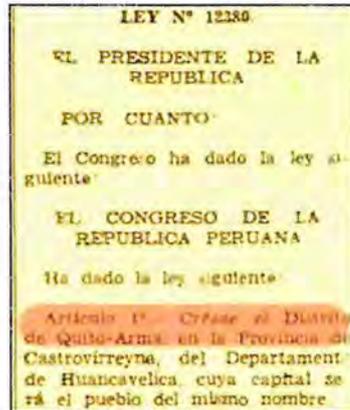
Imagen 14. Artículo 1° de la Ley N° 12381



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleon/u23_1/aleon/wwww.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE12381.pdf

Imagen 15. Artículo 1° de la Ley N° 12380



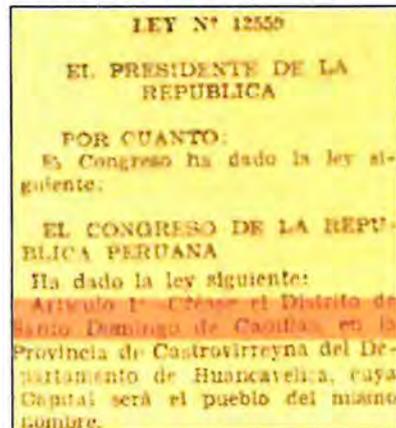
Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleon/u23_1/aleon/wwww.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE12380.pdf

Posteriormente, se crearon los distritos de Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayaico y Santiago de Quirahuará en la provincia de Castrovirreyna en el departamento de Huancavelica, mediante las Leyes N° 12559, 12558 y 12561, respectivamente, todas con fecha de promulgación 26 de enero de 1956.



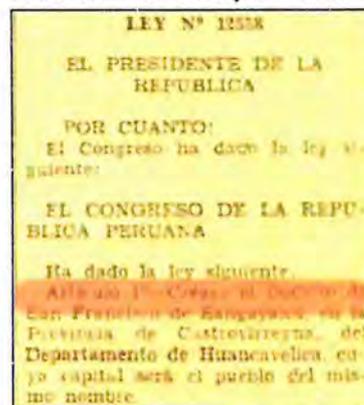
Imagen 16. Artículo 1° de la Ley N° 12559



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE12558.pdf

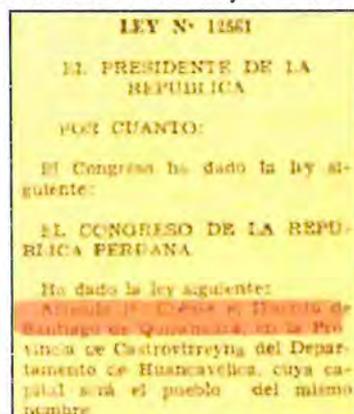
Imagen 17. Artículo 1° de la Ley N° 12558



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE12558.pdf

Imagen 18. Artículo 1° de la Ley N° 12561



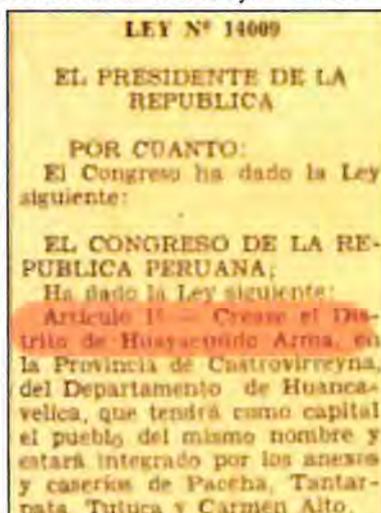
Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE12558.pdf

El 9 de febrero de 1962 mediante la Ley N° 14009, "Creando el distrito de Huayacundo Arma, en la provincia de Castrovirreyna, del Departamento de

Huancavelica", se crea el distrito de Huayacundo Arma, el cual estará integrado por los anexos y caseríos de Paccha, Tantarpatá, Tutuca y Carmen Alto.

Imagen 19. Artículo 1° de la Ley N° 14009

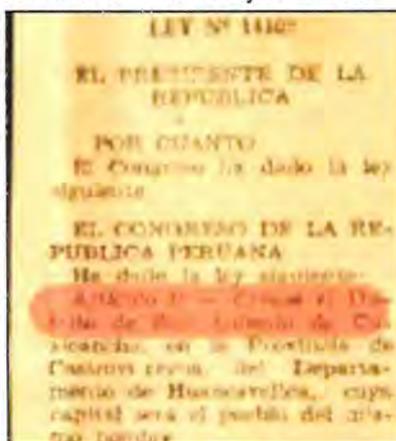


Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/ex/libris/eleph/u23_1/eleph/www.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE14009.pdf

Posteriormente se crea el distrito de San Antonio de Cusicancha, en la provincia de Castrovirreyna, mediante la Ley N° 14102 de fecha 14 de junio de 1962, integrado en ese entonces por los pueblos de Paccha Alto, Tambo y Limapacha.

Imagen 20. Artículo 1° de la Ley N° 14102



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/ex/libris/eleph/u23_1/eleph/www.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE14102.pdf

El 20 de setiembre de 1984 mediante la Ley N° 23928, "Crea en el Departamento de Ayacucho la provincia de Huanca Sancos", la memoria descriptiva de esta ley describe límites que se pueden trazar en la cartografía utilizada entre los departamentos de Ayacucho y Huancavelica; sin embargo, por la prelación de las leyes, este límite no se utilizará.

Mediante la Ley N° 23934 con fecha 26 de setiembre de 1984, "Se crea la provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica", esta nueva provincia está

constituida por los distritos de Huaytará, Quito-Arma, San Antonio de Cusicancha, Ayaví, Tambo, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvoz, Querco, San Isidro, Laramarca, Córdova, Ocoyo, Santiago de Quirahuará. Además, describe límites cartointerpretables. Esta provincia se crea desprendiéndose de la provincia de Castrovirreyña.

Imagen 21. Ley N° 23934 con fecha 26 de setiembre de 1984



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo" https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/alephu23_1/alephu/www_f spa/icon/html/Demarcacion/HULE23934.pdf

Finalmente, en la Ley N° 30013 de fecha 28 de abril del 2013 "Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho" se describe límites cartointerpretable entre los departamentos de Ayacucho y Huancavelica.

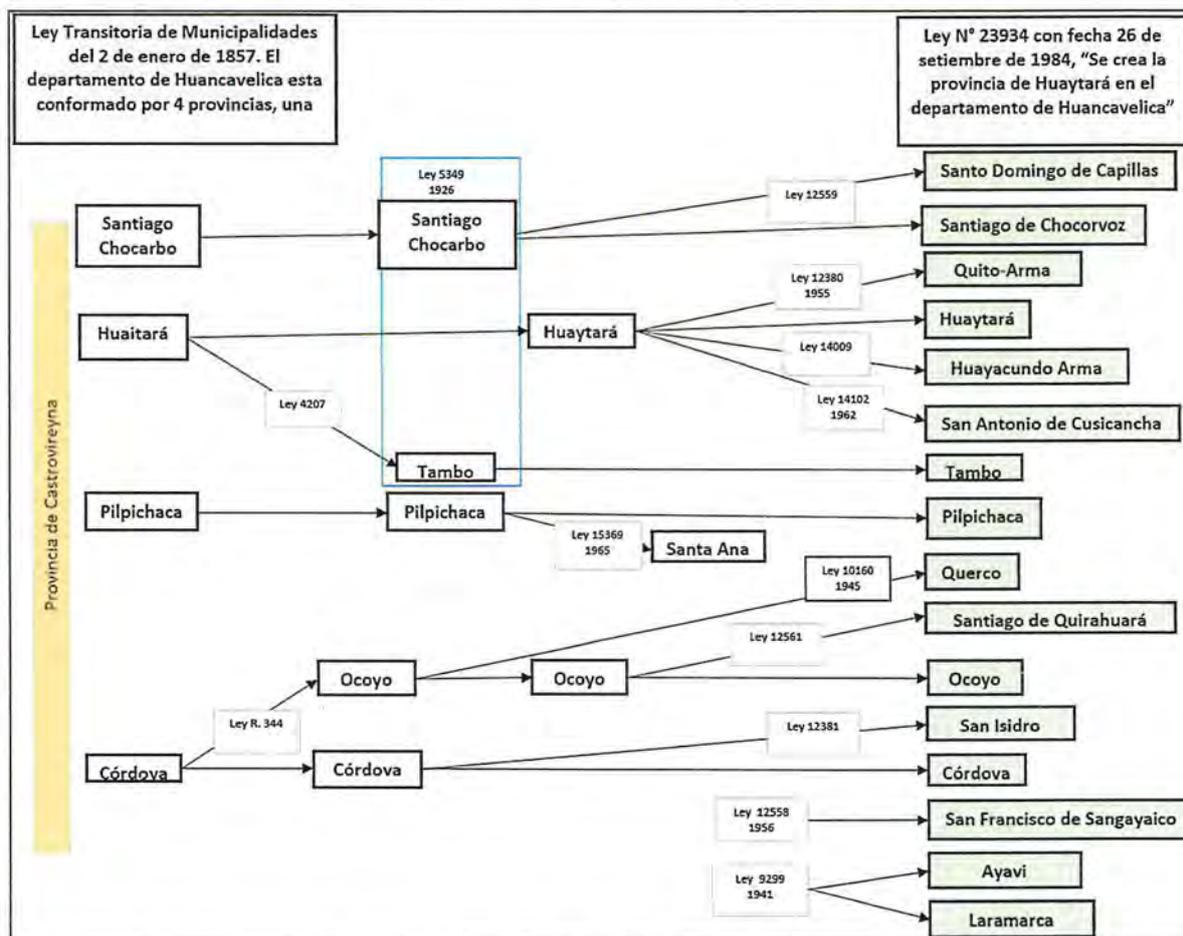
1.4.2. Linaje Territorial

El linaje territorial es una herramienta que presenta el resultado del análisis de los documentos legales, visualizando el proceso de configuración y reconfiguración de las circunscripciones desde la independencia hasta la actualidad.

A partir del análisis de los instrumentos legales se ha elaborado el Linaje Territorial de la provincia de Huaytará, el mismo que es un instrumento que permite representar de manera gráfica el proceso histórico de formación de las circunscripciones. Este instrumento también permite observar cómo se ha ido configurando la provincia a lo largo del tiempo, el orden cronológico de creación de las circunscripciones involucradas, las circunscripciones que dieron origen o se desprendieron de otras y los instrumentos legales que sustentan dicha configuración.



Imagen 22. Linaje de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"
Elaboración: SGPEEyAT

1.5. Situación de límites territoriales de la provincia de Huaytará

1.5.1. Análisis de leyes

En seguida se analiza la situación legal de los límites de la provincia de Huaytará.

Cuadro 2: Colindancias identificadas en la provincia de Huaytará

Nº	CIRCUNSCRIPCIONES COLINDANTES	NIVEL DE LA COLINDANCIA	DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA COLINDANCIA	INFORMACIÓN RELEVANTE
1	Huancavelica - Ayacucho	Interdepartamental	Ley N°23934	---
2	Huancavelica - Ica	Interdepartamental	Ley N°23934	---
1	Huaytará-Castrovirreyna	Interprovincial	Ley N°23934	---
2	Huaytará-Huancavelica	Interprovincial	Ley N°23934	---
3	Huaytará-Angaraes	Interprovincial	Ley N°23934	---
1	Santiago de Chocorvoz- San Francisco de Sangayaico	Interdistrital	Ley N°12558	La Ley N°12558 menciona que la colindancia Sur del Distrito de San Francisco de Sangayaico es el distrito de "Chocorvos"



Nº	CIRCUNSCRIPCIONES COLINDANTES	NIVEL DE LA COLINDANCIA	DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA COLINDANCIA	INFORMACIÓN RELEVANTE
2	Santo Domingo de Capillas-San Francisco de Sangayaico	Interdistrital	Ley N°12559, Ley N°12558	La ley 12559 señala "...por el sur, los límites del pueblo de San Francisco de Sangayaico". La Ley N° 12558... Por el norte con los linderos del anexo Capillas.
3	Santo Domingo de Capillas-Tambo	Interdistrital	Ley N°12559	La ley analizada señala expresamente la existencia de la colindancia interdistrital.
4	Santo Domingo de Capillas-Ayaví	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 9299 y N° 12559
5	San Antonio de Cusicancha-Huayacundo Arma	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 14102 y N° 14009
6	San Antonio de Cusicancha-Quito-Arma	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 14102 y N° 12380
7	Huayacundo Arma-Quito-Arma	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 14009 y N° 12380
8	Laramarca-Ocoyo	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 9299 y N° 23934
9	Querco-Ocoyo	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 10160 y N° 23934
10	Córdova-San Isidro	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 12381 y N° 23934
11	San Isidro – Santiago de Chocorvoz	Interdistrital	---	La colindancia se sustenta en el trazo realizado en la cartografía de la Ley N° 12381.
12	Ocoyo – Santiago de Quirahuara	Interdistrital	---	La colindancia se sustenta por la cercanía de los topónimos de la Ley N° 23934, Ley N° 12561 y Ley Regional N°344.

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

Elaboración: SGPEE y AT.

A) Límite interdepartamental

La provincia de Huaytará de departamento de Huancavelica colinda con dos departamentos, Ica y Ayacucho

i) Huancavelica – Ica

A continuación, se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucrados desde el más antiguo al más reciente.

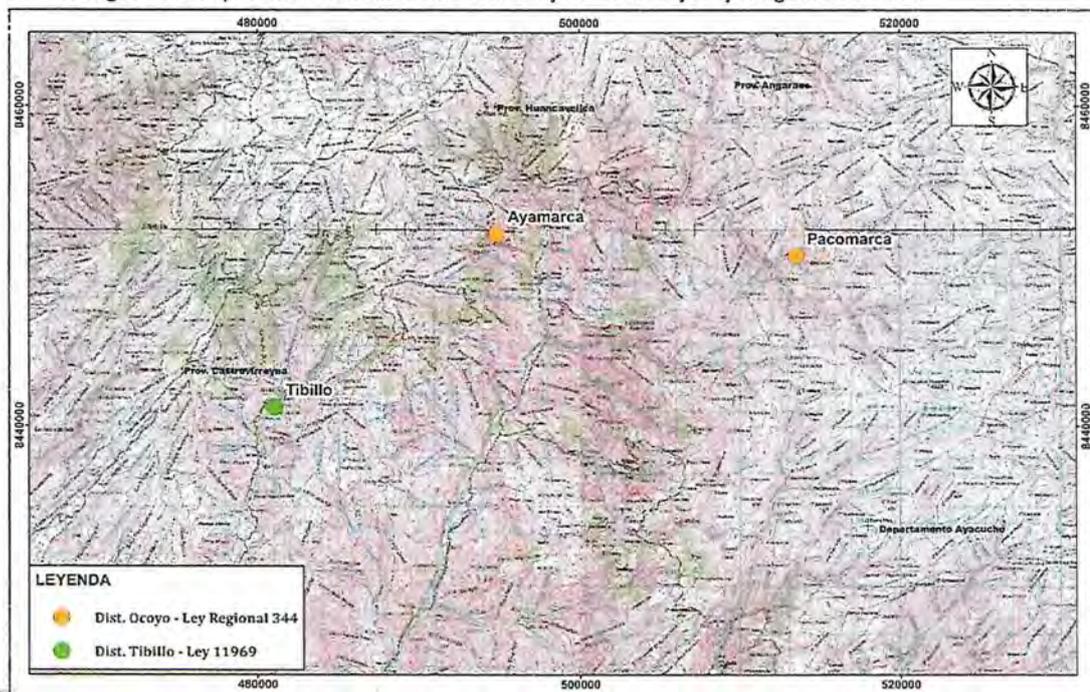
- **Decreto S/N del 25 de junio de 1855, Erigiendo la provincia litoral de Ica**, No describe límites. Este decreto, además reconoce el distrito Yauca del Rosario.
- **La Ley Transitoria de Municipalidades del 2 de enero 1857**, reconoce a Huaitará, Santiago Chocarbo, Córdova, Yauca del Rosario, como distritos; sin embargo, no menciona límites.
- **Decreto S/N, del 30 de enero 1866**, Erigiendo el departamento de Ica, y disponiendo que los distritos de Pisco, Chincha-Alta, Chincha-Baja, El



Carmen y Humay compondrán la provincia "de la Independencia". No describe límites.

- **Ley S/N, del 30 de octubre de 1868, Erigiendo la nueva provincia de Chincha con su capital la villa de Pisco.** Esta ley reconoce al departamento de Ica.
- **Ley S/N, Creando el distrito de San José de los Molinos" con su capital del mismo nombre en la provincia de Ica,** promulgado el 14 de noviembre de 1876. No describe límites. Menciona topónimos.
- **Ley Regional N° 344, del 6 de setiembre de 1920, Creando en la provincia de Castrovirreyna los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo.** No menciona límites.
- **Ley N° 11969, con fecha de promulgación 16 de enero 1953, Creando los distritos de Tibillo, Santa Cruz, Río Grande y Lipata, en la provincia de Ica.** (Hoy pertenece a la provincia de Palpa). Mencionan topónimos: Tibillo, que se identifica en la cartografía, mientras que: Palcamarca, Monta, Sumba, Naranjayoc y Aracoto no se identifica. No indica límites.

Imagen 23. Topónimos identificados en la Ley N° 11969 y Ley Regional N° 344



- **Ley N° 12381, con fecha de promulgación 25 de julio de 1955, Creando el distrito de San Isidro, en la Provincia de Castrovirreyna.** En la imagen 24, se contempla el Artículo 3°, en donde los topónimos no identificados están marcados de color naranja y los que si se identificaron están de color verde. En consecuencia, no se pudo realizar el trazo del límite.

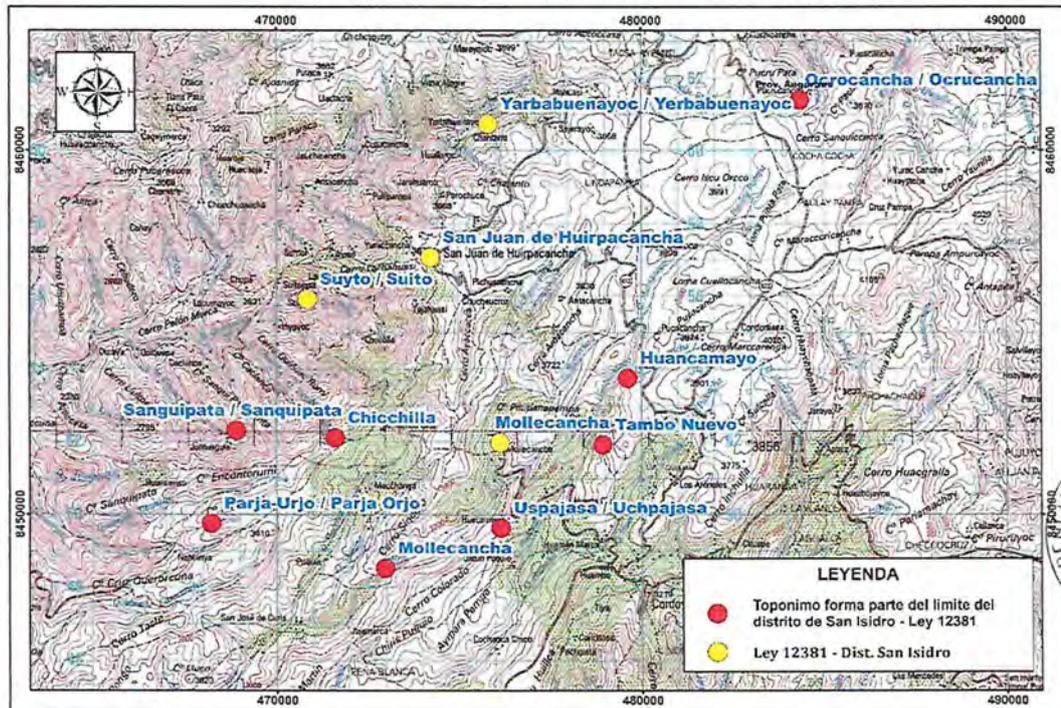
Imagen 24. Artículo 3° de la Ley 12381.

<p>Artículo 2°— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los caseríos siguientes: Mollecancha y Suyto, y el centro poblado de Yarabuenayoc.</p> <p>Artículo 3°— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea que comienza en las nacientes de río Yauca y sigue por las cimas de los cerros de Yanabaja, Turigocna, baja por la meseta de ..., hasta el abra de Runahuñuseca; por el Este, dicha línea baja del abra de Runahuñuseca, por el río ... hasta el punto denominado T... no sigue por</p>	<p>minado T... no sigue por el camino real hasta ... y continúa hasta el ... en el punto denominado Alfachaca; por el Sur, desde Alfachaca, la línea sube por el cerro de Pata-Cuar, continúa por el camino de ... y los cerros de Taca, ... y Pindracaba, zada, siguiendo por las lomas S... en línea recta hasta la quebrada de Jorcalla que desemboca en el río Yauca; y por el Oeste, sigue por el río Yauca, aguas arriba, desde la desembocadura de la quebrada de Jorcalla hasta sus nacientes, lugar donde comenzó esta delimitación.</p>
--	---

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f_soa/icon/html/Demarcacion/HULE12381.pdf

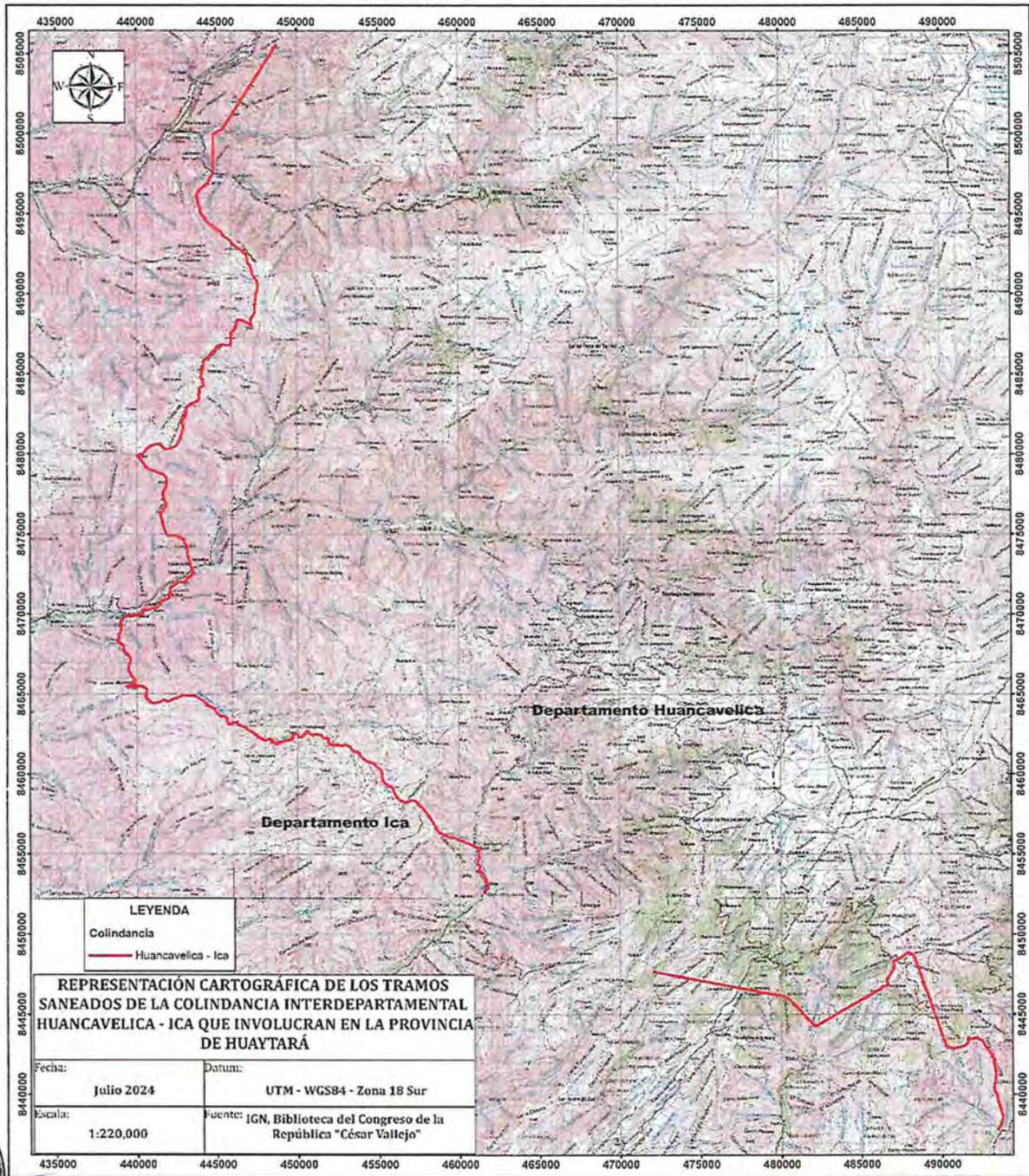
Imagen 25. Topónimos identificados de la Ley 12381.



- Ley N° 23934, con fecha de promulgación 26 de setiembre de 1984, ley que crea la provincia de Huaytará, esta ley cuenta con memoria descriptiva, la cual presenta 2 tramos saneados.



Imagen 26. Representación cartográfica de los tramos saneados de la colindancia interdepartamental Huancavelica-Ica que involucran la provincia de Huaytará



A continuación, se presentan cada uno de dichos tramos a mayor escala.



Imagen 27. Memoria descriptiva de la colindancia de los departamentos Huancavelica – Ica de acuerdo con la Ley N° 23934 - Tramo saneado 1

talweg del Rio Grande aguas abajo hasta la desembocadura de la Quebrada Pacaytiel. En este lugar el limite toma una dirección Norte por la divisoria Este de la Quebrada Ocolotayo pasando por la cumbre del Cerro Chacaboccha hasta la cota 2800 sigue por esta cota con dirección Azimutaria hasta una distancia, en línea recta, de 2,2 kilómetros; de donde el límite sigue, por una línea recta hasta la cumbre del Cerro Callanca Punta (Checco Cruz), continúa, hacia el Sur-Oeste por la divisoria Sur de la Quebrada Potocca pasando por el Cerro Callanca Punta hasta la cumbre de Cerro Tichpa; luego por línea recta uniendo los siguientes puntos: desembocadura de la Quebrada Llama en el Rio Huacraera, cumbre del Cerro Isla Orto (Hinderó) localizado al Sur del lugar denominado Lindero, y el punto intermedio entre los Centros Poblados Costelasa y Padapata hasta encontrar la divisoria Este de la Cuenca de la Quebrada Mollecancha, de donde el límite sigue por otra línea recta hasta el lugar denominado Alfachera sobre la Quebrada Mollecancha, de este lugar continúa por el límite Sur del distrito de San Isidro, descrito en su ley

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f spa/icon/html/Demarcacion/HULE23934.pdf

Imagen 28. Tramo saneado 1 de la colindancia de los departamentos Huancavelica-Ica de acuerdo a la Ley N° 23934

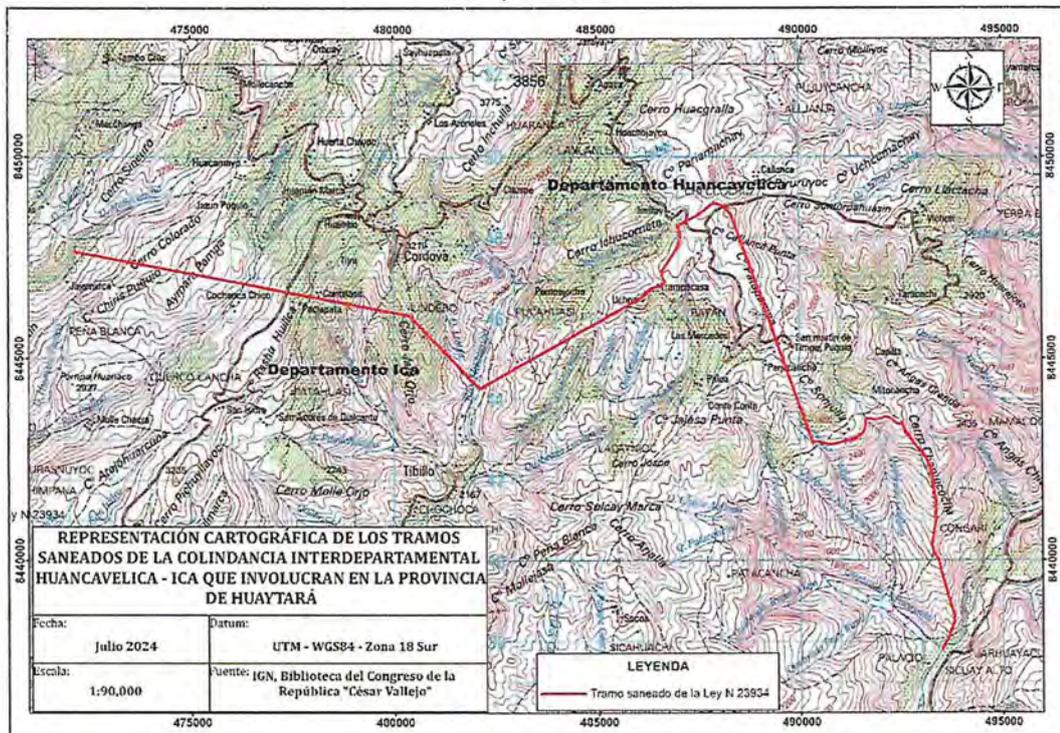
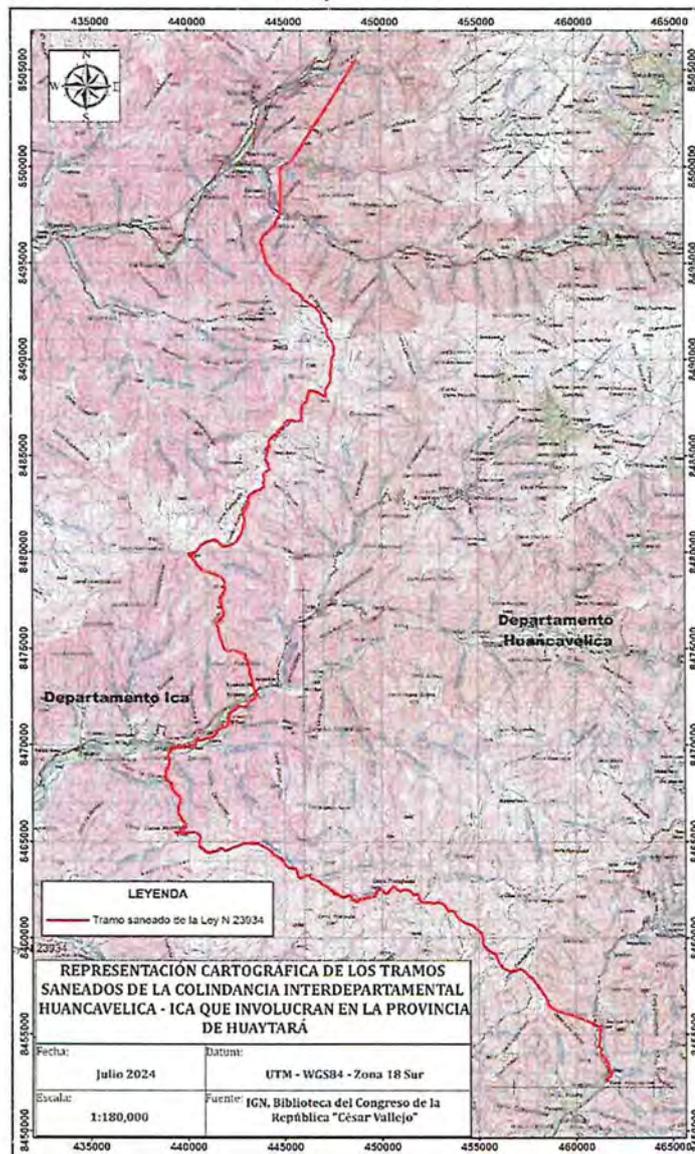


Imagen 29. Memoria descriptiva de la colindancia de los departamentos Huancavelica – Ica de acuerdo con la Ley N° 23934 - Tramo saneado 2

de creación N° 12381, hasta la desembocadura de la Quebrada Querocana en el Río Tiroso, continúa por el thalweg de este río, aguas arriba, y más adelante por el thalweg de las Quebradas Andaymarca y Escalillo hasta la cumbre de las Lomas Chacancha, para luego continuar por el thalweg de la Quebrada Tibillita aguas abajo hasta un lugar en donde el lecho de esta quebrada alcanza su punto extremo zonal, adelante al Cerro Loma Redonda (Sachitico), donde continúa por una línea recta hasta la cumbre del Cerro Loma Redonda, prosigue por la divisoria Oeste de la Quebrada Zacaero hasta su desembocadura del Río Ica, lugar nombrado el límite describe una dirección general Norte por el thalweg del Río Ica aguas arriba hasta un punto situado a 1 kilómetro, aguas abajo y en línea recta de la desembocadura arriba hasta un punto situado a 1 kilómetro, aguas abajo y en línea recta de la desembocadura de la Quebrada Dos Aguas en el Río Ica; de este punto el límite sigue por la línea de cumbres y luego por la divisoria de aguas que pasa por la cumbre de los Cerros: Ramadillas, Tuno, Lomas de Huancacasa, señales fotogramétricas 2960, 3582 hasta la cumbre del Cerro Trigopampa de donde el límite continúa por la divisoria Este de la Quebrada Uchupata hasta la desembocadura de la Quebrada Seca que discurre al Oeste del Centro Poblado Cacahuaco; de este lugar se sigue hacia el Norte por el meridiano hasta la cota 1600 y por esta cota, en sentido horario hasta interceptar el lecho de la Quebrada Huevoito para proseguir por una línea recta hasta la cumbre del Cerro Abra.

Imagen 30. Tramo saneado 2 de la colindancia de los departamentos Huancavelica-Ica de acuerdo a la Ley N° 23934

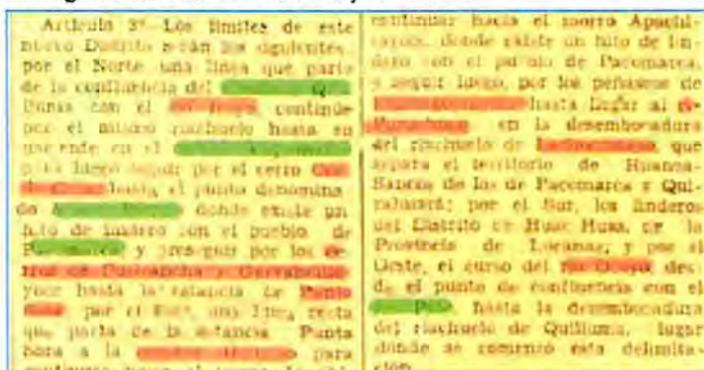


ii) Huancavelica-Ayacucho

A continuación, se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucradas, desde el más antiguo al más reciente:

- Decreto S/N, promulgado el 26 de abril de 1822, Reglamento de elección de diputados. Menciona a Huancavelica como departamento.
- Ley S/N, promulgada el 24 de enero de 1825, Disponiendo que, de los departamentos de Huancavelica y Huamanga, se forme uno con el nombre de prefectura de Huamanga. Huancavelica se incorpora a Huamanga.
- Decreto S/N, promulgado el 15 de febrero de 1825, Disponiendo que el departamento de Huamanga, se denomine Ayacucho, la ciudad de Huamanga - capital ciudad de Ayacucho y provincia de Huamanga conserve su antiguo nombre.
- Decreto S/N, promulgado el 21 de junio de 1825, Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826, se menciona a Huamanga y Huancavelica como intendencia del departamento de Ayacucho.
- Decreto S/N, promulgado el 28 de abril 1839, Erigiendo un nuevo departamento con el nombre de Castrovirreyna.
- Ley N° 1306, promulgada el 14 de setiembre de 1910, Provincias de Cangallo y Fajardo. No menciona topónimos ni define límites.
- Ley N° 10160, promulgada 5 de enero 1945, Creando los distritos de Querco en la provincia de Castrovirreyna y de Anchonga en la provincia de Angaraes. No define límite, menciona topónimos.
- Ley N° 12561, promulgada el 26 de enero de 1956, Creando el distrito de Santiago de Quirahuará en la provincia de Castrovirreyna. La memoria descriptiva no permite definir el límite porque no se identifica la mayoría de los topónimos.

Imagen 31. Artículo 3 de la Ley N° 12561



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/xlibris/leghu23_1/leqche/www.fspa/icon/html/Demarcacion/HULE12561.pdf

- Ley N° 15410, promulgada el 29 de enero de 1965, Creando el Distrito de Santiago de Lucanamarca, en la Provincia de Víctor Fajardo. Menciona que el distrito colinda con Querco, no menciona límites ni topónimos.
- Ley N° 17041, promulgada el 14 de junio 1968, Creándose el Distrito de Socos en la Provincia de Huamanga. Menciona topónimos y límite; no obstante, no se puede realizar el trazo en la cartografía.
- Ley N° 23928, promulgada el 20 de setiembre de 1984, Crea en el departamento de Ayacucho, la provincia de Huanca Sancos. Menciona el límite de la provincia de Huanca Sanco con la provincia de Huaytará.

Imagen 32. Memoria descriptiva de la Ley N° 23928

Por el Oeste — Con la Provincia de Chacabambra, del Departamento de Huancavelica, desde el último lugar nombrado el límite describe una dirección general Norte por el límite departamental, siguiendo la divisoria de aguas que pasan por las cumbres de los Cerros Chumbimachay, Mitupana, Titiminas (cota 4442), Yanaorcco, Chuntane,

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

<http://www.bibliotecacongreso.gob.pe/exlibris/lechl/23928/> / <http://www.fsa.gov.pe/tema/Demarcacion/> / <http://www.fsa.gov.pe/tema/Demarcacion/>

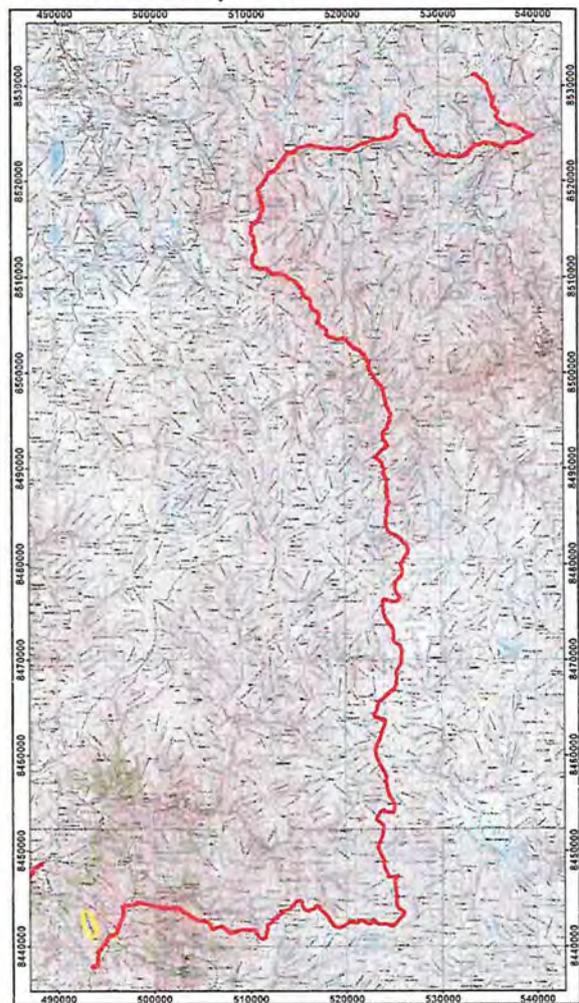
- Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica. Menciona topónimos y el límite con el departamento de Ayacucho.

La memoria descriptiva de esta Ley menciona topónimos que no se identifican en la cartografía; sin embargo, esto no dificulta realizar el trazo de límite. Esta Ley define parte del límite actual de esta colindancia.



Imagen 33. Memoria descriptiva y límite definido de la colindancia Huancavelica - Ayacucho de acuerdo a la Ley N° 23934

— Por el Este: Con el Departamento de Ayacucho, desde el último lugar nombrado el límite describe una dirección Sur—este por la divisoria Oeste de la Cuenca del Río Couriac, pasando por la cumbre de los Cerros Yacapiña, Huatana, Ilayoc hasta el lecho del Río Apacheta, el límite continúa por el thalweg de este río, aguas arriba, en el que recibe sucesivamente los nombres del Río Supaymayo, Joipamashay y luego por el lecho de la quebrada que discurre al Norte del Centro Poblado de Huamanta, hasta la cumbre del Cerro Jellonedia; sigue al Oeste por la divisoria Norte de aguas de la Quebrada Apacheta hasta la desembocadura de la Quebrada Gogom Pata (Yonama) en la Quebrada Apacheta; prosigue por el thalweg de esta quebrada, la que más adelante recibe los nombres de Río Páncos y Río Pampas hasta la desembocadura del Río Arma; de este lugar el límite prosigue por la divisoria Este del Río Arma, el que aguas arriba recibe los nombres de Río Pulperayoc y Quebrada Cangalocosa divisoria que pasa por las cumbres de los Cerros Loropuquio—Ayo, Puncocosa, Runaruna, Hualhacá, Taera, Pucacoma, Pullo, Orono hasta la cumbre del Cerro Huaraco (cota 4630), de donde el límite sigue una dirección Sur por divisorias de agua que pasan por la cumbre de los Cerros Mantajuanaché, Negrovora (Llamero Cancha), Yacucanaca (cota 4511), Pucacoma, Yanacoma, Hualpiti, Chinchano Huamanta, Puntasura, Cuzcoartina, Cufre, Garbanos, Uchpacancha, Chuntana, Yancorco, Tirimira (cota 4429), Mhuipana hasta la cumbre del Cerro Chumbimachay.



Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.f.spa/icon/nrml/Demarcacion/HULE23934.pdf

- Ley N° 30013, promulgada el 28 de abril de 2013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho. Menciona límite de la provincia de Vinchos con la provincia de Huaytará.

Por motivo de la prelación de leyes, se utilizará esta ley para determinar este tramo, dejándose de lado el de la Ley N° 23934.

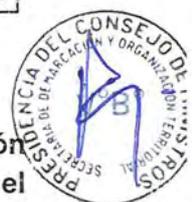


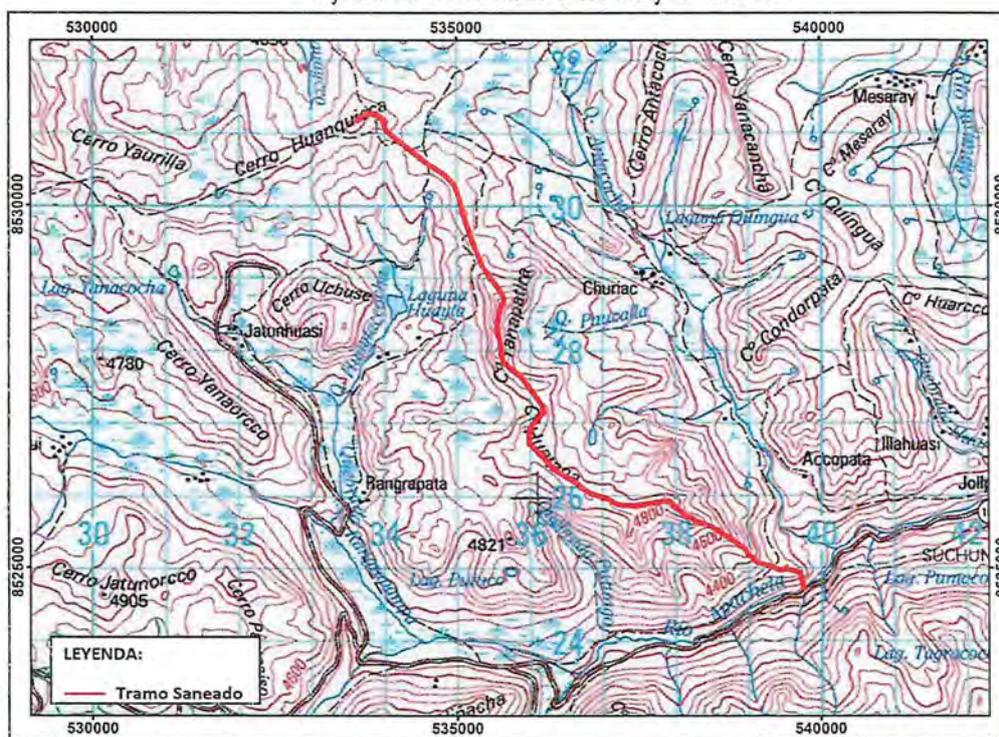
Imagen 34. Memoria descriptiva de la colindancia de los departamentos Huancavelica – Ayacucho de acuerdo con la Ley N° 30013

El límite continúa en dirección Oeste por el thalweg del río Apacheta hasta un punto de coordenada UTM 539 768 m E y 8 524 715 m N; el límite prosigue ascendiendo en dirección Noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Antacocha (quebrada Paucalla) con las quebradas Putungo y Huaytaccocha, pasando por la cumbre de los cerros Huatana, Yanapatira y Huanquicca (punto de coordenada UTM 533 642 m E y 8 531 164 m N), punto de inicio de la presente descripción.

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.aob.pe/exlibris/aleoh/u23_1/alephe/www.f_spa/icon/html/Demarcacion/AYLE30013.pdf

Imagen 35. Tramo saneado de la colindancia entre los departamentos Huancavelica-Ayacucho de acuerdo con la Ley N° 30013



B. Límite Interprovincial

La provincia de Huaytará presenta tres (03) colindancias provinciales dentro del departamento de Huancavelica: Castrovirreyna, Huancavelica y Angaraes.

i) Prov. Huaytará – Prov. Castrovirreyna:

A continuación, se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucrados desde el más antiguo al más reciente:

- **Decreto S/N del 21 de junio de 1825, Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826**, menciona a Castrovirreyna como intendencia del departamento de Ayacucho.

- **Ley Transitoria de Municipalidades, promulgada el 2 de enero 1857,** menciona a Castrovirreyna y Pilpichaca.
- **Decreto S/N 16 de febrero de 1866, Delimitando varias provincias de los departamentos de Lima y Huancavelica.** Se designa al pueblo de Huaitara como capital de la provincia de Castrovirreyna.
- **Ley Regional N° 344, promulgada en 6 de setiembre de 1920,** Creando en la provincia de Castrovirreyna los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo. Señala Topónimos.
- **Ley N° 12380, Creando el distrito de Quito-Arma, en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 25 de julio de 1955.** Señala topónimos, no obstante, es susceptible al trazo en la cartografía, para esta colindancia.
- **Ley N° 14150, Creando el distrito de Quito-Arma, en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 22 de junio de 1962.** No describe límites. Señala topónimos.
- **Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.** Señala límite y topónimos.

Imagen 36. Memoria descriptiva de la colindancia interprovincial Huaytará – Castrovirreyna de acuerdo a la Ley N° 23934

— Por el Noroeste: Con la Provincia de Castrovirreyna a partir de la cumbre del Cerro Abra (cota 2215), el límite sigue una dirección general Nor-Este, por la divisoria de aguas Norte de la Quebrada Paracas, la que aguas arriba recibe el nombre de Quebrada Yuramachay, divisoria que pasa por la cumbre de los Cerros Pisco Hampa, Palamaní (cota 3906), Chalmacaca (cota 4296), Iglesia Caucea (cota 4478) hasta la cumbre del Cerro Surapampa, de donde el límite prosigue por la divisoria de aguas Nor-Este del Río Quiro Arma, el que aguas arriba recibe simultáneamente los siguientes ríos: Río Huarapampa, Río Jatun Ruchoccha, Quebrada Incharuzi y Quebrada Callalua, pasando por la cumbre de los Cerros Pimbuca (cota 4041), Sumbucoccha, Lanchapampa (cota 4084), Huaraco, Colquepillan, Quechurco, Chacacoccha, Juncosa, Huanacampa, Pucapucapampa (cota 4441), Palti Mollo, Chapayta (cota 4703), Comollo, Anillo de Yuramachay, hasta la cumbre del Cerro Chango (cota 3973), a partir del cual el límite con Llamas con dirección Norte describe el siguiente:

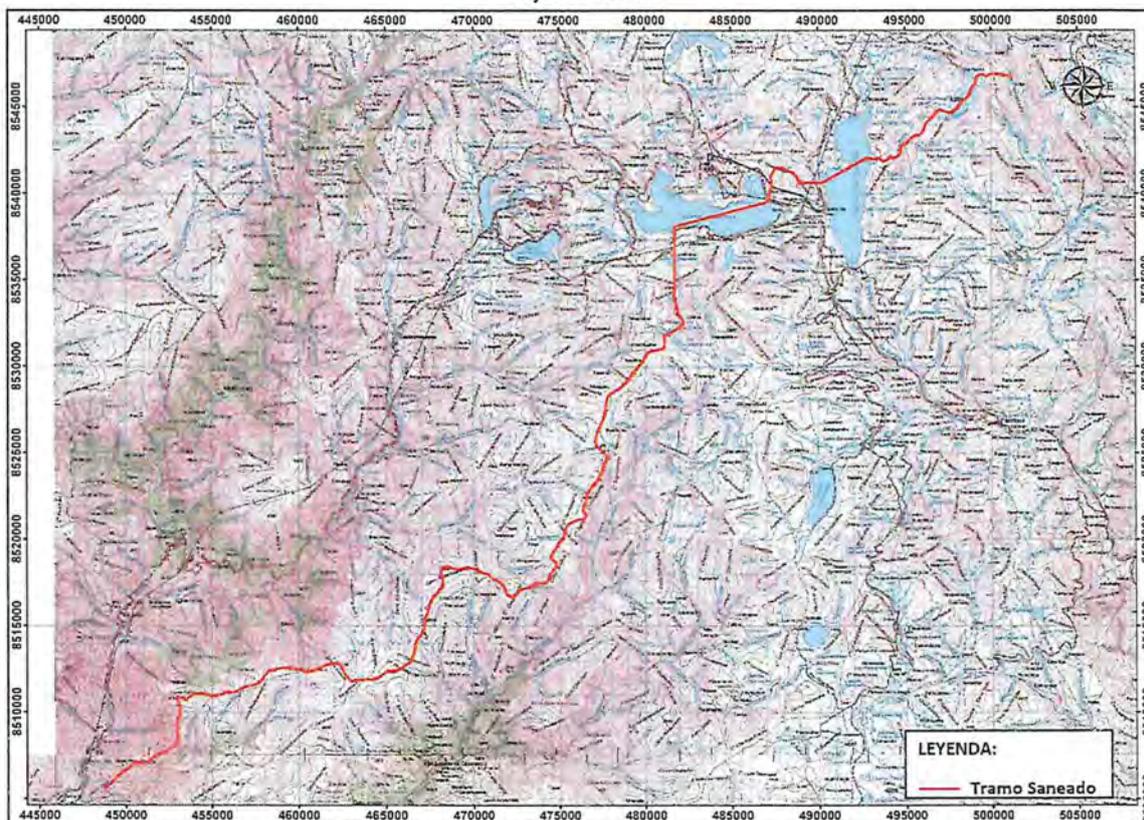
hasta la orilla de la Laguna Choclocha, para luego proseguir por una línea recta cruzando la Laguna Arrocada, hasta la punta ubicada al Sur-Oeste del Cerro Pofalco Lapimolca, de este lugar el límite tiene una dirección Nor-Este por la línea de cumbres, girando posteriormente hacia el Este hasta la cumbre del Cerro Conspirafusa, sigue hacia el Este por el paralelo que pasa por esta cumbre hasta la orilla de la Laguna Choclocha, prosigue por una línea recta, cruzando esta laguna hasta la punta más alta de la Isla situada al Oeste de la desembocadura de la Quebrada Moradepata, el límite continúa por otra línea recta hasta la desembocadura antes mencionada, y por el lecho de esta quebrada, aguas arriba, y más adelante por el lecho de su afluente por la margen izquierda, hasta sus nacientes en la cumbre del Cerro Jatuncha (señal Nevado Palomo cota 5268) prosiguiendo por la divisoria de aguas de las cumbres de las Quebradas Chichilla y Yuramachay hasta la cumbre del Cerro Yauracocha.

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/atech/u23_1/atech/www_f_soa/icon/html/Demarcacion/HULE23934.pdf



Imagen 37. Tramo saneado de la colindancia entre las provincias Huaytará – Castrovirreyna, de acuerdo a la Ley N° 23934.



ii) Prov. Huaytará – Prov. Huancavelica:

A continuación, se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucrados desde el más antiguo al más reciente:

- **Ley Transitoria de Municipalidades, promulgada el 2 de enero 1857**. En esta Ley se reconoce el distrito como "Huaitará".
- **Ley N° 12000, con fecha de promulgación 29 de octubre de 1953, Creando el distrito de Huachocolpa en la provincia de Huancavelica**, menciona topónimos.
- **Ley N° 15369, Creando el Distrito de Santa Ana, en la Provincia de Castrovirreyna, promulgada el 8 de enero de 1965**. Se menciona el distrito de Pilpichaca cuando era parte de la provincia de Castrovirreyna. No describe límites. Señala topónimos.
- **Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica**. Señala límites cartointerpretables; por lo que, esta colindancia está definida por esta ley.



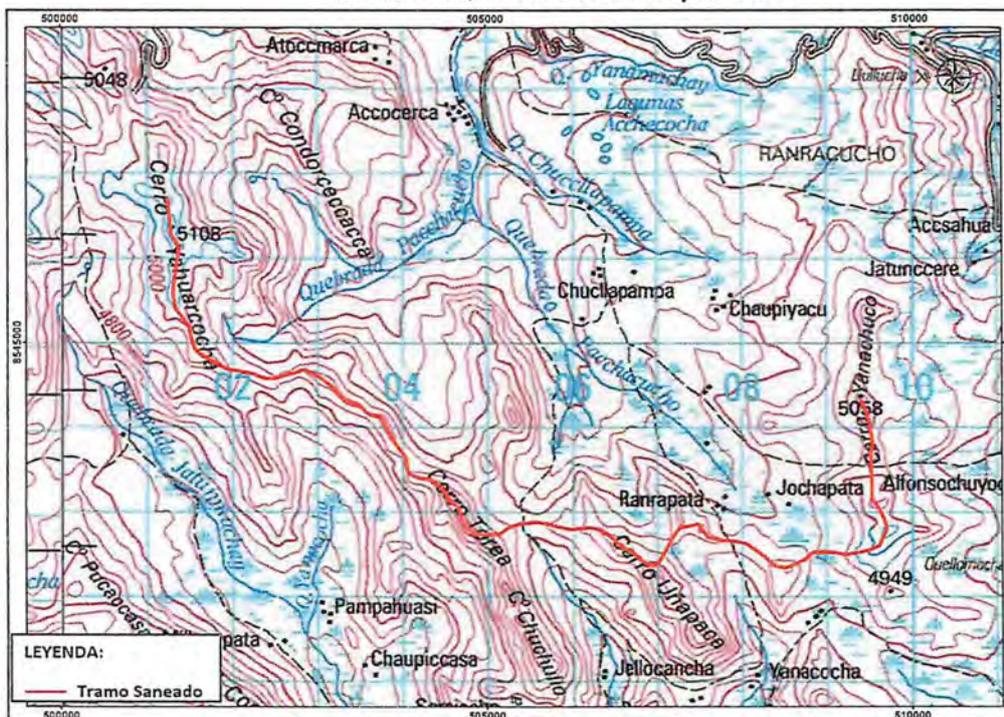
Imagen 38. Memoria descriptiva de la colindancia de las provincias Huaytará – Huancavelica, mencionada en la Ley N° 23934

— Por el Nor—este: Con las Provincias de Huancavelica y Angaraes, desde el último lugar nombrado el Norte sigue una dirección general Este por la divisoria de aguas que pasa por la cumbre de los Cerros: Occopunta, Torea, Uñapaca (cota 5039), Llipilina, Yanachuco (cota 5062), Riquillacasa,

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www_f_soa/icon/html/Demarcacion/HUL_E23934.pdf

Imagen 39. Tramo saneado de la colindancia interprovincial Huaytará – Huancavelica, de acuerdo a la Ley N° 23934



iii) Prov. Huaytará – Prov. Angaraes:

A continuación, se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucrados desde el más antiguo al más reciente:

- Decreto S/N del 21 de junio de 1825, Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826, se menciona a Angaraes como Intendencia que formaba parte del departamento de Ayacucho.
- Ley Transitoria de Municipalidades, promulgada el 2 de enero 1857, En esta Ley se reconoce los distritos de Huaitará, Pilpichaca y Lircay.
- Ley N° 15369, Creando el Distrito de Santa Ana, en la Provincia de Castrovirreyna, promulgada el 8 de enero de 1965. Se menciona el



distrito de Pilpichaca cuando era parte de la provincia de Castrovirreyna. No describe límites. Señala topónimos.

- **Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.** A partir del análisis de las leyes de naturaleza demarcatoria se estableció dos tramos saneados y un tramo no cartointerpretable; por lo que, la UTDT ha identificado que se requiere implementar el proceso de delimitación especial que señala la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795.

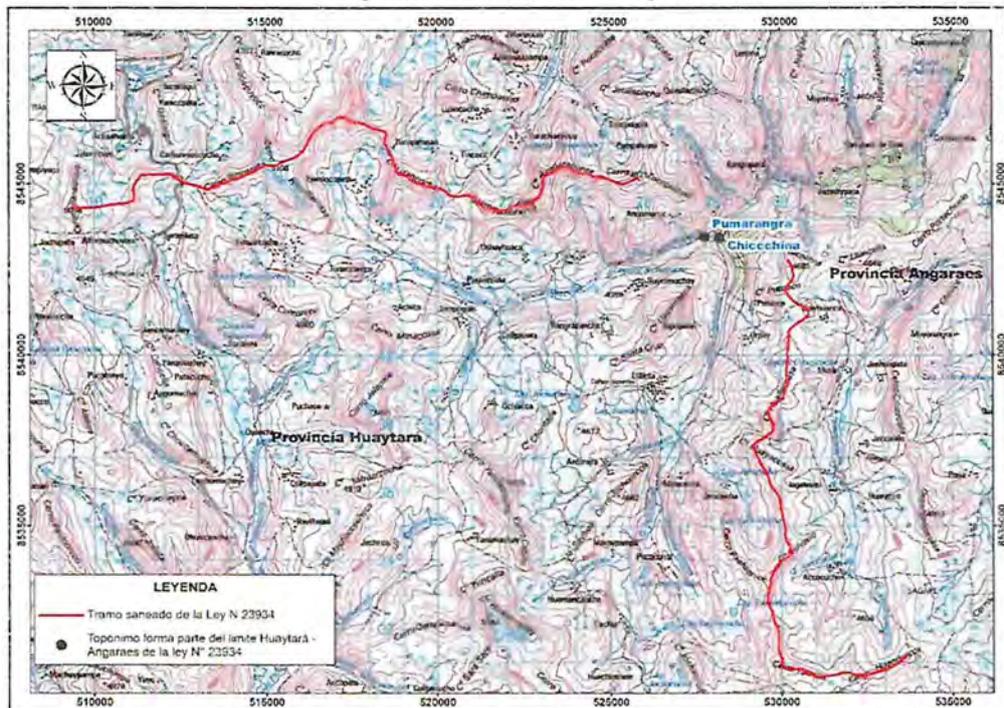
Imagen 40. Memora descriptiva de la colindancia de las provincias Huaytará - Angaraes - Ley N° 23934

Líplina, Yanacimco (cota 5062), Ricuilpacaca, Egemloco, Ibancocha, Tamarayo, Avandisomita hasta la cumbre del Cerro Tocorongo, siguiendo por una línea recta con dirección Sur-Sureste hasta un punto en el thalweg del Río Pumaranga, localizado a 1 km. de distancia en línea recta, aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada de Ancomaroc; de este lugar el límite continúa por el thalweg del Río Ancomaroc, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Chicchima; prosigue por la divisoria Este de este Río, pasando por las cumbres de los cerros: Chacollina, Páhuca, Uvalhuaca, Huanacaca, Putuata hasta la cumbre del Cerro Vaurilla, a partir del cual el límite sigue hasta el Este, por divisorias de agua hasta la cumbre del Cerro Huanqueca (cota 4882)

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

<http://www.bibliotecacongreso.gub.pe/biblioteca/hu23934.html> www.fsis.gov.pe/tema/Demarcacion/HULE23934.pdf

Imagen 41. Tramos identificados y no identificados de la colindancia Huaytará - Angaraes, de acuerdo a la Ley N° 23934



C. Límite interdistrital:

Del análisis de los instrumentos legales se identifican 3 colindancia interdistritales, además de la descripción de límites de un distrito, aunque sin indicar colindancias. Finalmente, del análisis de los topónimos de las leyes se infiere la existencia de 9 colindancias; no obstante, se deduce que existen más colindancias debido a la cantidad de distritos.

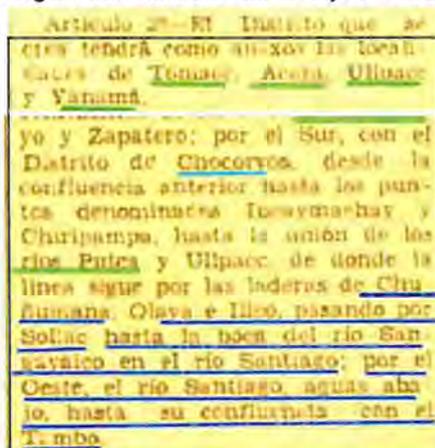
A continuación, se analizan las colindancias identificadas por un instrumento legal por colindancias:

i) Santiago de Chocorvoz - San Francisco de Sangayaico

A continuación, se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucrados desde el más antiguo al más reciente:

- **Ley Transitoria de Municipalidades, promulgada el 2 de enero 1857,** En esta Ley se reconoce el distrito como "Santiago Chocarbo".
- **Ley N° 12558, Creando el distrito de San Francisco de Sangayaico en la provincia de Castrovirreyna, con fecha de promulgación 26 de enero de 1956.** Describe límites, se puede cartointerpretar un tramo.

Imagen 42. Artículo 2° de la Ley N° 12558



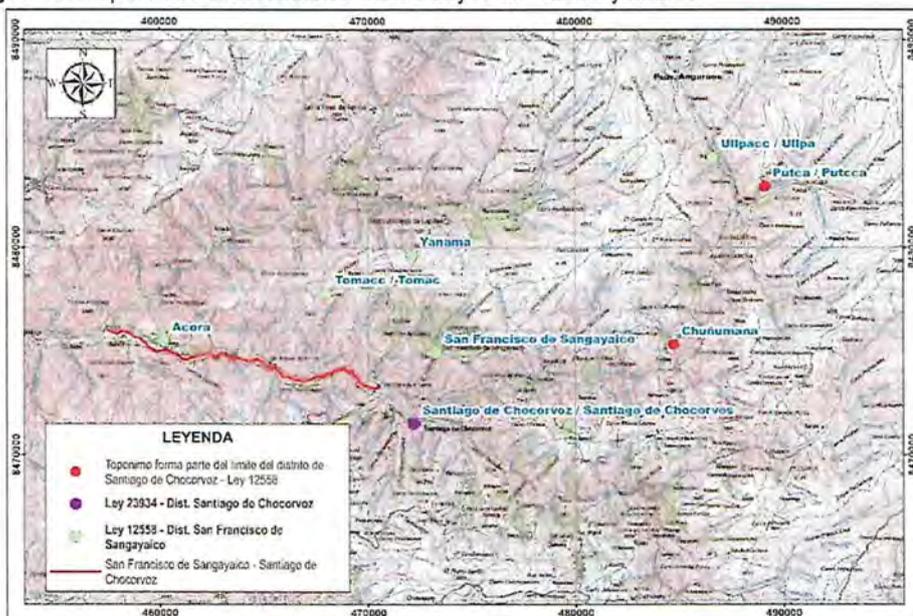
Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://doi.org/10.29173/congreso.gob.pe/exlibris/aleph/123_1/aleph/WWW_F_SPA/CON/HTML/Demarcacion/HU/LEY2558.pdf

- **Ley N° 23934, promulgado el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.**
Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...) San Francisco de Sangayaico, con su capital el pueblo de San Francisco de Sangayaico; Santiago de Chocorvoz, con su capital el centro poblado de Santiago de Chocorvoz que se eleva a la categoría de pueblo por la presente ley (...).



Imagen 43. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12558 y 23934



ii) Santo Domingo de Capillas – San Francisco de Sangayaico

A continuación, se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucrados desde el más antiguo al más reciente:

- Ley N° 12558, Creando el distrito de San Francisco de Sangayaico en la provincia de Castrovirreyna, con fecha de promulgación 26 de enero de 1956. Describe límites, no obstante, no se identifican los topónimos. Esta ley sustenta la colindancia.

Imagen 44. Artículo 3° de la Ley N° 12558

Artículo 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, con los linderos del anexo Capillas, desde el punto denominado Ticco hasta Machucruz; por el Este, con el anexo Viscapalca, desde el punto denominado Machucruz, sigue el curso del río Inghuasi, aguas abajo, hasta la confluencia de los ríos Challuamayo y Zapatero; por el Sur, con el

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/xlibris/alech/u23_1/alepha/www_1_spa/icono/lim/Demarcacion/HULE12558.cdf

- Ley N° 12559, Creando el distrito de San Domingo de Capillas en la provincia de Castrovirreyna, con fecha de promulgación 26 de enero de 1956. Describe límites; no obstante, no se identifican los topónimos.



Imagen 45. Ley N° 12559

los límites del pueblo de San Francisco de Sangayaico, partiendo de la laguna de Redesilla-cocha, hasta el punto denominado Tincoco en la confluencia de los ríos Santiago y Tambo; y por el Oeste, el

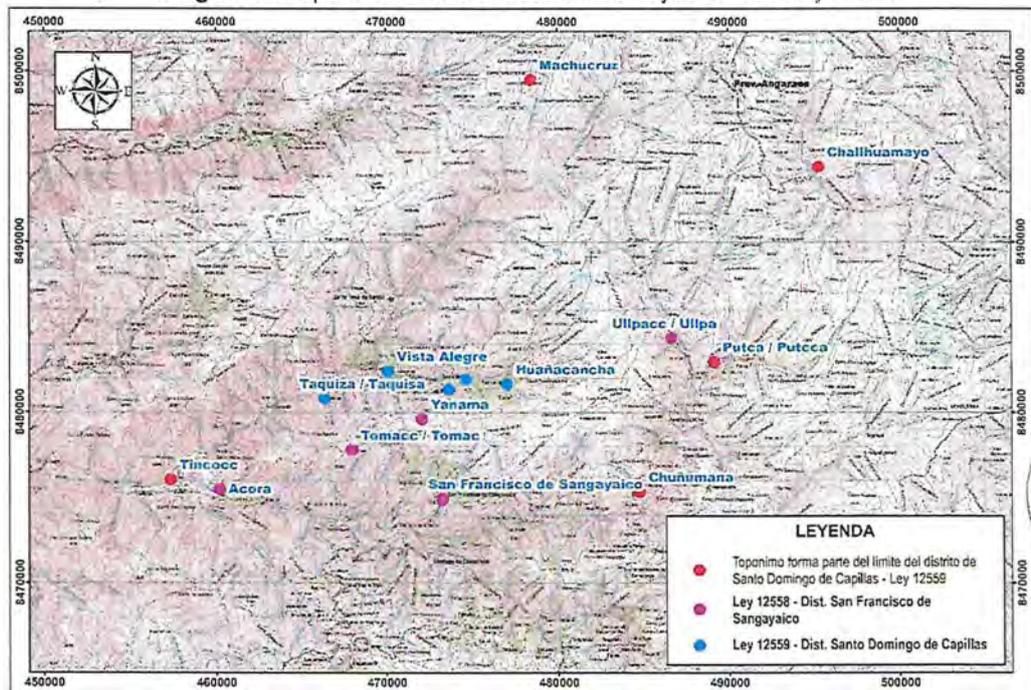
Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/xl/oris/aleph/u23_1/aleph/www.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE12556.pdf

- Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica. Describe límites, pero no es posible realizar un trazo en la cartografía porque no se identifican los topónimos.

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Santo Domingo de Capillas, con su capital el pueblo de Santo Domingo de Capillas; San Francisco de Sangayaico, con su capital el pueblo de San Francisco de Sangayaico; (...).

Imagen 46. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12558 y 12559



iii) Santo Domingo de Capillas – Tambo

En seguida se presenta en orden cronológico el análisis realizado a los dispositivos legales de las circunscripciones involucrados desde el más antiguo al más reciente:

- Ley N° 4207, Creando los distritos de Tambo y Tantará en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 12 de enero de 1921. No define límites y menciona topónimos.
Artículo 2°- el distrito de Tambo tendrá por capital el pueblo de su nombre y estará compuesto por los anexos de Tambo y Capillas.
- Ley N° 12559, Creando el distrito de San Domingo de Capillas en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 26 de enero 1956. Describe límites que no se puede realizar un trazo en la cartografía, porque no se identificaron los topónimos. Esta ley sustenta la colindancia.

Imagen 47. Artículo 3 de la Ley N° 12559

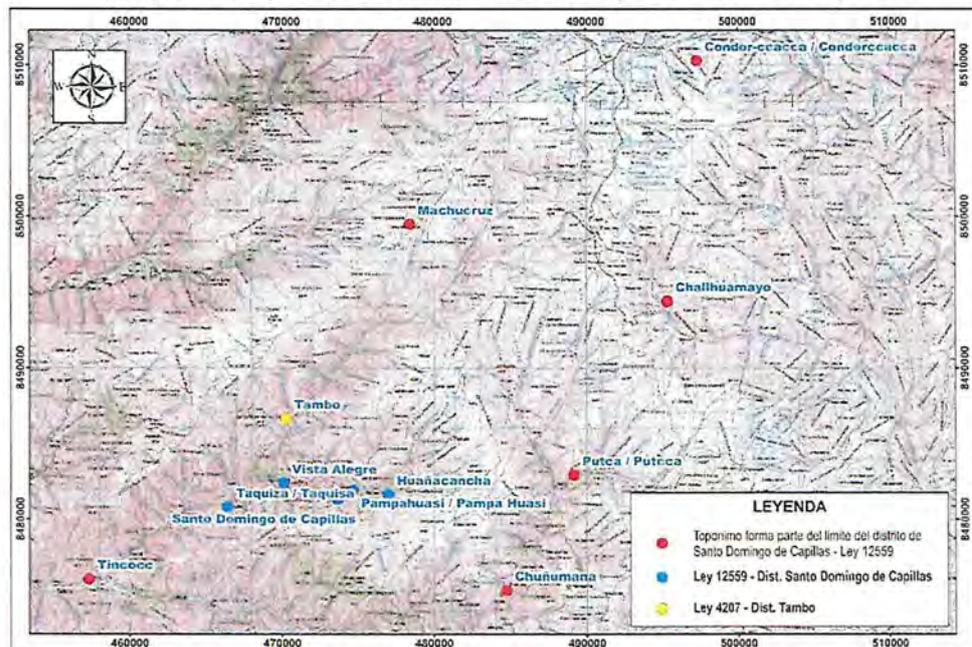
<p>Artículo 3°- Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los límites del Distrito de Tambo que partiendo del batán de Casalla proseguirán, en línea recta, por las estancias de <u>Juanitas-caucha</u> y <u>Linda Corral</u> hasta el punto denominado <u>Yulac-cacha</u>, para continuar por el Sur hasta Tambo hasta la confluencia de</p>	<p>rio Tambo hasta la confluencia de los ríos <u>Andamachay</u> y <u>Canilahuaco</u> siguiendo luego por el curso de este último río aguas arriba hasta la laguna de <u>Pariona-cocha</u>; por el Este una línea que se proyecta por los cerros de <u>Condor-cacha</u> hacia la cumbre de <u>Huanvarillo</u> y que proseguirá hasta la laguna de <u>Redesilla-cocha</u>; por el Sur,</p>
--	--

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/alech/123_1/alech/www.f.spa/icon/html/Demarcacion/HULE12559.pdf

- Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.
Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Tambo, con su capital el pueblo de Tambo; Santo Domingo de Capillas, con su capital el pueblo de Santo Domingo de Capillas; (...).

Imagen 48. Topónimos mencionados en las Leyes N° 4207, 12559 y 23934



iv) **Santo Domingo de Capillas – Ayaví**

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de las Leyes N° 9299 y 12559.

- **Ley N° 9299, Creando los Creando tres distritos en la provincia en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 22 de enero de 1941.** No señala límites, menciona topónimos.

Artículo 4°. El distrito de Ayaví, tendrá como capital, al pueblo de Ayaví; y como anexos, a los pueblos y caseríos siguientes: Chaquito, Huacatascocha, Ocopa, Amacclla, Chaulisma, y Santa Rosa.

- **Ley N° 12559, Creando el distrito de San Domingo de Capillas en la provincia de Castrovirreyna, con fecha de promulgación 26 de enero de 1956.** Describe límites cartointerpretables.

Artículo 2°. El distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los anexos siguientes: Vista Alegre, Taquiza, Pampahuasi y Huañacancha.

Imagen 49. Artículo 3 de la Ley N° 12559

ta el punto denominado Tincoc
en la confluencia de los ríos San
llaga y Tambo; y por el Oeste, el
río Tambo desde su confluencia
con el Santiago, aguas arriba, has-
ta el barranco de Casilla, lugar
donde comenzó esta delimitación.
Comuníquese al Poder Ejecutivo
para su promulgación.

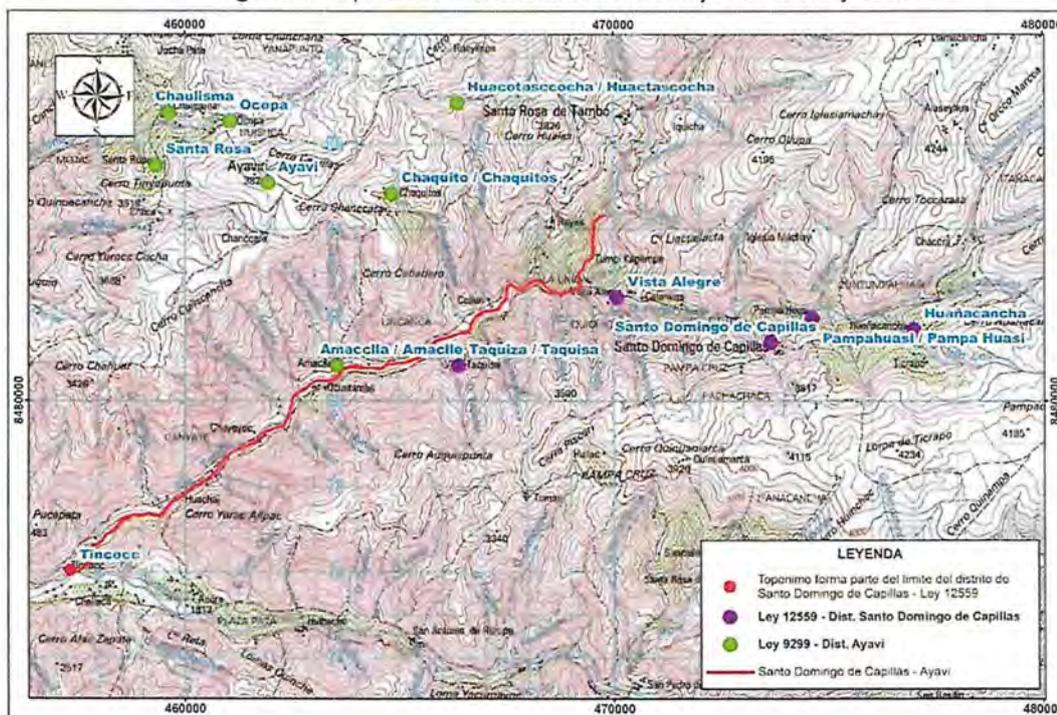
Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

http://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibria/ejch/u23/1alecha/www/1_scafool.htm?Demarcacion=12559

- **Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.**
Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Ayaví, con su capital el pueblo Ayaví; (...) Santo Domingo de Capillas, con su capital el pueblo de Santo Domingo de Capillas (...).



Imagen 50. Topónimos mencionados en las Leyes N° 9299 y 12559.



De acuerdo con la prelación de leyes, el límite tiene un tramo saneado entre los distritos Santo Domingo de Capillas y Ayavi; no obstante, no está definido el punto final de la colindancia.

A continuación, se analizan los límites **por circunscripción**:

v) Distrito Quito – Arma

La ley de creación del distrito de Quito-Arma, cuenta con memoria descriptiva, esta no menciona colindancias. Describe límites; no obstante, solo se puede trazar un tramo en la cartografía. A continuación, se analizará la Ley N° 12380, esta ley no menciona colindancia.



- Ley N° 12380, Creando el distrito de Quito-Arma, en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 25 de julio de 1955.

Artículo 2°- (...), estará integrado por las localidades siguientes: Motanga, Chocorvo-Arma, Colccapampa, Huayanto y Acomayo.

En el Artículo 3° no se identifica topónimos, lo cual dificulta el trazado del límite; no obstante, se identifica un tramo "(...) *margen derecha del rio Huaytará desde Maraypata hasta Cuyahuasi (...)*" delimitando un tramo, aunque no precisa la colindancia entre distritos.



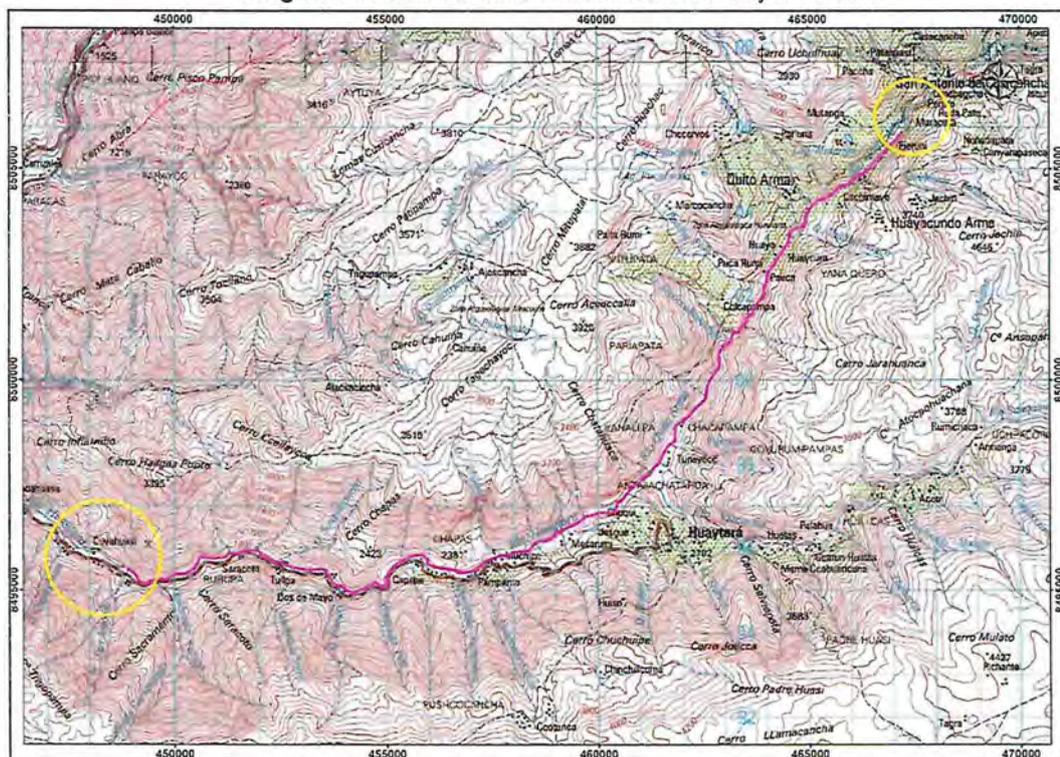
Imagen 51. Artículo 3° de la Ley N° 12380

Artículo 3°— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: Por el Norte, una línea que parte del lugar llamado Escalera en la quebrada de Acemayo, sigue por las cumbres de Trancapata, Taca-Chico y desciende hasta el punto conocido con el nombre de Maraypata; por el Este y el Sur, sigue por la margen derecha del río Huaytara aguas abajo desde Maraypata hasta Cuyahuasi; y por el Oeste, desde Cuyahuasi, continúa por el cerro Interoeste y la cumbre de M... hasta terminar en el lugar llamado Escalera, rito donde comenzó esta delimitación.

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.fspa/icon/himl/Demarcacion/HULE12380.pdf

Imagen 52. Trazo del límite establecido en la Ley N° 12380



vi) Distrito San Isidro

La ley de creación del distrito de San Isidro Ley N° 12381 menciona límites; no obstante, se puede realizar solo un trazo en la cartografía básica oficial, la ley no menciona colindancia:

- Ley N° 12381, Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna, promulgado el 25 de julio de 1955.



Imagen 53. Trazo del límite establecido en la Ley N° 12380

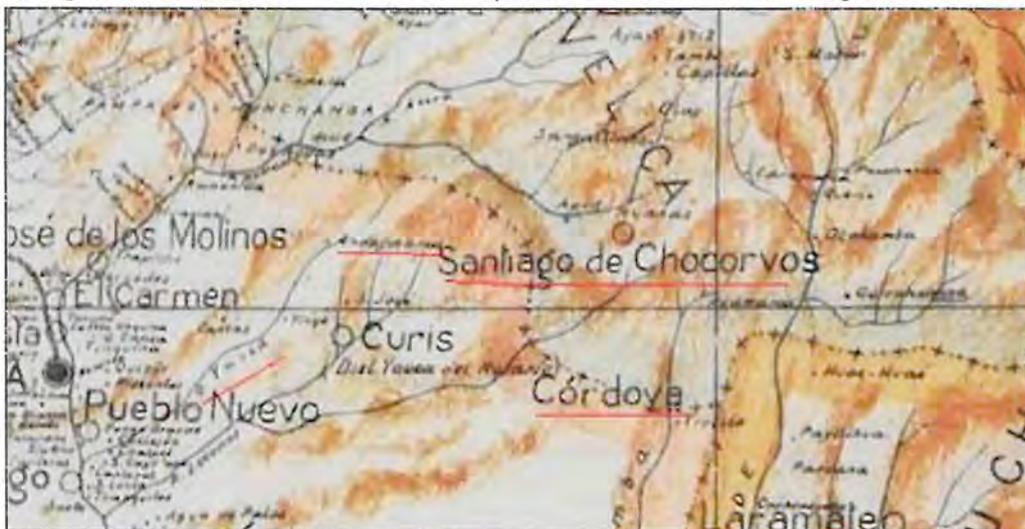
<p>Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los caseríos siguientes: <u>Mollecancha y Suyto</u>, y el centro poblado de <u>Yarabuenayoc</u>.</p> <p>Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte una línea que comienza en las nacientes de río <u>Yauca</u> y sigue por las cimas de los cerros de <u>Yanajaja, Lurijoccha</u> baja por la meseta de <u>Yanajaja</u> hasta el abra de <u>Runahuñuseca</u>; por el Este, dicha línea baja del abra de <u>Runahuñuseca</u>, por el río <u>Huancavelica</u> hasta el punto denominado <u>T...</u>, sigue por</p>	<p>minado <u>T...</u>, sigue por el camino real hasta <u>Yanajaja</u> y continúa hasta el punto denominado <u>Alfachaca</u>; por el Sur, desde <u>Alfachaca</u>, la línea sube por el cerro de <u>Pata Cruz</u>, continúa por el camino de <u>Yanajaja</u> y los cerros de <u>Tata, Yanajaja</u> y <u>Piedra atizada</u>, siguiendo por las lomas <u>S...</u> en línea recta hasta la quebrada de <u>Jorcilla</u> que desemboca en el río <u>Yauca</u>; y por el Oeste sigue por el río <u>Yauca</u> aguas arriba desde la desembocadura de la quebrada de <u>Jorcilla</u> hasta sus nacientes lugar donde comenzó esta delimitación.</p>
--	---

Fuente: Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo"

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/aleph/www.fspa/icon/html/Demarcacion/HULE12380.pdf

En el Atlas Departamental de la Sociedad Geográfica de Lima del departamento de Ica, se señala al río Yauca también identificado en otras cartografías como río Tingo; por lo tanto, se concluye que es el mismo río debido a la cercanía de los topónimos, el cual se puede visualizar en la imagen 54:

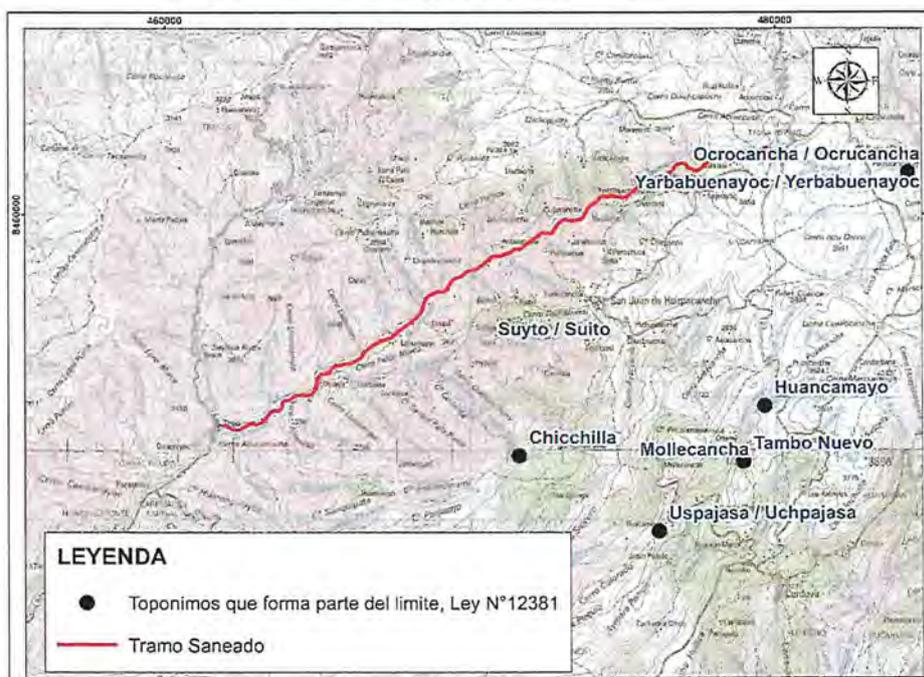
Imagen 54. Quebrada Yauca en el Atlas Departamental de la Sociedad Geografica de Lima



El trazo inicia teniendo en cuenta el cerro Sanguipata en línea recta por la quebrada Querorcuna, en la desembocadura de ésta en el río Tingo.



Imagen 55. Tramo saneado por Ley N° 12381



De acuerdo a la cercanía de los topónimos y teniendo en cuenta el trazo realizado, se infiere que existe una colindancia entre los distritos de **San Isidro** y **Santiago de Chocorvoz**; sin embargo, no se identifica el punto final.

A continuación, se identifican colindancias partir del **cercanía de topónimos** mencionados en ley:

vii) San Antonio de Cusicancha – Huayacundo Arma

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de los documentos legales, debido a la cercanía de los topónimos de las Leyes N° 14102 y 14009.

- **Ley N° 14009, Creando el distrito de Huayacundo Arma, en la provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, promulgada el 9 de febrero de 1962.**
No describe límites, señala topónimos.

Artículo 1°- (...) tendrá como capital el pueblo del mismo nombre y estará integrado por los anexos y caseríos de Paccha, Tantarpatá, Tutuca y Carmen Alto.

- **Ley N° 14102, Creando el distrito de San Antonio, en la provincia de Castrovirreyna. Departamento de Huancavelica, promulgada el 14 de junio de 1962.** No describe límites, menciona topónimos.

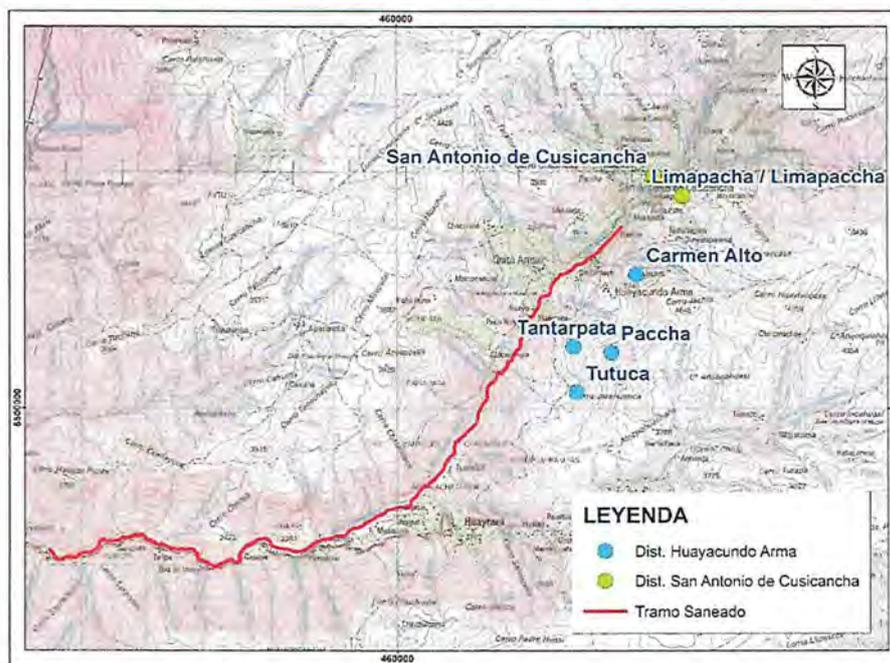
Artículo 2°- el distrito que se crea por esta ley estará integrado por los pueblos de Paccha Alto, Tambo y Limapacha.



- Ley N° 23934, promulgado el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Huayacundo-Arma, con su capital el pueblo de Huayacundo-Arma; (...); San Antonio de Cusicancha con su capital el pueblo de Cusicancha; (...).

Imagen 56. Topónimos mencionados en las Leyes N° 14102 y 14009.



viii) San Antonio de Cusicancha – Quito-Arma

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de los documentos legales debido a la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N° 12380 y 14102.

- Ley N° 12380, Creando el distrito de Quito-Arma, en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 25 de julio de 1955.

Artículo 2°- (...), estará integrado por las localidades siguientes: Motanga, Chocorvo-Arma, Colccapampa, Huayanto y Acomayo.

En el artículo 3° no se identifica topónimos, lo cual dificulta el trazado del límite, no obstante, se identifica un tramo "(...) *margen derecha del rio Huaytará desde Maraypata hasta Cuyahuasi* (...)" delimitando un tramo, aunque no precisa la colindancia entre distritos.



- Ley N° 14102, Creando el distrito de San Antonio, en la provincia de Castrovirreyna. Departamento de Huancavelica, promulgada el 14 de junio de 1962.

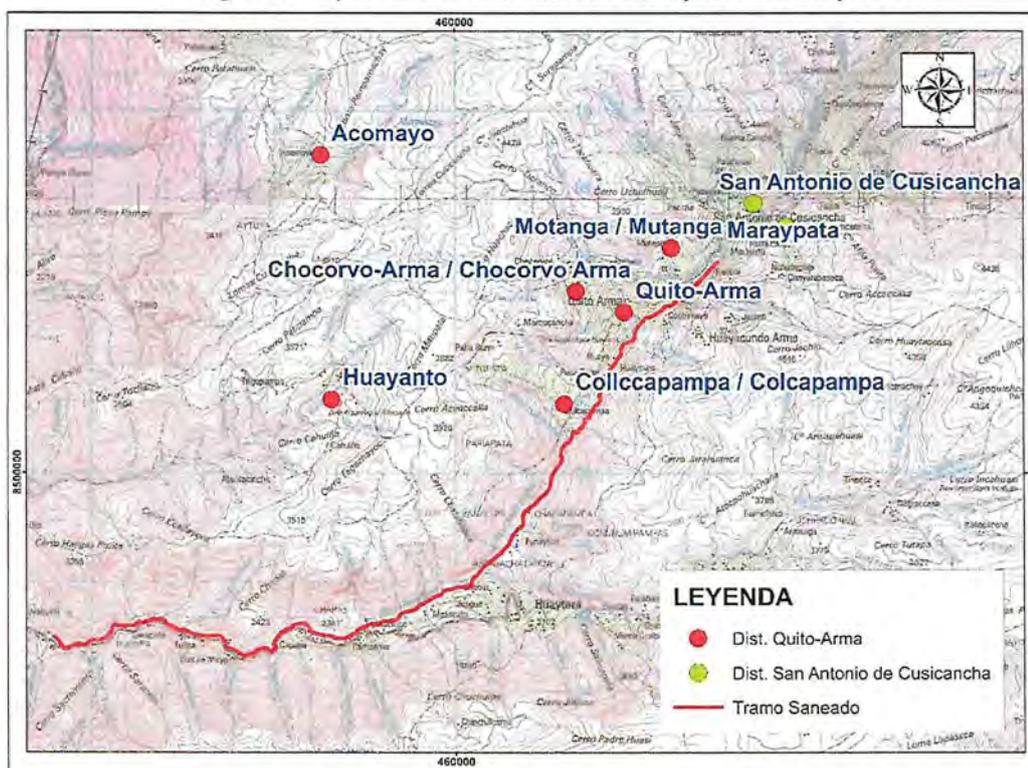
No describe límites, menciona topónimos.

Artículo 2°- el distrito que se crea por esta ley estará integrado por los pueblos de Paccha Alto, Tambo y Limapacha.

- Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Quito-Arma, con su capital el pueblo de Quito-Arma; (...); San Antonio de Cusicancha con su capital el pueblo de Cusicancha; (...).

Imagen 57. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12380 y 14102



ix) Huayacundo Arma – Quito-Arma

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de los documentos legales, debido a la cercanía de los topónimos de la Ley N° 12380 y N° Ley 14009.

- Ley N° 12380, Creando el distrito de Quito-Arma, en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 25 de julio de 1955. Menciona topónimos, describe límites, no obstante, solo se puede trazar un tramo en la cartografía.



Artículo 2°- (...), estará integrado por las localidades siguientes: Motanga, Chocorvo-Arma, Colccapampa, Huayanto y Acomayo.

- **Ley N° 14009, Creando el distrito de Huayacundo Arma, en la provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, promulgada el 9 de febrero de 1962.**

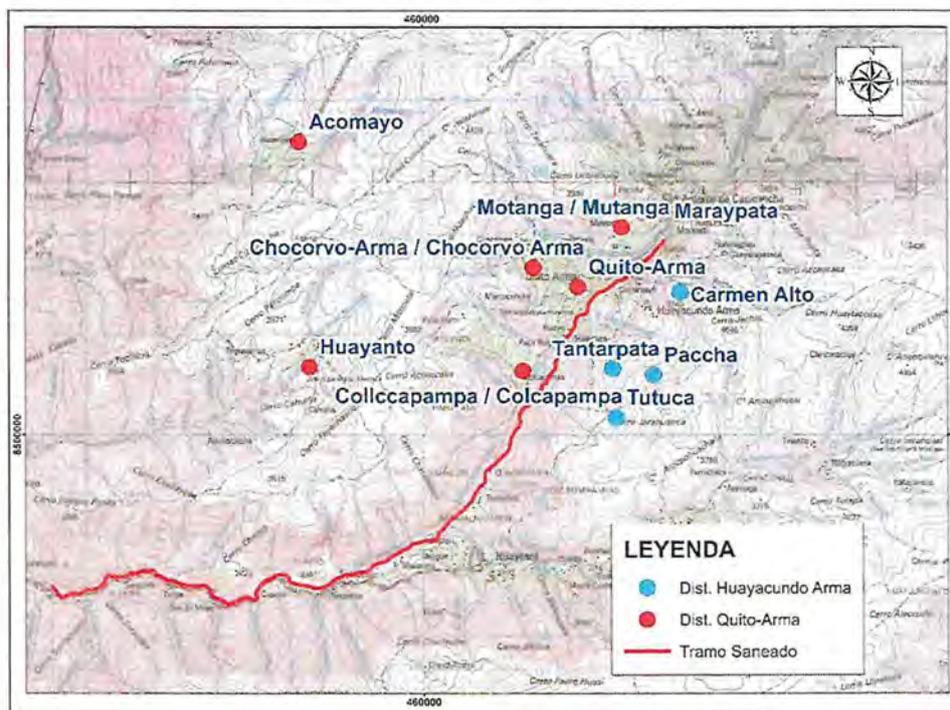
No describe límites, señala topónimos.

Artículo 1°- (...) tendrá como capital el pueblo del mismo nombre y estará integrado por los anexos y caseríos de Paccha, Tantarpatá, Tutuca y Carmen Alto.

- **Ley N° 23934, promulgado el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.**

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Quito-Arma, con su capital el pueblo de Quito-Arma; Huayacundo Arma, con su capital el pueblo de Huayacundo-Arma (...).

Imagen 58. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12380 y 14009



Luego del análisis de los instrumentos legales, el trazo generado de la Ley N° 12380 se infiere que es el límite de esta colindancia; sin embargo, no se identifican los puntos inicial ni final.

x) Laramarca – Ocoyo

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de los documentos legales, debido a la cercanía de los topónimos de la Ley Regional N° 344 y Ley N° 9299.

- Ley Regional N° 344, Creando en la provincia de Castrovirreyna los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo, promulgado el 6 de setiembre de 1920. No describe límites, menciona topónimos.

- Ley N° 9299, Creando los Creando tres distritos en la provincia en la provincia de Castrovirreyna; promulgado el 22 de enero de 1941. No señala límites, menciona topónimos.

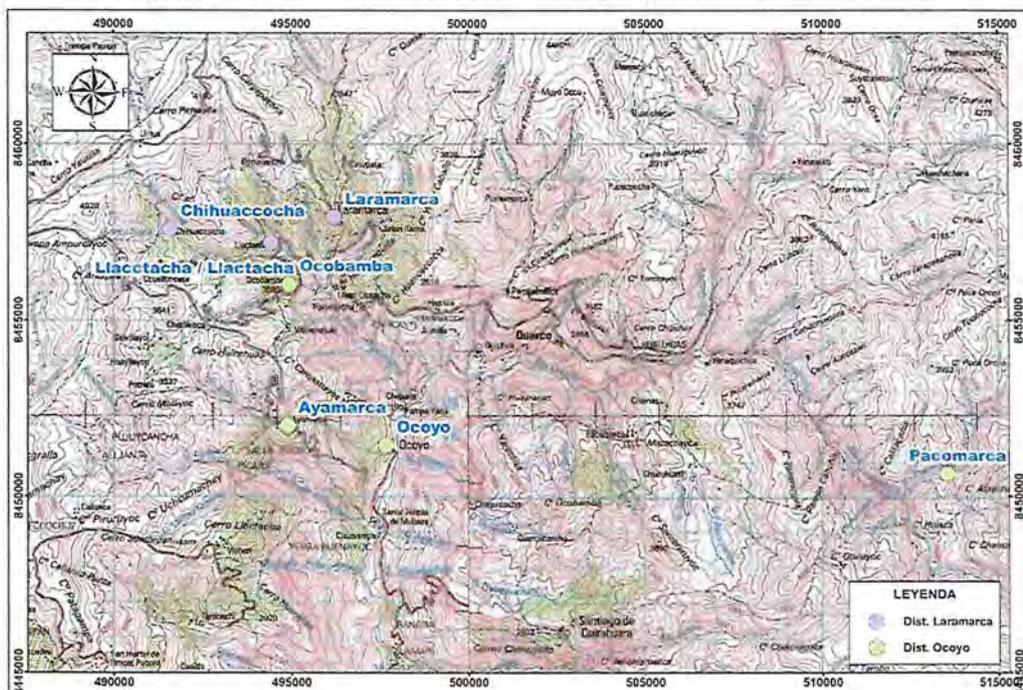
Artículo 3. El distrito de Laramarca tendrá como capital, al pueblo del mismo nombre; y como anexos a los caseríos de Llactacha y Chihuacocha.

Artículo 6°. anéxese el pueblo de Acobamba, al distrito de Ocoyo, en la provincia de Castrovirreyna.

- Ley N° 23934, promulgado el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Laramarca, con su capital el pueblo Laramarca;(...) Ocoyo, con su capital el centro poblado de Ocoyo, que se eleva a la categoría de pueblo por la presente Ley; (...).

Imagen 59. Topónimos mencionados en la Ley Regional N° 344 y Ley N° 9299.



xi) Querco – Ocoyo

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de los documentos legales, debido a la cercanía de los topónimos de la Ley Regional N° 344, y las Leyes N° 9299 y 10160.

- **Ley Regional N° 344, Creando en la provincia de Castrovirreyna los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo, promulgada el 6 de setiembre de 1920.** No describe límites, menciona topónimos.
- **Ley N° 9299, Creando tres distritos en la provincia de Castrovirreyna, promulgada el 22 de enero de 1941.**
No señala límites, menciona topónimos.

Artículo 3. El distrito de Laramarca tendrá como capital, al pueblo del mismo nombre; y como anexos a los caseríos de Lactacha y Chihuacocha.

Artículo 6°. anéxese el pueblo de Acobamba, al distrito de Ocoyo, en la provincia de Castrovirreyna.

- **Ley N° 10160, Creando los distritos de Querco en la provincia de Castrovirreyna y de Anchonga en la provincia de Angaraes, promulgada el 5 de enero de 1945.**

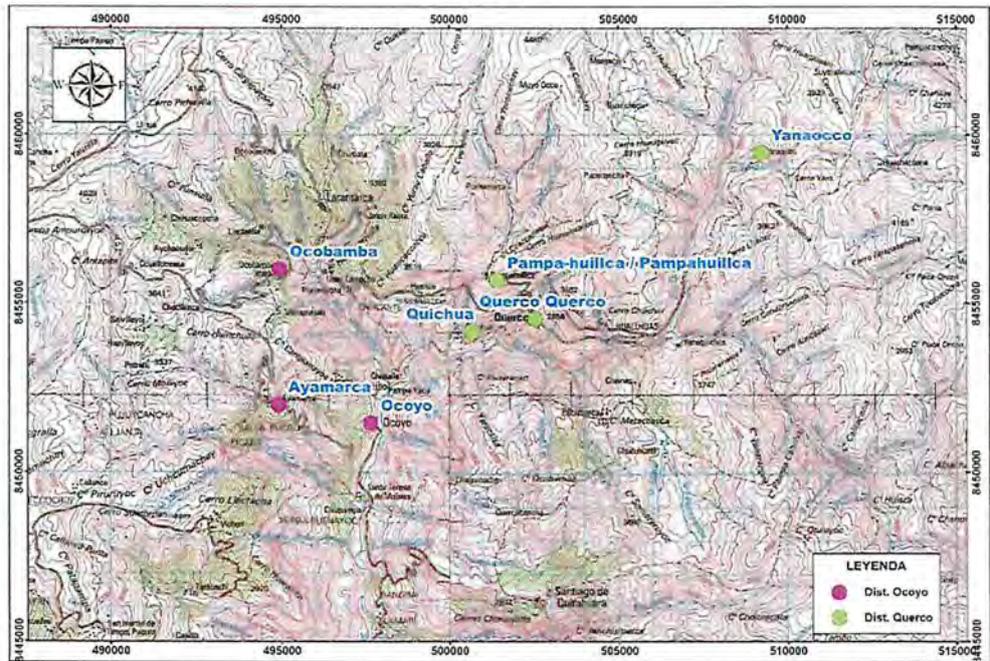
Artículo 1°. Créase el distrito de Querco, en la provincia de Castrovirreyna, que tendrá como capital, el pueblo de Querco; y por anexos: Quichua, Yanaocco, Pampa-Huilca y Ata.

- **Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.**

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Querco, con su capital el pueblo Querco; (...) Ocoyo, con su capital el centro poblado de Ocoyo, que se eleva a la categoría de pueblo por la presente Ley; (...).



Imagen 60. Topónimos mencionados en la Ley Regional N° 344 y las Leyes N° 9299 y 10160.



xii) Córdova – San Isidro

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de los documentos legales, debido a la cercanía de los topónimos mencionados en las Leyes N° 12381 y 23934.

- **Ley Transitoria de Municipalidades del 2 de enero 1857.** Menciona al distrito de Córdova en la provincia de Castrovirreyna.
- **Ley N° 12381, Creando el distrito de San Isidro, en la Provincia de Castrovirreyna, promulgada el 25 de julio de 1955.** Describe límites, sin embargo, solo se puede realizar un trazo en la cartografía.



Artículo 1°. Crease el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica, cuya capital será el pueblo de San Juan de Huirpacancha.

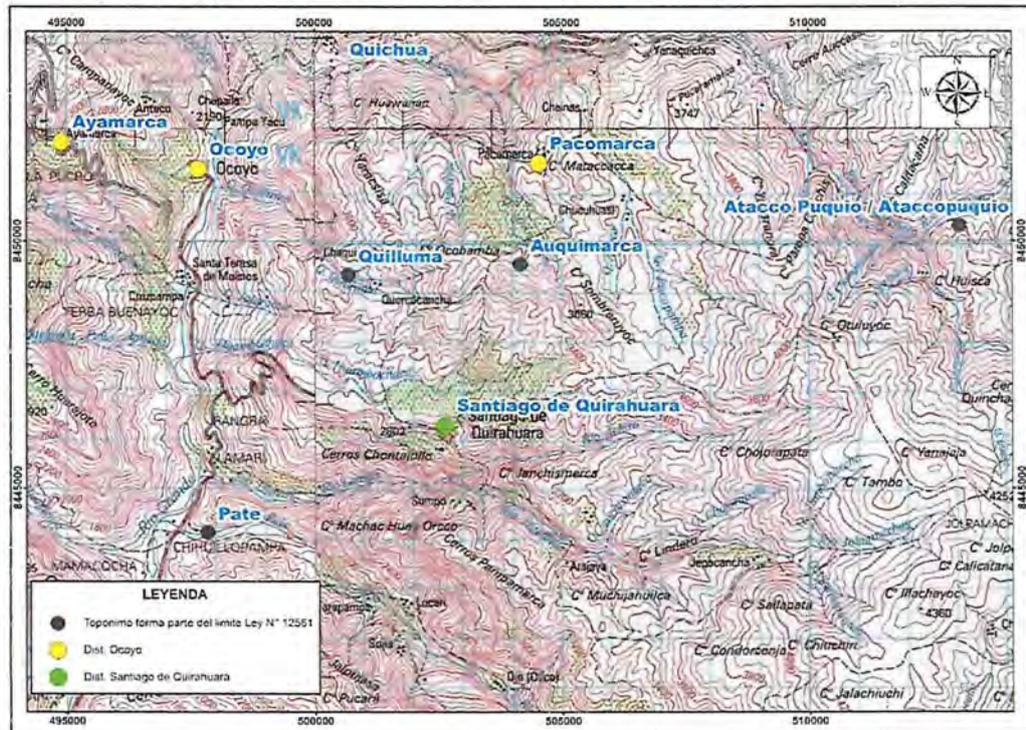
Artículo 2°. El distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por, por los caseríos siguientes: Mollecancha y Suyto, y el centro poblado de Yerbabuenayoc.



- Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); San Isidro, con su capital el pueblo San Juan de Huirpachanca; (...) Córdova, con su capital la villa de Córdova, que se eleva a la categoría de pueblo por la presente Ley; (...).

Imagen 61. Topónimos mencionados en las Leyes N° 12381 y 23934



El distrito de Córdova tiene solo un topónimo; no obstante, los topónimos de color negro forman parte del límite, infiriéndose que es de esta colindancia.

xiii) Ocoyo – Santiago de Quirahuará

Esta colindancia se sustenta luego del análisis de los documentos legales, debido a la cercanía de los topónimos de la Ley Regional N° 344 y las Leyes N° 9299 y 10160.

- Ley Regional N° 344, Creando en la provincia de Castrovirreyna los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo, promulgada el 6 de setiembre de 1920. No describe límites, menciona topónimos.

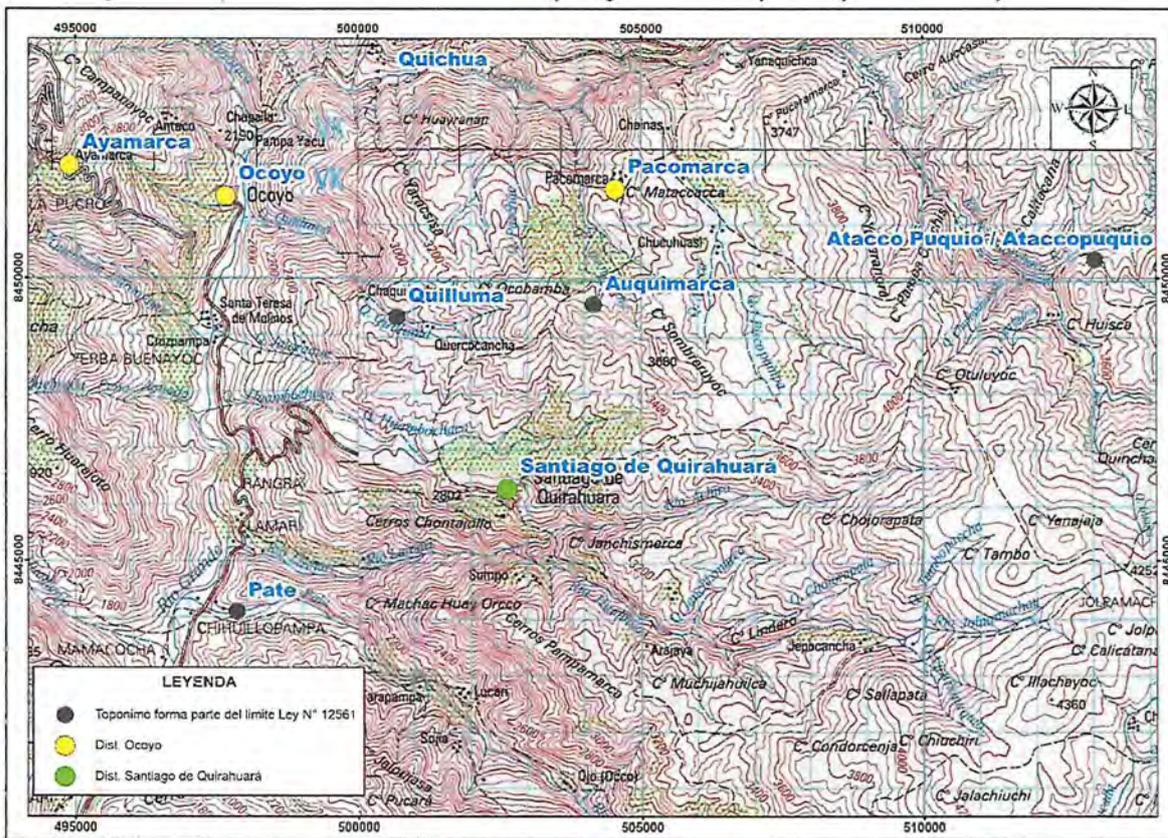
- Ley N° 23934, promulgada el 26 de setiembre de 1984, Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica.

Artículo 2°- La provincia de Huaytará estará constituida por los siguientes distritos (...); Ocoyo, con su capital el centro poblado de Ocoyo, que se



eleva a la categoría de pueblo por la presente Ley; Santiago de Quirahuará, con Su capital el pueblo de Santiago de Quirahuará.

Imagen 62. Topónimos mencionados en la Ley Regional N° 344 y las Leyes N° 12561 y 23934



En la imagen 62 se identifica topónimos que forman parte del límite; por lo que, se infiere esta colindancia.

Cuadro 3: Consolidado de leyes de naturaleza demarcatoria analizadas

N°	NIVEL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NÚMERO DEL INSTRUMENTO LEGAL	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL	FECHA DE PROMULGACIÓN
1.00	Departamento	Huancavelica	S/N (26/04/1822)	Decreto	Reglamento de elección de diputados	26/04/1822
1.00	Departamento	Huancavelica	S/N (24/01/1825)	Ley	Disponiendo que, de los departamentos de Huancavelica y Huamanga, se forme uno con el nombre de prefectura de Huamanga	24/01/1825
1.00	Departamento	Huancavelica	S/N (21/06/1825)	Decreto	Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826	21/06/1825
1.00	Departamento	Huancavelica	S/N (28/04/1839)	Decreto	-	28/04/1839
1.00	Departamento	Huancavelica	S/N (05/11/1839)	Decreto	Disponiendo que la Villa de Huancavelica se denomine ilustre ciudad de Huancavelica	05/11/1839
1.00	Departamento	Huancavelica	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
1.1	Provincia	Huaytará	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.1	Distrito	Pilpichaca	14150	Ley	Trasladando la capital del Distrito de Pilpichaca, al pueblo de Santa Ana, de la Provincia de Castrovirreyna	22/06/1962
1.1.1	Distrito	Pilpichaca	15369	Ley	Creando el Distrito de Santa Ana, en la Provincia de Castrovirreyna.	8/01/1965



Nº	NIVEL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NÚMERO DEL INSTRUMENTO LEGAL	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL	FECHA DE PROMULGACIÓN
1.1.1	Distrito	Pilpichaca	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.1	Distrito	Pilpichaca	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
1.1.2	Distrito	San Antonio de Cusicancha	14102	Ley	Creando el distrito de San Antonio en la provincia de Castrovirreyna. Departamento de Huancavelica.	14/06/1962
1.1.2	Distrito	San Antonio de Cusicancha	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.3	Distrito	Quito-Arma	12380	Ley	Creando el distrito de Quito-Arma, en la provincia de Castrovirreyna.	25/07/1955
1.1.3	Distrito	Quito-Arma	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.4	Distrito	Huayacundo Arma	14009	Ley	Creando el distrito de Huayacundo Arma, en la provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica	9/02/1962
1.1.4	Distrito	Huayacundo Arma	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.5	Distrito	Huaytará	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
1.1.5	Distrito	Huaytará	4015	Ley	Trasladando la capital de la provincia de Castrovirreyna al pueblo de Huaytará.	29/12/1919
1.1.5	Distrito	Huaytará	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.6	Distrito	Tambo	4207	Ley	Creando los distritos de Tambo y Tantarà en la provincia de Castrovirreyna	12/01/1921
1.1.6	Distrito	Tambo	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.7	Distrito	Santo Domingo de Capillas	12559	Ley	Creando el distrito de San Domingo de Capillas en la provincia de Castrovirreyna	26/01/1956
1.1.7	Distrito	Santo Domingo de Capillas	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.8	Distrito	Ayavi	9299	Ley	Creación de tres distritos en la provincia de Castrovirreyna.	22/01/1941
1.1.8	Distrito	Ayavi	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.9	Distrito	San Francisco de Sangayaico	12558	Ley	Creando el distrito de San Francisco de Sangayaico en la provincia de Castrovirreyna.	26/01/1956
1.1.9	Distrito	San Francisco de Sangayaico	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.10	Distrito	Santiago de Chocorvoz	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
1.1.10	Distrito	Santiago de Chocorvoz	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.11	Distrito	Querco	10160	Ley	Creando los distritos de Querco en la provincia de Castrovirreyna y de Anchonga en la provincia de Angaraes.	5/01/1945
1.1.11	Distrito	Querco	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.12	Distrito	San Isidro	12381	Ley	Creando el distrito de San Isidro, en la Provincia de Castrovirreyna.	25/07/1955
1.1.12	Distrito	San Isidro	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.13	Distrito	Laramarca	9299	Ley	Creación de tres distritos en la provincia de Castrovirreyna.	22/01/1941
1.1.13	Distrito	Laramarca	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.14	Distrito	Córdova	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
1.1.14	Distrito	Córdova	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.1.15	Distrito	Ocoyo	344	Ley Regional	Creando en la provincia de Castro Virreyna los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo	6/09/1920
1.1.15	Distrito	Ocoyo	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984

Nº	NIVEL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NÚMERO DEL INSTRUMENTO LEGAL	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL	FECHA DE PROMULGACIÓN
1.1.1 6	Distrito	Santiago de Quirahuará	12561	Ley	Creando el distrito de Santiago de Quirahuará en la provincia de Castrovirreyna.	26/01/1956
1.1.1 6	Distrito	Santiago de Quirahuará	23934	Ley	Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica	26/09/1984
1.2	Provincia	Castrovirreyna	S/N (21/06/1825)	Decreto	Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826	21/06/1825
1.2	Provincia	Castrovirreyna	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
1.2	Provincia	Castrovirreyna	S/N (16/02/1866)	Decreto	Delimitando varias provincias de los departamentos de Lima y Huancavelica.	16/02/1866
1.2	Provincia	Castrovirreyna	4015	Ley	Trasladando la capital de la provincia de Castrovirreyna al pueblo de Huaytará.	29/12/1919
1.2.1	Distrito	Ticrapo	344	Ley Regional	Creando en la provincia de Castro Virreyna los distritos de Ticrapo, Arahúa y Ocoyo	6/09/1920
1.2.2	Distrito	Castrovirreyna	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
1.2.3	Distrito	Santa Ana	15369	Ley	Creando el Distrito de Santa Ana, en la Provincia de Castrovirreyna.	8/01/1965
1.3	Provincia	Huancavelica	S/N (21/06/1825)	Decreto	Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826	21/06/1825
1.3.1	Distrito	Huachocolpa	12000	Ley	Creando el distrito de Huachocolpa en la provincia de Huancavelica.	29/10/1953
1.4	Provincia	Angaraes	S/N (21/06/1825)	Decreto	Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826	21/06/1825
1.4.1	Distrito	Lircay	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
2.0	Departamento	Ayacucho	S/N (15/02/1825)	Decreto	Disponiendo que el departamento de Huamanga, se denomine Ayacucho, la ciudad de Huamanga - capital ciudad de Ayacucho y provincia de Huamanga conserve su antiguo nombre	15/02/1825
2.1	Provincia	Huamanga	S/N (21/06/1825)	Decreto	Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826	21/06/1825
2.1	Provincia	Huamanga	30013	Ley	Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho	28/04/2013
2.1.1	Distrito	Vinchos	17041	Ley	Creándose el Distrito de Socos en la Provincia de Huamanga.	14/06/1968
2.1.1	Distrito	Vinchos	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
2.2	Provincia	Cangallo	S/N (21/06/1825)	Decreto	Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1826	21/06/1825
2.2	Provincia	Cangallo	1306	Ley	Provincias de Cangallo y Fajardo	14/11/1910
2.2.1	Distrito	Paras	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
2.3	Provincia	Victor Fajardo	1306	Ley	Provincias de Cangallo y Fajardo	14/11/1910
2.3	Provincia	Víctor Fajardo	23928	Ley	Crea en el departamento de Ayacucho, la provincia de Huanca Sancos	20/09/1984
2.3.1	Distrito	Vilcanchos	1306	Ley	Provincias de Cangallo y Fajardo	14/11/1910
2.4	Provincia	Huanca Sancos	23928	Ley	Crea en el departamento de Ayacucho, la provincia de Huanca Sancos	20/09/1984
2.4.1	Distrito	Santiago de Lucanamarca	15410	Ley	Creando el Distrito de Santiago de Lucanamarca, en la Provincia de Víctor Fajardo.	29/01/1965
2.4.2	Distrito	Sancos	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
2.5	Provincia	Lucanas	S/N (21/06/1825)	Decreto	Convocando un Congreso general para el 10 de febrero de 1825	21/06/1825
2.5.1	Distrito	Huac-Huas	6612	Ley	Creando los distritos de Ocaña, Llauta y Huac-huas, en la provincia de Lucanas	8/04/1929
2.5.2	Distrito	Llauta	6612	Ley	Creando los distritos de Ocaña, Llauta y Huac-huas, en la provincia de Lucanas	8/04/1929
3.0	Departamento	Ica	S/N (04/08/1821)	Decreto	Sobre la formación del departamento de la capital y del nombramiento y atribuciones de sus funcionarios políticos	04/08/1821

Nº	NIVEL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	NÚMERO DEL INSTRUMENTO LEGAL	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL	FECHA DE PROMULGACIÓN
3.0	Departamento	Ica	s/n (30/01/1866)	Decreto	Erigiendo el departamento de Ica, y disponiendo que los distritos de Pisco, Chincha-Alta, Chincha-Baja, El Carmen y Humay compondrán la provincia "de la Independencia".	30/01/1866
3.0	Departamento	Ica	s/n (30/10/1868)	Ley	Erigiendo la nueva provincia de Chincha con su capital la villa de Pisco.	30/10/1868
3.1	Provincia	Pisco	S/N (13/10/1900)	Ley	-	13/10/1900
3.1.1	Distrito	Huáncano	S/N (13/10/1900)	Ley	-	13/10/1900
3.2	Provincia	Ica	S/N (04/08/1821)	Decreto	Sobre la formación del departamento de la capital y del nombramiento y atribuciones de sus funcionarios políticos	04/08/1821
3.2	Provincia	Ica	s/n (25/06/1855)	Decreto	Erigiendo la provincia litoral de Ica	25/06/1855
3.2	Provincia	Ica	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
3.2.1	Distrito	San José de Los Molinos	S/N (14/11/1876)	Ley	Creando el distrito de "San José de los Molinos" con su capital del mismo nombre en la provincia de Ica	14/11/1876
3.2.2	Distrito	Yauca del Rosario	S/N (25/06/1855)	Decreto	Erigiendo la provincia litoral de Ica	25/06/1855
3.2.2	Distrito	Yauca del Rosario	S/N (02/01/1857)	Ley	Ley Transitoria de Municipalidades	02/01/1857
3.3	Provincia	Palpa	14779	Ley	Creando la Provincia de Palpa; en el Departamento de Ica	27/12/1963
3.3.1	Distrito	Tibillo	11969	Ley	Creando los distritos de Tibillo, Santa Cruz, Río Grande y Llipata, en la provincia de Ica.	16/01/1953

Fuente: archivo del Congreso de la Republica del Perú.

Elaboración: SGPEE y AT

Cuadro 4: Fuentes cartográficas utilizadas en el análisis

Nº	Autor	Año de impresión / Año de reimpression	Título del documento	Escala	Edición	Serie	Nº (hoja)
1	IGN	-	Castrovirreyna	1: 100 000	Segunda	J631	1844/27-m
2	IGN	-	Huachocolpa	1: 100 000	Segunda	J631	1944/27-n
3	IGN	-	Guadalupe	1: 100 000	Tercera	J631	1743/28-l
4	IGN	-	Santiago de Chocorvos	1: 100 000	Segunda	J631	1843/28-m
5	IGN	1971	Santiago de Chocorvos	1: 100 000	Primera	J631	28-m
6	IGN	-	Paras	1: 100 000	Segunda	J631	1943/28-n
7	IGN	-	Córdova	1: 100 000	Tercera	J631	1842/29-m
8	IGN	-	Laramate	1: 100 000	Segunda	J631	1942/29-n
9	IGM	1955	Castrovirreyna	1: 200 000	-	-	13-c
10	IGM	1952	Córdova	1: 200 000	-	-	14-c
11	IGM	1965	Córdova	1: 200 000	-	-	14-c
12	IGN	2020	Ayavi	1:25 000	Primera	J831	1843/28m4SE
13	IGN	2020	Sallacucho	1:25 000	Primera	J831	1843/28n3NE



N°	Autor	Año de impresión / Año de reimpresión	Título del documento	Escala	Edición	Serie	N° (hoja)
14	IGN	2020	Huaytará	1:25 000	Primera	J831	1843/28m4NE
15	IGN	2020	Santiago de Quirahuara	1:25 000	Primera	J831	1842/29n4NO
16	Ministerio de Agricultura	1976	Santiago de Quirahuara	1:25 000	-	-	29n-IV-NO
17	IGN	2020	San Juan de Huirpachanca	1:25 000	Primera	J831	1843/28m2SO
18	IGN	2020	Córdova	1:25 000	Primera	J831	1842/29m1NO
19	IGN	2020	Curis	1:25 000	Primera	J831	1842/29m4NE
20	IGN	2020	Pampancha	1:25 000	Primera	J831	1943/28n3SE

Elaboración: SGPEE y AT



Cuadro 5: Topónimos identificados sobre la cartografía analizada

N°	Atributo que acompaña al topónimo	Topónimo	Instrumento legal	Fecha del instrumento legal	Fuente cartográfica	Categoría del centro poblado según ley	Último instrumento legal que asigna categoría o la modifica y fecha de publicación	Capital (Sí/No)	Nivel de la capital	Último instrumento legal que designa capital	Forma parte del límite / Forma parte del ámbito de una circunscripción	Circunscripción
1	Pueblo	Ayamarca	Ley Regional 344	1920-09-06	18	Pueblo	Ley Regional 344	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ocoyo
2	Pueblo	Pacomarca	Ley Regional 344	1920-09-06	8	Pueblo	Ley Regional 344	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ocoyo
3	Pueblo o Caserío	Amacclla / Amacclle	Ley 9299	1941-01-22	5	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ayavi
4	Pueblo o Caserío	Cajamarca	Ley 9299	1941-01-22	9	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Capillas
5	Pueblo	Capillas	Ley 9299	1941-01-22	9	Pueblo	Ley 9299	Sí	Distrital	Ley 9299	Forma parte del ámbito	Dist. Capillas
6	Pueblo o Caserío	Chaquito / Chaquitos	Ley 9299	1941-01-22	11	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ayavi
7	Pueblo o Caserío	Chaulisma	Ley 9299	1941-01-22	5	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ayavi
8	Caserío	Chihuacocha	Ley 9299	1941-01-22	5	Caserío	Ley 9299	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Laramarca
9	Pueblo o Caserío	Cochapampa	Ley 9299	1941-01-22	9	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Capillas
10	Pueblo o Caserío	Huacotascocha / Huactascocha	Ley 9299	1941-01-22	12	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ayavi
11	Caserío	Llactacha / Llactacha	Ley 9299	1941-01-22	5	Caserío	Ley 9299	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Laramarca
12	Pueblo	Ocobamba	Ley 9299	1941-01-22	11	Pueblo	Ley 9299	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ocoyo
13	Pueblo o Caserío	Ocopa	Ley 9299	1941-01-22	10	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ayavi
14	Pueblo o Caserío	Santa Rosa	Ley 9299	1941-01-22	10	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Ayavi
15	Anexo	Ata / Atta	Ley 10160	1945-01-05	13	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Querco
16	Anexo	Pampa-huilla / Pampahuilla	Ley 10160	1945-01-05	6	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Querco
17	Anexo	Quichua	Ley 10160	1945-01-05	6	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Querco
18	Anexo	Yanaocco	Ley 10160	1945-01-05	6	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Querco
19	Pueblo	Tibillo	Ley 11969	1953-01-16	7	Pueblo	Ley 11969	Sí	Distrital	Ley 11969	Forma parte del ámbito	Dist. Tibillo
20	Caserío	Corral Pampa / Corralpampa	Ley 12000	1953-10-29	3	Caserío	Ley 12000	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Huachocolpa
21	Pueblo	Huachocolpa	Ley 12000	1953-10-29	2	Pueblo	Ley 12000	Sí	Distrital	Ley 12000	Forma parte del ámbito	Dist. Huachocolpa



176
202

N°	Atributo que acompaña al topónimo	Topónimo	Instrumento legal	Fecha del instrumento legal	Fuente cartográfica	Categoría del centro poblado según ley	Último instrumento legal que asigna categoría o la modifica y fecha de publicación	Capital (Sí/No)	Nivel de la capital	Último instrumento legal que designa capital	Forma parte del límite / Forma parte del ámbito de una circunscripción	Circunscripción
22	Localidad	Acomayo	Ley 12380	1955-07-25	1	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Quito-Arma
23	Localidad	Chocorvo-Arma / Chocorvo Arma	Ley 12380	1955-07-25	14	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Quito-Arma
24	Localidad	Colccapampa / Colcapampa	Ley 12380	1955-07-25	5	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Quito-Arma
25	Otro	Cuyahuasi	Ley 12380	1955-07-25	5	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Quito-Arma
26	Localidad	Huayanto	Ley 12380	1955-07-25	9	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Quito-Arma
27	Cerro	Infiernillo	Ley 12380	1955-07-25	3	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Quito-Arma
28	Cerro	Matacaballo	Ley 12380	1955-07-25	9	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Quito-Arma
29	Localidad	Motanga / Mutanga	Ley 12380	1955-07-25	9	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Quito-Arma
30	Punto conocido	Maraypata	Ley 12380	1955-07-25	14	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Quito-Arma
31	Localidad	Acora	Ley 12558	1956-01-26	4	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Francisco de Sangayaico
32	Otro	Atacco Puquio / Ataccopuquio	Ley 12561	1956-01-26	15	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará
33	Anexo	Huañacancha	Ley 12559	1956-01-26	4	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Santo Domingo de Capillas
34	Anexo	Pampahuasi / Pampa Huasi	Ley 12559	1956-01-26	4	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Santo Domingo de Capillas
35	Laguna	Pariona-ccocha / Parionacocha	Ley 12559	1956-01-26	5	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará
36	Rio	Pate	Ley 12561	1956-01-26	7	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará
37	Riachuelo / Quebrada	Quillumá	Ley 12561	1956-01-26	8	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará
38	Anexo	Taquiza / Taquisa	Ley 12559	1956-01-26	5	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Santo Domingo de Capillas
39	Localidad	Tomacc / Tomac	Ley 12558	1956-01-26	11	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Francisco de Sangayaico
40	Localidad	Ullpacc / Ullpa	Ley 12558	1956-01-26	5	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Francisco de Sangayaico
41	Anexo	Vista Alegre	Ley 12559	1956-01-26	5	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Santo Domingo de Capillas
42	Localidad	Yanama	Ley 12558	1956-01-26	4	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Francisco de Sangayaico

Subgerencia de Planeamiento Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial



N°	Atributo que acompaña al topónimo	Topónimo	Instrumento legal	Fecha del instrumento legal	Fuente cartográfica	Categoría del centro poblado según ley	Último instrumento legal que asigna categoría o la modifica y fecha de publicación	Capital (SI/No)	Nivel de la capital	Último instrumento legal que designa capital	Forma parte del límite / Forma parte del ámbito de una circunscripción	Circunscripción
43	Cerro	Auquimarca	Ley 12561	1956-01-26	16	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará
44	Punto denominado	Machucruz	Ley 12558	1956-01-26	5	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	San Francisco de Sangayaico - Santo Domingo de Capillas
45	Rio	Challhuamayo	Ley 12558	1956-01-26	5	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	San Francisco de Sangayaico - Santo Domingo de Capillas
46	Rio	Putca / Putcca	Ley 12558	1955-01-26	5	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	San Francisco de Sangayaico - Santiago de Chocorvoz
47	Ladera	Chuñumana	Ley 12558	1956-01-26	5	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	San Francisco de Sangayaico - Santiago de Chocorvoz
48	Cerro	Condor-ccacca / Condorccacca	Ley 12559	1956-01-26	1	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Capillas -
49	Punto denominado	Tincocc	Ley 12559	1956-01-26	5	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	San Francisco de Sangayaico - Santo Domingo de Capillas
50	Rio / Quebrada	Huancamayo	Ley 12381	1958-07-25	4	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
51	Caserío	Mollecancha	Ley 12381	1958-07-25	7	Caserío	Ley 12381	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Isidro
52	Caserío	Suyto / Suito	Ley 12381	1958-07-25	4	Caserío	Ley 12381	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Isidro
53	Centro poblado	Yarbuenayoc / Yarbuenayoc	Ley 12381	1958-07-25	4	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Isidro
54	Lugar	Tambo Nuevo	Ley 12381	1958-07-25	11	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
55	Cerro	Parja-Urjo / Parja Orjo	Ley 12381	1958-07-25	11	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
56	Loma	Sanguipata / Sanquipata	Ley 12381	1958-07-25	11	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
57	Camino	Chicchilla	Ley 12381	1958-07-25	19	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
58	Lugar	Uspajasa / Uchpajasa	Ley 12381	1958-07-25	18	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
59	Meseta	Orocancha / Ocrucancha	Ley 12381	1958-07-25	17	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
60	Anexo o Caserío	Carmen Alto	Ley 14009	1962-02-09	14	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Huayacundo Arma
61	Anexo o Caserío	Paccha	Ley 14009	1962-02-09	14	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Huayacundo Arma

Subgerencia de Planeamiento Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial



N°	Atributo que acompaña al topónimo	Topónimo	Instrumento legal	Fecha del instrumento legal	Fuente cartográfica	Categoría del centro poblado según ley	Último instrumento legal que asigna categoría o la modifica y fecha de publicación	Capital (Si/No)	Nivel de la capital	Último instrumento legal que designa capital	Forma parte del límite / Forma parte del ámbito de una circunscripción	Circunscripción
62	Anexo o Caserío	Tantarpatá	Ley 14009	1962-02-09	14	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Huayacundo Arma
63	Anexo o Caserío	Tutuca	Ley 14009	1962-02-09	9	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Huayacundo Arma
64	Pueblo	Limapacha / Limapaccha	Ley 14102	1962-06-14	4	Pueblo	Ley 14102	No	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. San Antonio de Cusicancha
65	Centro poblado	Carhuanchó	Ley 15369	1965-01-08	2	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Pilpichaca
66	Centro poblado	Ingahuasi	Ley 15369	1965-01-08	2	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Pilpichaca
67	Centro poblado	Lillinta	Ley 15369	1965-01-08	2	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Pilpichaca
68	Centro poblado	Santa Inés	Ley 15369	1965-01-08	1	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Pilpichaca
69	Centro poblado	Viscapalca	Ley 15369	1965-01-08	6	Sin categoría	-	-	-	-	Forma parte del ámbito	Dist. Pilpichaca
70	Pueblo	Ayavi	Ley 23934	1984-09-26	11	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Ayavi
71	Río	Chicccchina	Ley 23934	1984-09-26	1	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Huaytará - Angaraes
72	Villa	Córdova / Cordova	Ley 23934	1984-09-26	7	Villa	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Córdova
73	Pueblo	Cusicancha / San Antonio de Cusicancha	Ley 23934	1984-09-26	4	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. San Antonio de Cusicancha
74	Pueblo	Huayacundo Arma	Ley 23934	1984-09-26	5	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Huayacundo Arma
75	Ciudad	Huaytará	Ley 23934	1984-09-26	5	Ciudad	Ley 23934	Si	Provincial	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Huaytará
76	Pueblo	Laramarca	Ley 23934	1984-09-26	5	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Laramarca
77	Centro poblado	Ocoyo	Ley 23934	1984-09-26	7	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Ocoyo
78	Pueblo	Pilpichaca	Ley 23934	1984-09-26	2	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Pilpichaca
79	Río	Pumarangra	Ley 23934	1984-09-26	1	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Huaytará - Angaraes
80	Pueblo	Querco	Ley 23934	1984-09-26	6	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Querco
81	Pueblo	Quito-Arma / Quito Arma	Ley 23934	1984-09-26	5	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Quito-Arma
82	Pueblo	San Francisco de Sangayaico	Ley 23934	1984-09-26	5	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. San Francisco de Sangayaico
83	Pueblo	Huirpacancha	Ley 23934	1984-09-26	5	Pueblo	Ley 23934	Si	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. San Isidro

Subgerencia de Planeamiento Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial



071

193

Nº	Atributo que acompaña al topónimo	Topónimo	Instrumento legal	Fecha del instrumento legal	Fuente cartográfica	Categoría del centro poblado según ley	Último instrumento legal que asigna categoría o la modifica y fecha de publicación	Capital (Sí/No)	Nivel de la capital	Último instrumento legal que designa capital	Forma parte del límite / Forma parte del ámbito de una circunscripción	Circunscripción
84	Centro poblado	Santiago de Chocorvoz / Santiago de Chocorvos	Ley 23934	1984-09-26	5	Pueblo	Ley 23934	Sí	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Santiago de Chocorvoz
85	Pueblo	Santiago de Quirahuará	Ley 23934	1984-09-26	8	Pueblo	Ley 23934	Sí	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Santiago de Quirahuará
86	Pueblo	Santo Domingo de Capillas	Ley 23934	1984-09-26	5	Pueblo	Ley 23934	Sí	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Santo Domingo de Capillas
87	Pueblo	Tambo	Ley 23934	1984-09-26	11	Pueblo	Ley 23934	Sí	Distrital	Ley 23934	Forma parte del ámbito	Dist. Tambo
88	Cerro	Huincho	Ley 12561	1956-01-26	20	-	-	-	-	-	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará

Fuente: archivo del Congreso de la República del Perú.

Elaboración: SGPEE y AT



Subgerencia de Planeamiento Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial



Cuadro 6: Topónimos no identificados sobre la cartografía analizada.

N°	Atributo que acompaña al topónimo	Topónimo no identificado en la cartografía	Tipo de instrumento legal	Número del instrumento legal	Fecha del instrumento legal	Categoría del centro poblado según ley	Forma parte del límite / Forma parte del ámbito de una circunscripción	Límite del que forma parte / Circunscripción a la que pertenece
1	Anexo	Quirahuará	Ley Regional	344	6/09/1920	Pueblo	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Ocoyo
2	Pueblo	Copillos	Ley	5349	8/01/1926	Pueblo	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Chocorvoz
3	Cumbre	Trancapata	Ley	12380	25/07/1955	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Quito-Arma
4	Cumbre	Tacce-Orcco	Ley	12380	25/07/1955	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Quito-Arma
5	Lugar	Escalera	Ley	12380	25/07/1955	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Quito-Arma
6	Quebrada	Acomayo	Ley	12380	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
7	Cerro	Yanajaja	Ley	12381	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
8	Cerro	Lurijoccha	Ley	12381	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
9	Otro	Alfachacra	Ley	12381	25/07/1955	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Isidro
10	Cerro	Pata-Cruz	Ley	12381	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
11	Cerro	Tacta	Ley	12381	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
12	Cerro	Parja-Urco	Ley	12381	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
13	Cerro	Piedra-abrazada	Ley	12381	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
14	Quebrada	Jorcalla	Ley	12381	25/07/1955	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Isidro
15	Abra	Runahuañuscca	Ley	12381	25/07/1955	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Isidro
16	Río	Ingahuasi	Ley	12558	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Francisco de Sangayaico
17	Río	Chalhuamayo	Ley	12558	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Francisco de Sangayaico
18	Río	Zapatero	Ley	12558	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Francisco de Sangayaico
19	Otro	Incaymachay	Ley	12558	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Francisco de Sangayaico
20	Otro	Chiripampa	Ley	12558	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Francisco de Sangayaico
21	Laderas	Olaya	Ley	12558	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Francisco de Sangayaico
22	Laderas	Illco	Ley	12558	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Francisco de Sangayaico
23	Otro	Sollac	Ley	12558	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Francisco de Sangayaico
24	Río	Sangayaico	Ley	12558	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. San Francisco de Sangayaico
25	Estancia	Huaylas-cancha	Ley	12559	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santo Domingo de Capillas
26	Estancia	Linda Corral	Ley	12559	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santo Domingo de Capillas
27	Otro	Yuracc-cucho	Ley	12559	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santo Domingo de Capillas
28	Río	Andamachay	Ley	12559	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. Santo Domingo de Capillas

N°	Atributo que acompaña al topónimo	Topónimo no identificado en la cartografía	Tipo de instrumento legal	Número del instrumento legal	Fecha del instrumento legal	Categoría del centro poblado según ley	Forma parte del límite / Forma parte del ámbito de una circunscripción	Límite del que forma parte / Circunscripción a la que pertenece
29	Río	Canllahuaycco	Ley	12559	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. Santo Domingo de Capillas
30	Cerro	Huangarillo	Ley	12559	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. Santo Domingo de Capillas
31	Laguna	Redesilla-cocha	Ley	12559	26/01/1956	No aplica	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santo Domingo de Capillas
32	Localidad	Carpacancha	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
33	Localidad	Mollehuaycco	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
34	Localidad	Capillas	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
35	Río	Icoyo -Ocoyo	Ley	12561	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará
36	Cerro	Ccello-Cruz	Ley	12561	26/01/1956	No aplica	Forma parte del límite	Dist. Santiago de Quirahuará
37	Estancia	Punta Sora	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
38	Morro	Apachitayocc	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
39	Peñasco	Espinagoyniyocc	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
40	Otro	Lachoccmayo	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
41	Riachuelo	Huanca-Sancos	Ley	12561	26/01/1956	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
42	Cerro	Cuscancha	Ley	12561	26/01/1956	No aplica	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
43	Cerro	Garvamcillayocc	Ley	12561	26/01/1956	No aplica	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Santiago de Quirahuará
44	Pueblo	Paccha Alto	Ley	14102	14/06/1962	Pueblo	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. San Antonio de Cuscancha
45	Centro poblado	Soccollobamba	Ley	15369	8/01/1965	Sin categoría	Forma parte del ámbito de una circunscripción	Dist. Pilpichaca

Fuente: archivo del Congreso de la República del Perú.

Elaboración: SGPEE y AT



1.5.2. Análisis de actas de acuerdo de límites

A. Colindancia departamental Huancavelica – Ica

Asimismo, esta colindancia cuenta con un acta de acuerdo de límites, que abarca la totalidad de la colindancia interdepartamental, suscrita por ambos gobernadores regionales el 01 de diciembre de 2014 (Imagen 63). Dicha acta fue ratificada por el Consejo Regional de Huancavelica el 11 de abril de 2017 mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GOB.REG-HVCA/CR y por el Consejo Regional de Ica el 29 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2017-GORE-ICA.

Cabe señalar que, el límite del acta de acuerdo de límites difiere mínimamente con los tramos saneados por la Ley N° 23934 (tramos 1 y 5); por lo que, lo establecido por ley prima sobre lo determinado por acta de acuerdo de límites; por lo tanto, en el informe inicial de límites de la provincia de Huaytará se representa los tramos



saneados interdepartamentales de Huancavelica-Ica y en las secciones que no presentan tramos saneados se representa los consensuado en el acta de acuerdo de límites.

Imagen 63. Acta de acuerdo de límites territoriales Ica-Huancavelica





B. Punto tripartito Huancavelica-Ayacucho-Ica

La colindancia interdepartamental involucra los trinitos Huancavelica-Ica-Lima y Huancavelica-Ica-Ayacucho. En lo que respecta a la provincia de Huaytará se encuentra involucrado el trinito Huancavelica-Ayacucho-Ica, el mismo que cuenta con un acta de acuerdo de límites suscrita por los 3 gobernadores regionales el 1 de diciembre de 2014 (ver imagen 63) en la que se acuerda que el trinito del límite interdepartamental corresponde a la **desembocadura de la quebrada Pacaynjoj en el álveo del río Grande en un punto de coordenadas UTM 493 509 m E y 8 437 797 m N**. Dicha acta fue ratificada por el Consejo Regional de Huancavelica el 11 de abril de 2017 mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2017-GOB.REG-HVCA/CR y por el Consejo Regional de Ica el 29 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2017-GORE-ICA; el Consejo Regional de Ayacucho no ha ratificado la mencionada acta hasta la actualidad.

Imagen 64. Acta de acuerdo de límites territoriales punto tripartito sobre los departamentos Ica-Huancavelica-Ayacucho



Por lo tanto, los tramos no cartointerpretable identificados en la colindancia interdepartamental Huancavelica-Ica, se complementan con esta acta. Actualmente está en la SDOT, para su elaboración de anteproyecto.

1.5.3. Informe de dirimencia

A. Colindancia interprovincial Huaytará – Angaraes

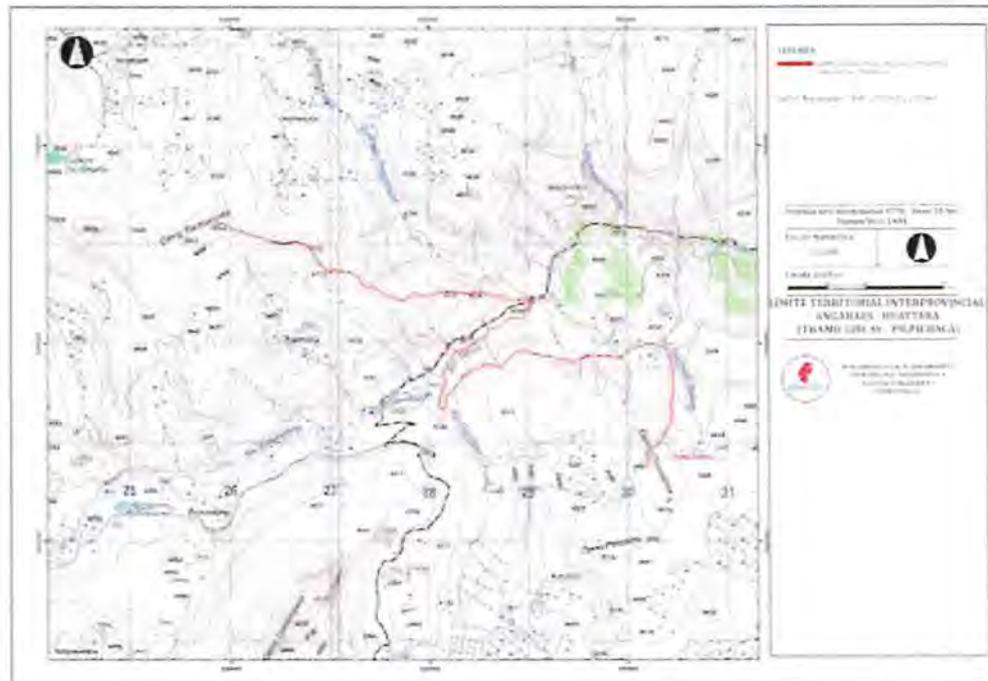
La UTDT del Gobierno Regional de Huancavelica emitió el **INFORME TÉCNICO N° 004-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS**, de fecha 12/04/2024 mediante el cual dirime un tramo de la colindancia entre las provincias de Huaytará y Angaraes. Este proceso se realizó como parte del tratamiento de la delimitación intradepartamental de la colindancia interprovincial, acción que se realizó en marco a la Decimosexta Disposición Complementaria Final y Artículo 44°, numeral 44.4 del reglamento de la Ley N° 27795, y la Ley N° 31223, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Carhuapata. El tramo establecido es como sigue:

Imagen 65. Memoria descriptiva y representación cartográfica del informe de dirimencia

Inicia en el cerro Tocopuquio en la cota 4854 de referencia, continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Tocopuquio (pasando por las cotas 4767, 4713, 4233 y 4256 de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Pampahuasi en un puente sin nombre en la coordenada UTM 529 041 m E y 8 544 455 m N, continua aguas abajo por la quebrada Pampahuasi, hasta su desembocadura en el río Totorá, continua aguas arriba por el thalweg del río Totorá, hasta la confluencia del río Pumarangra y río Chicchina (que dan origen al río Totorá), continúa aguas arriba por el thalweg del río Chicchina hasta el punto de coordenada UTM 528 147 m E y 8 543 329 m N, continúa en dirección noreste por el camino de herradura, hasta la intersección con la quebrada Balcón en el el punto de coordenada UTM 530 399 m E y 8 543 941 m N, continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Balcón hasta el punto de coordenada UTM 530 425 m E y 8 543 850 m N, continúa en dirección sur por la estribación noreste del cerro Chicolima finaliza la cumbre del cerro Chicolima en la cota 4681 de referencia.



EN BASE A LA CARTA NACIONAL 1/25 000 – INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL



En consecuencia, esta colindancia tiene 1 tramo definido por dirimencia.

1.5.4. Consolidado de la situación actual de límites de la provincia de Huaytará

Cuadro 7: Acciones de demarcación territorial en la provincia de Huaytará

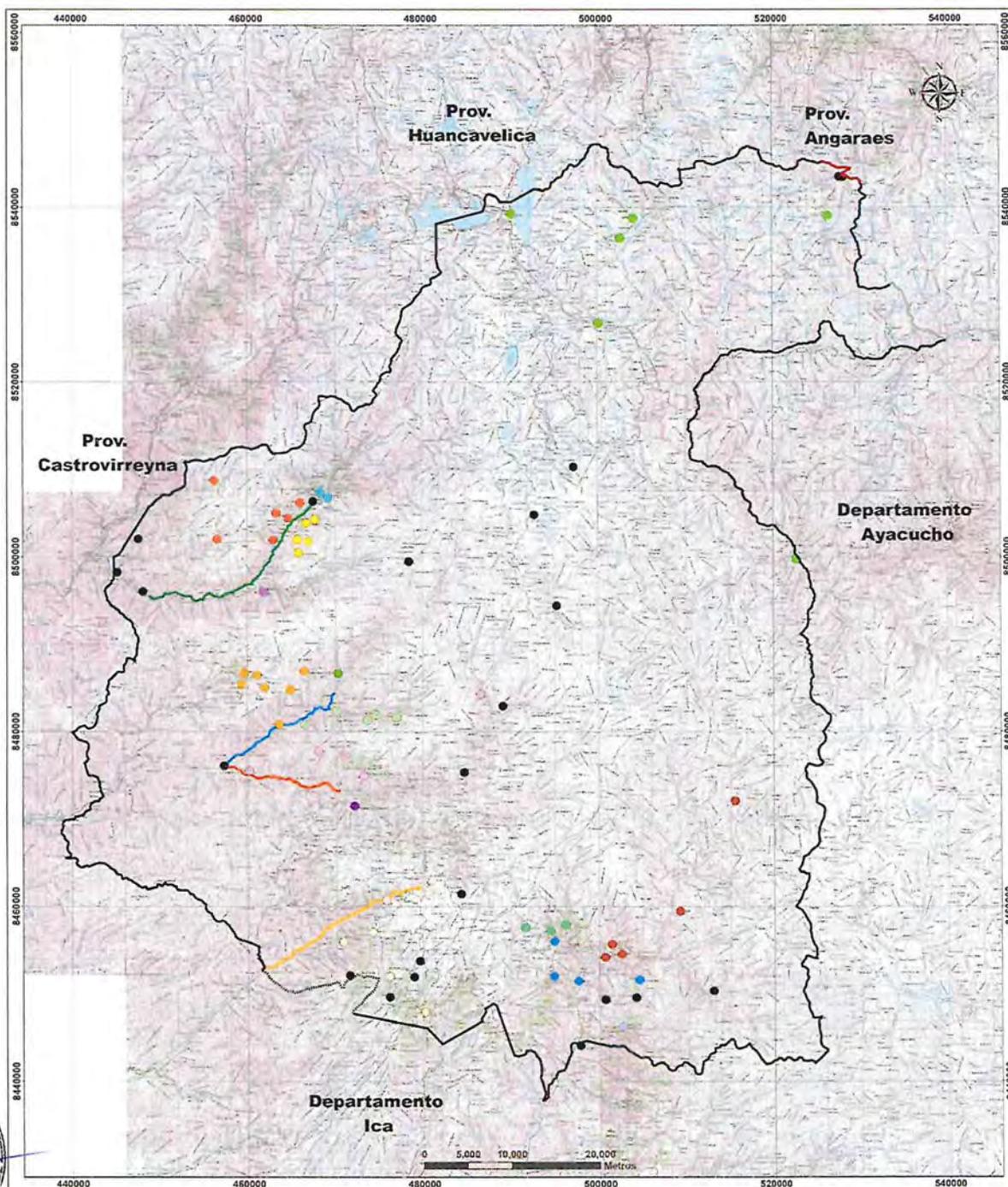
Nº	CIRCUNSCRIPCIONES COLINDANTES	NIVEL DE LA COLINDANCIA	DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA COLINDANCIA	INFORMACIÓN RELEVANTE	ACCIONES DE DEMARCACIÓN
1	Huancavelica - Ayacucho	Interdepartamental	Ley N°23934	---	---
2	Huancavelica - Ica	Interdepartamental	Ley N°23934	---	---
3	Huaytará-Castrovirreyna	Interprovincial	Ley N°23934	---	---
4	Huaytará-Huancavelica	Interprovincial	Ley N°23934	---	---
5	Huaytará-Angaraes	Interprovincial	Ley N°23934	---	---
6	Santiago de Chocorvoz-San Francisco de Sangayaico	Interdistrital	Ley N°12558	La Ley N°12558 menciona que la colindancia Sur del Distrito de San Francisco de Sangayaico es el distrito de "Chocorvos"	Delimitación de tramo
7	Santo Domingo de Capillas-San Francisco de Sangayaico	Interdistrital	Ley N°12559, Ley N°12558	La ley 12559 señala "...por el sur, los límites del pueblo de San Francisco de Sangayaico", La Ley N° 12558... Por el norte con los linderos del anexo Capillas.	Delimitación de limite
8	Santo Domingo de Capillas-Tambo	Interdistrital	Ley N°12559	La ley analizada señala expresamente la existencia de la colindancia interdistrital.	Delimitación de limite
9	Santo Domingo de Capillas-Ayavi	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 9299, N° 12559 y Ley N° 12359.	Delimitación de tramo

N°	CIRCUNSCRIPCIONES COLINDANTES	NIVEL DE LA COLINDANCIA	DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA COLINDANCIA	INFORMACIÓN RELEVANTE	ACCIONES DE DEMARCACIÓN
10	San Isidro – Santiago de Chocorvoz	Interdistrital	---	La colindancia se sustenta en el trazo realizado en la cartografía de la Ley N° 12381.	Delimitación de tramo
11	San Antonio de Cusicancha-Huayacundo Arma	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 14102 y N° 14009	Delimitación de límite
12	San Antonio de Cusicancha-Quito-Arma	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 14102 y N° 12380	Delimitación de límite
13	Huayacundo Arma-Quito-Arma	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 14009 y N° 12380	Definición de punto inicial y punto final
14	Laramarca-Ocoyo	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 9299 y N° 23934	Delimitación de límite
15	Querco-Ocoyo	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 10160 y N° 23934	Delimitación de límite
16	Córdova-San Isidro	Interdistrital	---	Se sustenta la colindancia debido a la cercanía de los topónimos de las leyes N° 12381 y N° 23934	Delimitación de límite
17	Ocoyo – Santiago de Quirahuara	Interdistrital	---	La colindancia se sustenta por la cercanía de los topónimos de la Ley N° 23934, Ley N° 12561 y Ley Regional N°344.	Delimitación de límite

Elaboración: SGPEE y AT



Mapa 01. Situación de límites de la provincia de Huaytará y sus distritos



- SITUACIÓN DE LÍMITES**
- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
 - Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
 - Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
 - Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
 - Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaco en el departamento de Huancavelica
 - Tramo definido por Dirimencia

- TOPÓNIMOS SEGÚN LEY DE CREACIÓN**
- Dist. Ayavi
 - Dist. Cordova
 - Dist. Huayabundo Arma
 - Dist. Huaytará
 - Dist. Laramarca
 - Dist. Ocoyo
 - Dist. Pipichaca
 - Dist. Quero
 - Dist. Quito-Arma
 - Dist. San Antonio de Cusicancha
 - Dist. San Francisco de Sangayaco
 - Dist. San Isidro
 - Dist. Santiago de Chocovoz
 - Dist. Santiago de Quirahua
 - Dist. Santo Domingo de Capillas
 - Dist. Tambo
 - Forma parte del límite

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARA

Tema: **ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LÍMITES**

Responsable Técnico: G.R. HUANCVELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°: 01
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	
Fuente: Instituto Geográfico Nacional (27n, 28l, 28m, 28n, 29m) y Archivo del Congreso de la Republica del Perú		



PARTE 2.

CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO GEOGRÁFICO

CAPÍTULO II: DINÁMICA DEL SISTEMA DE CENTROS POBLADOS

Este capítulo tiene como finalidad representar el tamaño y la distribución de las aglomeraciones urbanas y rurales, así como su configuración urbana a través de los niveles de articulación, redes de transporte y comunicación.

2.1. Centros poblados

2.1.1. Distribución espacial de centros poblados y factores de localización

La distribución de los centros poblados en la provincia de Huaytará, es el resultado de un proceso dinámico de ocupación del territorio motivado por dos factores principales:

El primero, el factor físico geográfico, son las cuencas altas del río Pampas, la cuenca del río Grande y la cuenca del río Ica; los cuales actúan como ejes ordenadores del espacio, ocasionando la ubicación de centros poblados dispersos y asentados principalmente en áreas de valles intermedios, altiplanicies y colinas de montaña.

Este amplio espacio territorial de la provincia, está articulado tanto en su interior como en el resto de las provincias vecinas a través de importantes vías: las carreteras asfaltadas, vías afirmadas, trochas carrozables y caminos de herradura, que permiten el tráfico o movimiento de vehículos de pasajeros y de carga; posibilitando el desplazamiento a los principales servicios y centros laborales, mientras que lo segundo, a los mercados consumidores.

El segundo factor lo constituye la localización de los recursos naturales y su base productiva, de tipo agrícola, ganadero y piscícola que constituyen sus principales actividades económicas.

En el marco del DS 019-2003-PCM se considera como centros poblados a las concentraciones de población que superan los 150 habitantes. No obstante, se ha identificado en la provincia la presencia de un gran número de concentraciones poblacionales menor a 151 habitantes, lo que en el marco del DS 191-2020-PCM también calificarían como centros poblados siempre que cuenten con la presencia de alguna institución del Estado. Considerando que el Expediente de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia de Huaytará se elaborará en el marco del DS 191-2020-PCM se ha incorporado también en el presente EDZ, como cuadros independientes, a los centros poblados que superen los 50 habitantes y cuenten con presencia del Estado. Ello permitirá que el EDZ tenga los insumos mínimos que exige la elaboración del SOT en el marco del DS 191-2020-PCM.

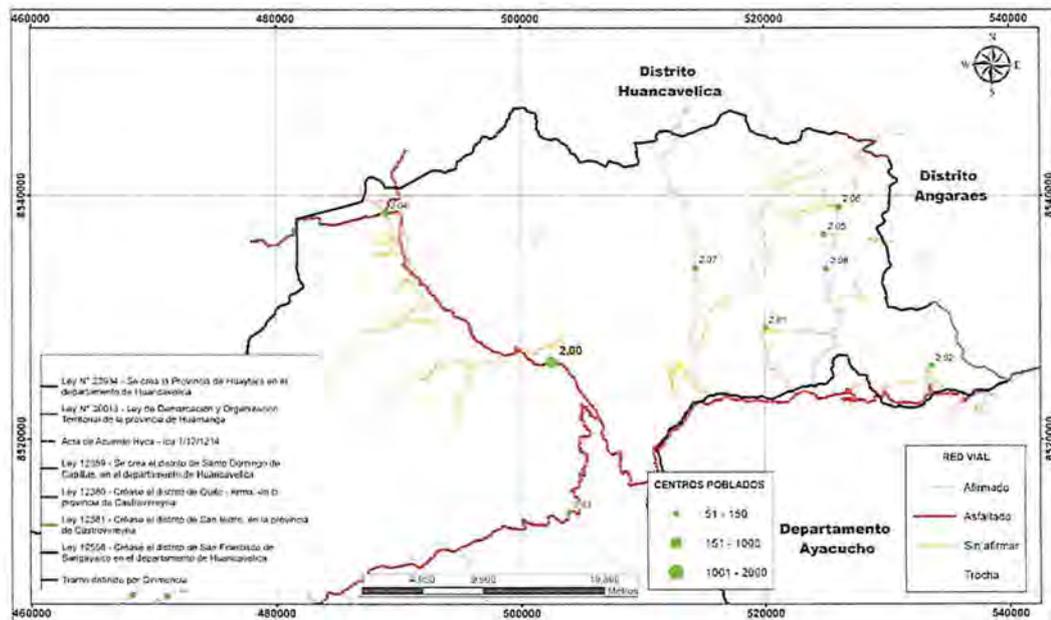


El análisis de la distribución espacial de centros poblados en el presente EDZ se realiza por sectores.

- ✓ **Sector Noreste:** este sector involucra al distrito Pilpichaca; sin embargo, a pesar de ser extenso solo existe 01 centro poblado identificado en el marco del DS 019-2003-PCM: Pilpichaca, capital distrital. El referido centro poblado se ubica en la margen izquierda del río Pampas, en una zona topográfica plana e inclinada (pendiente de 0 % a 5 %).

En este sector, se ha identificado la presencia de hasta 7 concentraciones poblacionales menores a 151 habitantes, pero mayores a 50 habitantes.

Imagen 66. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector noreste



Elaboración: SGPEE y AT.

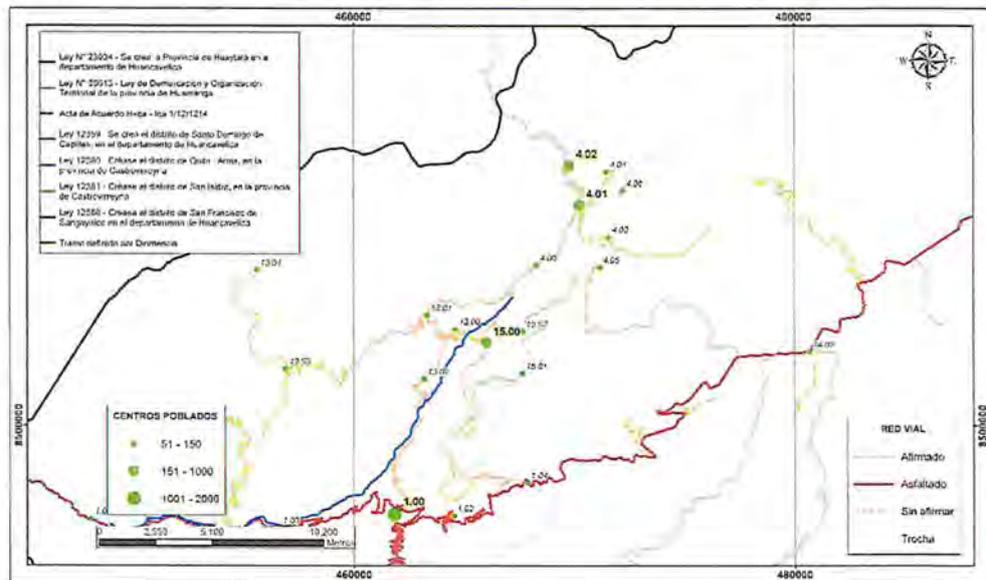
- ✓ **Sector Noroeste:** este sector involucra a los distritos San Antonio de Cusicancha, Quito – Arma, Huayacundo Arma y Huaytará. El factor que determina el patrón de asentamiento poblacional es el río Huaytará, los poblados se ubican a lo largo de la margen izquierda de su recorrido, concentrándose los de mayor importancia, económica, socio cultural y poblacional de la provincia, como es Huaytará (capital provincial y distrital) en conjunto con los barrios de Chocorvo y Accoycha, de la capital provincial se han consolidado en un solo casco urbano, en el cual realizan sus actividades económicas, como también vienen siendo atendidos los servicios de educación y salud por la capital provincial. Existen poblados como Muchic y Huatas, se encuentran articulados mediante la vía asfaltada Los Libertadores.

Hacia el norte de este sector se localizan 03 centros poblados, a lo largo del recorrido del río Quito Arma en su margen izquierda de su recorrido: Huayacundo Arma, Sacsaquero Quisuaarpampa y Tambo de Cusicancha se encuentran



articulados mediante trochas carrozables. Existen otros poblados que tienen menos de 151 habitantes pero mayores a 50 habitantes, según el Censo Nacional de Población, Vivienda y Comunidad Indígenas, del 2017 del INEI. Tal es el caso de Quito-Arma y San Antonio de Cusicancha que son capitales de distrito.

Imagen 67. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector noroeste



Elaboración: SGPEEAT.

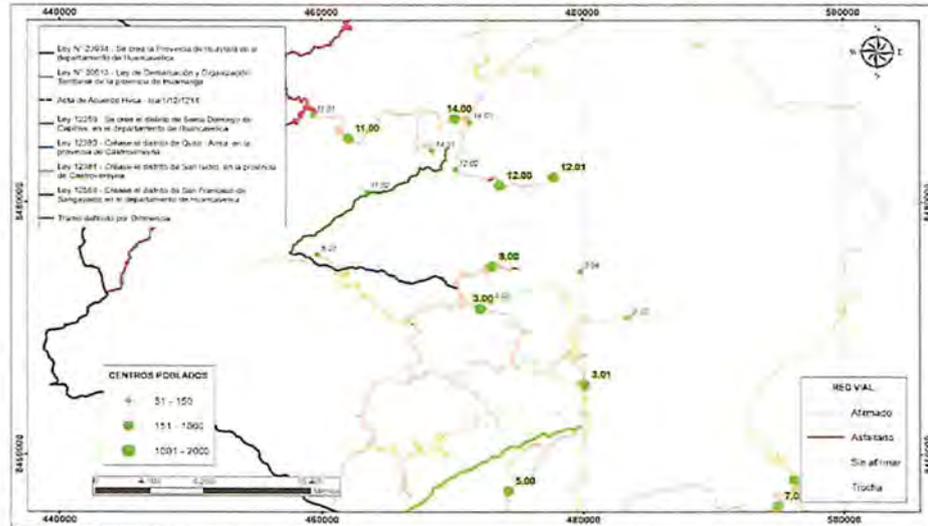
- ✓ **Sector Suroeste:** este sector comprende a los distritos de Ayaví, Tambo, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayaico y Santiago de Chocorvoz, localizándose un total de 07 centros poblados, 05 de ellos corresponden a las capitales distritales.

Los centros poblados asentados se encuentran articulados mediante trochas carrozables y caminos de herradura, siendo su articulación principalmente hacia Ica, debido a la cercanía y acceso a servicios, en comparación con la capital departamental.

El acceso en este sector es accidentado, tiene relieves empinados y laderas que sobrepasan el 50 % de pendiente, este tipo de paisaje es el de mayor área en la provincia y los centros poblados localizados en su territorio son básicamente rurales, dedicados a la actividad pecuaria y agrícola.



Imagen 68. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector suroeste

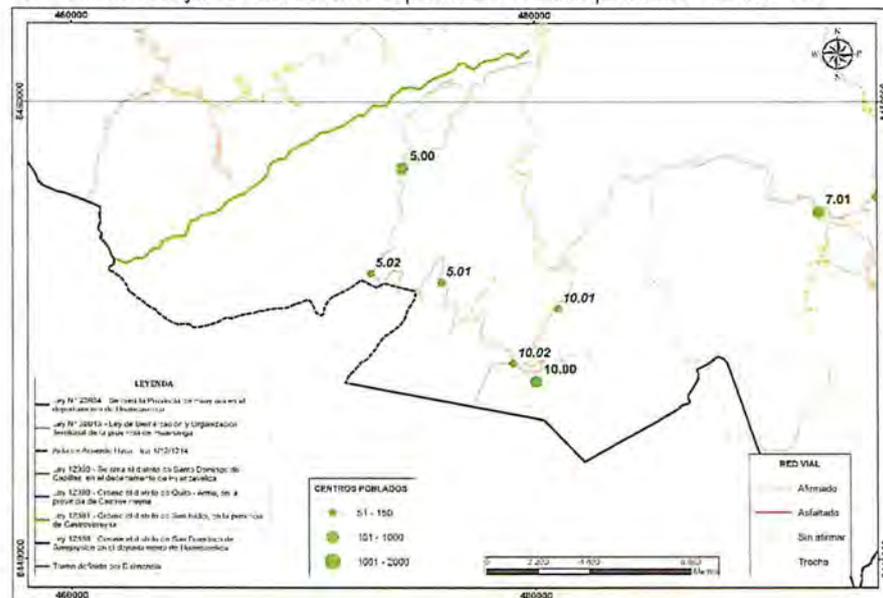


Elaboración: SGPEE y AT.

- ✓ **Sector Sur:** este sector es el menos extenso y comprende los distritos de San Isidro y Córdova, por lo que solo encontramos 02 centros poblados: San Juan de Huirpacancha y Córdova las capitales distritales, los cuales se encuentran articulados por trochas carrozables que los conectan con Ica.

El relieve en este sector se caracteriza por ser montañosa, moderadamente empinado a escarpado, los centros poblados localizados en este territorio son básicamente rurales, dedicados a la actividad pecuaria: crianza de ganado vacuno y ovino, y la actividad agrícola: basada en los cultivos de papa, cebada, trigo, oca, olluco, arveja, habas, maca, avena, quinua, etc.

Imagen 69. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector sur



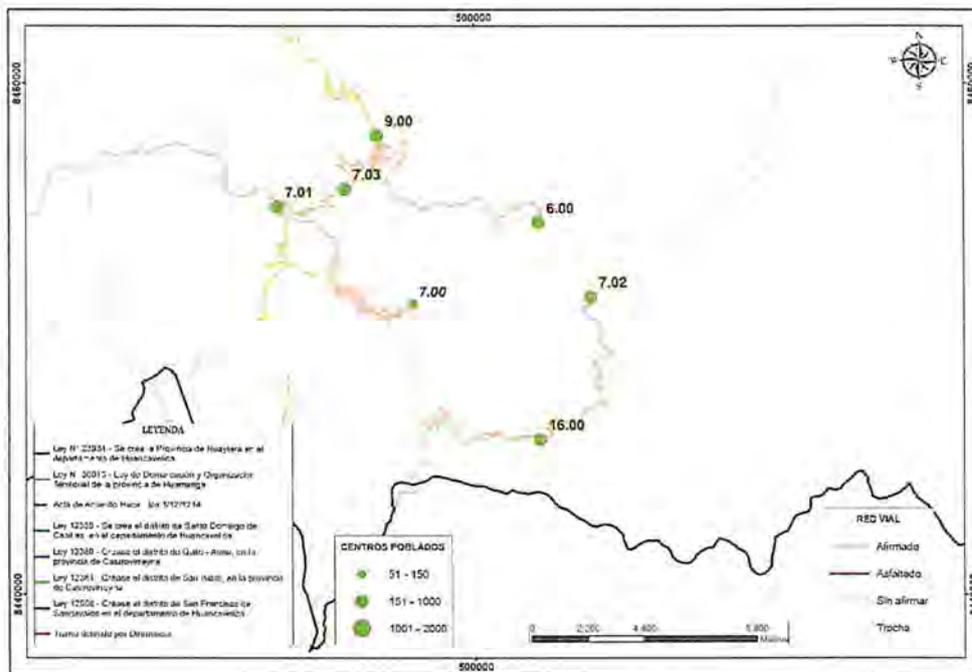
Elaboración: SGPEE y AT.



✓ **Sector Sureste:** este sector comprende a los distritos Laramarca, Querco, Ocoyo y Santiago de Quirahuará y se localizan 05 centros poblados, 03 de ellos corresponden a las capitales distritales: Querco, Laramarca y Santiago de Quirahuará los otros 02 son: Ocobamba y Pacamarca (Distrito de Ocoyo), estos centros poblados se encuentran asentados en las dos márgenes de río Grande, articulados por trochas carrozables, que les permiten el intercambio de bienes y servicios con la capital provincial, pero sobre todo con la ciudad de Ica.

El relieve en los que están asentados estos centros poblados es montañosa empinada a escarpada con elevaciones mayores de 1,000 m de altura.

Imagen 70. Provincia de Huaytará: distribución espacial de centros poblados - sector sureste



Elaboración: SGPEE y AT.



2.1.1. Situación legal de la capital de la provincia de Huaytará y de sus capitales distritales

La definición de centro poblado de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado por D.S. N.º 019-2003-PCM, es todo lugar donde se asienta una población de más de 150 habitantes con vocación de permanencia, con viviendas granizadas de manera contigua y siguiendo un determinado patrón, con toponimia propia e identificable.

Los centros poblados para fines de demarcación territorial se clasifican en las siguientes categorías:



Cuadro 08: Categorías normativas de centros poblados según volumen poblacional

CATEGORÍA	RANGOS DE POBLACIÓN
CASERIO	151 – 1000 Hab.
PUEBLO	1001 – 2500 Hab.
VILLA	2501 – 5000 Hab.
CIUDAD	5001 – 500 000 Hab.

Fuente: D.S. N° 019-2003-PCM

Elaboración: SGPEEyAT.

No obstante, en el marco del DS 191-2020-PCM también calificarían como centros poblados aquellos que tengan más de 50 y menor de 151 habitantes, siempre que cuenten con la presencia de alguna institución del Estado. Considerando que el Expediente de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia de Huaytará se elaborará en el marco del DS 191-2020-PCM se ha incorporado también en el presente EDZ, como cuadros independientes, a los referidos centros poblados. Ello permitirá que el EDZ tenga los insumos mínimos que exige la elaboración del SOT en el marco del DS 191-2020-PCM.

La provincia de Huaytará, de acuerdo al Directorio Nacional de Centros Poblados del INEI - 2017, tiene una población de 17 247 habitantes, distribuidos en 20 centros poblados y 1 581 poblaciones dispersas.

Los distritos de Córdova y Ocoyo tienen 1 005 y 812 habitantes respectivamente; sin embargo, a partir del análisis de la situación de límites y el mapa del ámbito de la provincia Huaytará resultante en el presente estudio, los datos de población podrían presentar variaciones (ver Cuadros 09 y 10).

Cuadro 09: Variación de la población distrital por ubicación distinta de un poblado según el análisis de la situación de límites vs la ubicación según el censo del INEI

N°	Poblado	Coordenada de la localización		Población	Ubicación según el mapa del ámbito de estudio a partir del análisis de la situación de límites	Ubicación según censos INEI
		X	Y		Distrito	Distrito
01	Ocobamba	495013	8455969	188	Ocoyo	Córdova

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: SGPEEyAT.

El origen de las coordenadas de localización del centro poblado corresponde a información que dispone el Gobierno Regional de Huancavelica. Dichas coordenadas serán validadas durante la elaboración del expediente único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huaytará.

Del cuadro anterior se concluye que el centro poblado Ocobamba se ubica, de acuerdo al análisis de la situación de límites, en el distrito Ocoyo y no en el distrito de Córdova como indica el INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas, involucrando un total de 188 habitantes. El centro poblado de Ocobamba fue anexado al distrito de Ocoyo mediante Ley N° 9299 de 1941.

La provincia de Huaytará cuenta con 17 247 habitantes según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas; no obstante, el poblado de Rosaspampa ubicado en la coordenada UTM 533531.21 m E y 8526059.13 m N de referencia, que en el censo del 2017 aparecen como parte del distrito de Vinchos (Prov. Huamanga, Dpto. Ayacucho), de acuerdo a los límites legales de la provincia de Huaytará se encuentra dentro de esta provincia; por tanto, sumando los 108 habitantes de Rosaspampa a la provincia de Huaytará, la población provincial asciende a 17 355 (ver siguiente cuadro).



Cuadro 10: distribución de centros poblados y población dispersa de la provincia de Huaytará, según el análisis de la situación de límites de la provincia Huaytará y según censo del INEI.

MAPA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO OBTENIDO DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LÍMITES								CENSO DEL 2017 INEI						
DISTRITOS	CENTROS POBLADOS			POBLACION DISPERSA ⁴			POBLACION TOTAL	CENTROS POBLADOS			POBLACION DISPERSA			POBLACION TOTAL
	N°	N° HAB.	%	N°	N° HAB.	%		N°	N° HAB.	%	N°	N° HAB.	%	
Ayaví	1	277	37%	33	468	63%	745	1	277	37%	33	468	63%	745
Córdova	1	289	35%	49	528	65%	817	2	477	47%	49	528	53%	1005
Huayacundo Arma	1	273	61%	12	175	39%	448	1	273	61%	12	175	39%	448
Huaytará	1	1157	54%	61	989	46%	2146	1	1157	54%	61	989	46%	2146
Laramarca	1	653	77%	51	192	23%	845	1	653	77%	51	192	23%	845
Ocoyo	3	567	57%	54	433	43%	1000	2	379	47%	54	433	53%	812
Pilpichaca ⁵	1	742	26%	262	2124	74%	2866	1	742	27%	261	2124	77%	2758
Querco	1	677	66%	71	355	34%	1032	1	677	66%	71	355	34%	1032
Quito-Arma	-	-	0%	38	686	100%	686	-	-	0%	38	686	100%	686
San Antonio de Cusicancha	2	367	27%	98	991	73%	1358	2	367	27%	98	991	73%	1358
San Francisco de Sangayaico	1	294	32%	35	626	68%	920	1	294	32%	35	626	68%	920
San Isidro	1	355	34%	47	699	66%	1054	1	355	34%	47	699	66%	1054
Santiago de Chocorvoz	2	496	30%	128	1175	70%	1671	2	496	30%	128	1175	70%	1671
Santiago de Quirahuará	1	225	60%	20	151	40%	376	1	225	60%	20	151	40%	376
Santo Domingo de Capillas	2	408	56%	28	316	44%	724	2	408	56%	28	316	44%	724
Tambo	1	291	44%	35	376	56%	667	1	291	44%	35	376	56%	667
Total	20	7071	41%	1021	10176	59%	17355	20	7071	41%	1021	10176	59%	17247

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: SGPEE y AT.

⁴ No se consideró a los poblados con 0 habitantes.

⁵ El poblado de Rosaspampa legalmente está ubicado dentro del ámbito de la provincia de Huaytará; sin embargo, el censo lo incluye en la provincia de Huamanga.



088

51

Para un mejor manejo análisis y de acuerdo a la metodología correspondiente, se ha codificado a los centros poblados de la siguiente forma: se les asignó un número del 1 al 16 a cada capital distrital según su volumen poblacional. A la capital de la provincia se le asignó el código 1.00, a las capitales de los 15 distritos restantes se le asignó los códigos enteros sucesivos, y finalmente ordenados correlativamente de acuerdo a su población, los centros poblados adoptaron los códigos decimales sucesivos de su respectiva capital distrital. Las capitales que no figuran en el listado con sus respectivos códigos enteros es porque tienen una población inferior a 151 habitantes.

Cuadro 11: Centros poblados de la provincia de Huaytará

CODIGO EDZ	DISTRITO	CENTRO POBLADO	Nº DE POBLACIÓN CENSADA	CATEGORÍA SEGÚN LEY	CATEGORÍA SEGÚN D.S. 019-2003-PCM
1.00	Huaytará	Huaytará	1157	Ciudad	Pueblo
2.00	Pilpichaca	Pilpichaca	742	Pueblo	Caserío
3.00	Santiago de Chocorvoz	Santiago de Chocorvoz	307	Pueblo	Caserío
3.01	Santiago de Chocorvoz	San Miguel de Curis (San Miguel)	189	-	Caserío
4.01	San Antonio de Cusicancha	Sacsaquero Quisuaarpampa	161	-	Caserío
4.02	San Antonio de Cusicancha	Tambo de Cusicancha	206	-	Caserío
5.00	San Isidro	San Juan de Huirpacancha	355	Pueblo	Caserío
6.00	Querco	Querco	677	Pueblo	Caserío
7.01	Ocoyo	Sierra Antapite ⁶	219	-	Caserío
7.02	Ocoyo	Pacomarca	160	Pueblo	Caserío
7.03	Ocoyo	Ocobamba	188	Pueblo	Caserío
8.00	San Francisco de Sangayaico	San Francisco de Sangayaico	294	Pueblo	Caserío
9.00	Laramarca	Laramarca	653	Pueblo	Caserío
10.00	Córdova	Córdova	289	Villa	Caserío
11.00	Ayavi	Ayavi	277	Pueblo	Caserío
12.00	Santo Domingo de Capillas	Santo Domingo de Capillas	168	Pueblo	Caserío
12.01	Santo Domingo de Capillas	Huañacancha	240	-	Caserío
14.00	Tambo	Tambo	291	Pueblo	Caserío
15.00	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	273	-	Caserío
16.00	Santiago de Quirahuará	Santiago de Quirahuará	225	Pueblo	Caserío

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: SGPEE y AT.

Según el Cuadro 11 se visualiza que la mayoría de los centros poblados, que superan los 150 habitantes, de la provincia de Huaytará, califican para obtener la categoría de Caserío, de acuerdo a sus volúmenes poblacionales, siendo la capital provincial el único que calificaría para ser considerado Pueblo.

⁶ Sierra Antapite es una Unidad Minera, no obstante, la INEI lo tomo como centro poblado.

La población no se encuentra distribuida uniformemente en todo el ámbito territorial, siendo los centros poblados con mayor población: Huaytará, Pilpichaca, Querco, y Laramarca; convirtiéndose de esta manera en los más importantes de la provincia y por ende de gran atracción, lo cual influye en la distribución espacial de los centros poblados y población dispersa.

Otra característica de la estructura poblacional, es que en todos los distritos el porcentaje de población dispersa es alto, principalmente en los distritos Quito-Arma, Santiago de Chocorvoz, Pilpichaca y San Francisco de Sangayaico, el primero concentra un 100 % de asentamientos dispersos respecto al total de su población distrital.

Cuadro 12: distribución de asentamientos dispersos según distrito de la provincia de Huaytará

DISTRITO	Nº POBLADO 0<HAB. <50	POBLACIÓN CENSADA	Nº POBLADO 50<HAB. <150	POBLACIÓN TOTAL
Ayaví	30	246	3	222
Córdova	47	416	2	112
Huayacundo Arma	10	58	2	117
Huaytará	54	493	7	496
Laramarca	51	192	-	-
Ocoyo	53	309	1	124
Pilpichaca	253	1407	9	7177
Querco	70	296	1	59
Quito-Arma	33	229	5	457
San Antonio de Cusicancha	93	463	7	599
San Francisco de Sangayaico	32	342	3	284
San Isidro	45	479	2	220
Santiago de Chocorvoz	125	997	3	178
Santiago de Quirahuará	20	151	0	0
Santo Domingo de Capillas	27	241	1	75
Tambo	32	167	3	209
TOTAL	975	6486	81	3869

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: SGPEE y AT.

A continuación, se muestra por distrito los poblados que tienen más de 50 habitantes y menor a 150, que cuentan con presencia del Estado. En el marco del DS 191-2020-PCM estos poblados también calificarían como centro poblado sujetos de demarcación territorial. Considerando que el SOT de la provincia de Huaytará será elaborado con el referido DS es importante también incluir la relación de dichos centros poblados.

Cuadro 13: Población mayor a 50 habitantes y menor a 151 habitantes, con presencia del Estado

Distrito	Código EDZ	Centros poblados evaluados	Población censada en el año 2017
Huaytará	1.01	Chocorvo	133

Se consideró los habitantes del poblado de Rosaspampa que esta censado en el distrito de Vinchos provincia de Huamanga.

2.1.2. Infraestructura y equipamiento

El equipamiento es el soporte material para la prestación de servicios básicos de salud, educación, comercio, recreación, deporte, etc. Además, está constituido por el conjunto de espacios y edificios cuyo uso es predominantemente público. Bajo equipamiento alcanzado por los centros poblados, así como las características de su infraestructura como soporte de diferentes actividades es un aspecto importante que influye en la estructura del sistema de asentamientos, tiene una relación directa con el tamaño de área de influencia, así como los tipos de funciones que brinda.

A. Infraestructura y equipamiento para la salud

La provincia de Huaytará, presenta cuatro (04) microredes en su ámbito, los cuales dependen de la Dirección de Red de Salud de Huaytará y esta a su vez de la Gerencia Sub Regional de Huaytará. El servicio de salud se brinda mediante 06 Centros de Salud y 37 Puestos de Salud, cuyas infraestructuras en su generalidad se encuentran en regular estado de conservación. La provincia de Huaytará no cuenta con un Hospital General, cuenta con 01 Centro de Salud de categoría I-4, localizada en la capital provincial, con una infraestructura en estado regular de conservación, con una capacidad instalada que a la fecha resulta insuficiente para la demanda existente, y con una cobertura provincial insuficiente.

En lo que respecta a equipamiento, la totalidad de establecimientos de salud administrados por la Dirección Regional de Salud, tienen deficiencias, pues es constante la falta de medicamentos, implementos y equipos.



Cuadro 14: Establecimientos de salud de la provincia de Huaytará

MICRORRED	DISTRITO	NOMBRE	POBLADO	Nº HAB.	CLASIFICACION	CATEGORIA
-	Huaytará	Posta médica de Huaytará (ESSALUD)	-	-	Puesto de Salud	I-2
Córdova	Córdova	Córdova	Córdova	289	Centro de Salud	I-3
	Córdova	Huachojaico	Huachojaico	45	Puesto de Salud	I-1
	Laramarca	Laramarca	Laramarca	653	Puesto de Salud	I-2
	Ocoyo	Ocobamba	Ocobamba	188	Puesto de Salud	I-2
	Ocoyo	Ocoyo	Ocoyo	124	Puesto de Salud	I-2
	Ocoyo	Pacomarca	Pacomarca	160	Puesto de Salud	I-1
	Ocoyo	Vichuri	Vichuri	10	Puesto de Salud	I-1
	Querco	Querco	Querco	677	Centro de Salud	I-3
	San Isidro	San Isidro de Huirpachanca	San Isidro de Huirpachanca	355	Puesto de Salud	I-2
	Santiago de Quirahuará	Santiago de Quirahuará	Santiago de Quirahuará	255	Puesto de Salud	I-1
Huaytará	Ayaví	Ayaví	Ayaví	277	Puesto de Salud	I-2
	Ayaví	Chaulisma	Chaulisma	90	Puesto de Salud	I-1
	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	273	Puesto de Salud	I-1
	Huaytará	Huaytará	Huaytará	1157	Centro de Salud con cama de internamiento	I-4
	Huaytará	Muchic	Muchic	45	Puesto de Salud	I-1
	Quito-Arma	Huayanto	Huayanto	58	Puesto de Salud	I-1



MICRORRED	DISTRITO	NOMBRE	POBLADO	Nº HAB.	CLASIFICACION	CATEGORIA
	Quito-Arma	Quito-Arma	Quito-Arma	137	Puesto de Salud	I-1
	San Antonio de Cusicancha	Quishuarpampa	Sacsaquero Quishuarpampa	206	Puesto de Salud	I-1
	San Antonio de Cusicancha	San Antonio de Cusicancha	Cusicancha	145	Puesto de Salud	I-2
	Santo Domingo de Capillas	Huañacancha	Huañacancha	240	Puesto de Salud	I-1
	Santo Domingo de Capillas	Santo Domingo de Capillas	Santo Domingo de Capillas	168	Puesto de Salud	I-1
	Santo Domingo de Capillas	Vista Alegre	Vista Alegre	75	Puesto de Salud	I-1
	Tambo	Santa Rosa de Tambo	Tambo	291	Centro de Salud	I-3
Pilpichaca	Pilpichaca	Carhuancha	Carhuancha	2	Puesto de Salud	I-1
	Pilpichaca	Ingahuasi*	Ingahuasi	ND	Puesto de Salud	I-2
	Pilpichaca	Lillinta	Lillinta	59	Puesto de Salud	I-2
	Pilpichaca	Nueva Jerusalén*	Nueva Jerusalén	106	Puesto de Salud	I-1
	Pilpichaca	Pelapata*	Pelapata	165	Puesto de Salud	I-1
	Pilpichaca	Pichccahuasi	Pichccahuasi	118	Puesto de Salud	I-1
	Pilpichaca	Pilpichaca	Pilpichaca	742	Puesto de Salud	I-3
	Pilpichaca	San Felipe	San Felipe	98	Puesto de Salud	I-1
	Pilpichaca	Santa Ines	Santa Ines Alta	94	Puesto de Salud	I-1
Santiago de Chocorvoz	San Francisco de Sangayaico	San Juan de Occoro	San Juan de Occoro	86	Puesto de Salud	I-1
	San Francisco de Sangayaico	San Francisco de Sangayaico	San Francisco de Sangayaico	294	Puesto de Salud	I-2
	San Francisco de Sangayaico	Santa Rosa de Acora	Santa Rosa de Acora	146	Puesto de Salud	I-1
	Santiago de Chocorvoz	Andaymarca	Santa Ana de Andaymarca	33	Puesto de Salud	I-1
	Santiago de Chocorvoz	La Mejorada	Santa Rosa de Mejorada	47	Puesto de Salud	I-1
	Santiago de Chocorvoz	Palmacancha	San Martin de Palmacancha	20	Puesto de Salud	I-1
	Santiago de Chocorvoz	San Luis de Corerac	San Luis de Corerac	46	Puesto de Salud	I-1
	Santiago de Chocorvoz	San Miguel de Curis	San Miguel de Curis	189	Puesto de Salud	I-1
	Santiago de Chocorvoz	Santa Rosa de Olaya	Santa Rosa de Olaya	12	Puesto de Salud	I-1
	Santiago de Chocorvoz	Santa Rosa de Otuto	Santa Rosa de Otuto	19	Puesto de Salud	I-1
Santiago de Chocorvoz	Santiago de Chocorvoz	Santiago de Chocorvoz	307	Centro de Salud	I-3	

Fuente: MINSA

Elaboración: *Elaboración: SGPEE y AT.*

* Las poblaciones de Pelapata, Ingahuasi y Nueva Jerusalén están ubicadas en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes; sin embargo, los establecimientos de salud que los atienden pertenecen a la Microred de Pilpichaca.

B. Infraestructura y equipamiento educativo

Las instituciones educativas que están distribuidas en la provincia de Huaytará, se ubican en los siguientes centros poblados y asentamientos dispersos.



Cuadro 15: Instituciones educativas por distrito en la provincia de Huaytará.

Nº	NOMBRE DE SS.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO O ASENTAMIENTO DISPERSO	NIVEL / MODALIDAD	Nº POB.
1	22569	Ayavi	Ayavi	Primaria	277
2	562	Ayavi	Ayavi	Inicial - Jardín	277
3	Niño Jesus	Ayavi	Ayavi	Secundaria	277
4	22004	Ayavi	Chaulisma	Primaria	90
5	367367367	Ayavi	Chaulisma	Inicial - Jardín	90
6	22629	Ayavi	Huactascocha	Primaria	15
7	El Jardín De Los Niños	Ayavi	Santa Lucia De Amacclle	Inicial No Escolarizado	60
8	22059	Ayavi	Santa Lucia De Amacclle	Primaria	60
9	22173	Córdova	Apaca	Primaria	30
10	Caritas Felices	Córdova	Apaca	Inicial No Escolarizado	30
11	Carrucel De Niños	Córdova	Ccaraymarca	Inicial No Escolarizado	26
12	22149	Córdova	Cordova	Primaria	289
13	34023	Córdova	Cordova	Técnico Productiva - CETPRO	280
14	355	Córdova	Cordova	Inicial - Jardín	289
15	Cesar Vallejo	Córdova	Cordova	Secundaria	289
16	22175	Córdova	Huachojaico	Primaria	45
17	22555	Córdova	Huambo	Primaria	53
18	Las Campanitas	Córdova	Huambo	Inicial No Escolarizado	53
19	22180	Córdova	Huancamayo	Primaria	12
20	22170	Córdova	Los Arenales	Primaria	59
21	489	Córdova	Los Arenales	Inicial - Jardín	59
22	22176	Córdova	Norhuay	Primaria	43
23	22181	Córdova	Ocobamba	Primaria	188
24	487 Divino Niño Jesús	Córdova	Ocobamba	Inicial - Jardín	188
25	22548	Huayacundo Arma	Carmen Alto	Primaria	51
26	22029	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	Primaria	273
27	257	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	Inicial - Jardín	273
28	Santa Teresita	Huayacundo Arma	Huayacundo Arma	Secundaria	273
29	22106	Huayacundo Arma	Paccha	Primaria	66
30	Mi Pequeño Hogar	Huayacundo Arma	Paccha	Inicial No Escolarizado	66
31	22099	Huaytará	Acco	Primaria	54
32	258	Huaytará	Chocorvo	Inicial - Jardín	133
33	Mi Pequeño Mundo	Huaytará	Chocorvo	Inicial No Escolarizado	133
34	1084	Huaytará	Cuyahuasi	Inicial - Jardín	70
35	22558	Huaytará	Cuyahuasi	Primaria	70
36	22100	Huaytará	Huatas	Primaria	61
37	Kuyay Qisay	Huaytará	Huatas	Inicial No Escolarizado	61
38	22023	Huaytará	Huaytará	Primaria	1157
39	34020	Huaytará	Huaytará	Técnico Productiva - CETPRO	1157
40	35007	Huaytará	Huaytará	Básica Especial - Primaria	1157
41	35007	Huaytará	Huaytará	Básica Especial - Inicial	1157
42	353 Mi Jesucito	Huaytará	Huaytará	Inicial - Cuna Jardín	1157
43	Odec Huaytará	Huaytará	Huaytará	Instancia de Apoyo	1157
44	San Juan Bautista	Huaytará	Huaytará	Básica Alternativa - Avanzado	1157
45	San Juan Bautista	Huaytará	Huaytará	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	1157
46	San Juan Bautista	Huaytará	Huaytará	Superior Tecnológica	1157
47	San Juan Bautista	Huaytará	Huaytará	Secundaria	1157
48	22102	Huaytará	Muchic	Primaria	45



N°	NOMBRE DE SS.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO O ASENTAMIENTO DISPERSO	NIVEL / MODALIDAD	N° POB.
49	270	Huaytará	Muchic	Inicial - Jardín	45
50	Niño Jesus De Praga	Huaytará	Quito	Inicial No Escolarizado	14
51	22062	Huaytará	San José de Tambillos	Primaria	23
52	22153	Laramarca	Laramarca	Primaria	653
53	34032	Laramarca	Laramarca	Técnico Productiva - CETPRO	653
54	359	Laramarca	Laramarca	Inicial - Jardín	653
55	Inmaculada Concepcion	Laramarca	Laramarca	Secundaria	653
56	1047	Laramarca	Poroncocha	Inicial - Jardín	36
57	22188	Laramarca	Poroncocha	Primaria	36
58	22155	Ocoyo	Ayamarca	Primaria	20
59	308	Ocoyo	Ayamarca	Inicial - Jardín	20
60	Angelitos	Ocoyo	Chucuhuasi	Inicial No Escolarizado	
61	22191	Ocoyo	Ocoyo	Primaria	124
62	354	Ocoyo	Ocoyo	Inicial - Jardín	124
63	Celestino Manchego Muñoz	Ocoyo	Ocoyo	Secundaria	124
64	22157	Ocoyo	Pacomarca	Primaria	160
65	268	Ocoyo	Pacomarca	Inicial - Jardín	160
66	Virgen De Las Nieves	Ocoyo	Pacomarca	Secundaria	160
67	36555	Ocoyo	San Juan De Pacamarca	Primaria	3
68	1137	Ocoyo	San Martín	Inicial - Jardín	8
69	22653	Ocoyo	Santa Cruz	Primaria	4
70	22193	Ocoyo	Santa Rosa De Pacamarca	Primaria	16
71	702	Ocoyo	Santa Rosa De Pacamarca	Inicial - Jardín	16
72	22195	Ocoyo	Vichuri	Primaria	10
73	22638	Pilpichaca	Agua Dulce	Primaria	61
74	690	Pilpichaca	Agua Dulce	Inicial - Jardín	61
75	1048	Pilpichaca	Antacancha	Inicial - Jardín	69
76	36599	Pilpichaca	Antacancha	Primaria	69
77	Virgen De Fatima	Pilpichaca	Antacancha	Inicial No Escolarizado	69
78	22615	Pilpichaca	Cacuya	Primaria	27
79	701	Pilpichaca	Cacuya	Inicial - Jardín	27
80	22115	Pilpichaca	Carhuancha	Primaria	
81	Las Arañitas	Pilpichaca	Carhuancha	Inicial No Escolarizado	
82	22504	Pilpichaca	Ccollpapata	Secundaria	54
83	22504	Pilpichaca	Ccollpapata	Primaria	54
84	688	Pilpichaca	Ccollpapata	Inicial - Jardín	54
85	886	Pilpichaca	Chacapampa	Inicial - Jardín	9
86	22490	Pilpichaca	Huaracco	Primaria	44
87	691	Pilpichaca	Huaracco	Inicial - Jardín	44
88	22117	Pilpichaca	Incapampa	Primaria	3
89	Los Andinitos	Pilpichaca	Incapampa	Inicial No Escolarizado	3
90	22118	Pilpichaca	Ingahuasi	Primaria	
91	693	Pilpichaca	Ingahuasi	Inicial - Jardín	
92	Ingahuasi	Pilpichaca	Ingahuasi	Secundaria	
93	36795	Pilpichaca	Lamar	Primaria	41
94	36795	Pilpichaca	Lamar	Inicial - Jardín	41
95	22119	Pilpichaca	Lillinta	Primaria	59
96	689	Pilpichaca	Lillinta	Inicial - Jardín	59
97	Tecnico Agropecuario Artesanal	Pilpichaca	Lillinta	Secundaria	59
98	Rikchari Warma	Pilpichaca	Maraypampa	Inicial No Escolarizado	53



N°	NOMBRE DE SS.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO O ASENTAMIENTO DISPERSO	NIVEL / MODALIDAD	N° POB.
99	897	Pilpichaca	Nueva Jerusalén	Inicial - Jardín	106
100	887	Pilpichaca	Pallcapampa	Inicial - Jardín	4
101	36597	Pilpichaca	Pallcapampa	Primaria	6
102	Mi Joaquinco	Pilpichaca	Pampahuasi	Inicial No Escolarizado	2
103	22597	Pilpichaca	Paría	Primaria	100
104	687	Pilpichaca	Paría	Inicial - Jardín	100
105	Nido De Amor	Pilpichaca	Patacancha	Inicial No Escolarizado	0
106	22122	Pilpichaca	Pelapata	Primaria	165
107	256	Pilpichaca	Pelapata	Inicial - Jardín	165
108	Pelapata	Pilpichaca	Pelapata	Secundaria	165
109	22503	Pilpichaca	Pichccahuasi	Primaria	118
110	611	Pilpichaca	Pichccahuasi	Inicial - Jardín	118
111	Miguel Grau Seminario	Pilpichaca	Pichccahuasi	Secundaria	118
112	22033	Pilpichaca	Pilpichaca	Primaria	742
113	35010	Pilpichaca	Pilpichaca	Básica Especial - Inicial	742
114	35010	Pilpichaca	Pilpichaca	Básica Especial - Primaria	742
115	577 Los Angeles De María Constantina	Pilpichaca	Pilpichaca	Inicial - Jardín	742
116	Jose Carlos Mariategui	Pilpichaca	Pilpichaca	Secundaria	742
117	36499	Pilpichaca	Pimienta	Primaria	21
118	890	Pilpichaca	Pimienta	Inicial - Jardín	21
119	Jose De San Martín	Pilpichaca	Pimienta	Secundaria	21
120	1050	Pilpichaca	Pueblo Nuevo	Inicial - Jardín	37
121	22614	Pilpichaca	Pueblo Nuevo	Primaria	37
122	36598	Pilpichaca	Pulpería	Primaria	45
123	888	Pilpichaca	Pulpería	Inicial - Jardín	45
124	889	Pilpichaca	RanracanCHA	Inicial - Jardín	29
125	Gavilancitos	Pilpichaca	Rumichaca	Inicial No Escolarizado	3
126	328	Pilpichaca	San Felipe	Inicial - Jardín	98
127	36607	Pilpichaca	San Felipe	Primaria	98
128	San Felipe	Pilpichaca	San Felipe	Secundaria	98
129	22125	Pilpichaca	Santa Inés	Primaria	98
130	254	Pilpichaca	Santa Inés	Inicial - Jardín	98
131	1125	Pilpichaca	Santa Rosa De Chaupi	Inicial - Jardín	15
132	36536	Pilpichaca	Santa Rosa De Chaupi	Primaria	15
133	22550	Pilpichaca	Santa Rosa De Lillinta	Primaria	14
134	700	Pilpichaca	Santa Rosa De Lillinta	Inicial - Jardín	14
135	22124	Pilpichaca	Socclabamba	Primaria	63
136	Jose Antonio Encinas Franco	Pilpichaca	Socclabamba	Secundaria	63
137	36537	Pilpichaca	Totorillas	Primaria	9
138	Las Maripositas	Pilpichaca	Union Progreso Culipampa	Inicial No Escolarizado	
139	22128	Pilpichaca	Viscapalca	Inicial - Jardín	24
140	22128	Pilpichaca	Viscapalca	Primaria	24
141	1051	Querco	Atta	Inicial - Jardín	48
142	22631	Querco	Atta	Primaria	48
143	22647	Querco	Pampahuilca	Primaria	40
144	22159	Querco	Querco	Primaria	677
145	35011	Querco	Querco	Básica Especial - Inicial	677
146	35011	Querco	Querco	Básica Especial - Primaria	677
147	356	Querco	Querco	Inicial - Jardín	677
148	Casita De Colores	Querco	Querco	Inicial No Escolarizado	677



N°	NOMBRE DE SS.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO O ASENTAMIENTO DISPERSO	NIVEL / MODALIDAD	N° POB.
149	San Francisco De Asis	Querco	Querco	Secundaria	677
150	22196	Querco	Quichua	Primaria	24
151	1052	Quito-Arma	Acomayo	Inicial - Jardín	34
152	36805	Quito-Arma	Acomayo	Primaria	34
153	22624	Quito-Arma	Ccolccapampa	Primaria	73
154	Corazon De Jesus	Quito-Arma	Ccolccapampa	Inicial No Escolarizado	73
155	22127	Quito-Arma	Chocorvo Arma	Primaria	136
156	271	Quito-Arma	Chocorvo Arma	Inicial - Jardín	136
157	1126	Quito-Arma	Huayanto	Inicial - Jardín	58
158	22129	Quito-Arma	Huayanto	Primaria	58
159	22130	Quito-Arma	Mutanga	Primaria	49
160	895	Quito-Arma	Mutanga	Inicial - Jardín	49
161	1175	Quito-Arma	Quinchihua	Inicial - Jardín	53
162	22025	Quito-Arma	Quinchihua	Primaria	53
163	218	Quito-Arma	Quito-Arma	Inicial - Jardín	137
164	22034	Quito-Arma	Quito-Arma	Primaria	137
165	Eleodoro Bellido Bravo	Quito-Arma	Quito-Arma	Secundaria	137
166	22609	Quito-Arma	Santa Rosa De Quito Arma	Primaria	22
167	Mi Dulce Hogar	Quito-Arma	Santa Rosa De Quito Arma	Inicial No Escolarizado	22
168	22572	San Antonio De Cusicancha	Cavituna	Primaria	5
169	220	San Antonio De Cusicancha	Cusicancha	Inicial - Jardín	145
170	22018	San Antonio De Cusicancha	Cusicancha	Primaria	145
171	319	San Antonio De Cusicancha	Cusicancha	Inicial - Jardín	145
172	Jose Maria Arguedas	San Antonio De Cusicancha	Cusicancha	Secundaria	145
173	1160	San Antonio De Cusicancha	Huayllahuqui	Inicial - Jardín	57
174	36540	San Antonio De Cusicancha	Huayllahuqui	Primaria	57
175	1053	San Antonio De Cusicancha	La Carmen De Minasccasa	Inicial - Jardín	16
176	36539	San Antonio De Cusicancha	La Carmen De Minasccasa	Primaria	16
177	22060	San Antonio De Cusicancha	Limapaccha	Primaria	3
178	Niño Jesus De Ayavi	San Antonio De Cusicancha	Limapaccha	Inicial No Escolarizado	3
179	22591	San Antonio De Cusicancha	Paccha Alto	Primaria	26
180	22061	San Antonio De Cusicancha	Pampachacra	Primaria	14
181	22085	San Antonio De Cusicancha	Pampapuquio	Primaria	106
182	320	San Antonio De Cusicancha	Pampapuquio	Inicial - Jardín	106
183	Marcas Pampapuquio	San Antonio De Cusicancha	Pampapuquio	Secundaria	106
184	Lucerito	San Antonio De Cusicancha	Quisuarpampa	Inicial No Escolarizado	10
185	La Casita Del Saber	San Antonio De Cusicancha	Rayuta	Inicial No Escolarizado	10
186	221	San Antonio De Cusicancha	Rumichaca	Inicial - Jardín	3
187	36541	San Antonio De Cusicancha	Rumichaca	Primaria	3
188	22087	San Antonio De Cusicancha	Sacsaquero Quisuarpampa	Primaria	206
189	259	San Antonio De Cusicancha	Sacsaquero Quisuarpampa	Inicial - Jardín	206
190	Manuel Gonzales Prada	San Antonio De Cusicancha	Sacsaquero Quisuarpampa	Secundaria	206
191	Los Pequeños Genios San Juanitos	San Antonio De Cusicancha	San Juan	Inicial No Escolarizado	106
192	22630	San Antonio De Cusicancha	Santa Cruz De Marayniyoc	Primaria	115
193	318	San Antonio De Cusicancha	Santa Cruz De Marayniyoc	Inicial - Jardín	115
194	Descubriendo El Mundo	San Antonio De Cusicancha	Santa Cruz De Marayniyoc	Inicial No Escolarizado	115
195	22595	San Antonio De Cusicancha	Tambo De Cusicancha	Secundaria	161
196	22595	San Antonio De Cusicancha	Tambo De Cusicancha	Primaria	161
197	339 - Mi Maravilloso Mundo	San Antonio De Cusicancha	Tambo De Cusicancha	Inicial No Escolarizado	161
198	22621	San Antonio De Cusicancha	Tastacancha	Primaria	20
199	36809	San Francisco De Sangayaico	Cruz Pata	Primaria	26



N°	NOMBRE DE SS.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO O ASENTAMIENTO DISPERSO	NIVEL / MODALIDAD	N° POB.
200	22222	San Francisco De Sangayaico	San Antonio De Rurupa	Primaria	7
201	Angelitos De Jesus	San Francisco De Sangayaico	San Antonio De Rurupa	Inicial No Escolarizado	7
202	22223	San Francisco De Sangayaico	San Antonio De Tincocc Ullpacc	Secundaria	45
203	22223	San Francisco De Sangayaico	San Antonio De Tincocc Ullpacc	Primaria	45
204	22169	San Francisco De Sangayaico	San Francisco De Sangayaico	Primaria	294
205	266	San Francisco De Sangayaico	San Francisco De Sangayaico	Inicial - Jardín	294
206	San Francisco	San Francisco De Sangayaico	San Francisco De Sangayaico	Secundaria	294
207	22586	San Francisco De Sangayaico	San Juan de Ocoro	Inicial - Jardín	86
208	22586	San Francisco De Sangayaico	San Juan de Ocoro	Secundaria	86
209	22586	San Francisco De Sangayaico	San Juan de Ocoro	Primaria	86
210	36651	San Francisco De Sangayaico	Santa Cruz De Tomacc	Primaria	9
211	22168	San Francisco De Sangayaico	Santa Rosa De Acora	Primaria	146
212	379	San Francisco De Sangayaico	Santa Rosa De Acora	Inicial - Jardín	146
213	Santa Rosa De Acora	San Francisco De Sangayaico	Santa Rosa De Acora	Secundaria	146
214	1056	San Francisco De Sangayaico	Tincocc Ullpacc	Inicial - Jardín	45
215	22493	San Isidro	Ayavi	Primaria	37
216	22204	San Isidro	Lucumayoc	Primaria	34
217	22219	San Isidro	Mollecancha	Primaria	138
218	337- Mi Dulce Corazon	San Isidro	Mollecancha	Inicial No Escolarizado	138
219	Dulce Corazon De Jesus	San Isidro	Norhuay	Inicial No Escolarizado	43
220	Libertador Simon Bolivar	San Isidro	San Isidro De Huirpacancha	Secundaria	355
221	22166	San Isidro	San Juan De Huirpacancha	Primaria	355
222	34039	San Isidro	San Juan De Huirpacancha	Técnico Productiva - CETPRO	355
223	365	San Isidro	San Juan De Huirpacancha	Inicial - Jardín	355
224	22167	San Isidro	Tambo Cruz	Primaria	82
225	22220	San Isidro	Yerbabuenayocc	Primaria	42
226	1138	Santiago De Chocorvoz	Cruz Pata	Inicial - Jardín	26
227	22202	Santiago De Chocorvoz	Huaruje	Primaria	4
228	Luz Divina	Santiago De Chocorvoz	Huaruje	Inicial No Escolarizado	4
229	1049	Santiago De Chocorvoz	Palmadera Grande	Inicial - Jardín	18
230	22619	Santiago De Chocorvoz	Palmadera Grande	Primaria	18
231	22224	Santiago De Chocorvoz	Putja	Primaria	17
232	22200	Santiago De Chocorvoz	San Antonio de Cacre	Primaria	15
233	22651	Santiago De Chocorvoz	San Antonio De Sañuilca	Primaria	24
234	22206	Santiago De Chocorvoz	San Francisco De Macho Cruz	Primaria	59
235	Divino Jesus	Santiago De Chocorvoz	San Francisco De Macho Cruz	Inicial No Escolarizado	59
236	36791	Santiago De Chocorvoz	San Isidro de Potaca	Primaria	13
237	1055	Santiago De Chocorvoz	San Isidro de Putcca	Inicial - Jardín	17
238	22201	Santiago De Chocorvoz	San Jose De Challaca	Primaria	36
239	22198	Santiago De Chocorvoz	San Jose De Cuquia Apas	Primaria	26
240	22205	Santiago De Chocorvoz	San Jose De Lactacha	Primaria	17
241	486	Santiago De Chocorvoz	San Jose De Lactacha	Inicial - Jardín	17
242	36709	Santiago De Chocorvoz	San Juan De Chuñumana	Primaria	11
243	22585	Santiago De Chocorvoz	San Juan de Quichua	Primaria	18
244	Mis Primeros Pasos	Santiago De Chocorvoz	San Juan de Quichua	Inicial No Escolarizado	18
245	22216	Santiago De Chocorvoz	San Juan de Vista Alegre	Primaria	19
246	22209	Santiago De Chocorvoz	San Luis De Corerac	Primaria	46
247	22209	Santiago De Chocorvoz	San Luis De Corerac	Inicial - Jardín	46
248	22211	Santiago De Chocorvoz	San Luis De Olaya	Primaria	63
249	Los Amiguitos	Santiago De Chocorvoz	San Luis De Olaya	Inicial No Escolarizado	63
250	22207	Santiago De Chocorvoz	San Martin De Palmacancha	Primaria	20
251	22165	Santiago De Chocorvoz	San Miguel De Curis	Primaria	189



N°	NOMBRE DE SS.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO O ASENTAMIENTO DISPERSO	NIVEL / MODALIDAD	N° POB.
252	373	Santiago De Chocorvoz	San Miguel De Curis	Inicial - Jardín	189
253	Pedro Pablo Atusparia	Santiago De Chocorvoz	San Miguel De Curis	Secundaria	189
254	San Miguelito	Santiago De Chocorvoz	San Miguel De Curis	Inicial No Escolarizado	189
255	22162	Santiago De Chocorvoz	Santa Ana De Andaymarca	Inicial - Jardín	33
256	22162	Santiago De Chocorvoz	Santa Ana De Andaymarca	Primaria	33
257	Andrés Avelino Cáceres	Santiago De Chocorvoz	Santa Ana De Andaymarca	Secundaria	33
258	22203	Santiago De Chocorvoz	Santa Rosa De Mejorada	Primaria	47
259	El Mundo Magico	Santiago De Chocorvoz	Santa Rosa De Mejorada	Inicial No Escolarizado	47
260	22213	Santiago De Chocorvoz	Santa Rosa De Olaya	Primaria	12
261	488	Santiago De Chocorvoz	Santa Rosa De Olaya	Inicial - Jardín	12
262	22212	Santiago De Chocorvoz	Santa Rosa De Otuto	Primaria	19
263	338 - Santa Rosita	Santiago De Chocorvoz	Santa Rosa De Otuto	Inicial No Escolarizado	19
264	22164	Santiago De Chocorvoz	Santiago De Chocorvoz	Primaria	307
265	34033	Santiago De Chocorvoz	Santiago De Chocorvoz	Técnico Productiva - CETPRO	307
266	585	Santiago De Chocorvoz	Santiago De Chocorvoz	Inicial - Jardín	307
267	Juan Pablo Vizcardo Y Guzman	Santiago De Chocorvoz	Santiago De Chocorvoz	Secundaria	307
268	Los Halconitos	Santiago De Chocorvoz	Santiago De Chocorvoz	Inicial No Escolarizado	307
269	22215	Santiago De Chocorvoz	Villa Alta De Huanas	Primaria	56
270	571	Santiago De Chocorvoz	Villa Alta De Huanas	Inicial - Jardín	56
271	22217	Santiago De Chocorvoz	Yanacolpa	Primaria	8
272	896	Santiago De Chocorvoz	Yanacolpa	Inicial - Jardín	8
273	36579	Santiago De Quirahuara	Ccaraimarca	Primaria	26
274	36550	Santiago De Quirahuara	Lamary/Lamari	Primaria	8
275	22589	Santiago De Quirahuara	San Jose de Ccanccairo	Primaria	19
276	22652	Santiago De Quirahuara	Santa Teresa de los Molinos	Primaria	15
277	22160	Santiago De Quirahuara	Santiago De Quirahuara	Primaria	225
278	357	Santiago De Quirahuara	Santiago De Quirahuara	Inicial - Jardín	225
279	Apostol Santiago	Santiago De Quirahuara	Santiago De Quirahuara	Secundaria	225
280	Chispitas	Santiago De Quirahuara	Santiago De Quirahuara	Inicial No Escolarizado	225
281	36649	Santiago De Quirahuara	Villa Salvador	Primaria	14
282	22184 Herminia Sante Huaroto	Santo Domingo De Capillas	Huañacancha	Primaria	240
283	302	Santo Domingo De Capillas	Huañacancha	Inicial - Jardín	240
284	22633	Santo Domingo De Capillas	Ornadapata	Primaria	14
285	22151	Santo Domingo De Capillas	Santo Domingo De Capillas	Primaria	168
286	301	Santo Domingo De Capillas	Santo Domingo De Capillas	Inicial - Jardín	168
287	Jose Carlos Mariategui	Santo Domingo De Capillas	Santo Domingo De Capillas	Secundaria	168
288	22186	Santo Domingo De Capillas	Taquiza	Primaria	18
289	22187	Santo Domingo De Capillas	Vista Alegre	Primaria	75
290	692	Santo Domingo De Capillas	Vista Alegre	Inicial - Jardín	75
291	Semillitas Del Saber	Tambo	Casa Blanca	Inicial No Escolarizado	50
292	22141	Tambo	Pampahuasi	Primaria	25
293	Los Campeones	Tambo	Pampahuasi	Inicial No Escolarizado	25
294	22142	Tambo	Puye	Primaria	0
295	22143	Tambo	Reyes	Primaria	97
296	22140	Tambo	San Jose De Pacali	Primaria	11
297	1054	Tambo	Taccra Los Libertadores	Inicial - Jardín	62
298	22648	Tambo	Taccra Los Libertadores	Primaria	62
299	217	Tambo	Tambo	Inicial - Jardín	291
300	22048	Tambo	Tambo	Primaria	291
301	Santa Rosa	Tambo	Tambo	Secundaria	291
302	36500	Tambo	Tantarcancha	Primaria	21
*	432-149	Vinchos	Rcsaspampa	Inicial - Jardín	108



N°	NOMBRE DE SS.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO O ASENTAMIENTO DISPERSO	NIVEL / MODALIDAD	N° POB.
*	38884	Vinchos	Rosaspampa	Primaria	108
*	ROSASPAMPA	Vinchos	Rosaspampa	Secundaria	108

DRE/UGEL: del cuadro anterior las instituciones educativas pertenecen a DRE/UGEL Angaraes; I.E. N° 36499 de Pimienta, I.E. N° 36598 Pulpería, I.E. N° 22124 y José Antonio Encinas Franco de Socllabamba.

Cabe mencionar que las instituciones educativas de Agua Dulce (inicial y primaria), Ingahuasi (inicial, primaria y secundaria), Nueva Jerusalén (Inicial), Paría (inicial y primaria), Pelapata (inicial, primaria y secundaria), Pimienta (inicial y secundaria), Pulpería (primaria), están ubicado en el distrito de Lircay.

*Además la institución educativa del poblado de Rosaspampa, que se ubica en el distrito de Pilpichaca, pertenece a la DRE/UGEL Huamanga.

Fuente: ESCALE 2024 – MINEDU, <http://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>

Elaboración: SGPEEYAT.

2.2. Redes y vías de comunicación

La red vial es un factor importante en el desarrollo de la población porque articula e integra a las poblaciones potenciando la economía, salud, educación trabajo y alimentación; por lo tanto, es imprescindible una adecuada infraestructura y distribución en el territorio.

El Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) se jerarquiza en las siguientes tres redes viales: Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural.

2.2.1. Red vial nacional

Las vías nacionales son las carreteras de interés nacional que conforman los principales ejes longitudinales y transversales del país, sirven como receptores de las carreteras departamentales.

En la provincia de Huaytará se identifica tres vías nacionales en su territorio:

- **Vía Los Libertadores (PE-28A)**, esta vía es un eje recorre desde el distrito de Huancano (Ica) hasta el distrito de Socos (Ayacucho). Esta vía pasa por la parte norte de la provincia, es asfaltado en su totalidad. La longitud aproximada de esta vía en la provincia es de 133.235 km.
- **PE-1SC**, esta vía es un alimentador del eje estructurante 2 que articula La Panamericana Sur con Los Libertadores. Pasa por el suroeste de la provincia y se articula con la vía Los Libertadores en el distrito de Huaytará. La longitud aproximada de esta vía en la provincia es de 66.96 km.
- **PE-28D**, esta vía es un alimentador del corredor logístico 9. En la provincia esta ruta es sin afirmar, pasa por el norte del distrito de Pilpichaca.
- **PE-28E**, esta vía es un alimentador del corredor logístico 9. Articula la vía PE-28D con Los Libertadores, tiene una longitud de 30.28 km.



2.2.2. Red vial departamental

Está conformada por las carreteras que, circunscrita en el ámbito del gobierno regional, articula la Red Vial Nacional con la Red Vial Vecinal o Rural. En la provincia de Huaytará se identifican las siguientes rutas:

- PE-28 D (Dv. Sinto) - Sinto - Patacancha – Abra Iscuatiana - Altar Pampa - Cusicancha - Huayacundo Arma - Emp. PE-28 A (Dv. Huayacundo Arma).
- Emp. PE-1S C (Chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico – Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - L.D. Ica (IC-106 a Ica).
- Emp. HV-118 (Quisuarccasa) - San Juan de HuirpacanCHA - Mollecancha - Huancamayo – Dv. Córdova - Huambo - L.D. Ica (IC-107 a San Isidro).
- Emp. HV-119 (Córdova) - Condortiana – Abra Huamani - Chocllanca - Ayamarca - Ocoyo - Lamary - L.D. Ayacucho (AY-113 a Payllihua).
- Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha – Hornada – Pariona – Hatunorcco – Laramarca – Poroncocha – Querco – Pacamarca - Santiago de Quirahuara – Emp. PE-26.
- Emp. HV-118(Marccarenja) – Emp. HV-121.

2.2.3. Red vial vecinal o rural

Están conformadas por las carreteras que, circunscrita en el ámbito local, tiene por función articular las capitales de provincia con las capitales de distrito, y estos con centros poblados o zonas de influencia local.

En la provincia de Huaytará se identifican un total de 31 vías de este tipo.

Foto 1. Estado de conservación de las vías



En las imágenes de la izquierda y de la derecha, se observa la vía que une el centro poblado de Huañacancha con San Francisco de Sangayaico, la cual se encuentra en condiciones muy deterioradas, muy difíciles para el tránsito.



2.3. Evolución de la población

2.3.1. Población urbana y rural

Según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas el departamento de Huancavelica tiene población rural el 69.55 % y población urbana 30.45 %.

Cuadro 16: Distribución de la población urbano y rural en el departamento de Huancavelica

DEPARTAMENTO	Población Total	Urbana		Rural	
		Población	%	Población	%
HUANCAVELICA	347639	105862	30.45	241777	69.55

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEyAT

A diferencia del departamento de Huancavelica, la provincia de Huaytará está conformado en su totalidad por población rural.

Cuadro 17: Distribución de la población urbano y rural en la provincia de Huaytará

Provincia y distrito	Población censal	Urbana		Rural	
		Población	%	Población	%
Provincia Huaytará	17 355	-	-	17 355	100
Huaytará	2 146	-	-	2 146	100
Ayaví	745	-	-	745	100
Córdova	1 005	-	-	1 005	100
Huayacundo arma	448	-	-	448	100
Laramarca	845	-	-	845	100
Ocoyo	812	-	-	812	100
Pilpichaca	2 866 ⁸	-	-	2 866	100
Querco	1 032	-	-	1 032	100
Quito-Arma	686	-	-	686	100
San Antonio de Cusicancha	1 358	-	-	1 358	100
San Francisco de Sangayaico	920	-	-	920	100
San Isidro	1 054	-	-	1 054	100
Santiago de Chocorvoz	1 671	-	-	1 671	100
Santiago de Quirahuará	376	-	-	376	100
Santo Domingo de Capillas	724	-	-	724	100
Tambo	667	-	-	667	100

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEyAT

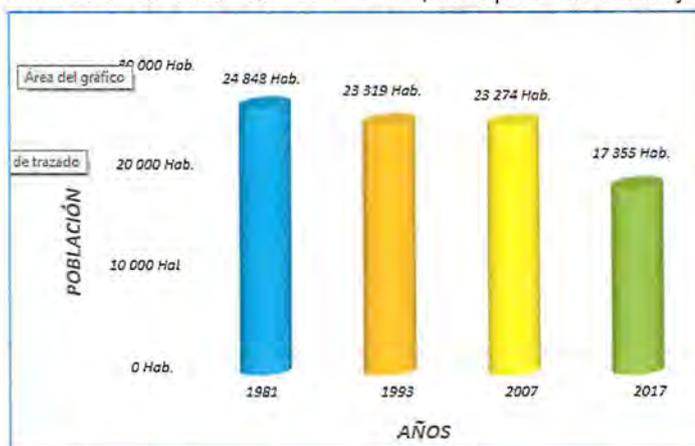


⁸ El poblado de Rosaspampa legalmente está ubicado dentro del ámbito de la provincia de Huaytará; sin embargo, el censo lo incluye en la provincia de Huamanga.

2.3.2. Crecimiento de la población

Los censos de población realizados en las últimas décadas, muestran la evolución de la población (para el presente estudio se ha considerado a partir del censo del año 1981). Según los resultados del XII Censo de Población, VII de Vivienda del 2017, la población de la provincia de Huaytará asciende a 17355 habitantes, que representa el 5.00 % de la población departamental; cabe precisar que, Huaytará es una de las provincias más extensas, pero con muy poca población.

Imagen 71. Población censada 1981-2017 – INEI, de la provincia de Huaytará



Elaboración: SGPEE y AT. En base a Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017 - INEI.

Cuadro 18: Evolución de la población según censos oficiales – INEI, por distrito

DISTRITOS	POBLACIÓN			
	1981	1993	2007	2017
HUAYTARÁ	2,470	2,307	2,249	2,146
LARAMARCA	1,011	1,357	1,040	845
OCOYO	1,420	1,096	1,901	812
PILPICHACA	3,976	3,244	3,743	2,866 ⁹
CORDOVA	1,809	1,099	2,101	1,005
SAN ISIDRO	911	969	1,114	1,054
SANTIAGO DE CHOCORVOZ	4,115	3,998	3,359	1,671
QUERCO	976	541	840	1032
SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	1,112	1,400	821	920
SANTIAGO DE QUIRAHUARA	683	707	698	376
TAMBO	1094	1,138	521	667
SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	1,049	1,165	1,081	724
HUAYACUNDO ARMA	474	458	451	448
AYAVI	925	1,236	817	745

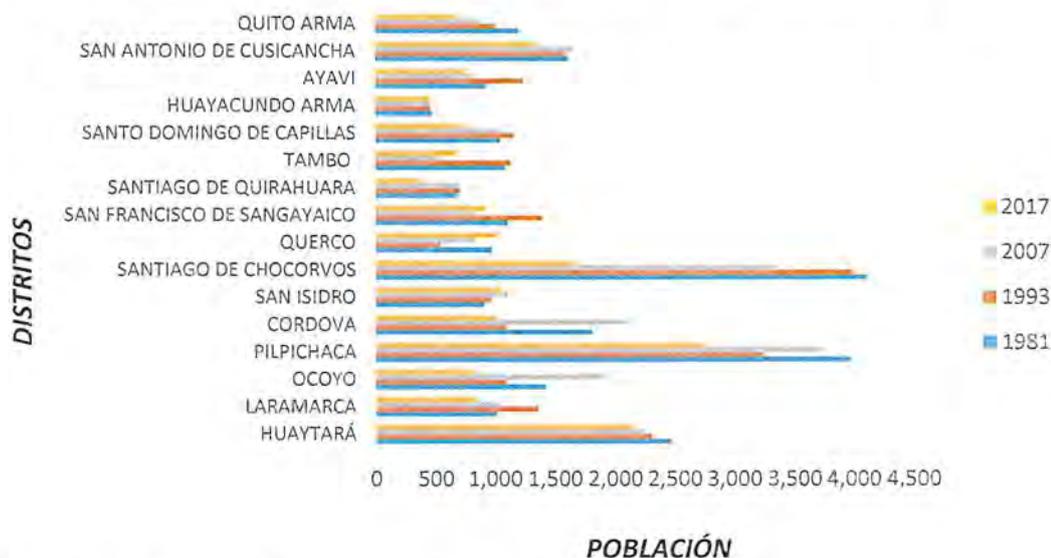
⁹ El poblado de Rosaspampa legalmente está ubicado dentro del ámbito de la provincia de Huaytará; sin embargo, el censo lo incluye en la provincia de Huamanga.

DISTRITOS	POBLACIÓN			
	1981	1993	2007	2017
SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	1,617	1,596	1,657	1,358
QUITO - ARMA	1,204	1,008	881	686
TOTAL	24,846	23,319	23274	17355

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017 - INEI.

Elaboración: SGPEE y AT

Imagen 72. Evolución de la población según censos oficiales – INEI, por distritos



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993, 2007 y 2017 - INEI.

Elaboración: SGPEE y AT

En la provincia existe una desigual distribución de población en sus distritos, como consecuencia del crecimiento poblacional diferenciado entre ellos.

Según los últimos 04 censos de población (1981, 1993, 2007 y 2017), los distritos que concentran los mayores volúmenes poblacionales de la provincia corresponden a Huaytará, Pilpichaca, Santiago de Chocorvoz, Córdova y Santiago de Cusicancha; mientras que los distritos que presentan bajos volúmenes poblacionales son Tambo, Huayacundo Arma, Santiago de Quirahuará y Ayaví.



2.3.3. Proyecciones de la población

El Cuadro 19 nos muestra los resultados de los censos nacionales de 1981, 1993, 2007 y 2017; así como las proyecciones elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



Cuadro 19. Población nominalmente censada y proyectada, según distritos de la provincia de Huaytará: 1981 - 2022 (INEI)

AÑO	POBLACIÓN				POBLACIÓN PROYECTADA				
	1981	1993	2007	2017	2018	2019	2020	2021	2022
HUAYTARÁ	24846	23319	23274	17235	18 833	18 529	18 182	17 793	17 361
HUAYTARÁ	2470	2307	2249	2146	2 371	2 375	2 374	2 365	2 350
AYAVI	925	1236	817	745	833	833	830	824	816
CORDOVA	1809	1099	2101	1005	1 058	991	927	865	801
HUAYACUNDO ARMA	474	458	451	448	485	488	488	492	494
LARAMARCA	1011	1357	1040	845	905	892	876	855	829
OCOYO	1420	1096	1901	812	858	795	735	684	631
PILPICHACA	3976	3244	3743	2758	3 038	2 973	2 899	2 799	2 691
QUERCO	976	541	840	1032	1 151	1 183	1 211	1 241	1 272
QUITO-ARMA	1204	1008	881	686	745	733	718	699	676
SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	1617	1596	1657	1358	1 473	1 455	1 431	1 399	1 362
SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	1112	1400	821	920	998	1 015	1 029	1 043	1 055
SAN ISIDRO	911	969	1114	1054	1 149	1 150	1 148	1 142	1 133
SANTIAGO DE CHOCORVOZ	4115	3998	3359	1671	1 812	1 706	1 600	1 492	1 381
SANTIAGO DE QUIRAHUARA	683	707	698	376	397	377	356	333	311
SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	1049	1165	1081	724	801	778	751	725	697
TAMBO	1094	1138	521	667	759	785	809	835	862

Fuente: INEI; PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2022

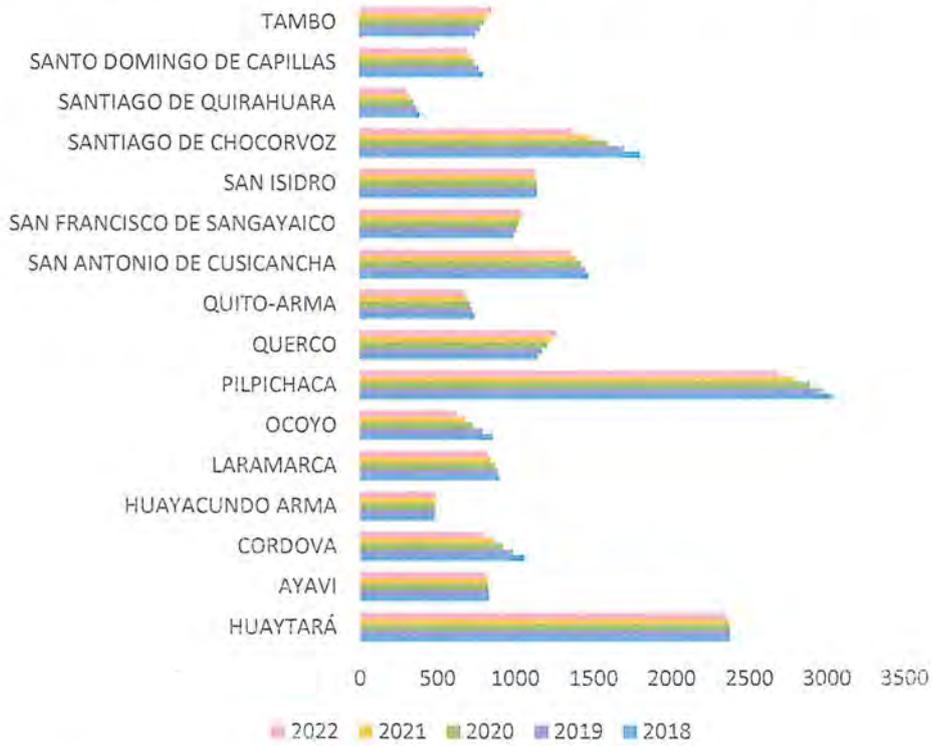
En base a la tasa de crecimiento intercensal observada en el periodo 2007 - 2017, se estima que la población total de la provincia para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 serán de 18 833, 18 529, 18 182, 17 793 y 17 361 habitantes, respectivamente.

Imagen 73. Población proyectada de la provincia de Huaytará, según INEI



Fuente: INEI; PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2022

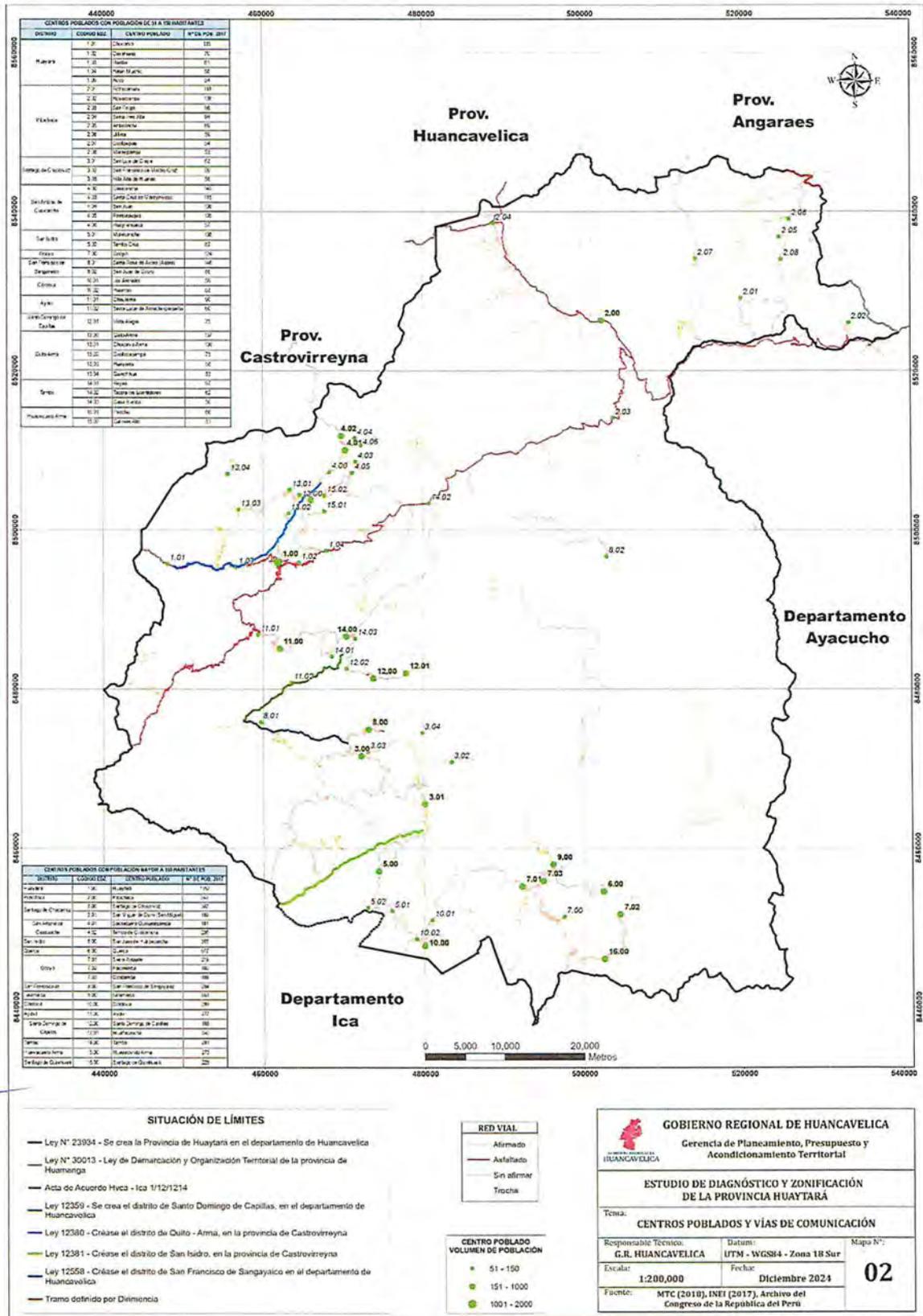
Imagen 74. Población proyectada de la provincia de Huaytará por distritos, según INEI



Fuente: INEI: PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTA AL 30 DE JUNIO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 – 2022



Mapa 02. Centros poblados y vías de comunicación



CENTROS POBLADOS CON POBLACION DE 51 A 100 HABITANTES			
DISTRITO	CODIGO DEL CENTRO POBLADO	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	Nº DE PUEBLOS
Huancayo	1.01	Chiclayo	155
	1.02	Chiclayo	75
	1.03	Chiclayo	61
	1.04	Chiclayo	52
Yllescas	1.05	Chiclayo	44
	2.01	Chiclayo	139
	2.02	Chiclayo	138
	2.03	Chiclayo	136
	2.04	Chiclayo	134
	2.05	Chiclayo	132
Santiago de Chuco	3.01	Chiclayo	131
	3.02	Chiclayo	129
	3.03	Chiclayo	127
	3.04	Chiclayo	125
Castrovirreyna	4.01	Chiclayo	124
	4.02	Chiclayo	122
	4.03	Chiclayo	120
	4.04	Chiclayo	118
San Francisco de Asís	5.01	Chiclayo	117
	5.02	Chiclayo	115
	5.03	Chiclayo	113
	5.04	Chiclayo	111
Castrovirreyna	6.01	Chiclayo	110
	6.02	Chiclayo	108
	6.03	Chiclayo	106
	6.04	Chiclayo	104
Castrovirreyna	7.01	Chiclayo	103
	7.02	Chiclayo	101
	7.03	Chiclayo	99
	7.04	Chiclayo	97
Castrovirreyna	8.01	Chiclayo	96
	8.02	Chiclayo	94
	8.03	Chiclayo	92
	8.04	Chiclayo	90
Castrovirreyna	9.01	Chiclayo	89
	9.02	Chiclayo	87
	9.03	Chiclayo	85
	9.04	Chiclayo	83
Castrovirreyna	10.01	Chiclayo	82
	10.02	Chiclayo	80
	10.03	Chiclayo	78
	10.04	Chiclayo	76
Castrovirreyna	11.01	Chiclayo	75
	11.02	Chiclayo	73
	11.03	Chiclayo	71
	11.04	Chiclayo	69
Castrovirreyna	12.01	Chiclayo	68
	12.02	Chiclayo	66
	12.03	Chiclayo	64
	12.04	Chiclayo	62
Castrovirreyna	13.01	Chiclayo	61
	13.02	Chiclayo	59
	13.03	Chiclayo	57
	13.04	Chiclayo	55
Castrovirreyna	14.01	Chiclayo	54
	14.02	Chiclayo	52
	14.03	Chiclayo	50
	14.04	Chiclayo	48
Castrovirreyna	15.01	Chiclayo	47
	15.02	Chiclayo	45
	15.03	Chiclayo	43
	15.04	Chiclayo	41
Castrovirreyna	16.01	Chiclayo	40
	16.02	Chiclayo	38
	16.03	Chiclayo	36
	16.04	Chiclayo	34
Castrovirreyna	17.01	Chiclayo	33
	17.02	Chiclayo	31
	17.03	Chiclayo	29
	17.04	Chiclayo	27
Castrovirreyna	18.01	Chiclayo	26
	18.02	Chiclayo	24
	18.03	Chiclayo	22
	18.04	Chiclayo	20
Castrovirreyna	19.01	Chiclayo	19
	19.02	Chiclayo	17
	19.03	Chiclayo	15
	19.04	Chiclayo	13
Castrovirreyna	20.01	Chiclayo	12
	20.02	Chiclayo	10
	20.03	Chiclayo	8
	20.04	Chiclayo	6

CENTROS POBLADOS CON POBLACION MAYOR A 100 HABITANTES			
DISTRITO	CODIGO DEL CENTRO POBLADO	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	Nº DE PUEBLOS
Huancayo	1.01	Chiclayo	155
	1.02	Chiclayo	75
	1.03	Chiclayo	61
	1.04	Chiclayo	52
Yllescas	1.05	Chiclayo	44
	2.01	Chiclayo	139
	2.02	Chiclayo	138
	2.03	Chiclayo	136
	2.04	Chiclayo	134
	2.05	Chiclayo	132
Santiago de Chuco	3.01	Chiclayo	131
	3.02	Chiclayo	129
	3.03	Chiclayo	127
	3.04	Chiclayo	125
Castrovirreyna	4.01	Chiclayo	124
	4.02	Chiclayo	122
	4.03	Chiclayo	120
	4.04	Chiclayo	118
San Francisco de Asís	5.01	Chiclayo	117
	5.02	Chiclayo	115
	5.03	Chiclayo	113
	5.04	Chiclayo	111
Castrovirreyna	6.01	Chiclayo	110
	6.02	Chiclayo	108
	6.03	Chiclayo	106
	6.04	Chiclayo	104
Castrovirreyna	7.01	Chiclayo	103
	7.02	Chiclayo	101
	7.03	Chiclayo	99
	7.04	Chiclayo	97
Castrovirreyna	8.01	Chiclayo	96
	8.02	Chiclayo	94
	8.03	Chiclayo	92
	8.04	Chiclayo	90
Castrovirreyna	9.01	Chiclayo	89
	9.02	Chiclayo	87
	9.03	Chiclayo	85
	9.04	Chiclayo	83
Castrovirreyna	10.01	Chiclayo	82
	10.02	Chiclayo	80
	10.03	Chiclayo	78
	10.04	Chiclayo	76
Castrovirreyna	11.01	Chiclayo	75
	11.02	Chiclayo	73
	11.03	Chiclayo	71
	11.04	Chiclayo	69
Castrovirreyna	12.01	Chiclayo	68
	12.02	Chiclayo	66
	12.03	Chiclayo	64
	12.04	Chiclayo	62
Castrovirreyna	13.01	Chiclayo	61
	13.02	Chiclayo	59
	13.03	Chiclayo	57
	13.04	Chiclayo	55
Castrovirreyna	14.01	Chiclayo	54
	14.02	Chiclayo	52
	14.03	Chiclayo	50
	14.04	Chiclayo	48
Castrovirreyna	15.01	Chiclayo	47
	15.02	Chiclayo	45
	15.03	Chiclayo	43
	15.04	Chiclayo	41
Castrovirreyna	16.01	Chiclayo	40
	16.02	Chiclayo	38
	16.03	Chiclayo	36
	16.04	Chiclayo	34
Castrovirreyna	17.01	Chiclayo	33
	17.02	Chiclayo	31
	17.03	Chiclayo	29
	17.04	Chiclayo	27
Castrovirreyna	18.01	Chiclayo	26
	18.02	Chiclayo	24
	18.03	Chiclayo	22
	18.04	Chiclayo	20
Castrovirreyna	19.01	Chiclayo	19
	19.02	Chiclayo	17
	19.03	Chiclayo	15
	19.04	Chiclayo	13
Castrovirreyna	20.01	Chiclayo	12
	20.02	Chiclayo	10
	20.03	Chiclayo	8
	20.04	Chiclayo	6



- SITUACION DE LÍMITES**
- Ley N° 23994 - Se crea la Provincia de Huaytán en el departamento de Huancavelica
 - Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
 - Acta de Acuerdo Hvca - Ica 11/12/1214
 - Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
 - Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Atma, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaco en el departamento de Huancavelica
 - Tramo definido por Diminencia

- RED VIAL**
- Afirmado
 - Asfaltado
 - Sin afirmar
 - Trocha
- CENTRO POBLADO VOLUMEN DE POBLACION**
- 51 - 100
 - 151 - 1000
 - 1001 - 2000

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **CENTROS POBLADOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN**

Responsable Técnico: G.R. HUANCAVELICA | Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur | Mapa N°: 02

Escala: 1:200,000 | Fecha: Diciembre 2024

Fuente: MTC (2018), INEI (2017), Archivo del Congreso de la República del Perú

CAPÍTULO III: ASPECTOS FÍSICO-GEOGRÁFICOS

3.1. Geomorfología

Debido a la ubicación geográfica, relieve, clima y evolución geomorfológica de la provincia de Huaytará se identifica dos geoformas: carácter tectónico degradacional y erosional y de carácter depositacional y agradacional, estas a su vez presentan siete unidades geomorfológicas en conjunto: Montañas, Colinas y Lomadas, Volcánicas, Planicies, Piedemonte, Valle y Planicies con depresiones y otros, en concordancia con el mapa geomorfológico del Perú, elaborado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet).

3.1.1. Geoforma de carácter tectónico degradacional y erosional

Las geoformas actuales de la provincia son el resultado del efecto progresivo de los procesos morfodinámicos degradacionales sobre los relieves que se originaron por la tectónica, estos procesos modifican de forma parcial o total el relieve a través del tiempo geológico y bajo las condiciones climáticas cambiantes.

A. Unidad de montaña

Esta unidad geomorfológica es la que ocupa la mayor parte del territorio de la provincia de Huaytará.

Subunidad de montañas en roca intrusiva (RM-ri): Se encuentran conformando elevaciones alargadas y de laderas de topografía abrupta.

Subunidad de Montañas en roca sedimentaria (RM-rs): Estas montañas han sido levantadas por la actividad tectónica y su morfología actual depende de procesos exógenos degradacionales determinados por la lluvia-escorrentía, los glaciares y el agua de subsuelo, con fuerte incidencia de la gravedad.

Subunidad de Montañas en roca volcánico-sedimentaria (RM-rvs): Dentro de esta subunidad se consideran afloramientos de rocas volcánico sedimentarias. Estas secuencias también presentan huellas de los efectos de procesos fluvio-erosionales, glaciares y glacio-fluviales; se observa una intensa erosión glaciár; presentan pendientes de fuerte a muy escarpada. Se asocia a la ocurrencia de derrumbes, caída de rocas, flujos y deslizamientos.

Subunidad de Montañas en roca volcánica (RM-rv): Dentro de esta subunidad se consideran afloramientos de rocas volcánicas con andesitas, lavas traquiandesíticas, dacitas estos depósitos fueron afectados por procesos fluvioerosionales, glaciares y glacio-fluviales.

Subunidad de Montaña estructural en roca sedimentaria (RME-rs): presentan laderas con pendientes suave a moderada, cumbres uniformes



alargadas, formando valles fluviales. Tiene un patrón de drenaje subparalelo, con valle en forma de V, muestra en sus laderas pendiente que varía entre 15° a 25°.

Subunidad de Montaña en roca volcánico – sedimentaria (RME-rvs): estas geoformas se caracterizan por ser zonas de morfología ondulada a moderada y se relacionan con la litología de origen volcánico-sedimentario, en la que se evidencian los efectos erosivos.

Foto 2. Cadena montañosa moderadamente en el centro poblado Santa Rosa de Acora, Distrito San Francisco de Sangayaico



B. Unidad de Colinas y lomadas

Corresponde a afloramientos de rocas intrusivas reducidos por procesos denudativos, conforman elevaciones alargadas, con laderas disectadas y de pendiente moderada a baja.

En la provincia de Huaytará se ubica en la parte norte en el distrito de Pilpichaca y en la parte sur en el distrito de San Isidro.

Subunidad de colinas y lomadas en roca sedimentaria (RCL-rs): Están representadas por colinas y lomadas con diferentes grados de disección. Tiene menor altura que una montaña (menos de 300 metros desde el nivel de base del río) y con inclinación de laderas promedio entre 15° a 20°.

Subunidad de Colinas en roca volcánica (Co-rov): Son colinas altas de 150 a 300 m de altura con respecto del cauce, fuertes pendientes en las laderas de la colina mientras en la cima muestra forma sub redondeadas y deben su origen



a procesos tectónicos combinados con procesos denudativos que han actuado sobre la cobertura de estos.

Subunidad de colina y lomada en roca Volcano – Sedimentaria (RCL-rv):

Esta se relaciona con los afloramientos de rocas volcano-sedimentarias, reducidas por procesos denudativos, las cuales conforman elevaciones alargadas, con laderas disectas y de pendiente moderada a baja.

C. Unidad de volcánicas

Esta unidad se identifica en el centro de la provincia de Huaytará, en el distrito de San Francisco de Sangayaico.

Subunidad de Estratovolcán (Es-v): comprende la forma de aparato volcánico formado por la superposición de material piroclástico y derrames de lava comúnmente alrededor de un conducto central.

D. Unidad de planicies

Esta unidad se identifica en la parte central y este de la provincia.

Subunidad de superficie de flujo piroclástico disectado o erosionado (Sfp-d): conformada por depósitos volcánicos sedimentarios de tobas de arenas intercaladas con tobas de cenizas y alternando con flujos piroclásticos.

Subunidad de Meseta o planicie volcanoclástica (Sfp): Relieve llano elevado con pendiente que varía de muy suave a suave (1° a 5°).

Subunidad de Llanura o planicie aluvial (Pl-al): Corresponde superficies planas, ligeramente onduladas e inundable; esta constituidas por materiales provenientes de la denudación de las superficies de montañosas y colinas.

3.1.2. Geoformas de carácter depositacional y agradacional

Están representadas por las formas de terreno resultados de la acumulación de materiales provenientes de los procesos denudativos y erosionales que afectan las geoformas anteriores; se tienen las siguientes unidades y subunidades.

A. Unidad de piedemonte

Subunidad de vertiente con depósito de deslizamiento (V-dd):

Corresponde a las acumulaciones de ladera originadas por procesos de movimientos en masa, prehistóricos, antiguos y recientes, que pueden ser del tipo deslizamientos, avalancha de rocas y/o movimientos complejos. Generalmente su composición litológica es homogénea; con materiales inconsolidados a ligeramente consolidados, son depósitos de corto a mediano recorrido relacionados a las laderas superiores de los valles.



Subunidad de Vertiente glacial o de gelifracción (V-gl): Las rocas de la vertiente son consecuencia de los procesos erosivos típicos del ambiente glaciar. En algunos casos, presentan una rotura de la roca debido a las tensiones que estas soportan al congelarse

Subunidad de Vertiente o piedemonte aluvio – torrencial (P - at): Es una planicie inclinada extendida al pie de las estribaciones andinas o los sistemas montañosos. Está conformado por acumulaciones de corrientes de aguas estacionales, de carácter excepcional, asociados usualmente lluvias intensas.

Subunidad de Vertiente o piedemonte coluvio-deluvial (V-cd): Unidad formada por la acumulación intercalada de materiales de origen coluvial y deluvial, se encuentran interestratificados y no es posible separarlos como unidades individuales; estos se encuentran acumulados al pie de laderas de montañas o acantilados de valles.

Subunidad de Morrenas (Mo): comprende a geoformas convexas suaves y alargadas producidas por la acumulación de materiales depositadas por acción glaciar.

B. Unidad de Valle

Esta unidad se identifica en el norte de la provincia, ocupa áreas de la provincia de Pilpichaca.

Sub Unidad de Valle de Represamiento (VII-r): Son geoformas resultantes del represamiento de un valle fluvial a consecuencia de un movimiento de masa de gran magnitud, por ejemplo: un deslizamiento, una avalancha de rocas, un flujo de detritos, avalancha de detritos o movimiento complejo.

Sub Unidad de Valle glaciar con laguna (VII-gl/l): Los valles glaciares se caracterizan por presentar un perfil en "U" o artesa, considerado este en geomorfología como el rasgo principal que permite diferenciar estos tipos de canales, por los que se desliza o deslizó una lengua de hielo.

C. Planicies con depresiones y otros

Son superficies que no presentan un claro direccionamiento, ya sea que provienen de la denudación de antiguas llanuras agradacionales o del aplanamiento diferencial de anteriores cordilleras. Están determinadas por una acción prolongada de los procesos denudacionales y por la acumulación de material de actividad fluvial y volcánico piroclástico que cubre superficies preexistentes.

Esta unidad se identifica en el borde los ríos Pampas y Tambo.



Sub Unidad Terraza aluvial (T-al): Es el depósito de materiales no consolidados acumulados por acción de los cursos hídricos.

Sub Unidad Terraza indiferenciada (Ti): Consiste en valles tributarios de cauce angosto, no diferenciable a la escala de trabajo. Presenta terrazas adyacentes discontinuas encima de la llanura de inundación fluvial.

Sub Unidad Bofedal (Bo): Tipo de humedal altoandino que presenta vegetación hidromórfica y generalmente acumula turba. Saturado de agua estacional o permanentemente.

Cuadro 20: Geoformas, unidades y subunidades geomorfológicas de la provincia de Huaytará

GEOFORMAS	UNIDAD	SUBUNIDAD	SÍMBOLO
De carácter tectónico degradacional y erosional	Montañas	Montaña en roca intrusiva	RM-ri
		Montaña en roca sedimentaria	RM-rs
		Montaña en roca volcánico-sedimentaria	RM-rvs
		Montaña en roca volcánica	RM-rv
		Montaña estructural en roca sedimentaria	RME-rs
		Montaña estructural en roca volcánico-sedimentaria	RME-rvs
	Colinas y lomadas	Colina y lomada en roca sedimentaria	RCL-rs
		Colina y lomada en roca volcánica	RCL-rv
		Colina y lomada en roca volcano-sedimentaria	RCL-rvs
	Volcánicas	Estratovolcán	Es-v
	Planicies	Superficie de flujo piroclástico disectado y erosionado	Sfp-d
		Meseta o planicie volcanoclástica	Sfp
		Llanura o planicie aluvial	Pl-al
De carácter deposicional y agradacional	Piedemonte	Vertiente con depósito de deslizamiento	V-dd
		Vertiente glacial o de gelifracción	V-gl
		Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial	P - at
		Vertiente o piedemonte coluvio-deluvial	V-cd
		Morrenas	Mo
	Valles	Valle de represamiento	VII-r
		Valle glaciar con laguna	VII-g/l
	Planicies con depresiones y otros	Terraza aluvial	T-al
		Terraza indiferenciada	Ti
		Bofedal	Bo

Fuente: INGEMMET.

Elaboración: SGPEE y AT



3.2. Riesgos naturales

3.2.1. Fenómenos de geodinámica externa y seguridad física

La acción de fuerzas internas y tectónicas, así como la influencia del ambiente han modelado el relieve de la provincia de Huaytará, generando un territorio accidentado y muy complejo, donde la existencia de diversos pisos altitudinales, aunadas a fuertes pendientes y desniveles, así como heterogéneas formaciones geológicas, determinan la concurrencia de variados y complejos patrones geomórficos, que devienen en la ocurrencia de fenómenos de geodinámica externa que hacen que el territorio de la provincia sea vulnerable y como consecuencia de esto se producen desastres que perjudican la economía local. Los Fenómenos de Geodinámica Externa son todos aquellos que participan en la evolución del modelado de la superficie terrestre, como resultado de la interacción de agentes geodinámicos, que pueden ser percibidos por el hombre. Ocurren bajo diferentes modalidades o mecanismos, dependiendo del agente principal y los factores que participan en su origen y desarrollo, pueden ser originados por remoción en masa, flujos hídricos entre otros (Medina, 1991). A continuación, se detallan los principales eventos de geodinámica externa que tienen ocurrencia más frecuente en el ámbito del territorio provincial:

A) Deslizamientos

Es un movimiento de una masa de suelo o roca cuyo desplazamiento ocurre predominantemente a lo largo de una superficie de falla, o de una delgada zona, en donde ocurre una gran deformación cortante.

Se clasifican a los deslizamientos, según la forma de la superficie de falla por la cual se desplaza el material, en traslacionales y rotacionales. En la zona de estudio se evidencian deslizamientos de tipo traslacional.

En el ámbito provincial, la ocurrencia de estos fenómenos se presenta en épocas de avenidas, entre los meses de noviembre a marzo, además dado la inestabilidad geológica (planos de falla) y fuerte pendiente en la ladera de algunos cerros, estos fenómenos pueden ocurrir en cualquier época del año. los materiales que están expuestos a los deslizamientos en esta región son rocas descompuestas y materiales arcillosos que originan problemas a la infraestructura vial, canales de riego, así como a los centros poblados ubicados en zonas de fuerte pendiente.

i. Rotacional

Se define como un deslizamiento en el cual la masa se mueve a lo largo de una superficie de falla curva y cóncava. La cabeza del movimiento puede moverse hacia abajo dejando un escarpe casi vertical, mientras que la superficie superior se inclina hacia atrás en dirección al escarpe (Cruden y Varnes, 1996).



ii. Traslacional

Es un tipo de deslizamiento en el cual la masa se mueve a lo largo de una superficie de falla plana u ondulada. En general, estos movimientos suelen ser más superficiales que los rotacionales y el desplazamiento ocurre con frecuencia a lo largo de discontinuidades como fallas, diaclasas, planos de estratificación o planos de contacto entre la roca y el suelo residual o transportado que yace sobre ella (Cruden y Varnes, 1996).

Foto 3. Deslizamiento ocurrido en el distrito de Huaytará, frente al anexo Muchic.



B) Caída

i) Caída de rocas

Según Varnes (1978) son movimientos que consisten en el desplazamiento de bloques de roca por efecto de la gravedad a lo largo de pendientes empinadas, cuyos movimientos dependiendo de la pendiente del talud pueden ser del tipo caída libre, saltos, rodamiento o deslizamiento.

ii) Derrumbes

En el territorio de la provincia la ocurrencia de derrumbes es más frecuente que los deslizamientos, específicamente se producen por la eliminación de la cubierta vegetal que permite las excavaciones naturales (erosión) o artificiales y por la baja cohesión de los materiales que constituyen los taludes.

La ocurrencia de estos fenómenos en el ámbito provincial es cíclica coincidiendo con el periodo lluvioso en la región andina. Además, en el territorio de la provincia Huaytará existen depósitos coluviales y aluviales terciarios y cuaternarios por lo que dada su temprana edad geológica facilita los derrumbes de materiales en taludes verticales de suelos o rocas bastantes fracturadas y de fuerte pendiente.



Foto 4. Derrumbes ocurridos camino al distrito de Tambo



Foto 5. Derrumbe ocurrido en el distrito de Quito - Arma



Los principales factores para que ocurra el derrumbe, deslizamiento y erosión son la pendiente, el tipo de suelo, las lluvias intensas, la actividad sísmica y la actividad humana.

C) Movimientos complejos

Con mucha frecuencia los movimientos de un talud incluyen una combinación de dos o más tipos de desplazamiento descritos anteriormente. A este tipo de deslizamiento que involucra varios tipos de movimientos, se le denomina "Complejo". Adicionalmente, un tipo de proceso activo puede convertirse en otro, a medida que progresa el fenómeno de desintegración; es así como una inclinación puede terminar en una caída o en un deslizamiento en flujo.

D) Reptación

Es un movimiento del suelo y detritos rocosos cuesta abajo en forma lenta, por lo general no perceptible (salvo mediante observaciones periódicas), que afecta a la parte superficial de las laderas de los cerros. La reptación de suelos, puede preceder a movimientos más rápidos como deslizamientos, si no se toman las medidas correctivas necesarias.

E) Flujo

Los flujos de detritos están constituidos por una mezcla de materiales detríticos heterogéneos, predominantemente limo y arcilla embebidos en agua que se



desplazan a lo largo de una “quebrada seca” o torrentera. Ocurre en las épocas de lluvia, específicamente en los meses de diciembre a marzo a manera de flujos rápidos o avenidas intempestivas de aguas turbias que arrastran a su paso materiales de diferentes características, desde suelos finos a enormes bloques de rocas, así como maleza, desplazándose a lo largo de un cauce definido con bordes laterales.

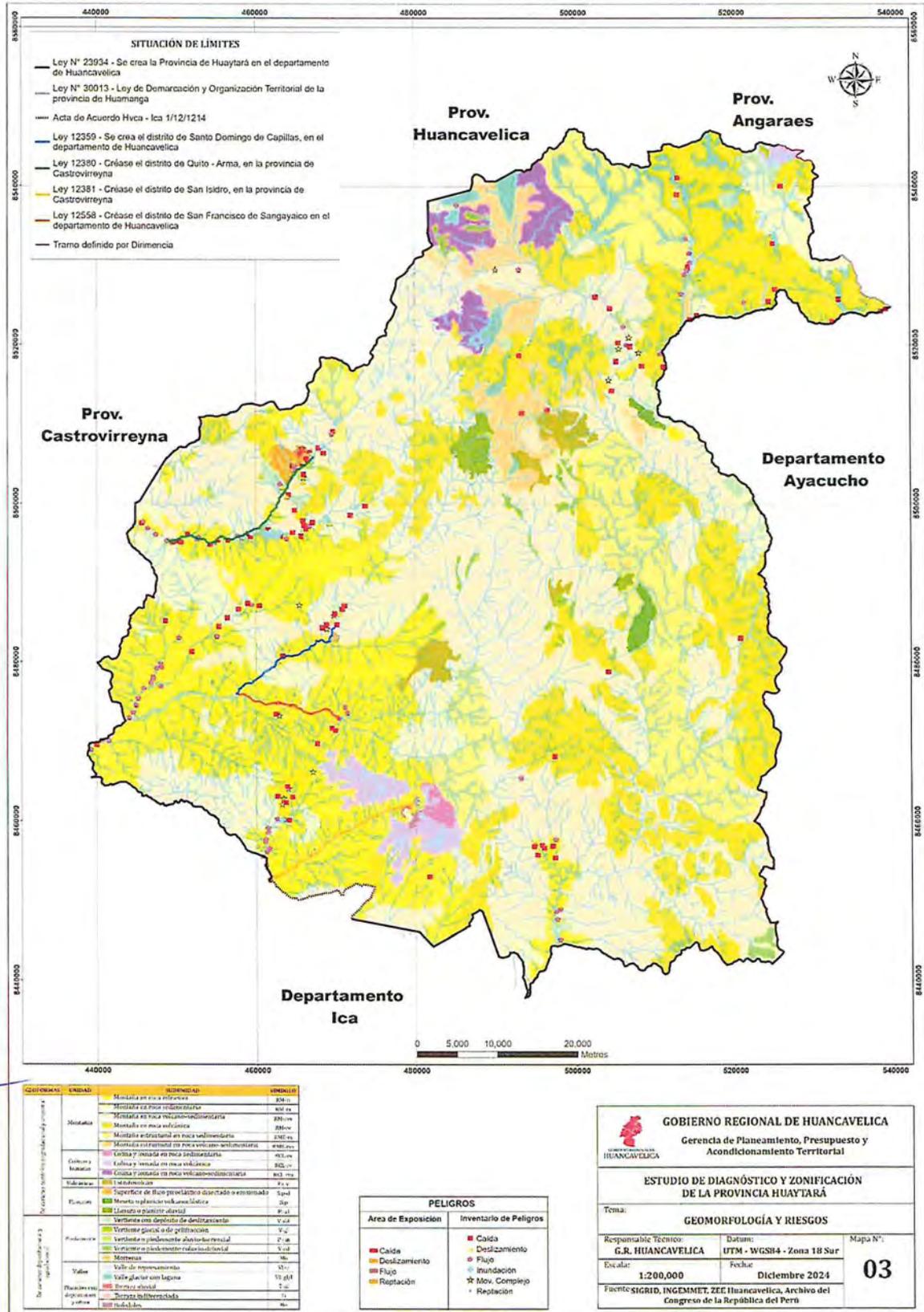
En el ámbito provincial, estas corrientes se concentran en el cauce principal de las quebradas y ríos donde alcanzan magnitudes superiores y alta capacidad de remoción como en los tributarios de los ríos Pampas, Huaytará y Tambo, por ejemplo. Dado la violencia con que ocurren, son fácilmente percibidos por el hombre, dado que la mayoría de centros poblados.

F) Inundación

Es el emplazamiento paulatino o violento de las aguas en cantidades abundantes sobre una superficie determinada. En la provincia Huaytará este fenómeno se presenta en el periodo estacional de lluvias, localizado cerca de los cauces de los ríos más importantes, debido al desborde de las aguas, ruptura y colapso de los muros de contención o encauzamiento que protegen las riberas de las avenidas, contribuyen a estos fenómenos las lluvias torrenciales sobre terrenos que no tienen un buen sistema de drenaje o evacuación de las aguas, también se debe a la ocurrencia de flujos torrenciales como huaycos y su emplazamiento rápido sobre las llanuras de inundación y conos de deyección.



Mapa 03. Geomorfología y riesgos



3.3. Hidrografía

De acuerdo al estudio de hidrología de la Zonificación Ecológica Económica del departamento de Huancavelica; se identifican cinco cuencas hidrográficas: Grande, Ica, Mantaro, Pampas y Pisco; así mismo, cada cuenca está conformada por subcuencas.

Cuadro 21: Cuencas y subcuenca de la provincia de Huaytará

CUENCA	SUBCUENCA
Grande	Choccechaca
	Condorchaca
	Grande
	Lamari
	Pichanamayo
	Yanahuanca
Ica	Ica
	Santiago
	Tambillos
	Tambo
Mantaro	Cachi
	Urubamba o Huarpa
Pampas	Carhuanchu
	Challhuamayo
	Desaguadero
	Palmito
Pisco	Pampas
	Huaytará

Fuente: EDZ Huancavelica.

Elaboración: SGPEE y AT

3.3.1. Cuenca del río Pampas

Esta cuenca tiene como principal receptor al río Pampas, tiene como inicio las aguas de la laguna Choclococha, con una dirección de norte a sur; y al unirse con el río desaguadero forma el río Pampas, cambia de dirección de oeste a este hasta el río Palmitos, donde prosigue con el mismo nombre de río Pampas. Conformado además por los ríos: Challhuamayo, que tiene sus inicios en las alturas del distrito Querco, va de sur a norte, hasta unirse con el río Challhuamayo y llegar al río Pampas.

La cuenca del río Pampas, pertenece al sistema hidrográfico de la vertiente del Atlántico, su nacimiento es en la Laguna Choclococha, a una altitud aproximada de 4 454 m s. n. m., hasta su desembocadura en la margen izquierda del río Apurímac, a una altitud aproximada de 975 m s. n. m.

La obra de trasvase de la cuenca alta del río Pampas hacia el Ica comprende el Sistema Choclococha, el cual está constituido por un conjunto de embalses y obras hidráulicas (Laguna Orcocochoa, embalses Choclococha y Caracochoa y



125

Canal Colector Choclococha), que permiten la derivación trasandina de los recursos hídricos regulados y naturales de una parte de la cuenca alta del río Pampas, para incrementar las disponibilidades del río Ica en épocas de estiaje.

Foto 6. Laguna Choclococha, ubicada entre las provincias de Castrovirreyna y Huaytará



3.3.2. Cuenca alta del río Ica

Esta cuenca tiene como principal río el llamado Ica, que tiene como tributarios a los ríos: Tambillo, que tiene sus inicios en el río Locuma que se une con el río Chaulisma; ambos recorren de norte a suroeste, al unirse con el río Chilca forman el río Tambillo, que llega hasta unirse con el río Ica. El río Tambo, se inicia en la laguna de Choclococha y tiene una dirección de norte a sur, toma el nombre de río Tambo al cambiar de dirección de este a suroeste, al confluir con el río Santiago forma el río Ica.

Foto 7. Subcuenca del río Santiago

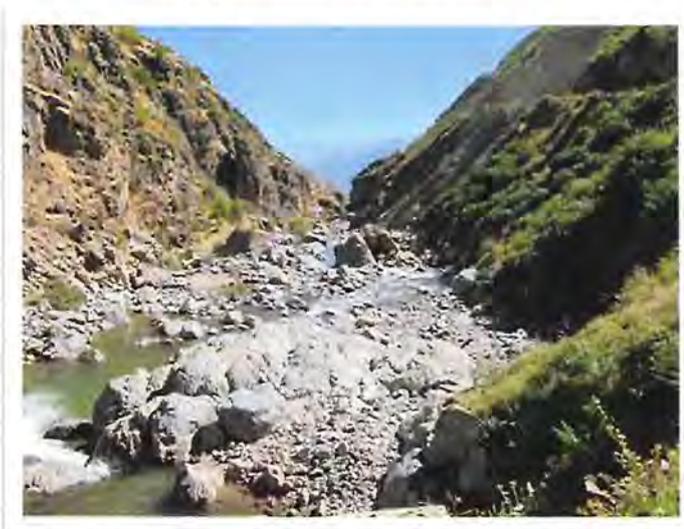


3.3.3. Cuenca alta del río Grande

Esta cuenca tiene al río grande como su principal afluente, se encuentra conformada por la unión de varios ríos pequeños destacando entre ellos Lamary, que tiene con dirección de este a oeste; llegando a confluir con el río Grande; también existe el río Querco cuyo recorrido es de norte a sureste y el río Condorchaca con un recorrido de este a oeste que al unirse ambos forman el río Grande, cuyo recorrido final es, de este a oeste y desemboca en el Océano Pacífico.

La cuenca del río Grande se encuentra en la zona meridional del departamento de Ica, comprendiendo parte de las regiones de la costa y sierra.

Foto 8. Cuenca del río Grande



3.3.4. Cuenca del río Pisco

Tiene su origen en la confluencia de los ríos Chiris y Huaytará, a la altura de la localidad de Pámpano. El río Chiris, que constituye el principal formador, se origina a su vez en la zona más alta de la cuenca de la unión de los ríos Santa Ana y Luicho, los que nacen en una serie de pequeñas lagunas entre las que destacan las de Pultoc, Agnococha y Tacococha.

El río Pisco y sus formadores presentan un desarrollo longitudinal aproximado de 472 km, desde sus nacientes hasta su desembocadura, observándose una pendiente promedio de 3 %, la cual se hace más pronunciada en algunos sectores, llegando hasta 8 %, especialmente en el tramo comprendido entre las nacientes del río Chiris y el sector de la quebrada Veladero, afluente por la margen derecha del río Pisco.



Foto 9. Cuenca del río Huaytará



3.3.5. Cuenca del río Mantaro

Tiene su inicio en el departamento de Junín pasa por el departamento de Huancavelica con rumbo sur. En la provincia de Huaytará ocupa en la parte noreste, en una parte pequeña en el distrito de Pilpichaca.

Cuadro 22: Lagunas importantes de la provincia de Huaytará, recursos hídricos óptimos para la producción de trucha

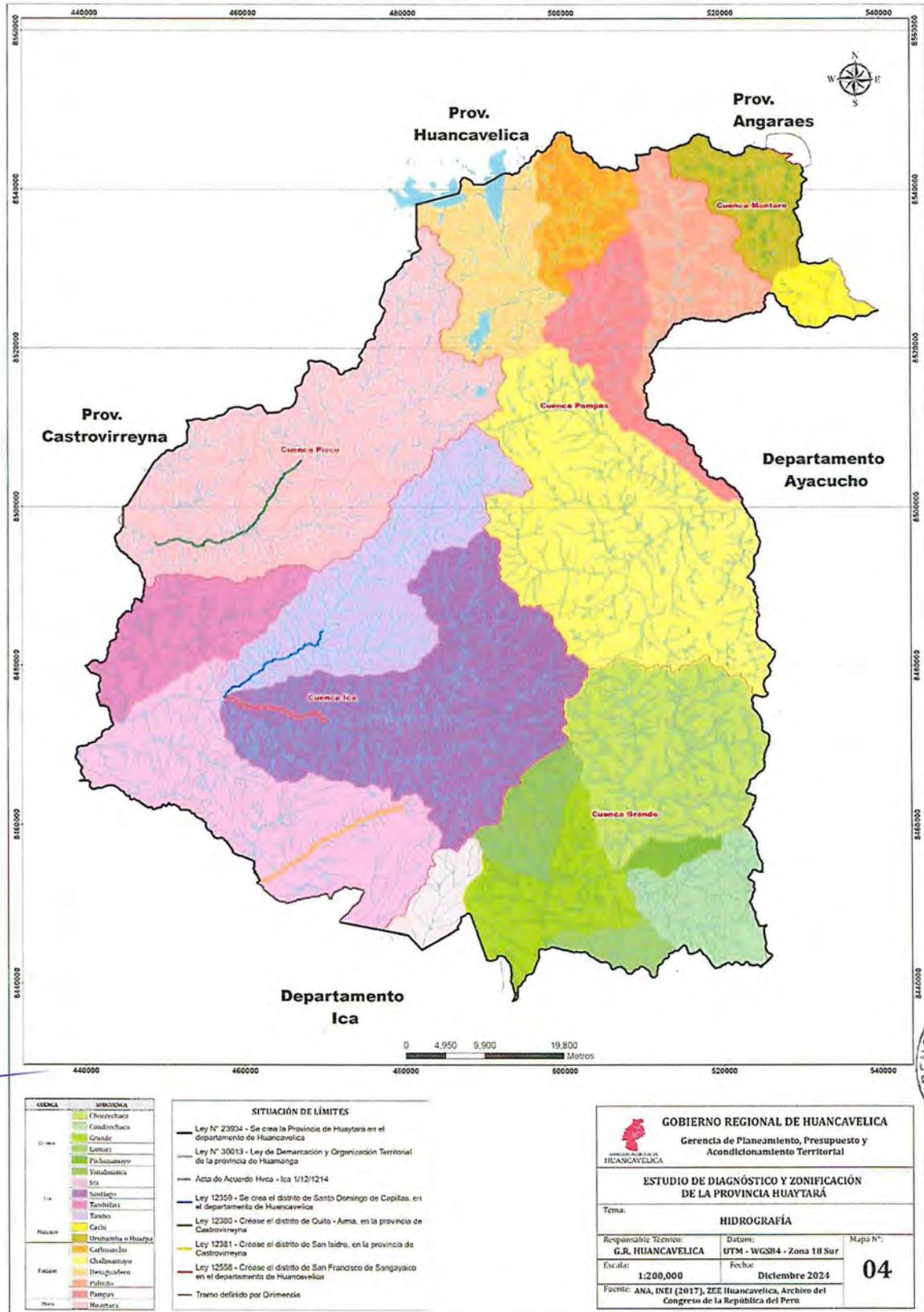
RECURSO HÍDRICO	DENOMINACIÓN	ÁREA HAS	PROF. MED.	PARÁMETROS FÍSICO - QUÍMICO			
				T°	PH	O2	CO2
Laguna	Cholcocha	800	67	10	7.0	7.6	0.2
Laguna	Choclococha	800	67	7.0	8	2	0.0
Laguna	Wincoccocha	1	5	7.5	8.4	2	0.0
Laguna	Yanaccocha	-	-	7.5	8.0	2	0.0
Laguna	Tacracocho	6.5	11	8	8.2	2	0.0
Laguna	Totoraccocha	7	12	8.5	8.2	2	0.0
Laguna	Huachoccocha	10	10	7.5	9.5	2	0.0
Laguna	Ccaraccocha	10	12	7.5	8.6	2	0.0
Laguna	Trocaccocha	-	-	8.5	8.4	2	0.0
Laguna	Ccaraccagua	10	12	7	-	4	0.0
Laguna	Saykatacocha	3	8	8	8.7	2	0.0
Laguna	Ccesoccocha	0.900	2	8	8.9	2	0.0
Laguna	Poqchalla	-	60	9	6.5	8.5	0.2
Laguna	Pariona	-	-	10	7.5	7	2
Laguna	Azulcocho	-	-	9	7.5	8.2	2

Fuente: Dirección Regional de Pesquería.

Elaboración: SGPEE y AT



Mapa 04. Hidrografía



CUENCA	SITUACION
Chocobaca	
Grande	
Lomari	
Fichasmayo	
Yimbacaca	
Ica	
Santiago	
Tamblán	
Tarma	
Carh	
Urubamba o Huayra	
Chabacmayo	
Chesquiyera	
Palmis	
Pampas	
Mautara	

SITUACION DE LIMITES

- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytara en el departamento de Huancavelica
- Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
- Acta de Acuerdo Hvea - Ica 1/12/1214
- Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capitas, en el departamento de Huancavelica
- Ley 12300 - Créase el distrito de Quito - Ama, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaco en el departamento de Huancavelica
- Tramo definido por Diresmima

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARA

Tema: **HIDROGRAFIA**

Responsable Técnico: G.R. HUANCAVELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°: 04
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	

Fuente: ANA, INEI (2017), ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú



CAPÍTULO IV: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-PRODUCTIVAS

4.1. Oferta ambiental

La oferta ambiental está dada por la relación existente entre el hombre y aquellos recursos naturales potenciales y disponibles que pueden ser aprovechados por la población del ámbito para su beneficio.

La disponibilidad natural del territorio provincial y por ende su potencial de recursos naturales, están condicionados por factores climáticos que a su vez depende de la localización latitudinal, longitudinal y altitudinal del espacio geográfico, complementándose a ello los factores geomorfológicos y geodinámicas impuesta por la presencia de la cordillera de los Andes, que han perfilado la oferta natural actual.

En la provincia de Huaytará, los principales recursos naturales potenciales identificados son:

4.1.1. Recurso suelo

El suelo es un componente fundamental del ambiente, natural y finito, constituido por minerales, aire, agua, materia orgánica, macro y micro-organismos que desempeñan procesos permanentes de tipo biótico y abiótico, cumpliendo funciones vitales para la sociedad y el planeta.

En este ítem mencionaremos la clasificación de suelos, de acuerdo al informe del estudio de Suelos y Capacidad de Uso Mayor de la Tierra del departamento Huancavelica, elaborado en el marco de la Zonificación Ecológica que fue aprobada con Ordenanza Regional N° 257-GOB.REG-HUANCAVELICA/CR del 2014.

Para la determinación de las diferentes unidades de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras se han seguido las pautas del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor del Ministerio de Agricultura (Decreto Supremo N° 017-2009-AG). Este reglamento considera tres categorías: grupos de capacidad de uso mayor; clases de capacidad y sub clases de capacidad (factores limitantes).

El departamento de Huancavelica se reconoce que las tierras se clasifican en tres grupos de capacidad de uso mayor, Esta sección constituye la parte interpretativa del estudio de suelos, en la que se suministra al usuario la información que expresa el uso adecuado de la tierra para fines agrícolas anuales (A) y/o permanentes (C), pecuarios (P), forestal (F) o de protección (X), así como las prácticas de manejo y conservación que eviten su deterioro. En cada clase se identifican las sub clases de capacidad a partir de la calidad agrológica Baja (3), media (2) o alta (1) y a las limitaciones de orden intrínseco de las tierras por erosión (e), suelo (s), clima (c), mal drenaje (w) u otro factor limitante del suelo para la clase determinada.

Se clasifico los suelos o comúnmente denominado tierras, según su capacidad de uso mayor. En el cual expresa el uso adecuado de las tierras ya sean para fines agrícolas, pecuarios, forestales o de protección, este se basa en el reglamento de Clasificación de Tierras que comprende tres categorías o niveles siendo estos Grupo, Clase y Subclase que se detalla en el siguiente cuadro.



Cuadro 23: Esquema de clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor

Grupo de Uso Mayor	Clase (Calidad Agroecológica)	Sub Clase (Limitaciones)
Tierras para cultivos en limpio (A)	Alta (A1)	No hay limitaciones
	Media (A2)	Se presentan una o más de las siguientes limitaciones o deficiencias: Suelos(s) Drenaje(w) Erosión(e) Clima(c) Salinidad (l) Inundación (i)
	Baja (A3)	
Tierras para cultivos permanentes (C)	Alta (C1)	
	Media (C2)	
	Baja (C3)	
Tierras para pastos (P)	Alta (P1)	
	Media (P2)	
	Baja (P3)	
Tierras para forestales de producción (F)	Alta (F1)	
	Media (F2)	
	Baja (F3)	
Tierras de protección		

Fuente: Zonificación Económica Ecológica del departamento de Huancavelica. <https://geoservidor.minam.gob.pe/zee-aprobadas/huancavelica/>

A continuación, se describe las características y cualidades más significativas de las Unidades de Capacidad de Uso Mayor la provincia de Huaytará, establecidas a nivel de Grupo, Clase y Subclase de Capacidad de Uso Mayor determinadas dentro del contexto geográfico en el área de estudio.

Cuadro 24: Unidades clasificadas en forma no asociada y asociada

GRUPO	DESCRIPCIÓN	SIMBOLOGIA SUBCLASE	SIMBOLOGIA
C	Tierras aptas para cultivo permanente de calidad agrologica baja con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica baja con limitación por erosión y suelo	C3es-F3es	C-F
	Tierras aptas para cultivo permanente de calidad agrologica baja con limitación por suelo, asociado a tierras de protección con limitación por suelo y erosión	C3s-Xse	C-X
F	Tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica media con limitación por suelo y erosión, asociadas a tierras de protección	F2se-X	F-X
P	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por erosión y suelo, asociadas a tierras de protección con limitación por erosión y suelo	P2es-Xes	P-X
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por erosión, suelo y clima, asociado a tierras de protección con limitación por erosión y suelo	P2esc-Xes	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por suelo, asociadas a tierras de protección	P2s-X	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por suelo y clima, asociadas a tierras de protección con limitación por erosión y suelo	P2sc-Xes	

GRUPO	DESCRIPCIÓN	SIMBOLOGIA SUBCLASE	SIMBOLOGIA
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por suelo y erosión, asociadas a tierras de protección	P2se-X	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por suelo y erosión, asociado a tierras de protección con limitación por suelo y erosión.	P2se-Xse	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por suelo, erosión y clima, asociado a tierras de protección con limitación por suelo y erosión	P2sec-Xse	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja con limitación por erosión, suelo y clima, asociadas a tierras de protección con limitación por erosión y suelo	P3esc-Xes	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja con limitación por suelo, erosión y clima, asociados a tierras de protección	P3se-X	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por suelo y clima, asociadas a tierras de protección con limitación por erosión y suelo	P2sc-Xes	
	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media con limitación por suelo y clima	P2sc	P
X	Tierras de protección cubiertas por nevados	X	X
	Tierras de protección con limitación por erosión y clima	Xec	
	Tierras de protección con limitación por erosión y suelo	Xes	
	Tierras de protección con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica media con limitación por erosión y suelo	Xes-F2es	X-F
	Tierras de protección con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica baja con limitación por erosión y suelo	Xes-F3es	
	Tierras de protección con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja con limitación por erosión, clima y suelo	Xes-P3ecs	X-P
	Tierras de protección con limitación por erosión y suelo, asociado a tierras aptas para pasto de calidad agrologica baja con limitación por erosión, suelo y clima	Xes-P3esc	
	Lagos y Lagunas	Lag	

Fuente: consultoría de suelos – Zonificación Económica Ecológica de Huancavelica.



A. Tierras aptas para Cultivo Permanente (C)

Incluye aquellas tierras que presentan las mejores características edáficas, topográficas y climáticas del departamento, para el establecimiento de Cultivos Permanentes, ya sean de porte arbustivo o arbóreo.

Los suelos de esta Sub Clase, están ubicados en áreas próximas del distrito de Santiago de Chocorvoz, Huaytará y Quito - Arma.

B. Tierras Aptas Para Producción Forestal (F)

Agrupar a las tierras cuyas características climáticas, relieve y edáficas no son favorables para cultivos en limpio, permanentes, ni pastos, pero, sí para la producción de especies forestales maderables.

Estas tierras, también pueden destinarse, a la producción forestal no maderable o protección cuando así convenga, en concordancia a las políticas e interés social del Estado, y privado, sin contravenir los principios del uso sostenible.

C. Tierras Aptas Para Pastoreo (P)

Estas tierras, por sus limitaciones edáficas, topográficas y climáticas, no son aptas para cultivos intensivos ni permanentes, pero sí son apropiadas para el pastoreo, ya sea en base al aprovechamiento de las pasturas naturales temporales, permanentes y semipermanentes, o aquellos pastos mejorados, adaptados a las condiciones ecológicas del departamento. Así también, existen otras zonas de condiciones climáticas y edáficas aparentes para esta actividad, ya sea con fines productivos o de protección de cuencas que no han sido cartografiados por la escala del mapa, las cuales podrán ser cartografiadas a un nivel de estudio más detallado.

En la provincia de Huaytará se identifica la Clase P2 y a su vez la Subclase: P2es, P2sc, P2s, P2esc, P2se y P2sec.

D. Tierras de Protección (X)

Estas tierras, que, por sus condiciones edáficas, climáticas y relieve, no son aptas para la sostenibilidad de los cultivos en limpio, permanentes, pastos o producción forestal. debido a las limitaciones o impedimentos tan severos determinas que estas tierras sean declaradas de protección.

En la provincia de Huaytará se identifica los subgrupos: Xe y Xes.

En la Foto 10, se observa parte del ámbito del distrito Pilpichaca correspondiente a las zonas de mayor altitud, cuyos suelos son para protección, es una zona donde no se puede cultivar por encontrarse en una zona de nevados.

Foto 10. Tierras de protección – distrito de Pilpichaca



4.1.2. Recursos mineros

La provincia de Huaytará, al igual que todo el departamento, tiene una gran tradición minera, producto de las condiciones geológicas y litológicas que han formado el relieve en la región y las que han favorecido a mantener esta característica de marcada mineralización.

El ámbito, está ubicado geológicamente en la denominada provincia metalogénica andina occidental, subprovincia polimetálica del altiplano, caracterizada por una mineralización variada y compleja (polimetálica), compuesta mayormente por sulfuros y sulfosoles de plata, plomo, zinc y cobre.

La mina Antapite, es una Unidad Operativa Minera importante en la provincia y está ubicada en los distritos Córdova y Ocoyo, abarcando aproximadamente 20,800 ha, la mineralización es del tipo relleno de fractura de origen hidrotermal de baja sulfuración, con cuarzo y pirita. La mineralización es aurífera con plata subordinada. La mena está presente como oro nativo o electrum, con una relación de Au/Ag de 1/1 a 1/3. Las vetas son del tipo rosario y presentan concentración de mineralización económica dentro de clavos irregulares de diferente longitud. Es una mina productora de oro y plata.

Cuadro 25: Producción metálica de los principales productos en la provincia de Huaytará

Nº	UNIDAD/EMPRESA	CONTENIDO	GRADO
1	JATUN ORCCO	Au/Ag	Proyecto
2	Puquio	Cu/Mo	Proyecto
3	Mlnasnioc	Au	Proyecto
5	Compañía Minera "Empresa Sierra Antapite".	Au/Ag	Mina

Fuente: INGEMMET

4.1.3. Recursos turísticos

La provincia de Huaytará es una zona que dispone de un potencial turístico por aprovechar; conformado por paisajes, costumbres, además del legado de su historia poco conocida hasta por aquellos que gustan de practicar el turismo en sus diversas modalidades.

Teniendo en cuenta que el turismo es una industria que dinamiza la economía local, regional y nacional mediante la revalorización del paisaje, la promoción de manifestaciones culturales y en nuevas formas de intervención del territorio, se analizará este aspecto mediante su inventario, ubicación y categorización a fin de evaluar sus atractivos y recursos turísticos para así poder definir su jerarquización, oferta turística, demanda, organización, financiamiento y su posible impacto al ambiente.

Si se tiene en cuenta que el turista actual no busca una réplica de las comodidades y vivencias de su país de origen, sino que desea convivir con lo



autóctono del lugar, dentro de un nivel de comodidad razonable, la provincia de Huaytará tiene un potencial muy grande para este tipo de demanda. Sin embargo, en los diferentes lugares turísticos de la provincia se presentan deficiencias en lo que respecta al turismo receptivo, por lo que se debería dar apoyo a este sector, teniendo en cuenta los atractivos y recursos turísticos que cuenta esta región (ver Cuadro 26).

Dentro del ámbito de la provincia de Huaytará, podemos encontrar sitios naturales paisajísticos como montañas, lagunas, fuentes termales, etc., que dan a este territorio, un potencial con gran atractivo ecoturístico. Hay que tomar en serio este punto a favor dado que el ecoturismo es una de las actividades que han experimentado un mayor crecimiento en los últimos años, es de esperarse que este renovado ímpetu por un nuevo tipo de turismo nos conduzca, al mismo tiempo, al reconocimiento de la necesidad de conservar los recursos y los escenarios que hacen de este turismo una de las variables más importantes en el ordenamiento territorial.¹⁰

Aunque aparentemente es una industria no contaminante, dado que el hecho de que su manejo, en esta parte de sierra central no haya sido planeado bajo criterios de desarrollo sostenible, ha ocasionado efectos indirectos sobre diversos recursos, los mismos que en el largo y mediano plazo se agotarán si son utilizados bajo el mismo esquema.

Para dar una idea del potencial turístico y la forma como está desarrollada actualmente esta actividad en la provincia de Huaytará, se describe el mismo, en función a los siguientes aspectos:

A. Principales Atractivos Turísticos

La provincia de Huaytará, considerada como la "Capital Arqueológica del Departamento", contiene el más importante núcleo de restos arqueológicos incas, que por su perfecto acabado son comparables con las de Machupicchu. Posee un total de 1,200 restos en un conjunto de 98 agrupaciones arqueológicas, donde destacan por su importancia los restos arqueológicos de Inca Wasi, el Palacio del Inca, los Baños del Inca, las Ruinas de Ccopayocc, los andenes de Sumaq Pata, Weraccocha Perqa, etc; además Huaytará posee lagunas, fuentes de aguas termales, el Museo Arqueológico y un conjunto de paisajes naturales que destacan por su belleza y constituye un lugar obligado de visita para los turistas.



¹⁰ <http://www.huancavelica.com/provincias/Huaytará/>

Foto 11. Restos arqueológicos en el distrito de Huaytará - Baños del Inca



A continuación, se describen los principales atractivos turísticos de Huaytará:

- **Iglesia San Juan Bautista de Huaytará:**

La Iglesia San Juan Bautista de Huaytará fue construida en el siglo XVI, sobre la base de una arquitectura inca en la cual se aprecia el sincretismo religioso, donde se ha emplazado a las deidades prehispánicas por imágenes hispánicas cristianas.

Foto 12. Iglesia San Juan Bautista de Huaytará



- **El complejo Arqueológico de Inka Wasi (casa del Inca):**

A unos 40 minutos de la ciudad de Huaytará, siguiendo por la carretera de la vía Los Libertadores, camino a la ciudad de Ayacucho, por la ruta que nos eleva por la morada de los cóndores, está la ciudadela de Inka Wasi a 3,775 m s. n. m. En donde podemos apreciar la majestuosa silueta de la arquitectura inca. Muros de piedra labrada, resaltando en ello las impresionantes ventanas tridimensionales, portadas y escalinatas; calles y plazuelas con su Inti Huataza al centro, construcciones de adobe y piedra, recintos y edificios que seguramente fueron aposentos o lugares ceremoniales para el dios Sol, la Mama Pacha y el Agua; o depósito de los



alimentos para la población civil y las huestes guerreras de aquellas épocas.

Foto 13. Portada de Inka Wasi



- **Complejo arqueológico Wiraqucha Pirqa:**

Este complejo arqueológico Wiraqucha Pirqa que significa en castellano "Murallas del Gran Señor", se ubica a 3,781 m s. n. m., a 8 km por camino de herradura de Chocorvo Arma.

Es una ciudadela prehispánica, que está amurallada con piedras canteadas a doble hilera, existen 14 torreones de diversos tamaños, calles y viviendas.

El complejo arqueológico Wiraqucha Pirqa tiene un impresionante bosque natural rocoso, conformado por figuras inmensas de aves de más o menos 40 m de altura y figuras misteriosas. En las grutas de muchas de estas formaciones geológicas existen pinturas rupestres.

Foto 14. Complejo arqueológico Wiraqucha Pirqa



- **Ruinas arquitectónicas Llaqta Llaqta:**

Estos vestigios arquitectónicos prehispánicos de Llaqta Llaqta se encuentran ubicados en el anexo de Tantar Pata a 50 minutos del pueblo de Huayacundo Arma.

En estas ruinas encontraremos también la Portada de piedra de Qucha Pata que significa, Laguna en la cumbre, que mide aproximadamente 2.80 m de altura y 2.30 m de ancho.

- **Museo de Arqueología “Samuel Humberto Espinoza” de Huaytará:**

En este museo se encuentra una variada e importante riqueza textil y artesanal hallada en los complejos arqueológicos de la provincia.

Jerarquización de los Recursos Turísticos

La jerarquización de los recursos turístico, se ha establecido de acuerdo al potencial de atraer flujos turísticos y las condiciones del recurso como se observan en el Cuadro 26 y es como sigue:

- ✓ Atractivos con rasgos llamativos de interés regional (II).
- ✓ Atractivo con rasgos particulares, de interés a los flujos nacionales (III).
- ✓ Atractivo excepcional, de significación para el turismo nacional e internacional (IV).

En el cuadro siguiente se hace un inventario de los recursos turísticos existentes en la provincia, excluyendo algunas manifestaciones culturales como danzas, costumbres, etc. Asimismo, el estado del recurso se definirá como: Natural (A), Bueno (B), Regular (C) y Deteriorado (D).

Cuadro 26: Recursos turísticos en la provincia de Huaytará

Nº DE ORDEN	ATRACTIVO TURISTICO	CATEGORIA DE RECURSO TURISTICO	TIPO DE RECURSO TURISTICO	JERARQUÍA	ESTADO
1	Iglesia San Juan Bautista	Manifestación Cultural	Iglesia	III	A
2	Palacio Inka	Patrimonio Cultural de la Nación	Restos Arqueológicos	III	B
3	Complejo Arqueológico de Inca Wasi	Manifestación Cultural	Restos Arqueológicos	IV	C
4	Andenes Sumaq Pata	Manifestación Cultural	Restos Arqueológicos	II	B
5	Sitio arqueológico pre hispánico Warunta	Manifestación Cultural	Restos Arqueológicos	II	B
6	Complejo arqueológico Wiraqocha Pirca	Manifestación Cultural	Restos Arqueológicos	III	C
7	Bosque de Piedra Wachaq	Sitio Natural	Bosque de piedra	III	C
8	Complejo Arqueológico Llaqta Kuchu	Manifestación Cultural	Restos Arqueológicos	II	D
9	Vestigios arquitectónicos pre hispánicos de Llaqta Llaqta	Manifestación Cultural	Lugares Históricos	II	B
10	Bosque de Cactus “Sanki”	Sitio Natural	Bosque	II	A
11	Terrazas agrícolas pre hispánicas	Restos Arqueológicos	Andenes	II	C



N° DE ORDEN	ATRACTIVO TURISTICO	CATEGORIA DE RECURSO TURISTICO	TIPO DE RECURSO TURISTICO	JERAR-QUIA	ESTADO
12	Sitio arqueológico Walas	Restos Arqueológicos	Restos Arqueológicos	III	D
13	Templo colonial de Santiago de Quirahuara	Manifestación Cultural	Iglesia	II	C
14	Resto arqueológico de Inca Pampa	Restos Arqueológicos	Restos Arqueológicos	II	C
15	Puente colonial de Piedra	Manifestación Cultural	Lugar Histórico	II	C
16	Chego Cruz	Manifestación Cultural	Lugar Histórico	II	C
17	Iglesia colonial de Laramarca	Manifestación Cultural	Iglesia	II	C
18	Las aguas de Quriyaq	Sitio Natural	Agua termal	II	C
19	Sitio arqueológico de Inchulla	Restos Arqueológicos	Restos Arqueológicos	II	C
20	Sitio arqueológico pre hispánico de Aipanti	Restos Arqueológicos	Restos Arqueológicos	II	A
21	Punkurayuq	Sitio Natural	Montaña	II	A
22	Andenes y Terrazas Agrícolas	Restos Arqueológicos	Andenes	II	C
23	Museo Arqueológico Manuel Humberto Espinoza	Manifestación Cultural	Museo	III	B

Fuente: Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía – Huancavelica.

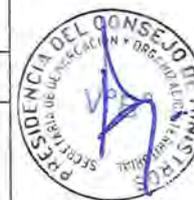
Elaboración: SGPEEYAT.

a) Festividades

En el ámbito de la provincia de Huaytará, se realizan diferentes festividades religiosas y patronales; que de una u otra manera dinamiza la actividad comercial local mediante la participación de turistas locales, regionales y nacionales; estas festividades se detallan en el Cuadro 27.

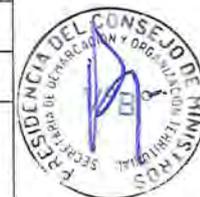
Cuadro 27: Principales festividades a nivel de distritos de la provincia de Huaytará

DISTRITO (REFERENCIAL)	PRINCIPALES FESTIVIDADES	FECHA
Huaytará	Carnavales	Febrero
	San Juan Bautista	24-Junio
	Navidad	25-diciembre
	Aniversario	26-Setiembre
	Bajada de reyes	Enero
Laramarca	Virgen Inmaculada Concepción	08-Diciembre
Ocoyo	Virgen del Carmen	16-Julio
	Santa Rosa	30-Agosto
	Invencción del Niño Jesús	20-25-Diciembre
	Navidad	25-Diciembre
Córdova	danza de los Negritos	01-Enero
	virgen de la Candelaria	02-Febr
	fiesta de 3 de mayo	03-Mayo
	san Juan Bautista	24-Junio
	Virgen del Carmen	16-Julio



DISTRITO (REFERENCIAL)	PRINCIPALES FESTIVIDADES	FECHA
	Virgen de la Asunción	15-Agosto
	Virgen de las Mercedes	24-Setiembre
	Fray Martín de Porres	03-Noviembre
	Navidad	25-Diciembre
San Isidro	San Antonio de Padua	13-Junio
	Fiesta de Octubre	15-October
Santiago de Chocorvoz	San José	19-Marzo
	Fiesta Patronal de San José	09-Julio
	Virgen del Carmen	16-Julio
	Santa Ana	26-Julio
	Virgen de la Asunción	15-Agosto
	Santa Rosa	30-Agosto
	San Francisco de Macho Cruz	04-October
	La Virgen Purísima Inmaculada	08-Diciembre
	Año Nuevo	25-3 Diciembre-Enero
	San Miguel de Arcángel	29-Setiembre
Querco	San Francisco de Asís	04-October
San Francisco de Sangayaico	La Virgen Purificada	02-Febrero
	San Antonio de Padua	13-Junio
	San Francisco de Asís	04-October
Santiago de Quirahuará	Fiesta Patronal de Santiago	24-30-Julio
Tambo	Santa Rosa	30-Agosto
	Fiesta patronal	15-Junio
Santo Domingo de Capillas	Fiesta patronal de Santo Domingo de Capillas	04-Agosto
Huayacundo Arma	Santa Teresa	30-Agosto
Ayaví	Niño Jesús	30-Setiembre
	Bajada de reyes	Enero
San Antonio de Cusicancha	San Antonio	13 Julio
	Bajada de reyes	Enero
	Fiesta patronal de San Antonio de Padua	13-junio
Quito - Arma	Perpetua Socorro	12-October

Fuente: Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía – Huancavelica.
Elaboración: SGPEE y AT.



4.1.4. Otros

A. Recurso energético

En la provincia de Huaytará, encontramos instalaciones de centrales hidroeléctricas y termoeléctricas pertenecientes a Electro Sur Medio, las cuales se localizan en los distritos de Querco, Santiago de Chocorvoz, Córdova y Huaytará. Esta serie de centrales se pueden observar en el Cuadro 28.

Cuadro 28: Recurso energético en la provincia de Huaytará

EMPRESA	CENTRAL	SISTEMA	CORDENADAS (REFERENCIAL)		POT. INST. (MW)	PRODUCCION	
			X	Y		POT. EFEC T. (MW)	MAX. DEM. (MW)
Electro Sur Medio S.A.	Central Hidroeléctrica	SSAA	492,337	8'454,265	0.040	0.030	0.011
Electro Sur Medio S.A.	Central Hidroeléctrica	SSAA	470,304	8'473,230	0.010	0.000	-
Electro Sur Medio S.A.	Central Termoeléctrica	SSAA	480,096	8'447,735	0.067	0.050	0.021
Electro Sur Medio S.A.	Central Termoeléctrica	SSAA	461,670	8'496,010	0.224	0.100	0.100
Electro Sur Medio S.A.	Central Termoeléctrica	SSAA	472,162	8'471,590	0.087	0.050	0.016

Fuente: Dirección General de Electricidad. Ministerio de Energía y Minas, 2019.

B. Recurso hídrico

La provincia de Huaytará tiene potencial del recurso hídrico en algunas zonas, favoreciendo el desarrollo de las actividades agropecuarias, piscícolas, agroindustriales e industriales.

Tiene cuatro ríos principales, estos son: Pampas, Pisco, Ica y Grande, cada uno con sus tributarios.

Aguas Termales:

El ámbito territorial de estudio cuenta con un potencial de aguas termales llamados también "manantiales de filón o grieta", se presentan debido al vulcanismo del territorio de la región, potencializando de paso sus condiciones geotermales.

Principales Lagunas:

Las lagunas más importantes en la provincia de Huaytará son los siguientes: Orcococha, Choclococha, Caracocha, Pocchalla, Tagracocha, Totoracocha, Yanacocha, Runtuncocha, Parionacocha, Quisacocha, Azulcocha y Huincococha.

C. Recurso piscícola



Respecto a los recursos hidrobiológicos, en la provincia en los últimos años se está promoviendo la crianza de truchas, a nivel semi intensivo, en establecimientos adecuadamente construidos denominados piscigranjas; cuya producción está destinada al mercado local y a la capital departamental.

En la actualidad el volumen de producción sólo es de subsistencia (01 tonelada) en la mayoría de las piscigranjas.

Cuadro 29: Directorio acuícola de la provincia de Huaytará - 2024

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DISTRITO (REFERENCIAL)	NIVEL DE PRODUCCIÓN
ALFREDO ROBERT REGINALDO RAMOS	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
ASOCIACIÓN DE TRUCHICULTORES DE LA LAGUNA DE CCARACCOCHA Y SERVICIOS MÚLTIPLES - ASTRUCASEM	PILPICHACA	ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)
AURORA PEREZ TUEROS	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
DANIEL MIGUEL QUISPE QUILCA	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
DEIVY CHILQUILLO ARQUIÑIVA	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
DELIA VIQUE ARQUIÑEVA VASQUEZ	PILPICHACA	ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)
EDGAR RODY QUISPE LLANTOY	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
ELVIS RONALD ESCOBAR MANTARI	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
EUDOSIA MENDOZA TORRES	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
HUAMANI TABOADA DAMASO DANIEL	PILPICHACA	ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)
MIGUEL ANGEL ARCÓS GUERREROS	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
MIGUEL ANGEL YALLI SULLCA	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
PAOLA LUCERO RIVEROS PEREZ	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
PEDRO MARCELINO TICLLASUCA ALBISURI	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
PEDRO RIVEROS GUTIERREZ	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
PISCIGRANJA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CLUB TURISTICO DE FAMILIA HUAMANI	PILPICHACA	ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)
ROQUI TORCICIO YALLI VENTURA	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
ROSA CEPIDA DE QUISPE	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
VICTORIANO SACHA TICLLASUCA	PILPICHACA	ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)
YRINEO ARQUIÑIVA HUAMAN	PILPICHACA	ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (AMYPE)

Fuente: PRODUCE, 2024.



4.2. Población Económicamente Activa (PEA)

4.2.1. PEA por distrito

Población Económicamente Activa, según el INEI se considera a todas las personas de 14 y más años de edad, que se encuentran en la siguiente situación: i) Trabajado, ii) No trabajaron, pero tenían trabajo, y iii) se encontraban buscando un trabajo.

Según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas; la población económicamente activa (PEA) de 14 años años a más que participa en la actividad económica de la provincia Huaytará es 6 543 personas, que representa el 5.21 % de la PEA departamental; asimismo 4 327 personas pertenecen al PEA varones y el 2 183 son mujeres.

Los sectores económicos de mayor relevancia en la provincia Huancavelica son el Primario y el Terciario, donde absorben el 63.6 % y 29.2 % de la PEA ocupada respectivamente.

A nivel distrital, la participación en la actividad económica de la población en la edad de trabajar no ha sido homogéneo; así en los distritos Huaytará y Pilpichaca se registran las tasas más altas de participación en la actividad económica, con 12.03 % y 13.91 %, respectivamente; los 14 distritos restantes en su conjunto absorben solo el 74.06 % de la PEA ocupada.

Cuadro 30: PEA y no PEA por sexo, según distrito

N°	DISTRITO (REFERENCIAL)	PEA					NO PEA		
		OCUPADA		DESOCUPADA		TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES				
1	Huaytará	425	263	68	50	806	259	516	775
2	Ayavi	196	104	11	9	320	93	189	282
3	Córdova	298	108	10	13	429	134	263	397
4	Huayacundo Arma	81	44	1	2	128	91	139	230
5	Laramarca	231	128	17	9	385	86	195	281
6	Ocoyo	286	65	18	12	381	98	169	267
7	Pilpichaca	587	241	68	40	936	258	677	935
8	Querco	332	166	11	13	522	88	230	318
9	Quito-Arma	193	124	8	5	330	57	126	183
10	San Antonio de Cusicancha	129	51	38	14	232	221	439	660
11	San Francisco de Sangayaico	240	120	6	3	369	116	212	328
12	San Isidro	257	118	17	32	424	172	261	433
13	Santiago de Chocorvoz	383	210	21	25	639	215	449	664

N°	DISTRITO (REFERENCIAL)	PEA					NO PEA		
		OCUPADA		DESOCUPADA		TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES				
14	Santiago de Quirahuará	24	17	9	4	54	121	125	246
15	Santo Domingo de Capillas	210	96	2	5	313	54	175	229
16	Tambo	161	78	22	14	275	101	157	258
	Total	4033	1933	327	250	6543	2164	4322	6486

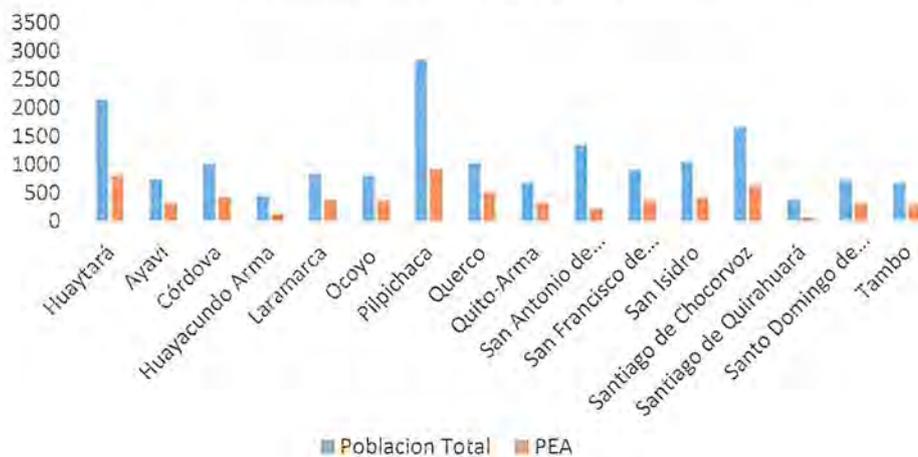
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: SGPEE y AT

Según el Cuadro 30, la mayor PEA a nivel distrital la genera el distrito de Pilpichaca con aproximadamente el 13.91 % y la menor PEA la genera el distrito de Santiago de Quirahuará con el 0.84 %.

Imagen 75. Población total y PEA por distritos de la provincia de Huaytará

Población total y PEA por distritos



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: SGPEE y AT

4.2.2. Sectores Económicos

A. Sector primario

• Agricultura

La agricultura es la base de la economía rural de la provincia de Huaytará; se caracteriza mayormente por ser estacional y de autoconsumo, además de ello por una cédula de cultivos de baja producción y productividad, conformada básicamente por productos esenciales. La ausencia de tecnología determina que la superficie cultivada se limite a lo que la familia pueda cultivar

estacionalmente, situación a la cual debe agregarse la deficiente estructura de comercialización que propicia la transferencia de excedentes del campo a la ciudad (tercerización de la mayor parte de las ganancias), la escasa asistencia técnica, crediticia y de servicios a la producción que sumados a los fenómenos climatológicos (sequías, heladas, granizadas y otros), han agravado la crisis en el área rural. Cabe recalcar que la mano de obra disponible en el campo es utilizada sólo en forma estacional, observándose elevadas tasas de subempleo y desempleo.

Los cultivos más importantes de consumo y destino intra y extra regional son la papa, cebada, maíz amiláceo y trigo; constituyéndose en complementarios la arveja, haba, tarwi, mashua, quinua, oca, olluco y otros productos que se cultivan en pequeña escala. Así también como productos no tradicionales se ha establecido la palta en los valles de los ríos Grande y Huaytará.



Cuadro 31: Volumen de producción (TM) de los principales cultivos a nivel de distritos de la provincia de Huaytará - 2023

N°	DISTRITOS (REFERENCIAL)	PAPA			PALTA			ARVEJA GRANO		HABA GRANO		FRIJOL GRANO SECO	MAIZ			CEBADA GRANO	QUINUA	TRIGO BLANDO
		COLOR	MEJORADA	NATIVA	FUERTE	HASS	PALTO	SECO	VERDE	SECO	VERDE		AMILACEO	CHOCLO	AMARILLO DURO			
1	HUAYTARÁ	163	164	128	194	1 666	7	3	36	3	151	20	15	159	11	34	5	24
2	AYAVI	211	183	105	28	24	7	0	0	60	109	3	40	0	0	34	0	19
3	CORDOVA	661	0	109	39	88	7	0	0	27	294	0	56	258	0	58	0	40
	HUAYACUNDO	56	42	24	0	0	0	0	0	8	46	0	15	0	0	14	0	14
	ARMA	143	136	72	93	74	16	0	33	18	84	0	41	0	0	31	0	26
6	LARAMARCA	329	154	57	162	261	13	0	0	28	169	18	16	145	0	59	0	60
7	OCOYO	298	229	209	0	0	0	3	0	15	53	0	5	0	0	26	2	3
	PILPICHACA	298	229	209	0	0	0	3	0	15	53	0	5	0	0	26	2	3
	QUERCO	352	92	200	66	224	30	7	25	24	115	0	16	0	0	41	3	30
	QUITO - ARMA	167	96	96	79	252	9	3	10	8	61	0	8	71	0	48	3	41
10	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	172	225	88	0	0	0	0	0	20	106	0	5	0	0	56	0	29
	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	176	0	66	69	320	7	0	0	18	76	21	8	0	0	27	0	19
12	SAN ISIDRO HUIRPACANCHA	360	0	73	16	12	7	0	0	23	233	0	52	70	0	41	0	35
13	SANTIAGO DE CHOCORVOZ	713	0	275	202	528	21	0	12	41	183	0	8	234	8	87	0	56
14	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	195	67	72	78	180	18	0	0	15	66	10	11	63	0	33	0	49
15	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	232	199	135	15	4	7	9	0	53	98	0	14	0	0	37	0	17
16	TAMBO	222	229	150	20	6	10	9	0	48	49	0	15	0	0	34	0	15

Fuente: Dirección Regional de Agricultura-Hvca 2023.



Cuadro 33: Volumen de producción pecuaria a nivel distrital de la provincia de Huaytará - 2023

N°	PROVINCIA / DISTRITO	AVE CARNE Rdto. (Kg/Unid.)	OVINO CARNE Rdto. (Kg/Unid.)	PORCINO CARNE Rdto. (Kg/Unid.)	VACUNO CARNE Rdto. (Kg/Unid.)	AVE POSTURA Rdto. (Kg/Ave/ Año)	VACAS ORDEÑADAS Rdto. (Kg/Vaca/ Año)	ALPACAS ESQUILADAS Rdto. (Kg/Alpaca)	OVINOS ESQUILADAS Rdto. (Kg/Ovino)	CAPRINO CARNE Rdto. (Kg/Unid.)	ALPACA CARNE Rdto. (Kg/ Unid.)	LLAMA CARNE Rdto. (Kg/Unid.)	CUY CARNE Rdto. (Kg/Unid.)	EQUINO CARNE Rdto. (Kg/ Unid.)	LLAMAS ESQUILADA S Rdto. (Kg/Unid.)
1	PROV. HUAYTARÁ	18.230,00	17.771,00	4.302,00	7.673,00	2.030,00	2.503,00	11.155,00	29.161,00	7.691,00	3.483,00	1.692,00	27.020,00	517,00	2.874,00
	HUAYTARÁ	2.490,00	748,00	279,00	459,00	248,00	167,00	0,00	1.362,00	676,00	17,00	14,00	3.340,00	32,00	0,00
	AYAVI	990,00	526,00	177,00	625,00	116,00	93,00	0,00	703,00	317,00	13,00	0,00	860,00	36,00	0,00
	CORDOVA	1.235,00	647,00	394,00	675,00	134,00	155,00	0,00	910,00	291,00	0,00	0,00	2.665,00	34,00	0,00
5	HUAYACUNDO ARMA	885,00	599,00	250,00	178,00	113,00	115,00	0,00	828,00	257,00	12,00	14,00	1.553,00	28,00	0,00
6	LARAMARCA	1.125,00	1.617,00	90,00	673,00	124,00	168,00	0,00	1.952,00	309,00	41,00	0,00	1.620,00	39,00	0,00
7	OCOYO	1.510,00	1.660,00	255,00	726,00	157,00	202,00	0,00	1.973,00	616,00	15,00	17,00	2.315,00	28,00	0,00
8	PILPICHACA	425,00	2.415,00	185,00	608,00	65,00	222,00	7.995,00	7.160,00	238,00	2.845,00	1.230,00	1.115,00	37,00	1.460,00
9	QUERCO	1.085,00	1.209,00	274,00	672,00	110,00	158,00	0,00	1.957,00	574,00	18,00	22,00	925,00	42,00	0,00
10	QUITO-ARMA	1.005,00	503,00	110,00	489,00	114,00	215,00	0,00	977,00	611,00	0,00	0,00	2.265,00	34,00	0,00
	SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	915,00	1.525,00	223,00	317,00	111,00	124,00	775,00	2.176,00	298,00	83,00	66,00	2.315,00	29,00	463,00
	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	1.705,00	1.320,00	342,00	403,00	172,00	182,00	1.268,00	1.700,00	276,00	166,00	81,00	1.125,00	34,00	336,00
13	SAN ISIDRO	859,00	443,00	180,00	209,00	97,00	125,00	0,00	610,00	795,00	0,00	0,00	1.200,00	24,00	0,00
14	SANTIAGO DE CHOCORVOZ	1.674,00	1.726,00	623,00	531,00	175,00	146,00	620,00	2.250,00	1.380,00	144,00	64,00	2.108,00	34,00	115,00
15	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	710,00	1.025,00	307,00	474,00	104,00	160,00	0,00	2.088,00	376,00	16,00	15,00	1.309,00	35,00	0,00
16	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	757,00	957,00	325,00	364,00	98,00	180,00	497,00	1.325,00	568,00	76,00	60,00	1.265,00	23,00	291,00
17	TAMBO	860,00	851,00	288,00	270,00	92,00	91,00	0,00	1.190,00	109,00	37,00	109,00	1.040,00	28,00	209,00

Fuente: Dirección Regional de Agricultura 2023.

Subgerencia de Planeamiento Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial



• Minería

Esta actividad se ha caracteriza por la explotación de polimetálicos (plata, plomo, cobre, zinc y otros) cuyo potencial no ha sido suficientemente evaluado por los organismos pertinentes, aunque se conoce que existen significativas reservas probadas y probables, esta información se considero a nivel departamental, debido a la falta de datos a nivel provincial en exportacion minera.

Cuadro 34: Huancavelica / Minería: exportaciones por sectores (US\$ Miles)

PRODUCTO	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Cobre	13 002	13627	---	1 632	6 585	304%
Plomo	162	---	6 626	31 980	7 650	-76%
Zinc	---	---	---	238	64	-73%
Conc. Plata	362	400	5 053	7 540	14 806	96%
Oro	12550	12 529	17 845	23 485	15 919	-32%

Fuente: Reporte de comercio regional – anual 2022.

B. Sector secundario

El sector secundario está constituido por la industria manufacturera, el cual proporcionan ocupación al 0.7 % de la PEA Ocupada.

• La Industria

Las empresas industriales de Huaytará son pequeñas, por lo cual su producción está destinada al mercado interno; además, la tecnología empleada en su mayor parte es tradicional - artesanal, siendo su manejo empresarial predominantemente individual-familiar y dedicada a la producción de bienes.

Las empresas existentes en Huaytará se dedican principalmente a la industrialización de bebidas (lácteos), y otros; asimismo, las industrias de mayor relevancia se hallan ubicadas en la capital de la provincia de Huaytará.

En el Cuadro 35, se detallan las industrias manufactureras existentes, de acuerdo a los establecimientos censados por actividad económica, según ámbito político administrativo.

Cuadro 35: Empresas industriales en la provincia de Huaytará.

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O PLANTA 2017		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS UGARTINA	TRANSFORMADOR DE LECHE	VÍA LOS LIBERTADORES Km. 105 -107 - ANEXO MUCHIC y CHUQUIMARAN
EMPRESA SANTFLOR	TRANSFORMADOR DE LECHE	JR. INCAHUASI S/N HUAYTARÁ
MINI EMPRESA CELEG	TRANSFORMADOR DE LECHE	VÍA LOS LIBERTADORES Km. 99 ANEXO MUCHIC
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PODEROSA CHUQUIMARINA	TRANSFORMADOR DE LECHE	VÍA LOS LIBERTADORES Km. 105 -107 - ANEXO MUCHIC y CHUQUIMARAN



IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O PLANTA 2017		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CRIADORES DE CAPRINOS DE LECHE	TRANSFORMACION DE LECHE	CENTRO POBLADO HUAYANTO
LAS DELICIAS DE TAMBO	TRANSFORMACION DE LECHE	C.P. ANEXO DE TAMBO - CUSICANCHA
LOS TRIUNFADORES DE SACSAQUERO	TRANSFORMACION DE LECHE	C.P. ANEXO DE TAMBO - QUISHUARPAMPA CUSICANCHA
LAS TENERINA	TRANSFORMACION DE LECHE	CERCADO DISTRITO DE CUSICANCHA
APL- PACCHALAC	TRANSFORMACION DE LECHE	C.P. ANEXO DE PACCHA
ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE CORDOVA -AGROCOR	TRANSFORMACION DE LECHE	CALLE UNICIPALIDAD S/N
MINI EMPRESA "MARCELA"	TRANSFORMACION DE LECHE	ANEXO SAN JOSE DE CHALLACA S/N
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES VALLE VERDE DEL ANEXO DE LUCMAYOCC	TRANSFORMACION DE LECHE	AV, PRINCIPAL DEL DISTRITO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JOSE DE CHALLACA	TRANSFORMACION DE LECHE	PLAZA PRINCIPAL DE SANJOSE DE CHALLACA
MINI EMPRESA "ALFARITO"	TRANSFORMACION DE LECHE	CALLE PRINCIPAL DE SANTA ROSA DE ACORA S/N
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ROSA DE ACORA	TRANSFORMACION DE LECHE	PLAZA PRINCIPAL DE SANTA ROSA DE ACORA S/N
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS "SANTA CATALINA"	TRANSFORMACION DE LECHE	PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS "LA FORTALEZA"	TRANSFORMACION DE LECHE	BARRIO CUSCO DE TAMBO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS "LA CELESTIALES"	TRANSFORMACION DE LECHE	CASA BLANCA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS "SAN ANTONIO DE REYES"	TRANSFORMACION DE LECHE	PLAZA PRINCIPAL DE REYES

Fuente: Dirección Regional de Producción, 2019.
Elaboración: SGPEE y AT

C. Sector terciario

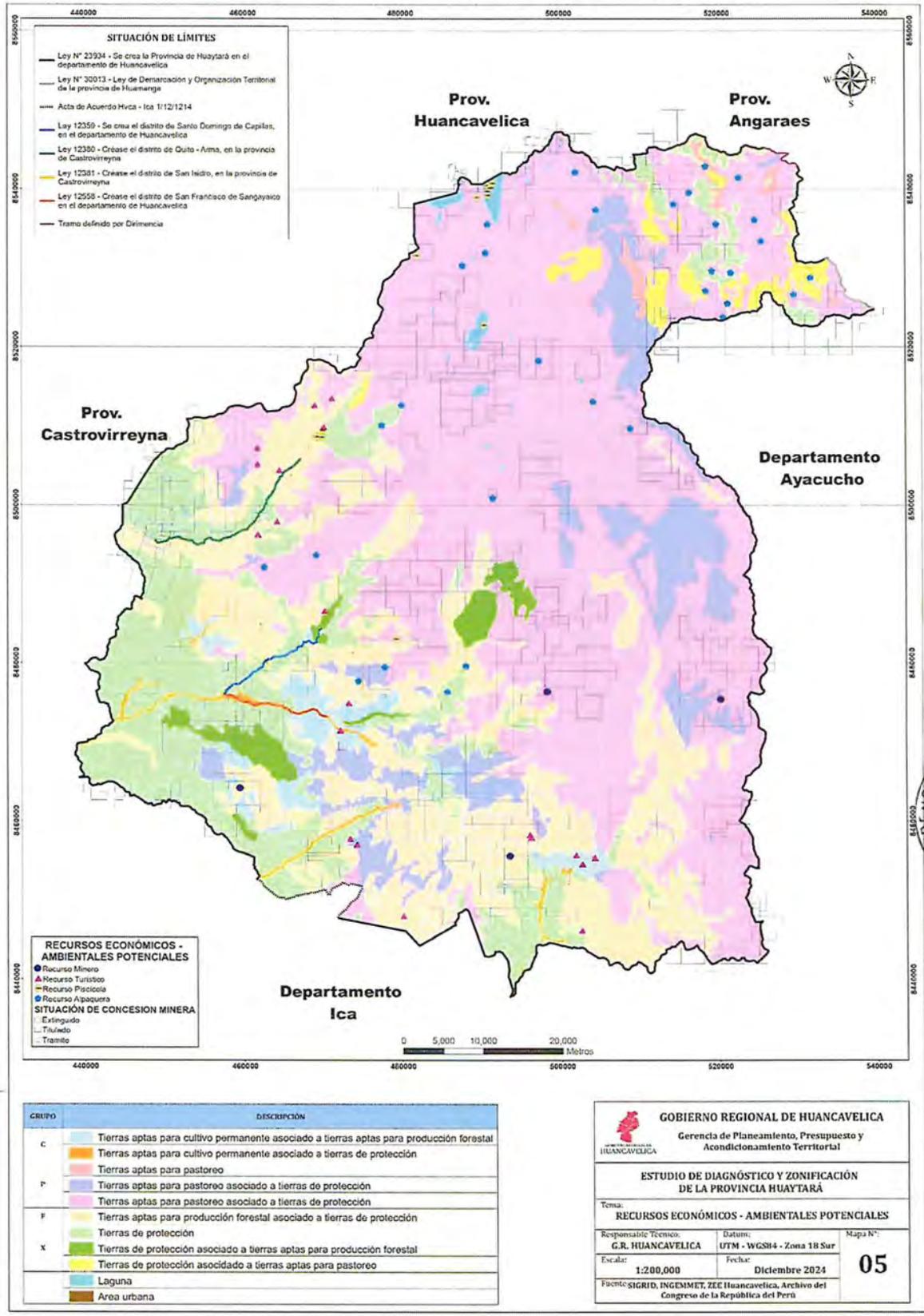
• Comercio y Servicios

Este sector constituido por el comercio y servicios da ocupación al 29.2 % de la PEA ocupada provincial. El comercio tiene íntima relación con el flujo y el volumen de transacción de bienes y servicios; asimismo está vinculado con los niveles de oferta y demanda, en este sentido las mayores actividades comerciales se localizan en las áreas de relativo dinamismo económico.

La importancia del comercio en la provincia de Huaytará radica en que genera empleo e ingresos complementarios; igualmente absorbe una significativa parte de la PEA; por otro lado, el comercio de carácter informal ocupa a un importante sector poblacional procedente del medio rural.



Mapa 5. Recursos económico – ambientales productivos



CAPÍTULO V: CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES

Las características socioculturales del territorio de la provincia de Huaytará nos permiten visualizar la interrelación e interdependencia entre lo social y cultural.

La parte social esta referida a las actividades humanas y las relaciones que se establecen entre las personas de una sociedad en un territorio determinado, generándose bienes y servicios para la satisfacción de necesidades de la población, como: agua, saneamiento básico, luz eléctrica, educación y salud.

Mientras que lo cultural se manifiesta mediante tradiciones, festividades religiosas, idioma, vestimenta, etc.

5.1. Servicios

5.1.1. Vivienda

El Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas, tal como fue presentado los resultados para la provincia de Huaytará y sus distritos, su población mayormente habita en casa independiente que representa el 90.5 % del total de viviendas y el 8 % habita en choza o cabaña y más de la mitad está ubicado en el distrito de Pilpichaca.

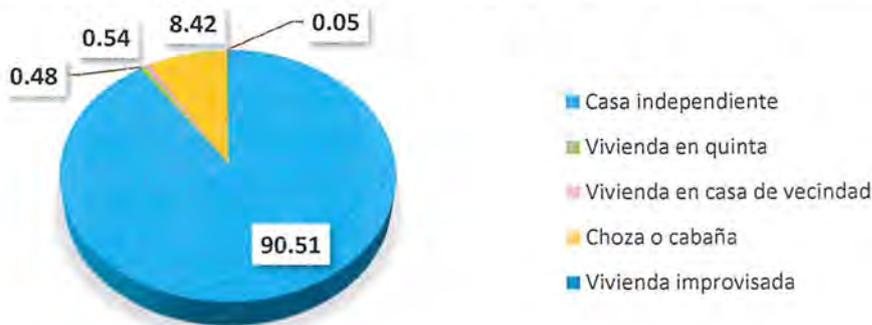
Cuadro 36: Tipo de vivienda por distrito de la provincia de Huaytará

TIPO DE VIVIENDA POR DISTRITO DE LA PROVINCIA - HUAYTARÁ						
DISTRITOS (REFERENCIAL)	CASA INDEPENDIENTE	VIVIENDA EN QUINTA	VIVIENDA EN CASA DE VECINDAD	CHOZA O CABAÑA	VIVIENDA IMPROVISADA	TOTAL
Ayaví	317	-	-	3	-	320
Córdova	399	4	2	2	-	407
Huayacundo Arma	146	-	7	2	-	155
Huaytará	750	20	18	5	1	794
Laramarca	274	5	5	23	-	307
Ocoyo	226	-	-	8	-	234
Pilpichaca	556	2	-	377	1	936
Querco	421	-	-	1	-	422
Quito-Arma	292	-	-	1	-	293
San Antonio de Cusicancha	417	-	3	44	-	464
San Francisco de Sangayaico	296	-	-	-	-	296
San Isidro	379	-	-	-	-	379
Santiago de Chocorvoz	612	-	-	71	-	683
Santiago de Quirahuará	169	-	-	-	-	169
Santo Domingo de Capillas	315	-	-	1	1	317
Tambo	259	-	-	4	-	263
total	5 828	31	35	542	3	6 439

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEEAT



Imagen 76. Porcentaje de tipo de vivienda de la provincia de Huaytará



Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEEYAT

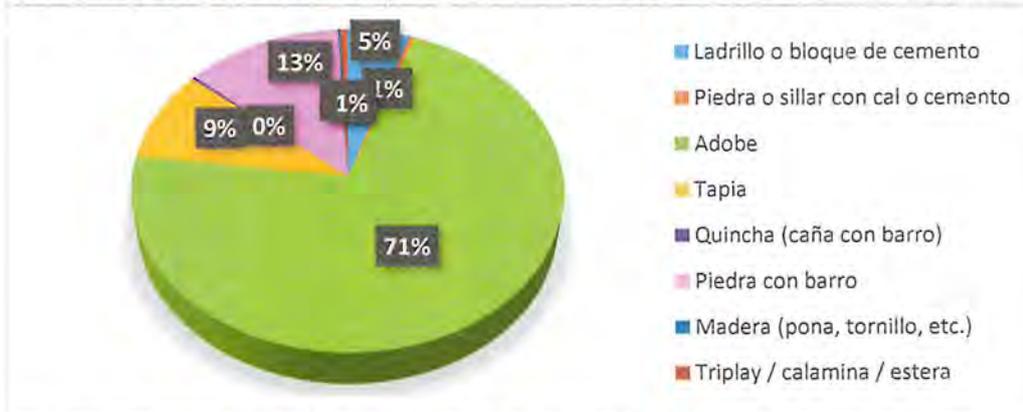
Asimismo, en dichos resultados se puede verificar que el material de construcción predomina: para la pared es el adobe, con 71.38 %, para los techos: Planchas de calamina, fibra de cemento o similares, con el 81.15 %.

Cuadro 37: Provincia de Huaytará: material de construcción predominante en las paredes

Material de construcción predominante en las paredes exteriores de la vivienda	N° Viviendas	%
Ladrillo o bloque de cemento	332	5.16
Piedra o sillar con cai o cemento	26	0.40
Adobe	4 596	71.38
Tapia	587	9.12
Quincha (caña con barro)	15	0.23
Piedra con barro	834	12.95
Madera (pona, tornillo, etc.)	12	0.19
Triplay / calamina / estera	37	0.57
Total	6 439	100.00

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEEYAT

Imagen 77. Provincia de Huaytará: porcentaje de material de construcción predominante en las paredes



Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEEYAT.



Cuadro 38: Provincia de Huaytará: material de construcción predominante en los techos

Material de construcción predominante en los techos de la vivienda	N° Viviendas	%
Concreto armado	260	4.04
Madera	22	0.34
Tejas	235	3.65
Planchas de calamina, fibra de cemento o similares	5225	81.15
Caña o estera con torta de barro o cemento	61	0.95
Triplay / estera / carrizo	75	1.16
Paja, hoja de palmera y similares	561	8.71
TOTAL	6 439	100.00

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEYAT.

5.1.2. Agua potable

El Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas, revela que a nivel provincial 1,078 viviendas particulares se abastecen de agua a través de río, acequia, lago, laguna, manantial, puquio o similar, es decir el 17.38 % a nivel provincial. Asimismo, 2,137 viviendas cuentan con red pública dentro de la vivienda (33.19 %) y 1,152 viviendas acceden al agua potable a través de red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la misma edificación (17.89 %).

Cuadro 39: Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de agua, a nivel distrital

DISTRITO (REFERENCIAL)	TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA												
	TOTAL, VIVIENDA	RED PÚBLICA DENTRO VIV.	%	RED PÚBLICA FUERA VIV.	%	PILON	%	POZO	%	RÍO, ACEQUIA, MANANTIAL	%	OTRO	%
Ayavi	320	27	8.44	38	11.87	20	6.25	96	30.00	139	43.44	---	---
Córdova	407	175	43.00	99	24.32	73	17.94	37	9.09	23	5.65	---	---
Huayacundo Arma	155	10	6.45	94	60.65	43	27.74	7	4.52	1	0.64	---	---
Huaytará	794	340	42.82	303	38.16	14	1.76	43	5.42	93	11.71	1	0.13
Laramarca	307	139	45.28	64	20.85	4	1.30	49	15.96	49	15.96	2	0.65
Ocoyo	234	32	13.67	13	5.56	22	9.40	103	44.02	63	26.92	1	0.43
Pilpichaca	936	208	22.22	73	7.80	77	8.23	430	45.94	147	15.71	1	0.10
Querco	422	208	49.28	21	4.98	54	12.80	70	16.59	66	15.64	3	0.71
Quito-Arma	293	76	25.94	23	7.85	55	18.77	93	31.74	46	15.70	---	---
San Antonio de Cusicancha	464	35	7.54	166	35.78	111	23.92	88	18.96	23	4.96	41	8.84
San Francisco de Sangayaico	296	162	54.73	18	6.08	22	7.43	23	7.77	67	22.64	4	1.35
San Isidro	379	115	30.34	16	4.22	--	---	196	51.72	52	13.72	---	---
Santiago de Chocorvoz	683	217	31.77	112	16.40	70	10.25	127	18.59	157	22.99	---	---
Santiago de Quirahuará	169	69	40.83	20	11.83	5	2.96	19	11.24	56	33.14	---	---
Santo Domingo de Capillas	317	213	67.19	29	9.15	4	1.26	12	3.79	55	17.35	4	1.26
Tambo	263	111	42.21	63	23.95	8	3.04	40	15.21	41	15.59	---	---
Total	6439	2137		1152		582		1433		1078		57	

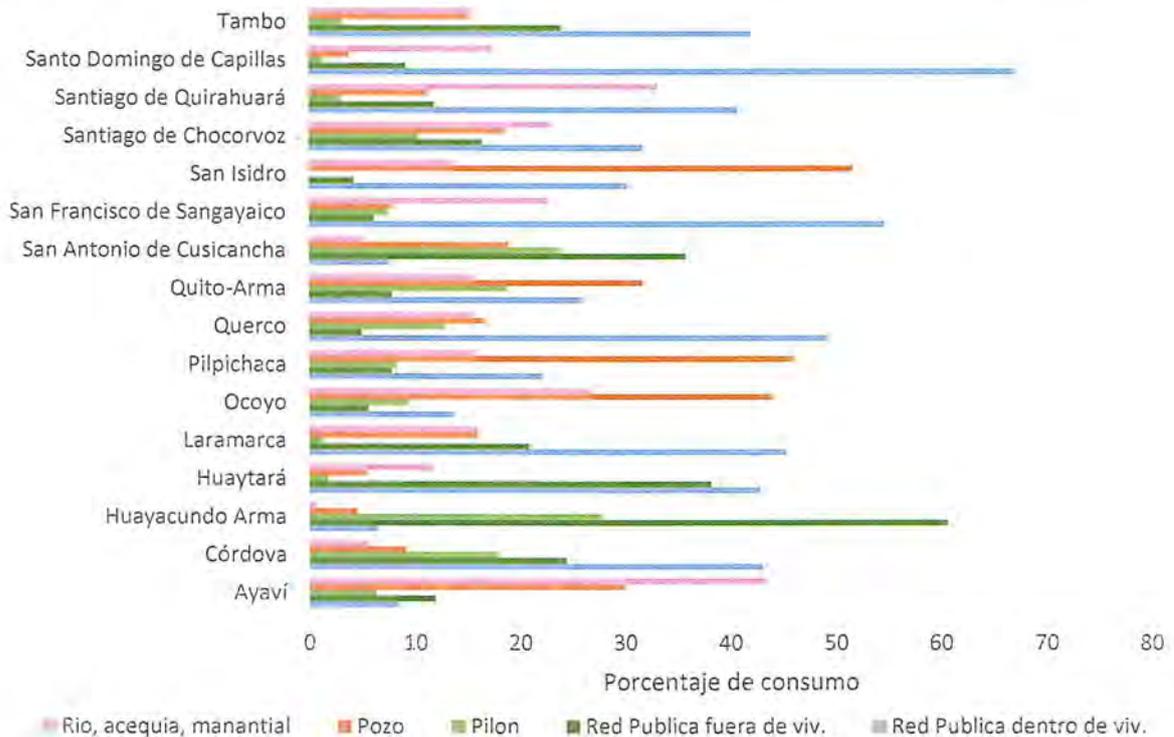
Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEYAT

Según la Imagen 78, se visualiza que los distritos menos favorecidos con estos servicios son: San Isidro más de la mitad de vivienda consume de los pozos,

más del 40 % de viviendas del distrito de Ayaví consume agua de río, acequia o manantial.

Imagen 78. Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de agua, a nivel distrital



Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEE y AT

5.1.3. Alumbrado Eléctrico

De acuerdo al Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas, a nivel provincial el 57.29 % dispone de alumbrado eléctrico conectado a red pública, mientras que el 42.71 % del total de viviendas aun no dispone de este servicio.

A nivel distrital, los mayores porcentajes de viviendas que disponen de este servicio corresponden a Huaytará, Huayacundo Arma, Tambo y Córdova, en ese orden respectivo. Mientras que los distritos con porcentaje altos de viviendas que aún no disponen de alumbrado eléctrico son San Antonio de Cusicancha, Pilpichaca, Santiago de Chocorvoz, Quito-Arma y Santiago de Quirahuará. En el Cuadro 40, también observamos que, en todos los distritos de la provincia, más del 37.00 % del total de viviendas gozan de alumbrado eléctrico por red pública.

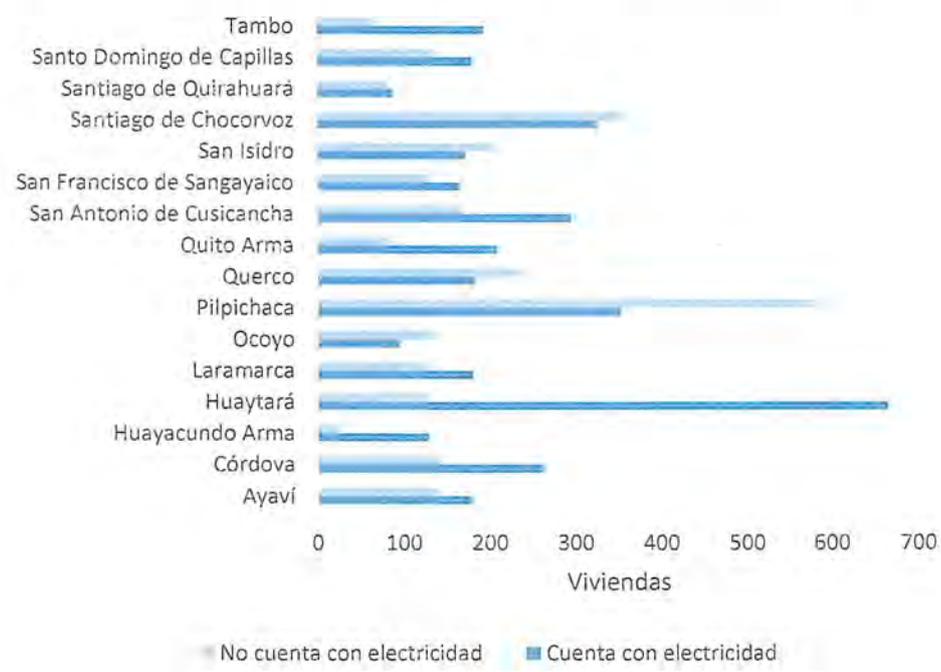
Cuadro 40: Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de alumbrado eléctrico, a nivel distrital



DISTRITO DISTRITOS (REFERENCIAL)	Total, Vivienda	Dispone	%	No dispone	%
Ayaví	320	179	55.94	141	44.06
Córdova	407	263	64.62	144	35.38
Huayacundo Arma	155	129	83.23	26	16.77
Huaytará	794	666	83.88	128	16.12
Laramarca	307	181	58.96	126	41.04
Ocoyo	234	96	41.03	138	58.97
Pilpichaca	936	354	37.82	582	62.18
Querco	422	184	43.60	238	56.40
Quito - Arma	293	210	71.67	83	28.33
San Antonio de Cusicancha	464	296	63.79	168	36.21
San Francisco de Sangayaico	296	167	56.42	129	43.58
San Isidro	379	173	45.65	206	54.35
Santiago de Chocorvoz	683	327	47.88	356	52.12
Santiago de Quirahuará	169	88	52.07	81	47.93
Santo Domingo de Capillas	317	181	57.10	136	42.90
Tambo	263	195	74.14	68	25.86

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEEyAT

Imagen 79. Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de alumbrado eléctrico, a nivel distrital – 2017



Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEEyAT

5.1.4. Desagüe

A nivel de la provincia, las viviendas con servicio higiénico por la red pública dentro de la vivienda representan el 15.73 %, las viviendas que disponen red pública de desagüe fuera de la vivienda representan un 9.15 %, las viviendas que utilizan pozo ciego o negro/letrina representan el 32.80 %, mientras que las viviendas que carecen de este servicio representan el 37.05 % del total.

Cuadro 41: Provincia de Huaytará: Abastecimiento de desagüe de acuerdo a área de residencia - 2017

ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA	TIPO DE AREA	
	RURAL	%
Red pública de desagüe dentro de la vivienda. (Agua potable)	1013	15.73
Red Pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	589	9.15
Pozo séptico, tanque séptico biodigestor	81	1.26
Pozo ciego o negro / letrina	2117	32.88
Río, acequia o canal	53	0.82
Campo abierto o al aire libre	2386	37.05
Otro	200	3.11
Total	6,439	100.00

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEyAT



Cuadro 42: Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento de desagüe, a nivel distrital – 2017

DISTRITO (REFERENCIAL)	TIPO DE ABASTECIMIENTO DE DESAGÜE														
	Total, Vivienda	Red Pública dentro Viv.	%	Red Pública fuera Viv.	%	Pozo séptico	%	Pozo ciego o negro / letrina	%	Rio, acequia o canal	%	Campo abierto o al aire libre	%	Otro	%
Ayavi	320	5	1.56	9	2.81	0	0.00	30	9.38	4	1.25	262	81.87	10	3.13
Córdova	407	75	18.43	64	15.72	0	0.00	35	8.60	3	0.74	225	55.28	5	1.23
Huayacundo Arma	155	4	2.58	75	48.39	1	0.65	32	20.64	0	0.00	41	26.45	2	1.29
Huaytará	794	293	36.90	145	18.26	15	1.89	287	36.14	0	0.00	53	6.68	1	0.13
Laramarca	307	96	31.27	72	23.45	5	1.63	68	22.15	3	0.98	49	15.96	14	4.56
Ocoyo	234	17	7.27	19	8.12	3	1.28	20	8.55	0	0.00	142	60.68	33	14.10
Pilpichaca	936	136	14.53	45	4.81	14	1.50	527	56.30	10	1.07	201	21.47	3	0.32
Querco	422	96	22.75	18	4.27	0	0.00	21	4.98	2	0.48	222	52.61	63	14.93
Quito - Arma	293	13	4.44	0	0.00	0	0.00	189	64.51	0	0.00	88	30.03	3	1.02
San Antonio de Cusicancha	464	12	2.59	49	10.56	5	1.08	205	44.18	2	0.43	191	41.16	0	0.00
San Francisco de Sangayaico	296	55	18.58	14	4.73	1	0.34	79	26.69	7	2.36	140	47.30	0	0.00
San Isidro	379	14	3.69	15	3.96	3	0.79	147	38.79	6	1.58	185	48.81	9	2.38
Santiago de Chocorvoz	683	57	8.35	18	2.64	7	1.02	239	34.99	9	1.32	323	47.29	30	4.39
Santiago de Quirahuará	169	51	30.18	19	11.24	17	10.06	3	1.78	3	1.77	71	42.01	5	2.96
Santo Domingo de Capillas	317	46	14.51	7	2.21	9	2.84	114	35.96	4	1.26	120	37.86	17	5.36
Tambo	263	43	16.35	20	7.60	1	0.38	121	46.01	0	0.00	73	27.76	5	1.90

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

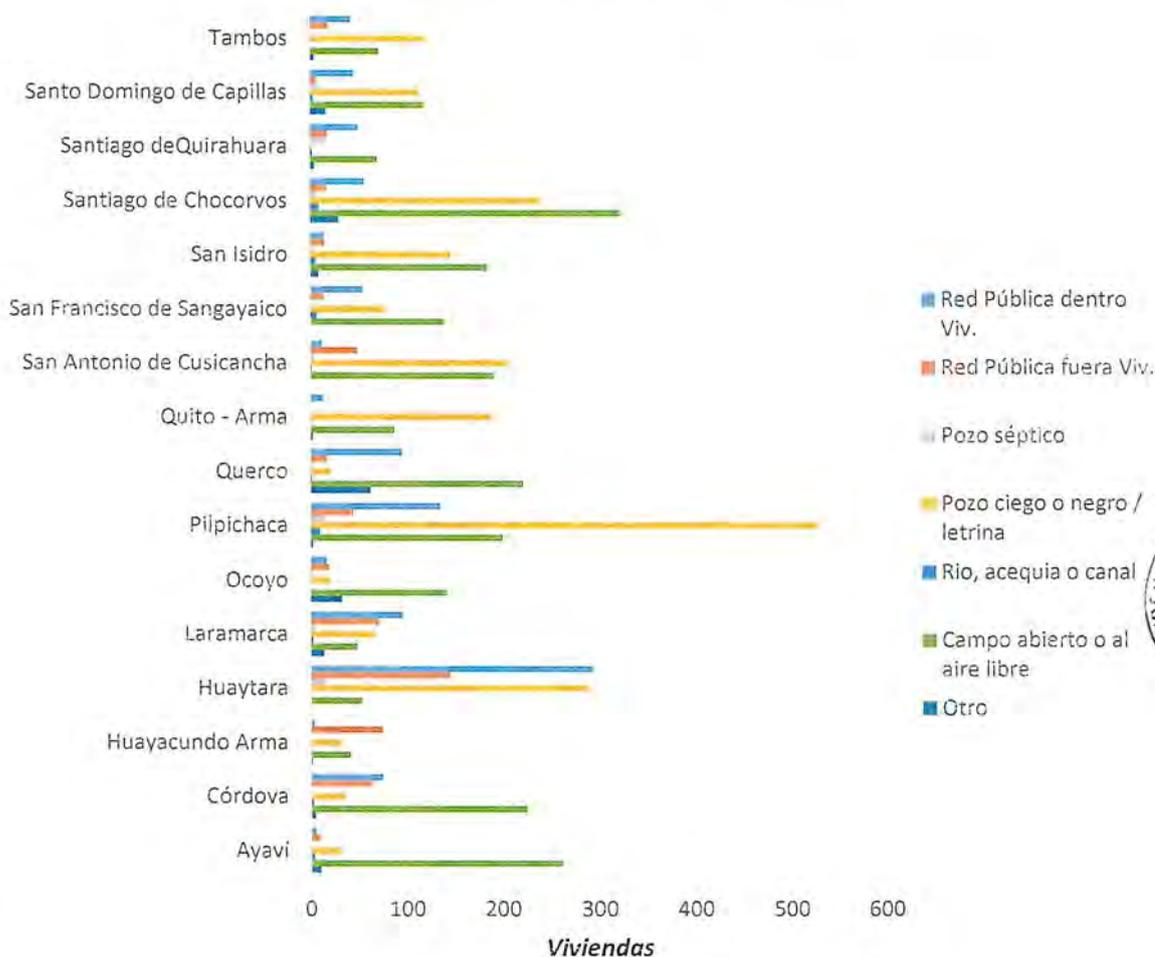
Elaboración: SGPEEAT

Subgerencia de Planeamiento Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial



De acuerdo a lo observado en el Cuadro 42, el mayor porcentaje de viviendas con servicio higiénico por red pública dentro y fuera de la vivienda, corresponden a los distritos de Huaytará, Laramarca y Huayacundo Arma; sin embargo, es la capital provincial el que destaca con el 36.90 % del total de viviendas con red de desagüe dentro de la vivienda, En cambio, el distrito de Ayaví, solo cinco (05) viviendas cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda, el cual representa el 1.56 % del total de vivienda del distrito.

Imagen 80. Provincia de Huaytará: viviendas particulares por tipo de abastecimiento



Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEE y AT

Cuadro 43: Provincia de Huaytará: viviendas particulares a nivel distrital con servicios de saneamiento

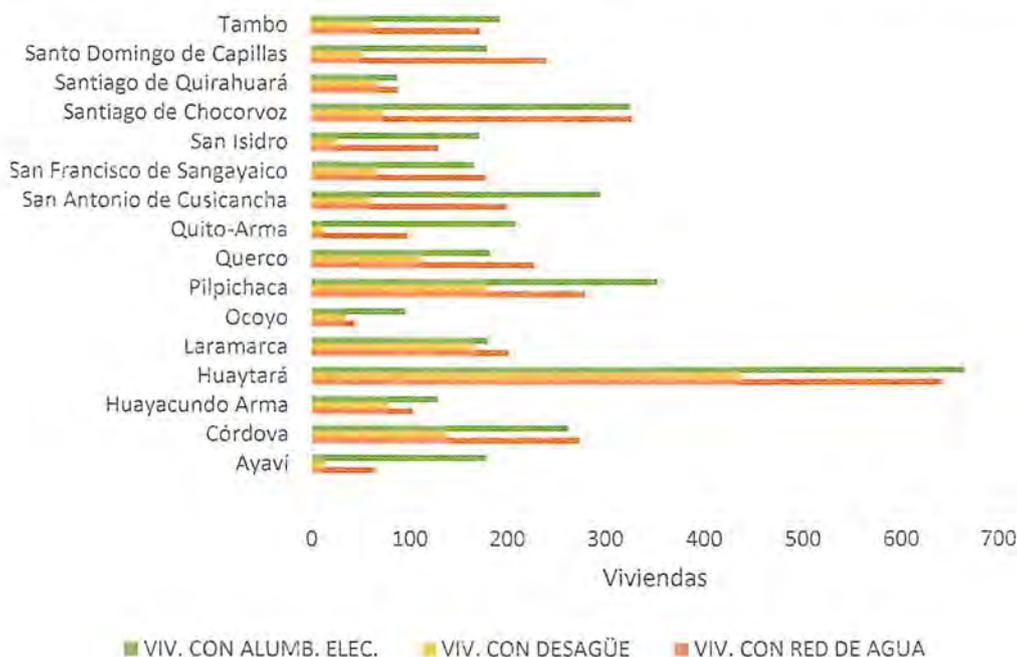
VIVIENDA PARTICULARES A NIVEL DISTRITAL CON SERVICIO DE SANEAMIENTO - HUAYTARÁ				
DISTRITO (REFERENCIAL)	VIV. CON RED DE AGUA	VIV. CON DESAGÜE	VIV. CON ALUMB. ELEC.	TOTAL, VIVIENDA
Ayaví	65	14	179	320
Córdova	274	139	263	407
Huayacundo Arma	104	79	129	155
Huaytará	643	438	666	794
Laramarca	203	168	181	307



VIVIENDA PARTICULARES A NIVEL DISTRITAL CON SERVICIO DE SANEAMIENTO - HUAYTARÁ				
DISTRITO (REFERENCIAL)	VIV. CON RED DE AGUA	VIV. CON DESAGÜE	VIV. CON ALUMB. ELEC.	TOTAL, VIVIENDA
Ocoyo	45	36	96	234
Pilpichaca	281	181	354	936
Querco	229	114	184	422
Quito-Arma	99	13	210	293
San Antonio de Cusicancha	201	61	296	464
San Francisco de Sangayaico	180	69	167	296
San Isidro	131	29	173	379
Santiago de Chocorvoz	329	75	327	683
Santiago de Quirahuará	89	70	88	169
Santo Domingo de Capillas	242	53	181	317
Tambo	174	63	195	263
PROVINCIAL	3,289	1602	3,689	6439

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEE y AT

Imagen 81. Provincia de Huaytará: viviendas particulares a nivel distrital con servicios de saneamiento



Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.
Elaboración: SGPEE y AT

5.1.5. Educación

Según el sitio web ESCALE (Estadística de Calidad Educativa) del Ministerio de Educación, la provincia de Huaytará cuenta con 303 instituciones educativas divididas en los siguientes niveles: 122 inicial, 139 educación primaria, 33 educación secundaria, 1 tecnológico superior, 5 técnico productivo, 1 básica alternativa inicial e intermedio y 1 básica alternativa avanzado y una instancia de apoyo.



Cuadro 44: Nivel/modalidad de educación por distritos – Huaytará

NIVEL/MODALIDAD DE EDUCACIÓN POR DISTRITOS – HUAYTARÁ													
DISTRITO (REFERENCIAL)	TOTAL	Básica Especial - Inicial	Inicial - Cuna Jardín	Inicial - Jardín	Inicial No Escolarizado	Básica Especial - Primaria	Primaria	Secundaria	Superior Tecnológica	Técnico Productiva - CETPRO	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	Básica Alternativa - Avanzado	Instancia de Apoyo
Ayaví	8			2	1		4	1	-	-		-	
Córdova	16			3	3		8	1	-	1		-	
Huayacundo Arma	6			1	1		3	1	-	-		-	
Huaytará	21	1	1	3	3	1	6	1	1	1	1	1	1
Laramarca	6			2	0		2	1	-	1		-	
Ocoyo	15			5	1		7	2	-	-		-	
Pilpichaca	68	1		24	8	1	25	9	-	-		-	
Querco	10	1		2	1	1	4	1	-	-		-	
Quito- Arma	17			6	2		8	1	-	-		-	
San Antonio de Cusicancha	31			8	6		13	4	-	-		-	
San Francisco de Sangayaico	16			4	1		7	4	-	-		-	
San Isidro	11			1	2		6	1	-	1		-	
Santiago de Chocorvoz	47			11	8		24	3	-	1		-	
Santiago de Quirahuará	10			1	1		7	1	-	-		-	
Santo Domingo de Capillas	9			3	-		5	1	-	-		-	
Tambo	12			2	2		7	1	-	-		-	
TOTAL	303	3	1	78	40	3	136	33	1	5	1	1	1

Fuente: Descarga de Información del MED <https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>.

Elaboración: SGPEEAT

En el Cuadro 44, visualiza a las instituciones educativas de la provincia de Huaytará, según el Escale 2024; no obstante, en campo se identifica que: 01 Inicial – Jardín, 07 Primaria, 04 Secundaria pertenecen al distrito de Lircay, pertenecientes a los poblados Agua Dulce, Ingahuasi, Nueva Jerusalén, Paria, Pelapata, Pimienta, Pulperia y Socllabamba. Además, 01 Inicial – Jardín, 01 Primaria y 01 Secundaria están ubicados dentro de la provincia de Huaytará, sin embargo, pertenecen a la UGEL de Huamanga. Por último, la institución educativa primaria del poblado San Bartolomé de Las Capillas que pertenece a la UGEL Huaytará, está ubicado en el ámbito del distrito de Sancos en la provincia de Lucanas.

El nivel de educación alcanzado por la población es otro indicador de importancia para medir el grado de eficiencia del sistema educativo. Según las estadísticas del año 2017, a nivel provincial el 0.17 % de la población de 15 años a más sólo tienen instrucción inicial, el 33.15 % tienen instrucción primaria, el 41.10 % tienen instrucción secundaria, el 4.63 % tienen instrucción superior no universitaria

completa, el 4.93 % tiene instrucción universitaria completa, el 0.57% a concluido una maestría o doctorado y el 11.42 % no tiene instrucción alguna.

Cuadro 45: Provincia de Huaytará: Nivel Educativo alcanzado - 2017

DISTRITO (REFERENCIAL)	TOTAL	SIN NIVEL	NIVEL DE INSTRUCCIÓN								
			INICIAL	PRIMA- RIA	SEC.	BÁSICA ESPE- CIAL	SUP. NO UNIV. INCOM- PLETA	SUP. NO UNIV. COMPLE- TA	SUP. UNIV. INCOM- PLETA	SUP. UNIV. COM- PLETA	MAESTRÍA S/DOCTOR ADOS
Ayavi	592	43	2	143	317	0	8	24	13	41	1
Córdova	813	83	0	281	347	0	15	23	19	41	4
Huayacundo Arma	353	20	0	90	140	0	18	33	15	35	2
Huaytará	1538	90	3	327	613	0	90	206	26	165	18
Lamarca	658	28	0	196	299	0	18	28	36	47	6
Ocoyo	639	68	3	181	258	0	19	42	13	46	9
Pilpichaca	1804	336	6	614	730	5	22	43	17	30	1
Querco	818	65	2	280	368	0	5	24	17	45	12
Quito- Arma	502	68	0	185	192	0	9	17	6	24	1
San Antonio de Cusicancha	862	142	1	326	339	0	7	24	0	22	1
San Francisco de Sangayaico	683	71	0	267	250	0	14	27	29	21	4
San Isidro	839	55	2	329	411	3	3	19	4	13	0
Santiago de Chocorvoz	1279	247	1	541	393	1	17	29	10	34	6
Santiago de Quirahuará	295	34	1	111	113	0	17	8	2	6	3
Santo Domingo de Capillas	532	66	1	169	216	0	9	26	5	37	3
Tambo	524	38	0	180	246	0	17	16	5	21	1
PROVINCIAL	12731	1454	22	4220	5232	9	288	589	217	628	72

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEE y AT

Por otro lado, de acuerdo al censo nacional del año 2017 realizado por el INEI, 5 792 habitantes que representa el 37.5 % tiene educación primaria. Mientras que el 0.4 % cuenta con maestría o doctorado.

Cuadro 46: Provincia de Huaytará: último nivel de estudio por sexo

	ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIO POR SEXO									
	SIN NIVEL	INICIAL	PRIMARIA	SECUN- DARIA	BÁSICA ESPECIAL	SUP. NO UNIV. INCOMPLETA	SUP. NO UNIV. COMPLETA	SUP. UNIV. INCOMPLETA	SUP. UNIV. COMPLETA	MAESTRÍA / DOCTORADO
Hombres	605	334	3 033	3 390	4	160	280	118	366	33
Mujeres	1 424	341	3 140	2 402	5	128	309	99	262	39
total	2 029	675	6 173	5 792	9	288	589	217	628	72
%	12.3	4.1	37.5	35.2	0.1	1.7	3.6	1.3	3.8	0.4

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEE y AT

Asimismo, el INEI en el censo realizado el 2017, señala que, 13 777 habitantes de la provincia de Huaytará que representan el 86.6 % saben leer y escribir.

Cuadro 47: Provincia de Huaytará: Población que sabe leer y escribir por distrito y sexo

POBLACIÓN QUE SABE LEER Y ESCRIBIR POR DISTRITO Y SEXO					
DISTRITO (REFERENCIAL)	HOMBRE		MUJER		TOTAL
	SI	NO	SI	NO	
Ayaví	335	30	307	51	723
Córdova	477	46	341	108	972
Huayacundo Arma	193	13	186	39	431
Huaytará	919	76	905	144	2 044
Laramarca	374	32	354	46	806
Ocoyo	430	36	219	93	778
Pilpichaca	1 072	211	926	390	2 599
Querco	475	43	402	79	999
Quito- Arma	295	39	239	76	649
San Antonio de Cusicancha	502	80	491	196	1 269
San Francisco de Sangayaico	414	49	338	87	888
San Isidro	493	42	409	67	1 011
Santiago de Chocorvoz	664	113	577	253	1 607
Santiago de Quirahuará	176	14	155	21	366
Santo Domingo de Capillas	296	52	250	89	687
Tambo	308	24	255	56	643
total	7 423	900	6 354	1 795	16 472

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEyAT



5.1.6. Salud

En el ámbito de la provincia se cuenta con un total de 43 establecimientos de Salud, administrados por la Dirección Regional de Salud, entre centros de salud y puestos de salud, distribuidos indistintamente a nivel de todos los distritos de la provincia. Adicional a esto se tiene también una Posta Medica localiza en el distrito de Huaytará, administrado por ESSALUD.

Los establecimientos de salud se distribuyen de la siguiente manera: el 20.45 % en el distrito Pilpichaca, el 18.17 % en el distrito Santiago de Chocorvoz, los distritos de Huaytará, Ocoyo, San Francisco de Sangayaico y Santo Domingo de Capillas comparten el 6.82 %; seguido de los distritos Ayaví, Córdova, Laramarca, Quito-Arma y San Antonio de Cusicancha que comparten el 4.55 %; seguido de los distritos Huayacundo Arma, Querco, San Isidro, Santiago de Quirahuará y Tambo que comparten el 2.27 %; siendo estos últimos distritos los que concentran el menos porcentaje de establecimientos de salud.

Cuadro 48: Provincia de Huaytará: establecimientos de salud a nivel distrital - 2017

DISTRITOS (REFERENCIAL)	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD				
	POSTA MÉDICA	C.SALUD	P. SALUD	TOTAL	%
Ayaví	0	0	2	2	4.55
Córdova	0	1	1	2	4.55
Huayacundo Arma	0	0	1	1	2.27



Huaytará	1	1	1	3	6.82
Laramarca	0	0	2	2	4.55
Ocoyo	0	0	3	3	6.82
Pilpichaca	0	1	8	9	20.45
Querco	0	1	0	1	2.27
Quito- Arma	0	0	2	2	4.55
San Antonio de Cusicancha	0	0	2	2	4.55
San Francisco de Sangayaico	0	0	3	3	6.82
San Isidro	0	0	1	1	2.27
Santiago de Chocorvoz	0	1	7	8	18.17
Santiago de Quirahuará	0	0	1	1	2.27
Santo Domingo de Capillas	0	0	3	3	6.82
Tambo	0	1	0	1	2.27
PROVINCIAL	1	6	37	44	100.00

Fuente: MINSA.

Elaboración: SGPEEyAT

Según datos del Censo Nacional: XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017, 15130 habitantes de la provincia Huaytará que representa el 87.73 % del total de su población, están afiliados a un seguro de salud, mientras que el 12.27 % no lo están.

Cuadro 49: Provincia de Huaytará: Población afiliada a algún seguro de salud

DISTRITO (REFERENCIAL)	SI	NO	TOTAL
Ayaví	675	70	745
Córdova	740	265	1 005
Huayacundo Arma	368	80	448
Huaytará	1862	284	2 146
Laramarca	626	219	845
Ocoyo	719	93	812
Pilpichaca	2566	192	2 758
Querco	882	150	1 032
Quito- Arma	659	27	686
San Antonio de Cusicancha	1274	84	1 358
San Francisco de Sangayaico	835	85	920
San Isidro	830	224	1 054
Santiago de Chocorvoz	1517	154	1 671
Santiago de Quirahuará	352	24	376
Santo Domingo de Capillas	625	99	724
Tambo	600	67	667
total	15130	2117	17247
%	87.73	12.27	100.00

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEyAT



5.2. Aspectos culturales

5.2.1. Idioma o lengua

De acuerdo al Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, "En el Perú se hablan 48 lenguas: 44 amazónicas y 4 andinas. Estas lenguas se consideran vigentes porque tienen hablantes".

De acuerdo al censo nacional del año 2017 realizado por el INEI en la provincia de Huaytará, el castellano es la lengua más hablada por la población, representando el 63.72 % del total provincial; mientras que el quechua es el segundo idioma representando 35.75 %, el quechua que se habla en la provincia de Huaytará, es el quechua sureño de variedad Chanka, que esta considerado como estado vital para la comunicación de los pobladores.

En el cuadro 51 se observa a detalle el idioma o lengua materna por distritos. En los distritos de Pilpichaca y San Antonio Cusicancha el quechua es la lengua más hablada por la población.

cuadro 50. Provincia de Huaytará: población censada de 3 y más años, según idioma o lengua materna – Huaytará

POBLACIÓN CENSADA DE 3 Y MÁS AÑOS, SEGÚN IDIOMA O LENGUA MATERNA - HUAYTARÁ								
DISTRITOS (REFERENCIAL)	QUECHUA	AYMARÁ	CASTELLANO	PORTUGUEZ	LENGUAS DE SEÑAS PERUANAS	NO ESCUCHA/ NI HABLA	NO SABE/ NO RESPONDE	TOTAL
Huaytará	367	0	1672	0	0	3	2	2,044
Ayaví	156	0	564	0	1	1	1	723
Córdova	122	0	848	0	1	0	1	972
Huayacundo Arma	192	0	237	0	0	1	1	431
Laramarca	156	0	648	0	0	1	1	806
Ocoyo	200	1	571	1	0	4	1	778
Pilpichaca	1,808	0	776	0	0	3	12	2,599
Querco	269	2	726	0	0	1	1	999
Quito-Arma	196	0	447	0	0	2	4	649
San Antonio de Cusicancha	820	0	446	1	0	1	1	1,269
San Francisco de Sangayaico	331	0	531	0	0	0	26	888
San Isidro	36	0	974	0	0	0	1	1,011
Santiago de Chocorvoz	582	0	1016	1	0	3	5	1,607
Santiago de Quirahuará	155	0	211	0	0	0	0	366
Santo Domingo de Capillas	238	0	448	0	0	0	1	687
Tambo	261	0	381	0	0	1	0	643
TOTAL	5,889	3	10,496	3	2	21	58	16,472
%	35.75	0.02	63.72	0.02	0.01	0.13	0.35	100.00

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEE y AT

5.3. Aspectos institucionales

El aspecto institucional comprende un conjunto de instancias organizativas y de gobierno, los cuales se han multiplicado y diversificado en los últimos años. A las tradicionales comunidades campesinas, autoridades municipales y políticas, así como las varias dependencias de los ministerios del gobierno central y la práctica de los cabildos abiertos, se han agregado recientemente varias instancias tanto oficiales como aquellas fomentadas por la sociedad civil y las instituciones de desarrollo.

5.3.1. Instituciones Públicas

Las Instituciones Públicas que tienen mayor presencia en la provincia Huaytará son: los sectores de Educación, Salud, Agricultura y la sede del Gobierno Regional Huancavelica. Asimismo, en el distrito de Pilpichaca es donde se concentra la mayor cantidad de establecimientos con 73 instituciones (Educación y Salud) y en segundo lugar el distrito Santiago de Chocorvoz con 55 instituciones (Educación, Salud y Agricultura). La localización de estas instituciones, se puede apreciar en el Cuadro 51.

Cuadro 51: Provincia de Huaytará: Número de establecimientos públicos a nivel de distritos

DISTRITOS (REFERENCIAL)	SECTOR PÚBLICO			
	EDUCACIÓN	SALUD	AGRICULTURA	GOBIERNO REGIONAL SEDE
Ayaví	9	2	0	0
Córdova	18	2	0	0
Huayacundo Arma	7	1	0	0
Huaytará	19	3	1	1
Laramarca	6	2	0	0
Ocoyo	16	3	1	0
Pilpichaca	64	9	0	0
Querco	11	1	0	0
Quito- Arma	15	2	0	0
San Antonio de Cusicancha	28	2	0	0
San Francisco de Sangayaico	10	3	0	0
San Isidro	9	1	0	0
Santiago de Chocorvoz	46	8	1	0
Santiago de Quirahuará	10	1	0	0
Santo Domingo de Capillas	9	3	0	0
Tambo	14	1	0	0
PROVINCIAL	291	44	1	1

Elaboración: SGPEEYAT

5.3.2. Comunidades campesinas

En la provincia de Huaytará, la comunidad campesina es aún la institución que retiene para sí la propiedad y la decisión en el manejo de los principales recursos naturales como son: los espacios geográficos, las aguas, pastos, bosques y suelos.



La provincia de Huaytará presenta 29 comunidades campesinas existentes, distribuidas en los 16 distritos de la provincia.

Cuadro 52: Provincia de Huaytará: Distribución de comunidades campesinas a nivel de distritos

COMUNIDADES CAMPESINA DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ					
DISTRITO (REFERENCIAL)	DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y COMUNIDAD	PUEBLO INDÍGENA U ORIGINARIO	IDIOMA O LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA	POBLACIÓN CENSADA	VIVIENDAS PARTICULARES
HUAYTARÁ	HUAYTARÁ	-	CASTELLANO	1 649	1 038
	SAN JOSÉ DE TAMBILLOS	-	CASTELLANO	32	66
	SANTA CRUZ DE HUANCACASA	-	CASTELLANO	14	12
AYAVÍ	AYAVI	QUECHUAS	QUECHUA	639	518
CÓRDOVA	SAN JUAN BAUTISTA DE CÓRDOVA	QUECHUAS	QUECHUA	398	293
	SAN PEDRO DE OCOBAMBA	QUECHUAS	QUECHUA	263	229
HUAYACUNDO ARMA	HUAYACUNDO ARMA	QUECHUAS	QUECHUA	443	241
LARAMARCA	LARAMARCA	QUECHUAS	QUECHUA	775	430
OCOYO	AYAMARCA	-	CASTELLANO	31	77
	OCOYO	-	QUECHUA	168	105
	PACOMARCA	-	QUECHUA	317	243
	VICHURI Y SAN ISIDRO DE TARACACHI	-	CASTELLANO	36	79
PILPICHACA	CCARHUANCHO	-	QUECHUA	115	185
	LLILLINTA INGAHUASI	QUECHUAS	QUECHUA	424	284
	PILPICHACA	QUECHUAS	QUECHUA	803	430
	SANTA INES	-	QUECHUA	100	93
QUERCO	SAN FRANCISCO DE QUERCO	QUECHUAS	QUECHUA	873	463
QUITO-ARMA	LAS ESTRELLAS DEL 16 DE JULIO	QUECHUAS	QUECHUA	34	27
	QUITO Y CHOCORVO ARMA	QUECHUAS	QUECHUA	344	245
SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	MARCAS PAMPAPUQUIO	QUECHUAS	QUECHUA	130	91
	SACSAQUERO	QUECHUAS	QUECHUA	530	436
	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	-	QUECHUA	411	287
	SANTA ROSA DE RUMICHACA	-	QUECHUA	5	35
SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	QUECHUAS	QUECHUA	723	463
SAN ISIDRO	SAN JUAN DE HUIRPACANCHA	-	CASTELLANO	942	391
SANTIAGO DE CHOCORVOZ	SANTIAGO DE CHOCORVOS	QUECHUAS	QUECHUA	1 308	1 353
SANTIAGO DE QUIRAHUARA	QUIRAHUARA	-	QUECHUA	366	307
SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	QUECHUAS	QUECHUA	701	554
TAMBO	SANTA ROSA DE TAMBO	-	CASTELLANO	626	440

Fuente: INEI - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas.

Elaboración: SGPEEAT

5.3.3. Asociaciones de Productores

Las asociaciones de productores son las nuevas formas de organización surgidas en los años recientes. Son parte de los cambios hacia la modernización que vienen ocurriendo en los medios rural y urbano, hacia las nuevas formas de producción con criterio empresarial y bajo condiciones de formalización jurídica.

A nivel de la provincia, solo en dos distritos se observa la presencia de estas asociaciones, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 53: Provincia de Huaytará: asociaciones de comunidades de vicuñas

COMUNIDAD	TOTAL
SACSAQUERO	810
SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	194
PILPICHACA	410
BARRIO SANTA ROSA DE CHAUPI	143
CARHUANCHO	248
VISCA PALCA	96
LLILLINTA INGAHUASI	398
MULTICOMUNAL	777
HUAYTARÁ	1400
SANTA ROSA DE TAMBO	538
SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	388
LARAMARCA	196
SAN FRANCISCO DE QUERCO	208
PACOMARCA	50
SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	85
SANTIAGO DE CHOCORVOZ	332
CORDOVA	34
AYAVI	478
QUIRAHUARA	12
QUITO CHOCORVO ARMA	103
HUIRPACANCHA	60
TOTAL	6,960

Fuente: Fortalecimiento de la Competitividad Comunal para el Manejo y Conservación de la Vicuña 2015.
Elaboración: SGPEE y AT



5.3.4. Club de Madres

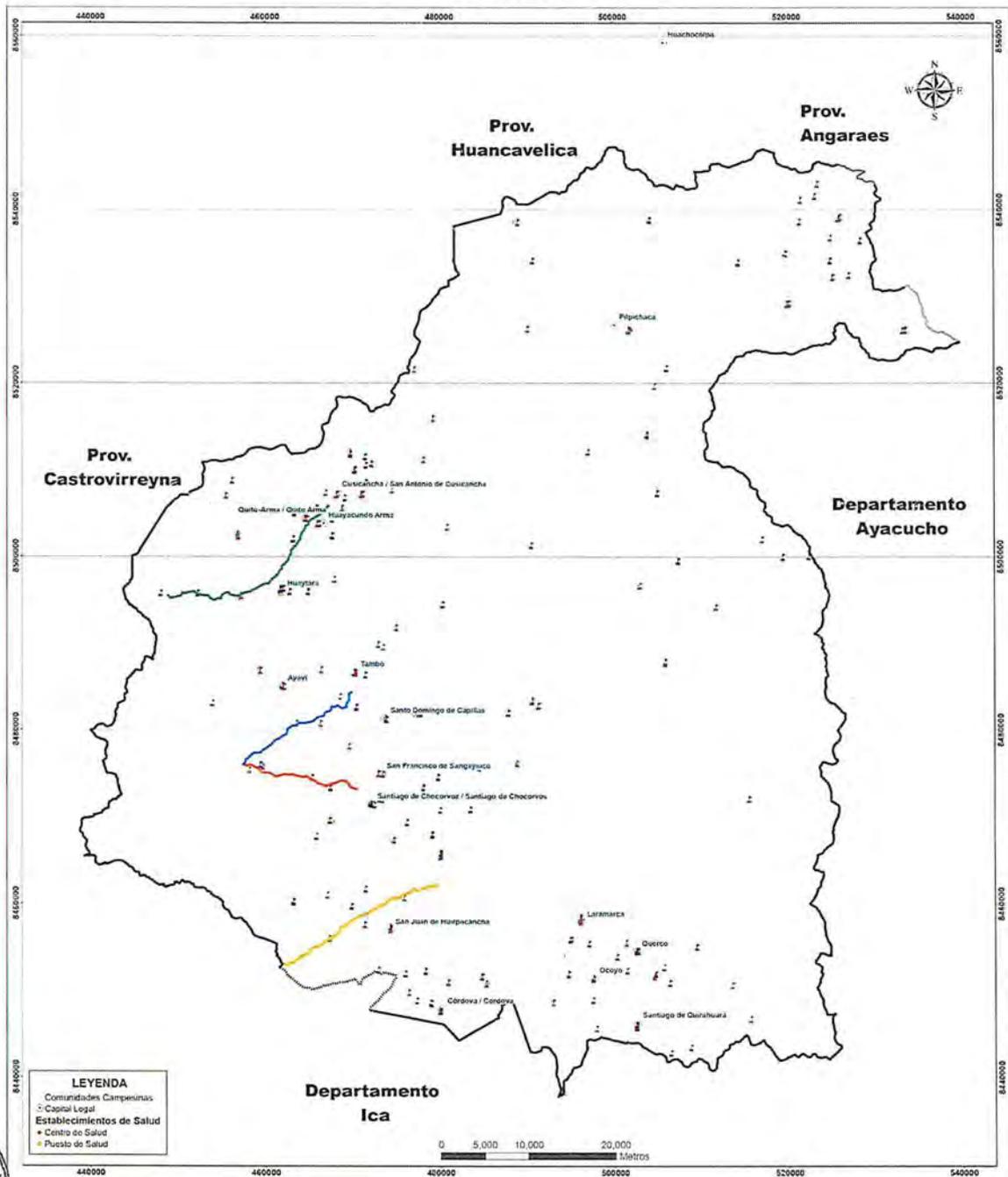
Funciona en todo el distrito de la provincia a través de comedores populares y algunos comedores infantiles, cubre como mínimo a 50 beneficiarios en cada uno de ellos, cabe mencionar que no todos cuentan con un local propio, generalmente las actividades de dicha organización la desarrollan en locales prestados.

5.3.5. Comité de Vaso de Leche

Organización que funciona en todos los distritos, atendiendo a la población infantil entre niños, mujeres gestantes y ancianos, registrándose a nivel de provincia.



Mapa 06. Sociocultural



LEYENDA
 ● Comunidades Campesinas
 ○ Capital Legal
 ■ Establecimientos de Salud
 ● Centro de Salud
 ● Puesto de Salud

Departamento Ica

0 5,000 10,000 20,000 Metros

LEYENDA

- Básica Alternativa - Avanzado
- Básica Alternativa - Inicial e Intermedio
- Básica Especial - Inicial
- Básica Especial - Primaria
- Inicial - Cuna Jardín
- Inicial - Jardín
- Inicial No Escolarizado
- Instancia de Apoyo
- Primaria
- Secundaria
- Superior Tecnológica
- Técnico Productiva - CITEP/AD

SITUACIÓN DE LÍMITES

- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
- Ley N° 30073 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
- Acta de Acuerdo Híbrida - Ica 1/21/214
- Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
- Ley 12390 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12391 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayuca en el departamento de Huancavelica
- Límite definido por Demarcación

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **SOCIOCULTURAL**

Responsable Técnico: G.R. HUANCAVELICA	Datam: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°: 06
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	

Fuente: INEI, MINSA, MINEDU, ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú



PARTE 3

CONFIGURACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL

CAPÍTULO VI: UNIDADES FUNCIONALES

Del análisis realizado en los capítulos anteriores, se identifican los centros poblados que cumplen una funcionalidad de atracción de otros centros poblados menores, de acuerdo a relaciones y vínculos de integración que los une, tanto sociales, culturales, ancestrales, comerciales, político-administrativos, articulación vial, prestación de servicios, entre otros. Estos centros funcionales, cuentan con atributos de jerarquía, especialización económica y estructura urbana. Todo ello contribuye a definir los sistemas espaciales caracterizados por una determinada estructura territorial y temporal, base para una integración poblacional y diferenciación económica, que sirva para una mejor toma de decisiones en la gestión pública o privada.

6.1. Identificación de centros funcionales

La evaluación e identificación de centros funcionales comprende el análisis y selección de los centros poblados que cuenten con capacidad para ejercer funciones propias de una sede capital político administrativa, estas cumplen parámetros y criterios técnicos geográficos relacionados a su población, ubicación, localización, rol que desempeñan, accesibilidad, entre otros.

6.1.1. De acuerdo al volumen poblacional

Para el análisis relacionado al tamaño de la población y su alcance funcional, se procedió a seleccionar los centros poblados según lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial (aprobado mediante D.S. 019-2003-PCM), el cual señala la población mínima necesaria y los requisitos mínimos con los que debe cumplir para ser una capital distrital. Para el caso de la región sierra la población mínima establecida en la normatividad es de 1500 habitantes, con una tolerancia del 20 % por debajo de este valor, es decir 1200 habitantes, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM, Directiva N° 001-2003-PCM/DNDT.

El centro poblado Huaytará cuenta con 1157 habitantes, teniendo en cuenta lo expuesto arriba, no cumple con este criterio. No obstante, debido al Artículo 4 del Reglamento de Ley N° 27795, un centro poblado es "... con viviendas organizadas de manera contigua y siguiendo un determinado patrón...", en la imagen 71 se visualiza que el centro poblado Huaytará y los poblados de Accoycha, Ccello Sauce, Chocorvo, Orccon y Quito forman una conurbación. Por lo tanto, se tomará como población la suma de habitantes de estos poblados.



Imagen 82. Conurbacion de Huaytará, Accoycha, Ccello Sauce, Chocorvo, Orccon y Quito.



Fuente: Source: Esri, Maxar, Earthstar Geographics, and the GIS User Community

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: SGPEE y AT

En el Cuadro 54 se visualiza el número de habitantes de cada poblado:

Cuadro 54: Poblados conurbados de Huaytará

Poblado	Nº Habitantes
Huaytará	1157
Accoycha	48
Ccello Sauce	5
Orccon	17
Chocorvo	133
Quito	14
Total	1374

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: SGPEE y AT.



Cuadro 55: Provincia de Huaytará: centros poblados que superan el número de habitantes según reglamento de la Ley 27795.

Código EDZ	Centros poblados Evaluados	Región Natural	Población 2017	Población Establecido por Norma		Tasa de Crecimiento (%)	Centros Poblados Seleccionado
				Establecida	Población Minina (20%)		
1.00	Huaytará	Sierra	1157 + 230 (conurbación) = 1374	1,500	1200	4.7	✓

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: SGPEE y AT.

De acuerdo al Cuadro 55, solo el centro poblado de Huaytará cumple con el número de población mínimo establecido en el reglamento de la legislación (Ley 27795) actual para demarcación territorial; por ser la capital de la provincia cumple un rol y función que lo diferencia de los demás centros poblados por el nivel de servicios que brinda dentro del ámbito de la provincia (salud, educación superior, otros).

No obstante, se identifica otros dos centros poblados que tienen una cantidad intermedia en población, estos son:

- Pilpichaca: es el único centro poblado que está ubicado en la cuenca de del Atlántico y que es el centro de flujos económicos y sociales de los poblados cercanos.
- Querco: está ubicado en la cuenca Grande, con población proyectada en ascenso, además, es estratégico en la zona sur de la provincia, por lo que será considerado.

En tal sentido, a los centros poblados de Pilpichaca y Querco se considera como Centro Administrativo Funcional, entendiéndose que funcionan como centros de atracción en su zona, por lo tanto, serán analizados al igual que el centro poblado Huaytará.



Cuadro 56: Provincia de Huaytará: centros poblados considerados como centros administrativos funcionales

Código EDZ	Centros poblados Evaluados	Región Natural	Población 2017	Población Establecido por Norma		Centro Administrativo Funcional
				Establecida	Población Minina (20%)	
2.00	Pilpichaca	Sierra	742	1,500	1200	✓
6.00	Querco	Sierra	677	1,500	1200	✓

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: SGPEE y AT.

6.1.2. Especialización económica

Se evalúa la actividad económica y productiva dominante de la zona en estudio, tratando de identificar procesos de diferenciación y especialización económica en los principales centros poblados de la provincia.



La evaluación de la especialización económica, está estrechamente relacionado con la función económica que el centro poblado desempeña; de tal manera que favorezca su configuración urbana, así como su permanencia. Este análisis se ha realizado en base a la actividad económica productiva de los centros poblados más importantes, según la información del Censo del 2017, el nivel de servicios y los trabajos de campo realizados.

La especialización económica está relacionada con la Población Económicamente Activa (PEA).

Cuadro 57: Evaluación de la especialización económica de los centros poblados

DISTRITO	POBLACIÓN	PEA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA						ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA DOMINANTE	
		TOTAL, PEA	ACTIVIDAD PRIMARIA	%	ACTIVIDAD SECUNDARIA	%	ACTIVIDAD TERCIARIA		%
Huaytará	1 374	806	147	18.24	93	11.54	523	64.89	Actividades administrativas económicas de bienes y servicios
Pilpichaca	742	936	590	63.03	60	6.41	232	24.79	Actividades administrativas, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, Explotación de minas y canteras
Querco	677	522	420	80.46	16	3.07	81	15.52	Actividades administrativas, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: SGPEE y AT.

En el cuadro anterior muestra la PEA por rama de actividad económica de los distritos de los centros poblados seleccionados de acuerdo con el volumen poblacional; asimismo, permite determinar que las actividades terciarias (de actividades económicas de bienes y servicios) sobre las otras actividades en la ciudad de Huaytará.

Para el caso de los centros poblados de Pilpichaca y Querco, la actividad económica predominante es la primaria (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, explotación de minas y canteras) predomina sobre las otras actividades.

6.1.3. Análisis de situación Geográfica

Este criterio evalúa la localización óptima y estratégica, considerando la proximidad entre centros jerárquicos, la equidistancia, áreas de influencia y los riesgos físicos potenciales existentes, que garanticen condiciones de seguridad física, debido a ya que estos son los requerimientos básicos propios del funcionamiento de una sede administrativa.



A. Riesgos

El análisis de este criterio, consiste en seleccionar aquellos centros poblados cuya ubicación sea en un área que garantice su seguridad física y exenta de riesgos potenciales, tanto por geodinámica interna y externa. El análisis se hace en base al mapa Geomorfológico y Riesgos Naturales, los antecedentes de peligros naturales, ocurrencias registradas y visitas de campo.

Cuadro 58: Riesgo potencial de los centros poblados

Distrito	Poblados seleccionados	Código EDZ	Ocurrencia de eventos de geodinámica extrema					Porcentaje de afectación (%)
			Inundación	Caída	Erosión	Alud	Reptación	
Huaytará	Huaytará	1.00	5	0	0	0	0	20%
Pilpichaca	Pilpichaca	2.00	0	2	0	0	1	40%
Querco	Querco	6.00	0	0	0	0	0	0%

Fuente: INGEMMET
Elaboración: SGPEE y AT.

El centro poblado Huaytará se encuentra en una vertiente Montañosa, con elevaciones de 2400 hasta los 3900 m s. n. m.; su población se halla afectada parcialmente por inundaciones porque en esta ciudad discurre la quebrada La Tranca; sin embargo, se han tomado medidas de prevención mediante defensas ribereñas el cual en la actualidad la afectación a disminuido considerablemente. En consecuencia, el centro poblado de Huaytará, tiene una ubicación óptima medianamente aceptable.

El centro poblado Pilpichaca está ubicado al noreste de la provincia de Huaytará, de acuerdo a los antecedentes de peligros naturales y ocurrencias registradas no presentan ocurrencia de eventos de geodinámica externa; sin embargo, se identifica la presencia de caída y reptación en el centro poblado.

El centro poblado Querco está ubicado en la parte sur de la provincia; por lo que, de acuerdo a lo antecedentes de peligros naturales y ocurrencias registradas presentan ocurrencia de fuertes precipitaciones y huayco en las vías de comunicación

B. Proximidad entre centros jerárquicos

Al analizar los centros poblados de acuerdo a su ubicación estratégica, se tuvo en cuenta la normativa técnica establecido para este fin y su relación con su entorno geográfico, a fin de que permita definir el nivel de ubicación estratégica, tal como ha señalado Hägerstrand (1957): "El centroide o centro de gravedad de movimientos continuos de población, es una expresión concreta de la ocupación humana de la superficie terrestre".



Para definir, la ubicación estratégica del centro poblado más representativo en la provincia de Huaytará, se ha tenido en cuenta la proximidad hacia el entorno de interacción espacial y la distancia entre centros jerárquicos, a continuación, la evaluación, según los centros poblados seleccionados: cual se basa en la Distancia (X) que separa a los centros poblados, la Media de esas distancias (Mx) y la Desviación Estándar (s).

Cuadro 59: Clasificación de proximidad entre centros jerárquicos

Condición	Clasificación
$D < Mx - 2S$	Muy próximo
$Mx - 2s < d < Mx$	Próximo
$Mx < d < Mx + 2s$	No Próximo
$d > Mx + 2s$	Óptimo

El Cuadro 60, muestra las distancias entre el centro poblado que cumple con el criterio de volumen poblacional (Huaytará) y los centros poblados denominados como Centro Administrativo funcional.

Cuadro 60: Distancias reales aproximadas (km) entre los centros poblados que cumplen el criterio poblacional como centro funcional y centro de administración funcional

CÓDIGO EDZ	CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS	HUAYTARÁ	PILPICHACA	QUERCO
1.00	Huaytará		91.94	120.37
2.00	Pilpichaca	-		150
6.00	Querco	-	-	

Cuadro 61: Distancias de centros Jerárquicos con los de mayor volumen poblacional

CÓDIGO EDZ	CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS	COD. VECINO MAS PRÓXIMO	CENTRO POBLADO MAS PRÓXIMO	DIST. VIA EN KM (X)	VALORACIÓN DE PROXIMIDAD
1.00	Huaytará	2.00	Pilpichaca	28.4	Próximo
2.00	Pilpichaca	1.00	Huaytará	91.94	Próximo
6.00	Querco	1.00	Huaytará	120.37	Próximo
$Mx + 2S$		95.23	Media (Mx)		80.23
$Mx - 2S$		-13.94	Desviación Estándar		47.09



6.1.4. Análisis de Articulación y Accesibilidad

El análisis de articulación y accesibilidad se hicieron de acuerdo a la configuración de cada una de las 03 subredes de articulación de la provincia, definidas previamente a partir de la construcción de los mapas de articulación y el grafo provincial y la posición dominante de los centros poblados. En el análisis se considera a todos los centros poblados que superan los 50 habitantes con respecto a los centros poblados identificados en los cuadros del numeral 6.1.1.



A. Articulación (conectividad)

El nivel de articulación es un factor importante que incide directamente en las comunicaciones y el intercambio de bienes y servicios en una red, en ese sentido es fundamental que existan buenos niveles de articulación en las unidades administrativas (existentes y propuestas).

La conectividad se evalúa a través del número de conexiones (medidas topológicas) dentro de cada una de las sub redes de articulación (ver Anexo 02: Grafos por Subredes de Articulación). Estas mediciones se desarrollan aplicando la teoría de grafos (se representan matemáticamente los centros poblados y las vías, a través de puntos y rectas), mediante la cual se elabora la Matriz de Conectividad, que permite calcular los índices de conectividad que miden la articulación y el grado de desarrollo en un grafo (ver Cuadro 66).

Cuadro 62: Índices de conectividad de las subredes de articulación

SUB RED	COD.	CCPP SELECCIONADO	CONECTIVIDAD DE LA SUBRED							
			GN	n	a	g	β	γ	μ	α
1	1.00	Huaytará	5	38	41	1	1.08	0.06	4.00	0.06
2	6.00	Querco	2	13	16	1	1.23	0.21	4.00	0.19
3	2.00	Pilpichaca	3	9	8	1	0.89	0.22	0.00	0.00

GN: grado nodal, n = número de nodos o centros poblados, a = número de arcos o de vías, g: número de subgrafos, β : Índice beta = a/n , γ : Índice gamma = $(2a) / (n(n-1))$, μ : número ciclomático = $a-n+g$; α : Índice alfa = $\mu/(2n-5)$

Grado Nodal

Decimos que dos nodos son adyacentes sí existe una línea (enlace) que los conecte. El grado de un nodo es el número de nodos con el que se relaciona. Dicho de otro modo, el grado nodal de A responde a la pregunta ¿cuántos nodos son adyacentes a A?

Análisis e interpretación: de la nube de puntos, el centro poblado X cuenta con el mayor número de enlaces, por lo tanto, tiene el mayor Grado Nodal entre los centros poblados de la red, convirtiéndose en el centro poblado mejor conectado y por lo tanto el más accesible en la red. A través de este Índice no sólo se mide el grado de articulación sino también del grado de accesibilidad de un punto en la red. Consideraciones con el Índice Beta (β);

- Cuanto mayor sea el valor de P, mayor será el grado de conectividad de un grafo.
- Sus valores pueden oscilar entre 0 y $(n - 1) / 2$.
- En una red topológica nula (grafo que no tiene ninguna arista), el numerador valdría 0, con lo que el P también arrojaría un valor igual a 0.
- Al ir aumentando el número de aristas e) valor de P iría creciendo hasta alcanzar $(n - 1) / 2$ en los grafos completos.
- Este índice es muy útil para comparar redes con un mismo número de nodos.



Consideraciones con el índice Gama (γ):

- Este Índice oscilará entre 0 (en los grafos que no contienen ningún circuito) y 1 (en aquellos que tienen el mayor número de circuitos posibles, es decir, en los grafos completos).
- Este Índice es muy útil para comparar redes con diferente número de nodos.

El índice gamma γ se clasifica de la siguiente manera:

- $\gamma < V < 0.75$ conectividad moderada
- $0.75 < \gamma < 1$ conectividad fuerte

La subred 01, es la que posee mayor número de centros poblados nodos ($n = 38$) y vías de acceso ($a = 41$). Asimismo, mismo, la subred muestra un índice Beta de 1.08 y un índice Gamma de 0.06, ambos índices muestran una conectividad parcial. Sin embargo, dada las condiciones de la trama urbana y la distribución de los centros poblados en la provincia, esta subred facilita el desplazamiento y el intercambio entre sus centros poblados, favorecido por su ubicación estratégica en el ámbito provincial y las características físicas de las vías. Los valores de los índices de Numero Ciclomático y Alfa ($\mu = 4.00$ y $\alpha = 0.06$), que indica que es un grafo con circuitos, pero no es un grafo completo.

La subred 02, es la segunda con mayor número de nodos ($n = 13$) y vías de acceso ($a = 16$); sin embargo, posee una conectividad moderada, pues presenta un índice Gamma de 0.22, y un índice Beta de 0.89. así como Número Ciclomático y Alfa igual a 0.00, índices muy bajos en conectividad. La sub red 03, tiene menor cantidad de centros poblados de la provincia ($n = 9$) y vías de acceso ($a = 8$), teniendo un índice Beta 0.89 e índice Gamma de 0.22, Los valores de los índices de Numero Ciclomático y Alfa ($\mu = 4.00$ y $\alpha = 0.06$), que indica que es un grafo con circuitos, pero no es un grafo completo.

B. Accesibilidad

La accesibilidad es definida como el grado de facilidad para acceder a un punto desde cualquier parte de la red, se puede dar en términos de distancia, tiempo, medios disponibles, costos, etc.

Se evalúa el grado de accesibilidad de cada nodo de la subred y se determinan los centros poblados que cuentan con una posición dominante en las subredes, con el fin de asegurar adecuados niveles de accesibilidad de los centros poblados a los centros funcionales.

Utilizando la teoría de grafos se desarrollaron una serie de índices que permitieron determinar el grado de accesibilidad de cada nodo de las 05 subredes de la provincia. Pero previo a este análisis fue necesario elaborar 02 matrices, teniendo de base el mapa de articulación: una Matriz de Accesibilidad Topológica y una Matriz de Accesibilidad con distancias en km.



Con la primera matriz se calcula la accesibilidad topológica y a partir de esta matriz se calcula el Número Asociado de Koning, el cual viene dado por la distancia que separa a cada nodo con el más distante topológicamente a él. Dentro de una sub red, el nodo más accesible es el que tenga el menor número de Koning.

Con la segunda matriz se calculan 03 índices: el índice de Shimbél (índice de accesibilidad) el cual mide la distancia sobre cada vía de un nodo a todos los demás nodos que se consideren en el análisis, mientras mayor sea el valor del índice más accesible será el nodo; el segundo índice es el Omega (índice de Accesibilidad Relativa) que permite medir en porcentaje los valores de Shimbél, así pues, este índice oscila entre 0% para los nodos accesibles y 100 % para los más accesibles; y el último es el índice de Rodeo por el cual se comparan las distancias reales en una determinada sub red, con las distancias ideales (en línea recta), cuanto mayor sea la semejanza entre ambas magnitudes, más eficiente se puede considerar la estructura de una red.

En el Cuadro 63, se han seleccionado los centros poblados que obtuvieron puestos representativos dentro de la matriz de accesibilidad correspondiente.

Cuadro 63: Índices de accesibilidad de las sub redes de articulación

SUB RED	COD.	ACCESIBILIDAD DE LA SUB RED				
		CCPP SELECCIONADO	Nº DE KONING	ÍNDICE DE SHIMBEL (SHI)	ÍNDICE OMEGA (Ω)	ÍNDICE DE RODEO
1	1.00	Huaytará	4	62.75	0	2.99
2	7.03	Ocobamba	5	33.84	0	2.21
	6.00	Querco	6	23.82	0.31	2.57
3	2.00	Pilpichaca	1	10.07	0.44	2.08
	2.01	Pichcahuasi	1	12.97	0	2.24



Se observa que el centro poblado Huaytará es el más accesible, debido a que se encuentra en una ubicación casi céntrica de la subred, posee el índice de Shimbél más elevado y por consiguiente un índice Omega cuyo valor es 0.00, que significa que tienen la accesibilidad más alta de esta sub red. Lo que significa que en esta subred las carreteras dibujan muchas curvas para llegar a su destino.

Cuadro 64: Resultados de los centros poblados evaluados

CÓDIGO EDZ	CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS	VOLUMEN POBLACIONAL	ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA	RIESGO POTENCIAL	DISTANCIA ENTRE CENTROS FUNCIONALES	RESULTADO
1.00	Huaytará	Cumple	Favorece la estructura urbana	No Cumple	Cumple	Centro Funcional
2.00	Pilpichaca	No Cumple	Favorece la estructura urbana	No cumple	Cumple	Centro Administrativo Funcional
6.00	Querco	No Cumple	Favorece la estructura urbana	Cumple	Cumple	Centro Administrativo Funcional



Cuadro 65: Centros funcionales de la provincia de Huaytará

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Nombre CPP (Centro Funcional)	Municipalidad de Centro		Población (Hab.) Según Art. 12° - c1 de Reglamento de Ley 27795	Coordenadas UTM		Local Municipal (L.M.)		Plaza de Armas	Mercado de Armas	Mercado de Abastos	Comisaría	Articulación a capital más cercana		Accesibilidad a centro funcional (*)	Distancia vial a la capital distal (Km.)	Especialización económica (**)	Ubicación en zona de riesgo		Comentarios y/o observaciones
					SI/No	SI/No		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No					SI/No	SI/No				SI/No	SI/No	
1	Huancavelica	Huaytará	Huaytará	Huaytará	SI	1374	X	Y	3 pisos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Huayacundo Arma	R	28.4	Servicios Públicos y Privados, Agricultura y Ganadería	SI	Inundación		

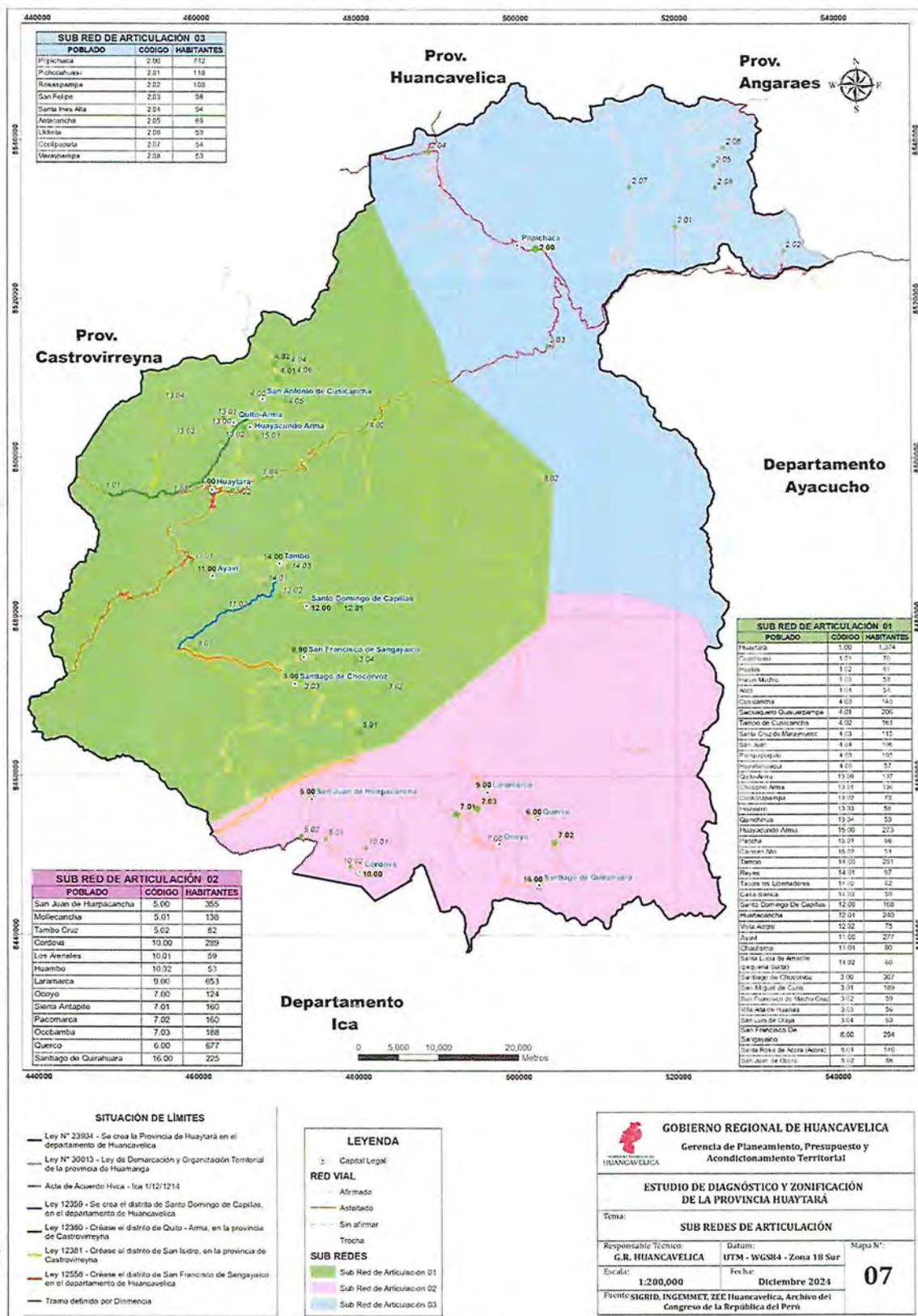
Cuadro 66: Centros administrativos funcionales de la provincia de Huaytará

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Nombre CPP (Centro Funcional)	Municipalidad de Centro		Población (Hab.) Según Art. 12° - c1 de Reglamento de Ley 27795	Coordenadas UTM		Local Municipal (L.M.)		Plaza de Armas	Mercado de Abastos	Comisaría	Articulación a capital más cercana		Accesibilidad a centro funcional (*)	Distancia vial a la capital distal (Km.)	Especialización económica (**)	Ubicación en zona de riesgo		Comentarios y/o observaciones
					SI/No	SI/No		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No				SI/No	SI/No				SI/No	SI/No	
2	Huancavelica	Huaytará	Pilpichaca	Pilpichaca	SI	742	X	Y	2 pisos	SI	SI	SI	No	SI	Huaytará	R	91.94	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	SI	calda, reptación		
3	Huancavelica	Huaytará	Quero	Quero	SI	677	X	Y	2 pisos	SI	SI	SI	No	No	Laramarca	R	13.84	Explotación de minas y canteras	No			



Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial

Mapa 07. Subredes de articulación



6.1.5. Selección de Centros Funcionales

Finalizada la aplicación de los cuatro criterios de evaluación, en cada uno de los ámbitos de análisis, se procede a la identificación de los centros poblados con mejores indicadores para ser seleccionados como centros funcionales; para lo cual se elabora una matriz por cada Sub red. Los centros poblados con menor puntaje son los que se seleccionan por cada ámbito.

En el Cuadro 67 se muestran el centro poblado seleccionado como centros funcionales en la provincia de Huaytará:

Cuadro 67: Provincia de Huaytará: Centros poblados seleccionados como centros funcionales

COD. DE CCPP	CENTRO POBLADO	VOLUMEN POBLACIONAL	UBICACIÓN		ARTICULACIÓN Y ACCESIBILIDAD	ESPECIALIZACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
			OPTIMA	ESTRATEGICA			
1.00	HUAYTARÁ	✓	✓	✓	✓	✓	CENTRO FUNCIONAL
2.00	PILPICHACA	X	X	✓	✓	✓	CENTRO ADMINISTRATIVO FUNCIONAL
9.00	QUERCO	X	✓	✓	✓	✓	CENTRO ADMINISTRATIVO FUNCIONAL

De acuerdo al cuadro anterior, se observa que se ha seleccionado únicamente al centro poblado Huaytará; el cual cumple con los requisitos de los cuatro criterios, contando con la capacidad de ejercer funciones propias de una sede capital político-administrativa.

Pilpichaca es un centro poblado que está ubicado al noreste de la provincia de Huaytará, es la única provincia que forma parte de la cuenca del atlántico; por lo que, geográficamente se visualiza una marcada diferencia. Este centro de administración político administrativo cumple con la función de atracción de los centros poblados y asentamientos dispersos que se ubican en el área.

El centro poblado Querco cumple la misma función que el anterior, y atrae a los centros poblados que forman parte de la cuenca de los ríos Grande e Ica.

Los centros poblados y asentamientos dispersos de la cuenca del río Pisco se articulan por la vía de penetración Los Libertadores que parte de Tupac Amaru - San Clemente - Independencia - Humay - Huáncano - Pámpano - Pte. Huaytará - Pte. Cuyahuasi - Pte. Tullpa - Pte. Dos de mayo - Pte. Muchic - Pte. Ana Teresa - Pte. Tsej Tsi - Huaytará. Asimismo, esta vía conecta el distrito Pilpichaca con el departamento Ayacucho; además, los centros poblados y asentamientos dispersos que integran la cuenca del río Ica tienen mayor conexión y articulación con el departamento Ica. Finalmente existe poblados que no se conectan directamente con su capital provincial, debido a la distancia o en su efecto a la infraestructura deficiente.



6.2. Determinación de áreas de influencia territorial y unidades funcionales

Los centros funcionales son en esencia los centros poblados que más número de funciones y facilidades concentran en la provincia, esta característica define flujos estructurantes en el territorio, que determinan al final áreas de influencia territorial de estos centros poblados. La demarcación territorial se basa en este comportamiento "natural" del territorio para definir las circunscripciones político-administrativas. En tal sentido, en esta parte se analizan las relaciones espaciales que caracterizan la dinámica del territorio en términos de flujos de los centros poblados con su centro de atracción, que permita determinar la funcionalidad del mismo.

Una vez concluido con la selección de los centros funcionales, se procede a identificar el ámbito de influencia de cada centro funcional, el área resultante representará una zona territorial que es susceptible a ser administrada por un núcleo o centro de atracción (Centro Funcional).

Para este trabajo, se aplicó el Método Gravitacional de reilly, en cuya ejecución se consideraron como variables de importancia el volumen poblacional y la distancia entre centros poblados. Se analizó la interacción espacial, es decir todo movimiento y comunicación entre los centros funcionales y su interacción con los centros poblados de su entorno. Asimismo, este modelo, fue ajustado mediante los trabajos de campo que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial ha desarrollado durante la elaboración de este estudio.

Finalmente, teniendo como base las áreas de atracción definidas, se prosiguió a establecer los límites de las unidades funcionales, los cuales, en sus formas más desarrolladas, representaran sistemas espaciales que se caracterizan por tener una estructura territorial y temporal que coadyuva los procesos de integración poblacional y diferenciación económica. Es importante resaltar que la delimitación geométrica mediante polígonos envolventes, solo representa una aproximación referencial.

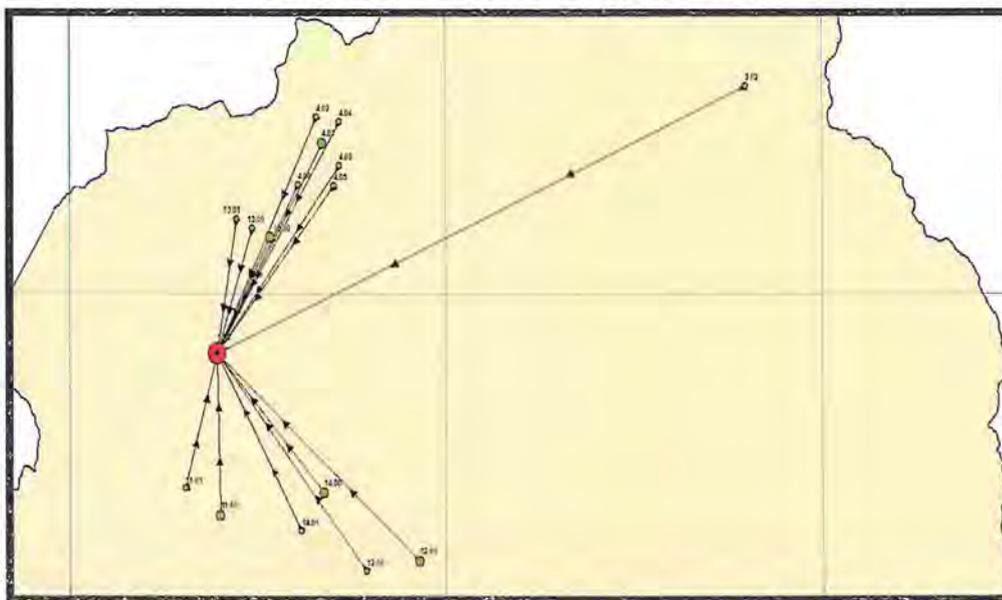


6.2.1. Área de influencia del centro poblado Huaytará

El área de influencia del centro funcional Huaytará, abarca los distritos de Huaytará, San Antonio de Cusicancha, Huayacundo Arma, Quito-Arma, Ayavi, Tambo y Santo Domingo de Capillas; la economía del ámbito, está basada fundamentalmente en la actividad comercial local, y la actividad agropecuaria, esta última cuya vocación productiva de los cultivos y crianza de animales es diversificada, dependiendo de los pisos ecológicos. Este centro funcional, el cual es favorecido por ser la capital provincial, se encuentra articulado por la vía principal que atraviesa la provincia (vía Nacional 28-A), el cual articula a la provincia con los departamentos de Ica y Ayacucho.



Imagen 83. Área de influencia del centro poblado Huaytará



Fuente: Mapa de Unidades Funcionales.

6.2.2. Área de influencia del centro poblado Pilpichaca

El área de influencia del centro administrativo funcional Pilpichaca, abarca el distrito de Pilpichaca, con los centros poblados de Pilpichaca, Pichcahuasi, Rosaspampa, San Felipe, Santa Inés Alta, Antacancha, Llillinta, Ccollpapata y Maraypampa; su economía está basada en la ganadería. Este centro administrativo funcional se caracteriza por ser el único distrito de la provincia que pertenece a la cuenca del Atlántico, este articulado por la vía Nacional 28-A, el cual permite la articulación con el departamento de Ayacucho y con la capital Huaytará.

6.2.3. Área de influencia del centro poblado Querco

El área de influencia del centro administrativo funcional Querco, abarca los distritos de San Isidro, Cordova, Laramarca y Santiago de Quirahuara. Atrae a los centros poblados San Juan de Huirpachanca, Mollecancha, Tambo Cruz, Cordova, Los Arenales, Huambo, Laramarca, Ocoyo, Sierra Antapite, Pacamarca, Ocobamba y Santiago de Quirahuara. Su economía está basada en la ganadería y agricultura. Este centro administrativo funcional se caracteriza por atraer a los centros poblados del sur de la provincia, está articulado mediante vías vecinales con el departamento de Ica y con la capital de Huaytará.



6.3. Delimitación de Unidades Funcionales

Tiene como objetivo, definir los criterios de funcionalidad del polígono envolvente, que encierra en una sola unidad a todos los centros poblados que guardan una misma característica de atracción.

Estas unidades se delimitan a partir de la construcción de polígonos envolventes o polígonos de Thiessen. Se determinan trazando las mediatrices de los segmentos que une un centro funcional con otro, formando de esa manera un polígono que envuelve al centro funcional. Posteriormente serán ajustados con los resultados obtenidos mediante el proceso de determinación del área de influencia del centro funcional.

6.3.1. Unidad Funcional 1 – Huaytará (UF-1)

La UF-1, se localiza en la parte noroeste de la provincia y tiene como centro funcional al centro poblado de Huaytará, El ámbito de esta unidad comprende los distritos de San Antonio de Cusicancha, Quito - Arma, Huayacundo Arma, Huaytará, Ayaví, Santo Domingo de Capillas, Tambo, Santiago de Chocorvoz, San Francisco de Sangayaico y parte del distrito de Pilpichaca, con 38 centros poblados con una población total de 5 969 habitantes.

En la UF-1 la ciudad de Huaytará es el centro funcional que ejerce atracción espacial hacia los centros poblados mencionados. Así mismo, a ser la capital provincial es el más importante centro económico, financiero y administrativo de la provincia.

Tiene una población económicamente activa que se encuentra dedicada al sector primario y terciario principalmente.

6.3.2. Unidad de confluencia 1 – Pilpichaca (UC-1)

Esta unidad de confluencia esta ubicada en el noreste de la provincia y tiene como centro de confluencia al centro poblado de Pilpichaca, atrae a lo centro poblados de Pichccahuasi, Rosaspampa, San Felipe, Santa Ines Alta, Antacancha, Lillinta, Ccollpapata y Maraypampa, además de algunos centros poblados del distrito de Lircay de la provincia de Angaraes, con una población de 1395 habitantes.

Su población económicamente activa se dedica a la ganadería en su mayoría.

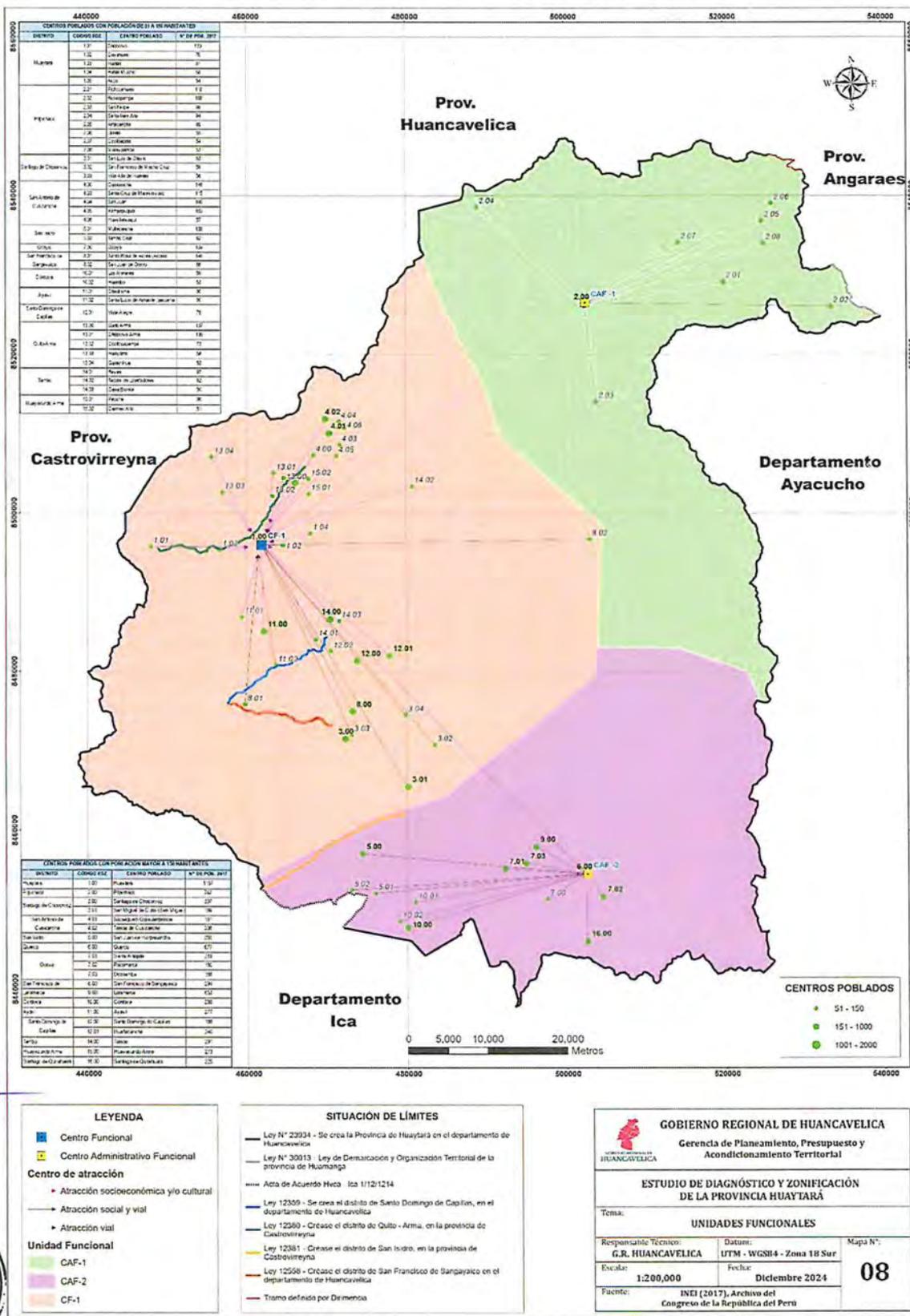
6.3.3. Unidad de confluencia 2 – Querco (UC-2)

Esta unidad de confluencia esta ubicada en el sur de la provincia. Comprende los distritos de San Isidro, Cordova, Laramarca, Ocoyo, Querco y Santiago de Quirahuara; con un total de 13 centros poblados con una población de 3163 habitantes.

Su población económicamente activa se dedica a la ganadería y agricultura.



Mapa 08. Unidades funcionales de la provincia Huaytará



CAPÍTULO VII: DETERMINACIÓN DE UNIDADES GEOGRÁFICAS

7.1. Determinación de unidades de integración territorial

El propósito de definir las unidades de integración territorial deriva de la importancia de identificar los componentes del espacio que inciden en la configuración del territorio, dado que el desarrollo de un sistema de centros poblados, es producto de múltiples variables, entre las cuales las condicionantes económicas, sociales y culturales juegan un papel importante, así como también el medio geográfico.

Producto de la integración de los componentes geomorfológicos, actividades económicas productivas y socio-culturales, se identificaron cincuenta y cinco (55) unidades de integración territorial I (Ver Mapa 09 Unidades de Integración Territorial I).

Cuadro 68: Provincia de Huaytará: unidades de integración territorial I

Nº	UNIDAD DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL I	ÁREA km ²
1	Unidad territorial conformada por colinas y lomadas en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección	21.73
2	Unidad territorial conformada por colinas y lomadas en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	49.91
3	Unidad territorial conformada por colinas y lomadas en tierras aptas para pastoreo en comunidad campesina	1.12
4	Unidad territorial conformada por colinas y lomadas en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección	9.69
5	Unidad territorial conformada por colinas y lomadas en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección en comunidad campesina	20.16
6	Unidad territorial conformada por esiratovolcán en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	17.76
7	Unidad territorial conformada por montañas con deslizamiento activo en tierras de protección en comunidad campesina	3.93
8	Unidad territorial conformada por montañas con deslizamiento rotacional antiguo en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	6.92
9	Unidad territorial conformada por montañas con deslizamiento rotacional antiguo en tierras de protección en comunidad campesina	5.20
10	Unidad territorial conformada por montañas con reptación de suelos en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	42.06
11	Unidad territorial conformada por montañas en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras aptas para producción forestal	75.29
12	Unidad territorial conformada por montañas en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras aptas para producción forestal en comunidad campesina	1.26
13	Unidad territorial conformada por montañas en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras de protección en comunidad campesina	5.78
14	Unidad territorial conformada por montañas en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección	483.51
15	Unidad Territorial conformada por Montañas en Tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	346.68
16	Unidad Territorial conformada por Montañas en Tierras aptas para pastoreo en comunidad campesina	3.88
17	Unidad territorial conformada por montañas en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección	65.97



Nº	UNIDAD DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL I	ÁREA km ²
18	Unidad territorial conformada por montañas en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección en comunidad campesina	852.89
19	Unidad territorial conformada por montañas en tierras de protección	129.34
20	Unidad territorial conformada por montañas en tierras de protección asociado a tierras aptas para pastoreo	2.46
21	Unidad territorial conformada por montañas en tierras de protección asociado a tierras aptas para pastoreo en comunidad campesina	2.27
22	Unidad territorial conformada por montañas en tierras de protección en comunidad campesina	396.09
23	Unidad territorial conformada por piedemonte con derrumbe activo en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección en comunidad campesina	3.38
24	Unidad Territorial conformada por Piedemonte con Flujo de detritos en Tierras de protección en comunidad campesina	4.25
25	Unidad territorial conformada por piedemonte con reptación en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección en comunidad campesina	0.55
26	Unidad territorial conformada por piedemonte con tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras de protección	376.44
27	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras aptas para producción forestal	5.67
28	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras de protección en comunidad campesina	23.84
29	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección	330.55
30	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	2158.29
31	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras aptas para pastoreo en comunidad campesina	0.03
32	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección	244.60
33	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección en comunidad campesina	733.40
34	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras de protección	35.08
35	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras de protección asociado a tierras aptas para pastoreo	2.63
36	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras de protección asociado a tierras aptas para pastoreo en comunidad campesina	0.02
37	Unidad territorial conformada por piedemonte en tierras de protección en comunidad campesina	1.43
38	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros con deslizamiento antiguo en Tierras de protección en comunidad campesina	0.00
39	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros con deslizamiento rotacional antiguo en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras aptas para producción forestal en comunidad campesina	0.00
40	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras aptas para producción forestal	0.00
41	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras de protección	0.00
42	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras de protección en comunidad campesina	1.10
43	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección	0.06
44	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	0.04

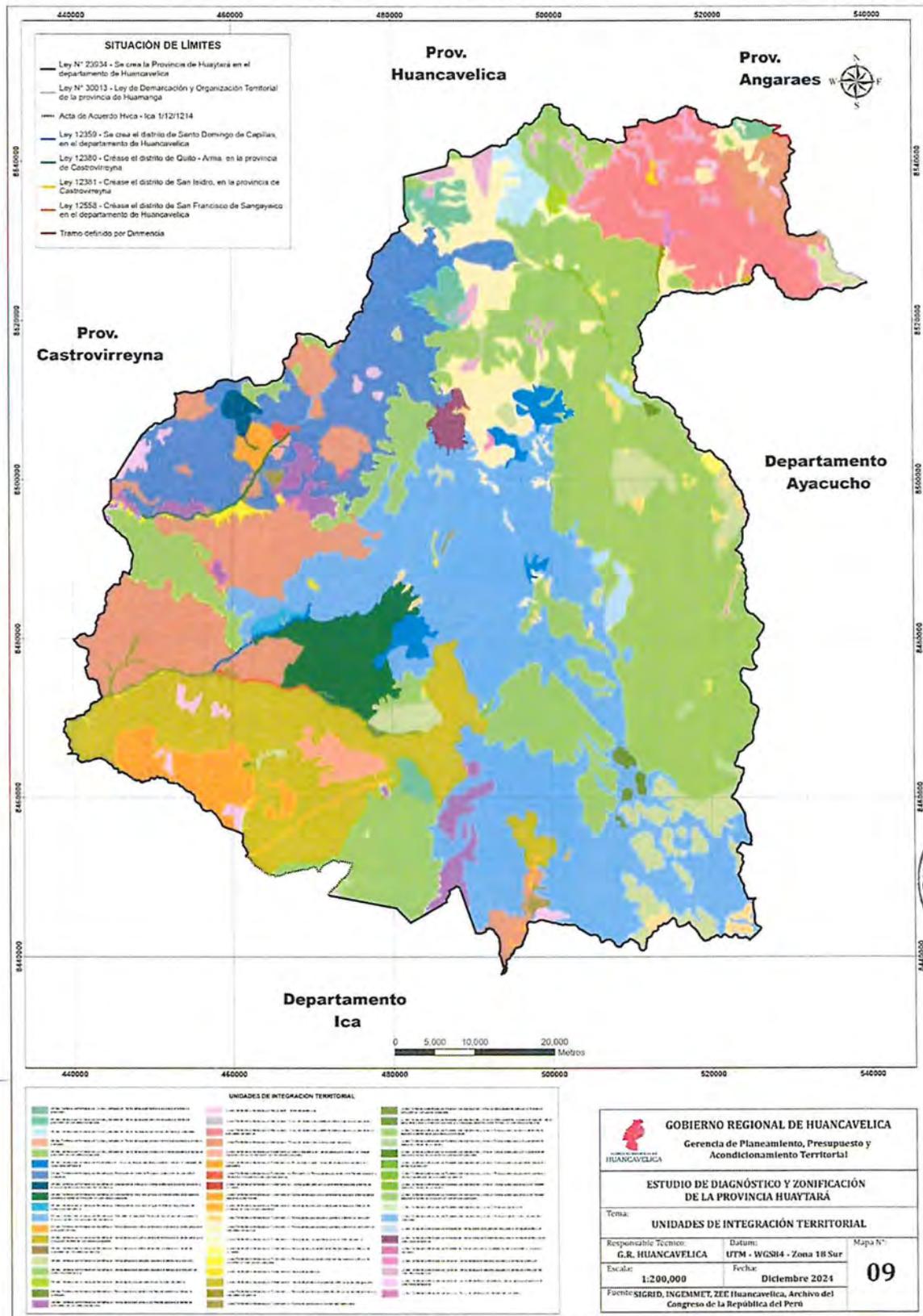


Nº	UNIDAD DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL I	ÁREA km ²
45	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección	0.11
46	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección en comunidad campesina	0.02
47	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras de protección	0.01
48	Unidad territorial conformada por planicies con depresiones y otros en tierras de protección en comunidad campesina	0.00
49	Unidad territorial conformada por planicies en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección	0.15
50	Unidad territorial conformada por planicies en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	0.00
51	Unidad territorial conformada por planicies en tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección	0.00
52	Unidad territorial conformada por valles en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección	0.00
53	Unidad territorial conformada por valles en tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección en comunidad campesina	0.68
54	Unidad territorial conformada por valles en tierras de protección asociado a tierras aptas para pastoreo en comunidad campesina	0.00
55	Unidad territorial conformada por valles en tierras de protección en comunidad campesina	0.09

En relación a las unidades de integración territorial II, la UTDT del Gobierno Regional Huancavelica considera no desarrollarlas toda vez que estas no generan información relevante para las acciones de demarcación territorial a desarrollarse en la provincia de Huaytará.



Mapa 09. Unidades de integración territorial I de la provincia de Huaytará



7.2. Unidades Geográficas

Las unidades geográficas no siempre es la misma que las unidades funcionales, y pocas veces coinciden en ámbito o cantidad. Las unidades funcionales se identifican debido a la articulación, atracción y ámbito de confluencia las cuales no se limitan a las barreras geográficas. Por otro lado, las unidades geográficas responden a criterios fisiográficos por lo que se estila usar cuencas y sub cuencas que ayuda en la integración del territorio y determinar su funcionalidad natural.

La integración de los componentes temáticos y la aplicación de modelos acordes a las características espaciales en el área de estudio, dieron como resultado una unidad geográfica. La unidad geográfica, es definida como una categoría de síntesis y convergencia, a través de la cual se expresan diversos procesos involucrados en las condiciones de vida de las poblaciones.

Debido a que se identifico un solo centro funcional en la provincia, en principio debería estar constituido por una unidad geográfica, no obstante, existe diversidad de microcuencas dentro de la provincia desarticuladas entre ellas por lo que es propicio considerar esa diversidad geográfica para entender la real funcionalidad del territorio, basado en las microcuencas.

A. Unidad Geográfica 1 (UG-1)

La Unidad Geográfica 1 (UG-1), se ubica en la parte noroeste en los distritos Huaytará, San Antonio de Cusichanca, Quito-Arma y Huayacundo Arma, los cuales forman parte la cuenca Pisco; abarca una extensión de aproximadamente de 947.98 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 3204, distribuidas en 7 centros poblados y 17 centros poblados con el número de habitantes mayor a 50 y menor a 151, con presencia de Estado. Presenta una articulación vial moderada, su vía principal es asfaltada (vía Libertadores) que comunica a sus principales centros poblados del distrito, mientras que los demás centros poblados se conectan por medio de vías afirmadas y trochas carrozables. Respecto a transportes, existe una buena fluidez en las rutas: Huaytará - Ica (combis y autos) y débil al resto de centros poblados (servicios eventuales).

Huaytará es el principal centro poblado en importancia económica en la provincia con especialización económica importantes son el comercio y los servicios.

B. Unidad Geográfica 2 (UG-2)

La Unidad Geográfica 2 (UG-2), se localiza en la parte norte de la provincia, formada por la microcuenca del río Carhuancho la cual forma parte la cuenca Pampas; abarca una extensión de aproximadamente de 673.45 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 836 habitantes, distribuida en los centros poblados de Pilpichaca (2.00) y Santa Ines Alta (2.04) que tiene mayor a 50 habitantes con presencia de Estado. Presenta una articulación vial mediante la vía nacional asfaltada (PE-28E) que comunica a con los principales centros poblados del distrito de Pilpichaca. Respecto a transportes, existe una buena fluidez en las



rutas: Castrovirreyna - Pilpichaca – Ayacucho (combis y autos), y débil al resto de centros poblados (servicios eventuales).

Los habitantes del centro poblado de Pilpichaca y Santa Ines Alta se dedican mayormente a la ganadería.

C. Unidad Geográfica 3 (UG-3)

En la Unidad Geografica 3 (UG-3) está ubicada en la parte norte de la provincia, formada por la microcuenca del río Palmito la cual forma parte la cuenca Pampas; abarca una extensión de aproximadamente de 255.92 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 172 habitantes, distribuida en los centros poblados Pichcchhuasi (2.01) y Santa Ines Alta (2.04) que tienen mayor a 50 habitantes con presencia de Estado.

Presenta una articulación vial mediante la vía nacional asfaltada (PE-28E) que comunica a con los principales centros poblados del distrito de Pilpichaca. Respecto a transportes, existe una buena fluidez en las rutas: Castrovirreyna - Pilpichaca – Ayacucho (combis y autos), y débil al resto de centros poblados (servicios eventuales).

Los habitantes del centro poblado de Pilpichaca y Santa Ines Alta se dedican mayormente a la ganadería.

D. Unidad Geográfica 4 (UG-4)

La Unidad Geográfica 4 (UG-4), se encuentra en la parte noreste de la provincia, definida por la microcuenca del río Urubamba o Huarpa de la cuenca del Mantaro. Abarca una extensión aproximada de 170.67 kilometros cuadrados. Alberga una poblacion de 122 habitantes distribuidos en dos centros poblados: Antacancha (2.05) y Maraypampa (2.08). Presenta una articulación vial buena, por medio de las vías vecinales sin afirmar, comunica a los centros poblados con el distrito de Pilpichaca y con los centros poblados del distrito de Lircay, provincia de Angaraes. La mayoría de la poblacion se dedica a la ganadería.

E. Unidad Geográfica 5 (UG-5)

La Unidad Geográfica 5 (UG-5), está ubicada en la parte noreste de la provincia, definida por la microcuenca del río Cachi de la cuenca del Mantaro. Abarca una extensión aproximada de 67.25 kilometros cuadrados. Alberga una poblacion de 108 habitantes distribuidos en el centro poblados Rosaspampa (2.01). Presenta una articulación vial buena, por medio de las vías vecinales sin afirmar, comunica a los centros poblados con el distrito de Pilpichaca y con los centros poblados del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho. La mayoría de la poblacion se dedica a la ganadería.

F. Unidad Geográfica 6 (UG-6)

La Unidad Geográfica 6 (UG-6), se localiza en la parte este de la provincia, definida por la microcuenca del río Chalhuamayo de la cuenca del Pampas. Abarca una extensión aproximada de 939.73 kilometros cuadrados. Alberga una



poblacion de 184 habitantes distribuidos en los centros poblados: San Juan de Occoro (8.02) y San Felipe (2.03). Presenta una articulaci3n vial media, por medio de trochas de la vfa vecinal, que comunica al centro poblado con el distrito de Pilpichaca y mediante la vfa nacional asfaltada Libertadores que comunica fluidamente desde Ica hasta Ayacucho mediante las rutas HV-871, PE-28A. La mayorfa de la poblacion se dedica a la ganaderfa.

G. Unidad Geogrdfica 7 (UG-7)

La Unidad Geogrdfica 7 (UG-7), estf ubicada en la parte este de la provincia, definida por la microcuenca del rfo Tambo de la cuenca del rfo Ica. Abarca una extensi3n aproximada de 472.69 kilometros cuadrados. Alberga una poblacion de 981 habitantes distribuidos en 7 centros poblados: Tambo (14.00), Reyes (14.01), Casa Blanca (14.03), Santo Domingo de Capillas (12.00), Huañacancha (12.01), Vista Alegre (12.02) y Santa Lucia de Amacille (11.02). Presenta una articulaci3n vial baja, su vfa principal es asfaltada que comunica a sus principales centros poblados de los distritos con sus capitales y el departamento de Ica, mientras que los demfs centros poblados se conectan por medio de vfas afirmadas y trochas carrozables.

H. Unidad Geogrdfica 8 (UG-8)

La Unidad Geogrdfica 8 (UG-8), estf localizada en la parte central de la provincia, definida por la microcuenca del rfo Santiago de la cuenca del rfo Ica. Abarca una extensi3n aproximada de 838.88 kilometros cuadrados. Alberga una poblacion de 807 habitantes distribuidos en 7 centros poblados: San Miguel de Curis (3.01) San Francisco de Macho Cruz (3.02), Villa Alta de Huanas (3.03), San Luis de Olaya (3.04), San Francisco De Sangayaico (8.00) y Santa Rosa de Acora (Acora) (8.01). Presenta una articulaci3n vial buena, por la vfa departamental, trocha y afirmada. La mayorfa de la poblacion se dedica a la ganaderfa.

I. Unidad Geogrdfica 9 (UG-9)

La Unidad Geogrdfica 9 (UG-9), se ubica en la parte central de la provincia, definida por la microcuenca del rfo Choccechaca de la cuenca del rfo Grande o Nazca. Abarca una extensi3n aproximada de 488.37 kilometros cuadrados. No presenta ningun centro poblado mayor a 50 habitantes y menor a 151, con presencia del Estado. Presenta una vfa vecinal (trocha y sin afirmar) que comunica la UG 6 con la UG 10. esta area es utilizada para la actividad ganadera.

J. Unidad Geogrdfica 10 (UG-10)

La Unidad Geogrdfica 10 (UG-10), se localiza en la parte sureste de la provincia, definida por las microcuencas del rfo Pichanamayo y Condorchaca de la cuenca del rfo Grande o Nazca. Abarca una extensi3n aproximada de 224.5 kilometros cuadrados. Esta unidad geogrdfica no presenta ningun centro poblado mayor a 50 habitantes ni menor a 151, con presencia del Estado. Presenta una vfa vecinal



(trocha) que comunica la UG 12 con la UG 9. Esta área es utilizada para la actividad ganadera.

K. Unidad Geográfica 11 (UG-11)

La Unidad Geográfica 11 (UG-11), está ubicada en la parte sur de la provincia, definida por la microcuenca del río Lamari de la cuenca del río Grande o Nazca. Abarca una extensión aproximada de 60.71 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 225 habitantes del centro poblado Santiago de Quirahuara (16.00). Presenta una articulación vial buena con respecto a la capital de distrito, por la vía departamental afirmada. La mayoría de la población se dedica a la ganadería.

L. Unidad Geográfica 12 (UG-12)

La Unidad Geográfica 12 (UG-12), está ubicada en la parte sur de la provincia, definida por la microcuenca del río Grande de la cuenca del río Grande o Nazca. Abarca una extensión aproximada de 238.88 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 961 habitantes distribuidos en 3 centros poblados: Ocoyo (7.00), Pacamarca (7.02) y Querco (6.00). Presenta una articulación vial buena, por la vía departamental trocha y afirmada. los cuales tienen actividades económicas principales la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, además de explotación de minas y canteras.

M. Unidad Geográfica 13 (UG-13)

La Unidad Geográfica 13 (UG-13), se ubica en la parte central de la provincia, esta definida por la microcuenca del río Yanahuanca de la cuenca del río Grande o Nazca. Abarca una extensión aproximada de 124.25 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 1001 habitantes distribuidos en 3 centros poblados: Laramarca (9.00), Sierra Antapite (7.01) y Ocobamba (7.03). Presenta una articulación vial buena, con trocha que pertenece a la vía departamental. los cuales tienen actividades económicas principales la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, además de explotación de minas y canteras.

N. Unidad Geográfica 14 (UG-14)

La Unidad Geográfica 14 (UG-14), está ubicada en la parte suroeste de la provincia, esta definida por la microcuenca alta de la quebrada Tacllapayoj que pertenece a una intercuenca. Abarca una extensión aproximada de 83.15 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 401 habitantes distribuidos en 3 centros poblados: Cordova (10.00), Los Arenales (10.01) y Huambo (10.02). Presenta una articulación vial buena, por trocha que pertenece a la vía vecinal. La mayoría de la población se dedica a la ganadería.

O. Unidad Geográfica 15 (UG-15)

La Unidad Geográfica 15 (UG-15), está ubicada en la parte oeste de la provincia, definida por la microcuenca del río Ica. Abarca una extensión aproximada de 621.67 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 575 habitantes



distribuidos en 3 centros poblados: San Juan de Huirpачанча (5.00), Mollecancha (5.01) y Tambo Cruz (5.02). Presenta una articulación vial buena, por trocha, afirmada y sin afirmar que pertenece a la vía vecinal y departamental. La mayoría de la población se dedica a la ganadería.

P. Unidad Geográfica 16 (UG-16)

La Unidad Geográfica 16 (UG-16), se localiza en la parte oeste de la provincia, definida por la microcuenca del río Ica. Abarca una extensión aproximada de 259.00 kilómetros cuadrados. Alberga una población de 367 habitantes distribuidos en 2 centros poblados: Ayavi (11.00) y Chaulisma (11.01). Presenta una articulación vial baja, su vía principal es asfaltada que comunica a sus principales centros poblados de los distritos con sus capitales y el departamento de Ica, mientras que los demás centros poblados se conectan por medio de vías afirmadas y trochas carrozables. Respecto a transportes, existe una buena fluidez en las rutas: Ayavi – Ica (combis y autos), y débil al resto de centros poblados (servicios eventuales).



SS

Mapa 10. Unidad geográfica de la provincia de Huaytará



UNIDADES GEOGRÁFICAS	
UG - 1	UG - 2
UG - 10	UG - 3
UG - 11	UG - 4
UG - 12	UG - 5
UG - 13	UG - 6
UG - 14	UG - 7
UG - 15	UG - 8
UG - 16	UG - 9

LEYENDA
 ● Capital legal

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ

Tema: **UNIDADES GEOGRÁFICAS**

Responsable Técnico: G.R. HUANCVELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°: 10
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	
Fuente: INEI (2017), Archivo del Congreso de la República del Perú		



CAPÍTULO VIII: DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE ZONIFICACIÓN

8.1. Zonificación territorial

El análisis efectuado en el capítulo anterior, nos ha permitido concebir al espacio geográfico como un conjunto integrado de elementos heterogéneos (físicos, económicos, sociales) estructurados de acuerdo a una distribución y organización sobre el territorio, como base de las interrelaciones funcionales, constituidas mediante diversos tipos de flujos que lo dinamizan, y cuya configuración es resultado de una combinación de fuerzas internas y externas, superpuestas y cambiantes en el tiempo.

Estos fundamentos para la organización del territorio requieren considerar el componente político-administrativo actual, para elaborar una zonificación que oriente el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que permitan configurar y delimitar circunscripciones territoriales óptimas dentro del ámbito de la provincia de Huaytará.

Desde un marco formal, a partir del mapa de zonificación, se da inicio al trámite de todas las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr una configuración y delimitación territorial de la provincia; y desde un marco técnico el saneamiento y organización territorial se elabora a partir del mapa de Zonificación Territorial, el cual define las acciones correctivas a realizar en materia de demarcación y organización territorial.

8.1.1. Sistemas Territoriales

Los Sistemas Territoriales son el primer nivel de las unidades de zonificación y se caracterizan por estar funcionalmente estructuradas, considerados como ámbitos desarrollados, cohesionados social y económicamente, con roles y funciones determinadas, los que garantizan y permiten el desarrollo de su territorio diferenciándose de acuerdo al nivel de desarrollo y la labor administrativa alcanzada.

Así mismo son unidades en la cual su estructura territorial como su articulación, relaciones sociales y económicas, etc., pueden variar dependiendo del nivel alcanzado por cada uno de estos en función a su ámbito de administración.

La identificación de estas áreas, suponen realizar acciones que consideren un fortalecimiento de las mismas, a fin de que garanticen una integración funcional a los sectores de influencia y de esa manera estimule y facilite la difusión del desarrollo regional. Estos se clasifican en:

A. Sistema Territorial Hegemónico (STH)

Está representado como un conjunto de centros poblados que tienen una estructura económica, social y urbana, localizados sobre una unidad territorial.



B. Sistema Territorial Diferenciado e Independiente (STDI)

Es el conjunto de los centros poblados que tienen una estructura económica, social y urbana, localizados en una unidad territorial diferenciándose del sistema hegemónico.

Los sistemas territoriales se clasifican en:

- **Fuertemente Estructurados (FE):**
Todas las estructuras del sistema de centros poblados funcionan correctamente, fortaleciendo la labor del sistema.
- **Medianamente Estructurado (ME):**
Algunas de las estructuras o componentes del sistema no se encuentran bien consolidado y afecta su funcionamiento.
- **Débilmente Estructurado (DE):**
Las estructuras del sistema no presentan una buena consolidación. Se necesita implementar estrategias de gestión territorial.

8.1.2. Estructuras Urbanas

Son aquellas unidades territoriales del mapa de zonificación compuestas por uno o varios componentes estructurales del territorio, pero que, debido a la deficiencia marcada por uno de estos, no adquiere la funcionalidad necesaria para ser considerado un sistema territorial propiamente dicho y más bien vienen a ser parte de un sistema consolidado vecino a este.

Debido a las características mostradas, esta unidad tiene características de dependencia y complementariedad.

8.1.3. Espacios y áreas de demarcación (complementarios, de distribución y delimitación)

Dentro del análisis de Zonificación, estas áreas pueden ser:

- A. **Espacios de Distribución Poblacional.** - Son espacios que albergan centros poblados que carecen de conexión y articulación territorial, sin nivel de organización y con una dinámica territorial nula o incipiente.
- B. **Espacios de Distribución Territorial.** - Son áreas que, por diversos factores, de orden físico principalmente, no logran consolidar centros poblados, y generalmente presentan población dispersa.

8.2. Determinación de las unidades de zonificación de la provincia Huaytará

Para obtener las unidades de zonificación, se tomaron en cuenta las unidades geográficas, las subcuencas y los límites de las leyes de naturaleza demarcatoria.

De acuerdo al Mapa de Unidades de Zonificación, el cual determina las áreas de tratamiento para desarrollar las acciones de demarcación territorial, en la provincia Huaytará se han determinado 31 unidades: 01 Estructura Urbana Complementaria;



2 Espacios Complementarios, 13 Espacios de Delimitación, 14 Espacios de Distribución Territorial y 1 Espacio de Redistribución Territorial.

8.2.1. Estructura Urbana Diferenciada 01 (EUD-01)

La unidad de zonificación donde está ubicada el centro poblado de Huaytará, así como parte del distrito de este nombre está considerada como Estructura Urbana Diferenciada, debido a que no tiene las características básicas para ser identificado como un sistema, más importante aún es necesario complementar con otros espacios para obtener un sistema. Esta unidad de Zonificación está ubicada al norte de la provincia, está representado por el centro funcional Huaytará.

Presenta una buena articulación vial, por la red vial Emp. PE-1S E (Dv. Huaytará) - Independencia - Humay - Huáncano - Pámpano (PE 28 D) - Pte. Huaytará - Pte. Cuyahuasi - Pte. Tullpa - Pte. Dos de Mayo - Pte. Muchic - Pte. Ana Teresa - Pte. Tsej Tsi - Pte. Tranca - Huaytará - Pte. Suyacuna - Pte. Mollep

La mayoría de la Población Económicamente Activa se dedica a actividades económicas terciarias (bienes y servicios) y primarias (agricultura y ganadería) Huaytará como capital provincial atrae a los centros poblados de la provincia por los servicios que cuenta (educación superior), hospitales y temas administrativos; por lo que, en esta unidad se debe orientar la consolidación de su territorio, así como el fortalecimiento de su centro funcional, ya que tiene mucho potencial de crecimiento económico y poblacional.

Las acciones de demarcación en esta unidad deberán estar orientadas a realizar la delimitación del espacio político-administrativo del distrito de Huaytará.

8.2.2. Espacio Complementario 01 (EC-01)

Esta unidad de zonificación se ubica al noreste de la provincia, conformado por la cuenca del Mantaro que es parte de la cuenca del Atlántico. El centro poblado Pilpichaca se ubica en esta unidad, la cual es capital del distrito del mismo nombre.

La articulación de esta unidad de zonificación es principalmente por la vía nacional Vía Los Libertadores (PE-28 A), que comunica con los departamentos de Ica y Ayacucho.

Se caracteriza por la poca cantidad de centros poblados rurales, los cuales se articulan a través de trochas carrozables.

Esta unidad no presenta zonas aptas para el desarrollo de la actividad agrícola por poseer tierras de protección con muy pobre cubierta vegetal y calidad agrológica media.

En esta unidad es necesaria la consolidación del sistema territorial, corrigiendo las deficiencias en su estructura; asimismo, se debe promover la práctica de actividades agrícolas, de tal manera que se haga un uso y manejo adecuado de los recursos, sin detrimento de los mismos; en consecuencia, es necesario implementar la delimitación del distrito de Pilpichaca.



8.2.3. Espacio Complementario 02 (EC-02)

Ubicada al sureste de la provincia, aquí se ubica el centro poblado Querco, que es un centro administrativo funcional.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada departamental, Emp. HV-119 (Córdova) - Condortiana - Abra Huamani - Chocllanca - Ayamarca - Ocoyo - Lamary - L.D. Ayacucho (AY-113 a Payllihua) y la vía Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Querco - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. PE-26.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Querco.

8.2.4. Espacio de distribución y delimitación territorial 01 (EDDT-01)

Esta unidad de zonificación se ubica al norte de la provincia. El centro poblado Huayacurido Arma se ubica en esta unidad, la cual es capital del distrito del mismo nombre.

La articulación vial esta dada mediante las redes viales vecinales Emp. HV-117 - Dv. Carmen Alto que conecta con sus centros poblados.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Huayacurido Arma y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.5. Espacio de distribución y delimitación territorial 02 (EDDT-02)

Esta unidad de zonificación se localiza al norte de la provincia. El centro poblado San Antonio de Cusicancha se ubica en esta unidad, la cual es capital del distrito del mismo nombre.

La articulación vial esta dada mediante las redes viales departamentales Emp. HV-117 - Minasccasa - Yanajaja, que conecta con sus centros poblados.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de San Antonio de Cusicancha y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.6. Espacio de distribución y delimitación territorial 03 (EDDT-03)

Se ubica al norte de la provincia. El centro poblado Quito-Arma se ubica en esta unidad, la cual es capital del distrito del mismo nombre, cabe mencionar que ninguna de sus asentamientos tiene población mayor a los 150 habitantes.

La articulación vial esta dada mediante trochas y vías sin afirmar que conecta con los centros poblados y asentamientos dispersos.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.



En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Quito-Arma y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.7. Espacio de distribución y delimitación territorial 04 (EDDT-04)

Está ubicada al sur de la provincia, aquí se ubica el centro poblado Santiago de Quirahuara, que es capital del distrito del mismo nombre. Esta delimitado por la subcuenca del río Lamari.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada departamental, Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Querco - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. PE-26, que conceta con los centros poblados de los distritos vecinos.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Santiago de Quirahuara y su fusión con el distrito de Querco.

8.2.8. Espacio de distribución y delimitación territorial 05 (EDDT - 05)

Está ubicada al sur de la provincia, aquí se encuentra el centro poblado Ocoyo, que es capital del distrito del mismo nombre. Esta delimitado en parte por la subcuenca del río Grande o Nazca.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada departamental. Emp. HV-119 (Córdova) - Condortiana - Abra Huamani - Chocllanca - Ayamarca - Ocoyo - Lamary - L.D. Ayacucho (AY-113 a Payllihua), que conecta con los centros poblados de los distritos vecinos.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Ocoyo y su fusión con el distrito de Querco.

8.2.9. Espacio de distribución y delimitación territorial 06 (EDDT - 06)

Esta unidad de zonificación se localiza al sur de la provincia, aquí se ubica el centro poblado Laramarca, que es capital del distrito del mismo nombre. Esta delimitado en parte por la subcuenca del río Yanahuanca.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada nacional, Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Querco - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. PE-26, que conecta con los centros poblados de los distritos vecinos.

La ganadería es una de las principales actividades económicas a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo. No obstante, Sierra Antapite es un complejo minero; por lo que, existe gran parte de la población que se dedica a ello.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Laramarca y su fusión con el distrito de Querco.



8.2.10. Espacio de distribución y delimitación territorial 07 (EDDT - 07)

Se localiza al suroeste de la provincia, aquí se ubican los centros poblados Córdova y Los Arenales, Córdova es la capital del distrito del mismo nombre.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada departamental, Emp. HV-120 (Córdova) - Chuspe – Tirachi, Emp.120 - Jaraya - HV-1008.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Córdova y su fusión con el distrito de Querco.

8.2.11. Espacio de distribución y delimitación territorial 08 (EDDT - 08)

Esta unidad de zonificación se ubica al oeste de la provincia, aquí se localizan los centros poblados San Juan de Huirpacancha, Mollecancha, Tambo Cruz. San Juan de Huirpacancha es capital del distrito de San Isidro.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada departamental, Emp. HV-119 - San Miguel de Curis - Emp. HV-120, Emp. HV-118 (Quisuarccasa) - San Juan de Huirpacancha - Mollecancha - Huancamayo – Dv. Córdova - Huambo - L.D. Ica (IC-107 a San Isidro), as como trochas carrozables.

La ganadería es una de las principales actividades económicas a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de San Isidro y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.12. Espacio de distribución y delimitación territorial 09 (EDDT - 09)

Esta unidad de zonificación se localiza al este de la provincia, aquí se ubican los centros poblados, Santiago de Chocorvoz, San Miguel de Curis, San Francisco de Macho Cruz. Donde Santiago de Chocorvoz es la capital del distrito del mismo nombre.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada departamental, Emp. PE-10 C (Chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico – Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - L.D. Ica (IC-106 a Ica) y vía vecinal en mal estado.

La ganadería es una de las principales actividades económicas a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

Debido a que este espacio esta delimitado por tramos, se debe realizar la acción de delimitación y redelimitación territorial.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Santiago de Chocorvoz y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.13. Espacio de distribución y delimitación territorial 10 (EDDT - 10)

Esta unidad de zonificación se localiza en la parte central de la provincia, aquí se ubica el centro poblado San Francisco de Sangayaico, el cual es la capital del distrito del mismo nombre.



Tiene una articulación vial buena por vía afirmada nacional, Emp. PE-1S C (Chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - L.D. Ica (IC-106 a Ica), el cual permite la articulación con los centros poblados de los otros distritos, además del departamento de Ica y Ayacucho.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de San Francisco de Sangayaico y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.14. Espacio de distribución y delimitación territorial 11 (EDDT - 11)

Está ubicada en la parte central de la provincia, aquí se ubica el centro poblado Santo Domingo de Capillas, el cual es la capital del distrito del mismo nombre.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada nacional, Emp. PE-1S C (Chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - L.D. Ica (IC-106 a Ica), el cual permite la articulación con los centros poblados de los otros distritos, además del departamento de Ica y Ayacucho.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Santo Domingo de Capillas y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.15. Espacio de distribución y delimitación territorial 12 (EDDT - 12)

Se ubica en la parte central de la provincia, aquí se localiza el centro poblado Tambo, el cual es la capital del distrito del mismo nombre.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada nacional, Emp. PE-1S C (Chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - L.D. Ica (IC-106 a Ica), el cual permite la articulación con los centros poblados de los otros distritos, además del departamento de Ica y Ayacucho.

La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Tambo y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.16. Espacio de distribución y delimitación territorial 13 (EDDT - 13)

Está ubicada en la parte central de la provincia, aquí se localiza el centro poblado Ayavi, el cual es la capital del distrito del mismo nombre.

Tiene una articulación vial buena por vía afirmada nacional, Emp. PE-1S (Pte. Los Maestros) - Ica (Acomayo - Miguel Grau - Armando Revoredo) - La Tinguiña - San Jose de Los Molinos - Huamani - Ramadillas - Dv. Ayaviri - Tambo - Emp. PE-28 A (Huaytará), que conecta con los centros ppblados de los otros distritos y los departamentos de Ica y Ayacucho.



La ganadería es la principal actividad económica a la cual se dedica la mayoría de la población, siendo principalmente de autoconsumo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación del distrito de Ayaví y su fusión con el distrito de Huaytará.

8.2.17. Espacio de distribución y delimitación territorial 14 (EDDT – 14)

Esta unidad se ubica en la parte este de la provincia, en la cuenca alta del río Grande, aquí se ubica el centro poblado Huambo. Está articulado por la vía departamental Emp. HV-119 (Córdova) - Condortiana – Abra Huamani - Chocllanca - Ayamarca - Ocoyo - Lamary - L.D. Ayacucho (AY-113 a Payllihua), que conecta con los centros poblados de Cordova y San Juan de Huirpachanca. En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana, previa consulta al CP Huambo.

8.2.18. Espacio de distribución y delimitación territorial 15 (EDDT – 15)

Este espacio está ubicado en la subcuenca alta del río Huaytará. En este espacio no se visualiza un centro poblado. Sin embargo, cuenta con asentamientos dispersos, por este espacio atraviesa la vía nacional Emp. PE-28 A - Emp. PE-28 E (Huarajo) que conecta con la provincia de Huancavelica con la provincia de Huaytará.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.19. Espacio de distribución y delimitación territorial 16 (EDDT – 16)

Este espacio pertenece a la subcuenca Challhuamayo. No presenta centros poblados. Sin embargo, cuenta con asentamientos dispersos, por este espacio atraviesa la vía Emp. Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha – Hornada – Pariona – Hatunorcco – Laramarca – Poroncocha – Querco – Pacamarca - Santiago de Quirahuara – Emp. PE-2, que conecta con la provincia de Huancavelica con la provincia de Huaytará.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.20. Espacio de distribución y delimitación territorial 17 (EDDT – 17)

Está ubicado en la subcuenca alta del río Tambo. En este espacio no se visualiza un centro poblado. Sin embargo, cuenta con asentamientos dispersos, por este espacio atraviesa la vía nacional Emp. Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha – Hornada – Pariona – Hatunorcco – Laramarca – Poroncocha – Querco – Pacamarca - Santiago de Quirahuara – Emp. PE-26, que conecta con la provincia de Huancavelica con la provincia de Huaytará.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.



8.2.21. Espacio de distribución y delimitación territorial 18 (EDDT – 18)

Ubicado en la subcuenca del río Ica. En este espacio no se visualiza un centro poblado. Sin embargo, cuenta con asentamientos dispersos, por este espacio atraviesa la vía nacional Emp. PE-1S C (Chaulisma) - Ayavi - Tambo - Santo Domingo de Capillas - San Francisco de Sangayaico - Dv. Santiago de Chocorvos - Aquillayoc - Andamarca - L.D. Ica (IC-106 a Ica) que conecta con centros poblados cercanos y el departamento de Ica.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.22. Espacio de distribución y delimitación territorial 19 (EDDT – 19)

Localizado en la subcuenca del río Ica. En este espacio no se visualiza un centro poblado. Sin embargo, cuenta con asentamientos dispersos, por este espacio atraviesa la vía departamental Emp. HV-120 (Córdova) - Chuspe - Tirachi, que conecta a los centros poblados de Córdova con Ocoyo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.23. Espacio de distribución y delimitación territorial 20 (EDDT – 20)

Ubicado en la subcuenca del río Santiago. En este espacio no se visualiza un centro poblado. Sin embargo, cuenta con asentamientos dispersos, por este espacio atraviesa la vía departamental Emp. HV-120 - Emp. HV-121, que conecta a los centros poblados de Córdova con Ocoyo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.24. Espacio de distribución y delimitación territorial 21 (EDDT – 21)

Este espacio pertenece a la subcuenca Challhuamayo. En este espacio no se visualiza un centro poblado. Sin embargo, cuenta con asentamientos dispersos, por este espacio atraviesa la vía nacional Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Querco - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. PE-26., que conecta con los centros poblados de Querco con la vía Los Libertadores.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.25. Espacio de distribución y delimitación territorial 22 (EDDT – 22)

Este espacio pertenece a la subcuenca Huaytará. En este espacio se visualiza los centros poblados de Huatas y Acco. Por este espacio atraviesa la vía nacional Emp. PE-28 A - Huaytará - Aco - Emp. PE-1S C.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana, previa consulta a los CCPP Huatas y Acco.



8.2.26. Espacio de distribución y delimitación territorial 23 (EDDT – 23)

Ubicado al este de la provincia, en la subcuenca Tambillos. En este espacio no se visualiza ningún centro poblado.

La articulación de esta unidad de zonificación es principalmente por la vía nacional Emp. PE-1S (Pte. Los Maestros) - Ica (Acomayo – Miguel Grau – Armando Revoredo) - La Tinguíña - San José de Los Molinos - Huamani - Ramadillas - Dv. Ayaviri - Tambo - Emp. PE-28 A (Huaytará), que comunica a los departamentos de Ica y Ayacucho con la provincia de Huaytará.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.27. Espacio de distribución y delimitación territorial 24 (EDDT – 24)

Ubicado en la parte central de la provincia, en la subcuenca Tambo. En este espacio no se visualiza ningún centro poblado.

La articulación de esta unidad de zonificación es principalmente por trochas carrozables.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.28. Espacio de distribución y delimitación territorial 25 (EDDT – 25)

Ubicado en la parte sur de la provincia, en la subcuenca Grande. En este espacio no se visualiza ningún centro poblado.

La articulación de este espacio se da mediante la vía nacional Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Querco - Pacamarca - Santiago de Quirahuara - Emp. PE-26 y vía departamental Emp. HV-119 (Córdova) - Condortiana - Abra Huamani - Chocilanca - Ayamarca - Ocoyo - Lamary - L.D. Ayacucho (AY-113 a Payllihua), que conecta los centros poblados de Ocoyo, Santiago de Quirahuara y Pacamarca.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.29. Espacio de distribución y delimitación territorial 26 (EDDT – 26)

Ubicado en la parte suroeste de la provincia, en la subcuenca Condorchaca. En este espacio no se visualiza ningún centro poblado ni red vial.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.

8.2.30. Espacio de distribución y delimitación territorial 27 (EDDT – 27)

Está ubicado en la parte sur de la provincia, en la subcuenca Condorchaca. En este espacio se visualiza a los centros poblados Ocobamba y Sierra Antapite.

La articulación de este espacio está dado por la vía Nacional Emp. PE-28 A (Betania) - Laguna Parionacocha - Hornada - Pariona - Hatunorcco - Laramarca - Poroncocha - Querco - Pacamarca - Santiago de Quirahuara -



Emp. PE-26, que comunica a los centros poblados de Laramaraca, Cordpva y Ocoyo.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana, previa consulta a los CCPP Ocobamba y Sierra Antapite.

8.2.31. Espacio de delimitación territorial 28 (EDDT –28))

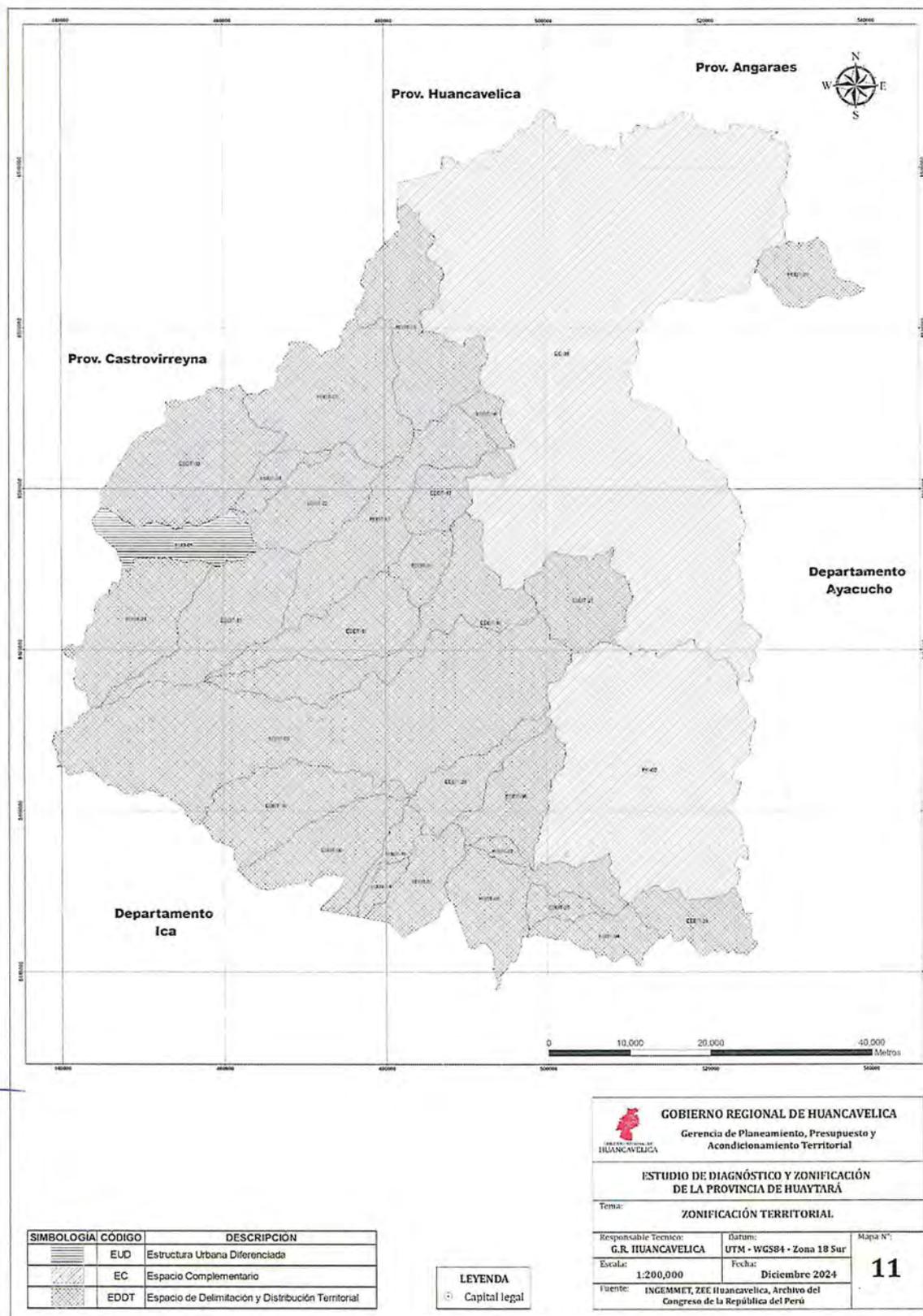
Está ubicado en la parte noreste de la provincia, en la subcuenca Cachi. En este espacio se visualiza el centro poblado de Rosaspampa.

La articulación de este espacio esta dado por la vía Nacional Emp. PE-28 A - Pta. Carretera y Emp. PE-1S E (Dv. Huaytará) - Independencia - Humay - Huáncano - Pámpano (PE 28 D) - Pte. Huaytará - Pte. Cuyahuasi - Pte. Tullpa - Pte. Dos de Mayo - Pte. Muchic - Pte. Ana Teresa - Pte. Tsej Tsi - Pte. Tranca - Huaytará - Pte. Suyacuna - Pte. Mollepata, que comunica a la provincia de Huaytará con el departamento de Ayacucho.

En esta unidad de zonificación se debe realizar la delimitación de este espacio, garantizando su funcionalidad con respecto a la capital más cercana.



Mapa 11. Zonificación territorial



SIMBOLOGIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	EUD	Estructura Urbana Diferenciada
	EC	Espacio Complementario
	EDDT	Espacio de Delimitación y Distribución Territorial

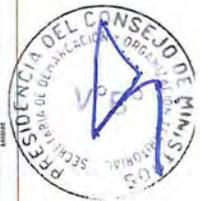
LEYENDA
 Capital legal

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ

Tema: **ZONIFICACIÓN TERRITORIAL**

Responsable Técnico: G.R. HUANCVELICA	Fecha: Diciembre 2024	Mapa N°: 11
Escala: 1:200,000	Fuente: INGEMMET, ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú	



CAPÍTULO IX: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

- La provincia de Huaytará se ubica en la macroregion de la sierra; además, de encontrarse en la provincia fisiográfica de la Cordillera de los Andes. Esta circunscripción comparte su territorio en la cuenca del Pacífico y del Atlántico.
- En la provincia se identifican 20 centros poblados con más de 150 habitantes y 41 poblados con más de 50 y menor a 151 habitantes, con presencia del Estado con el servicio de educación o salud.
- La provincia de Huaytará, actualmente está compuesta por 16 distritos, de los cuales solo se identifica 4 límites interdistritales cartografiables.
- Dado sus características fisiográficas en el ámbito de estudio ocurren fenómenos de geodinámica externa como deslizamientos, huaycos, erosión fluvial, inundación, hundimiento y reptación del suelo, los cuales afectan y hacen vulnerables al territorio y a sus poblaciones. La evaluación de los riesgos y/o amenazas de la provincia, ha permitido determinar que los distritos de Huaytará y Pilpichaca presentan alta vulnerabilidad.
- El análisis y evaluación de la configuración de la provincia de Huaytará permitió la identificación del centro poblado Huaytará como centro funcional y de Pilpichaca y Querco como centros administrativos funcionales.
- De acuerdo al análisis y evaluación realizado en el presente estudio, las acciones de demarcación territorial identificadas en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación son delimitación y redelimitación.
- El presente Estudio de Diagnóstico y Zonificación no establece ni propone límites territoriales ni tampoco implementa acciones de demarcación territorial, solo las identifica.



9.2. Recomendaciones

- El Gobierno Regional Huancavelica, debe remitir el presente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huaytará a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros (SDOT - PCM), para su conformidad correspondiente de acuerdo a la normatividad, previa evaluación y análisis del contenido.
- Los topónimos mencionados en leyes que no han sido identificados sobre la cartografía analizada que puedan ser identificados en el terreno, siempre que permitan identificar de manera clara e indiscutible un tramo o límite ya no estarán sujetos de tratamiento de límites, salvo mejor decisión de los involucrados.



- El Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Huaytará es un documento técnico-geográfico. El cual analiza el territorio que evalúa las interacciones físicas, culturales y económicas que estructuran y organizan la dimensión geográfica de las circunscripciones político-administrativas, así como las acciones de demarcación territorial.



ANEXOS





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático



ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES TERRITORIALES ICA - HUANCVELICA (Lima, 01 de diciembre de 2014)

I. CONVOCATORIA.

En la sede de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, Jr. Cusco 121 – Lima, siendo las 10 am, del día 01 de diciembre de 2014, se reunieron en representación del Gobierno Regional de Ica, Sr. Alonso Navarro Cabanillas, Presidente del Gobierno Regional Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40625050 ; por el Gobierno Regional Huancavelica, Sr. Maciste Díaz Abad, Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23714956 y por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Sr. Alfredo Florentino Pezo Paredes, Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10341538; con el objeto de suscribir la presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Ica y Huancavelica.

II. MARCO LEGAL.

- ❖ Ley N° 27795 “Ley de Demarcación y Organización Territorial”, del 25.07.2002.
- ❖ Ley N° 29533 “Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial”, del 20.05.2010.
- ❖ Decreto Supremo N° 019-2003-PCM. “Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial”, del 24.02.2003.

III. DE LOS ANTECEDENTES.

- ❖ *Oficio Múltiple N° 211 -2014-PCM/DNTDT*, de fecha 20.11.14.
- ❖ *Acta de Acuerdo de Límites Complementarios Ica-Huancavelica*, de fecha 13.11.2014, mediante el cual el gerente y subgerente de los Gobiernos Regionales de Huancavelica e Ica respectivamente, acuerdan modificar los límites territoriales en un sector entre los distritos de Ocoyo (Prov. Huaytará – Dep. Huancavelica) y Tibillos (Prov. Palpa – Dep. Ica), de la siguiente manera: “... el límite continúa por el cauce de una quebrada sin nombre aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Alfa Huaycco en un punto de coordenadas (UTM 487 335 m E y 8 444 822 m N), para luego proseguir en línea recta con dirección Este hasta la cumbre de un cerro sin nombre de coordenadas (UTM 489 844 m E y 8 444 756 m N) ...”.
- ❖ *Oficio Múltiple N° 187-2014-PCM/DNTDT*, de fecha 20.10.2014.
- ❖ *Oficio Múltiple N° 178-2014-PCM/DNTDT*, de fecha 07.10.2014.

- ❖ **Acta de Acuerdo de Límite del Punto Tripartito entre los departamentos Lima, Huancavelica e Ica**, de fecha 23.07.2014, mediante el cual los gerentes de los Gobiernos Regionales de Lima e Ica, ratifican como punto tripartito a la cumbre del cerro Masgerma (coordenadas UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N).
- ❖ **Acta de Reunión de Trabajo**, de fecha 23.05.2014, con la participación de representantes de los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, mediante el cual se establece que la DNTDT implementará los mecanismos necesarios para el saneamiento de límites en el sector localizado desde el punto de coordenadas UTM 423 285 m E y 8 548 178 m N (cumbre del cerro Paljacc Suyocc) hasta el punto de coordenadas UTM 414 778 m E y 8 525 579 m N (Naciente de la quebrada Sayhua).
- ❖ **Acta de Acuerdo de Límite Territorial**, de fecha 08.11.2013, con participación de representantes de la DNTDT y los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, mediante el cual se estableció el límite interdepartamental desde la naciente de la quebrada Sayhua hasta (punto de coordenadas UTM 414 778 m E y 8 525 579 m E) hasta la desembocadura de la quebrada Pacaynioj en el thalweg del río Grande (punto de coordenadas UTM 493 509 m E y 8 437 797 m N).
- ❖ **Acta de Trabajo Técnico**, de fecha 31.10.2013, con la participación de los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, mediante el cual se establece por acuerdo el siguiente límite interdepartamental : "Se inicia en la cumbre del cerro sin nombre (coordenadas UTM 430 681 m E y 8 559 008 m N) hasta alcanzar un punto de coordenadas UTM 422 889 m E y 8 549 597 m N cerro Paljacc Suyocc (coordenadas UTM 423 277 m E y 8 546 966 m N) hasta alcanzar el punto de coordenadas UTM 424 192 m E y 8 543 999 m N hasta la cumbre del cerro sin nombre de cota 4060 (UTM 423 m E y 8 541 834 m N)".
- ❖ **Acta de Trabajo Técnico**, de fecha 02.10.2013, con la participación de los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, mediante el cual se establece por acuerdo el siguiente límite interdepartamental : "El límite se inicia en la cumbre del cerro Rashu Huilca (punto de coordenadas UTM 477 230 m E y 8 446 677 m N) hasta alcanzar el punto de coordenadas UTM 487 037 m E y 8 447 803 m N punto de coordenadas UTM 490 463 m E y 8 442 953 m N hasta la desembocadura de la quebrada Pacaynioj en el thalweg del río Grande (punto de coordenadas UTM 493 509 m E y 8 437 797 m N).
- ❖ **Acta de Trabajo de Campo**, de fecha 12.09.2013, con participación de representante de la DNTDT y los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, mediante el cual se estableció el punto del límite de colindancia entre los distritos Huancano (Prov. Pisco – Ica) y Ticrapo (Prov. Castrovirreyna – Huancavelica) a la desembocadura de una quebrada sin nombre en el thalweg del río Pisco (UTM 447 657 m E y 8 505 955 m N), producto de una encuesta técnica realizada en el área.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial



37

Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático

- ❖ **Acta de Trabajo**, de fecha 23.08.2013, con participación de los representantes de la DNTDT y los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, mediante el cual se estableció el límite interdepartamental desde el thalweg del río San Juan (UTM 413 540 m E y 8 521 770 m N)- hasta el punto de coordenadas UTM 447 657 m E y 8 505 995 m N y entre los puntos de coordenadas UTM 446 437 m E y 8 504 830 m N (desembocadura de la quebrada Paracas) – UTM 440 046 m E y 8 479 916 m N (cota 3024).
- ❖ **Acta de Acuerdo de Límite del Punto Tripartito entre los departamentos Lima, Huancavelica e Ica**, de fecha 27.04.2012, mediante el cual se estableció que el punto tripartito entre dichos departamentos corresponde a la cumbre del cerro Masgerma (coordenadas UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N).
- ❖ **Acta de Acuerdo de Límite del Punto Tripartito entre los departamentos Ayacucho, Huancavelica e Ica**, de fecha 26.04.2012, mediante el cual se estableció que el punto tripartito entre dichos departamentos corresponde a la desembocadura de la quebrada Pacaynioj en el thalweg del río Grande en un punto de coordenadas UTM 493 509 m E y 8 437 797 m N.
- ❖ **Acta de Acuerdo de Límites Territoriales**, de fecha 01.12.2010, con participación de los representantes de la DNTDT y los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, mediante el cual se estableció el límite entre las provincias Ica y Huaytará: "El límite se inicia en la cota 3024 (punto de coordenadas UTM 440 042 m E y 8 479 913 m N) hasta la cumbre del cerro Rashuhuilca (punto de coordenadas UTM 477 230 y 8 446 677 m N).

IV. DE LOS LIMITES TERRITORIALES

El límite interdepartamental involucra a las provincias Chíncha, Pisco, Ica y Palpa en el departamento Ica, y las provincias Castrovirreyna y Huaytará en el departamento Huancavelica.

Las partes ACUERDAN, que el límite territorial entre los departamentos Ica y Huancavelica es el siguiente:

El límite se inicia en el punto tripartito entre los departamentos Lima, Ica y Huancavelica, establecido en la cumbre del cerro Masgerma en un punto de coordenadas UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N, para continuar en dirección Sur por la divisoria de aguas de la quebrada JerucanCHA con las quebradas Pumahuanto, Escalón y Chupamarca, pasando por la línea de cumbres del cerro Calla Cancha (cota 4558), cerro Campanario, punto de coordenadas UTM 430 681 m E y 8 559 008 m N, para luego descender por la estribación Sur de un cerro sin nombre hasta intersectar en el álveo del río Tantarà, en un punto de coordenadas UTM 431 847 m E y 8 556 469 m N.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial



36

Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático

El límite continúa aguas abajo en el álveo del río Tantará hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en un punto de coordenadas UTM 428 632 m E y 8 553 368 m N, prosigue por la divisoria de aguas de la margen izquierda de las quebradas Punquis, Lunashay y Sacsá Punta, pasando por la línea de cumbres de los cerros Sacsá Punta y Pucarasca (UTM 425 912 m E y 8 558 171 m N); continúa por la divisoria de aguas de las quebradas Sallalli, Cceccay Cruz, Atara, Vacahuasi, Pucro Cancha, San José, Tunsho, Tambolla y Marco, con las quebradas Lunashay, Charpunca, Mayuhuasi, Lucuma, Yerbabuenayoc, Arnaila, Huanuayasca, Llama Corral, Mahuayco, pasando por las líneas de cumbres de los cerros Llahua, Piruro Uhcuna, cerro sin nombre (UTM 422 089 m E y 8 550 513 m N), cerro Paljacc Suyoc (Cota 4267), Chanua Mayo (UTM 423 277 m E y 8 546 966 m N), Toto Orcco, Cerro Marco (cota 4060), hasta alcanzar la estribación norte del cerro Sallalli (cota 4160); para luego continuar en dirección Sur por la divisoria de aguas de las quebradas Sihuy y Lucmo, pasando por un cerro sin nombre de cota 3248, hasta llegar a la confluencia de una quebrada sin nombre en el álveo de la quebrada Sihuy en un punto de coordenadas UTM 427 543 m N y 8 534 232 m E.

Del último punto nombrado, el límite prosigue en dirección Suroeste por la línea de cumbres, pasando por el cerro Tiuyas para luego descender por la estribación Sur del mencionado cerro hasta intersectar en el álveo de la quebrada Usmo Quechua en un punto de coordenadas UTM 425 555 m N y 8 532 785 m E, prosigue aguas abajo por el álveo de la quebrada Usmo Quechua hasta llegar a un punto de coordenadas UTM 427 066 m N y 8 529 408 m E, para luego ascender por la estribación Norte del cerro Ccori Corneta, estribación Sur del cerro Sulca Pite, hasta llegar a la cota 3930 del cerro antes mencionado. El límite desciende por la estribación Sur del cerro Sulca Pite hasta llegar a la naciente de una quebrada sin nombre y continuar por el álveo de la misma, hasta su desembocadura en la quebrada Huachacc (UTM 420 076 m E y 8 528 468 m N). El límite prosigue por la divisoria de aguas de las quebradas Chocos con la quebrada Huachacc, pasando por la estribación Sur del cerro Vaqueruyoc, cota 2889, continúa en dirección Suroeste hasta alcanzar la naciente de la quebrada Sayhua (UTM 414 778 m N y 8 525 579 m E), para proseguir por el álveo de la misma quebrada hasta su desembocadura en el álveo del río San Juan (UTM 413 540 m N y 8 521 770 m E).

El límite prosigue en dirección Sureste por la divisoria de aguas de las quebradas Santa Catalina y Lloquepata con los afluentes del río San Juan, ascendiendo por la estribación Sur de un cerro sin nombre (UTM 413 140 m E y 8 520 496 m N), cota 1686, continúa por la línea de cumbres de los Cerros Salaverry (cota 2526), Tarpunga (Cota 2890), Marcas Pata (cota 3065), Buena vista (UTM 425 349 m E y 8 514 129 m N); para luego proseguir en dirección Noreste, por la divisoria de aguas de las quebradas Chilcas, Abra Grande y Huaytapata con las quebradas Santa Catalina y Chapa, pasando por la línea de cumbres de los cerros Santa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial



35

Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático

Catalina (UTM 428 236 m N y 8 515 458 m N) , cota 3755, hasta la confluencia de las quebradas Chilca y Pacranga (UTM 435 222 m E y 8 519 685 m N). El límite continua por la divisoria de aguas de la quebrada Chilca con las quebradas Pacranga, Alpasa y Balcón, pasando por la línea de cumbres de los cerros Lomas Tomate, cerro sin nombre (UTM 441 649 m E y 8 518 007 m N) , Papilas, Augampa (UTM 445 504 m E y 8 523 773 m N), para continuar en dirección Sureste por la cumbre de los cerros Inyaccasa, Sillaccasa, hasta alcanzar la naciente de la quebrada Carrizal (UTM 446 006 m E y 8 519 607 m N), siguiendo por dicha quebrada hasta su desembocadura en el álveo del río Pisco (UTM 449 592 m E y 8 514 979 m N).

El límite continúa en dirección Suroeste por el álveo del río Pisco hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre (UTM 447 657 m E y 8 505 955 m N), continúa por el álveo de la misma quebrada aguas arriba hasta alcanzar un punto de coordenadas UTM 448 790 m E y 8 506 028 m N, para ascender por la estribación del cerro Abra (UTM 449 040 m E y 8 505 826 m N) y continuar por la cumbre del mismo cerro (Cota 2215). Del último punto nombrado el límite prosigue en línea recta hasta intersectar al río Huaytará (UTM 444 258 m E y 8 498 463 m N), continúa aguas arriba por el álveo del mismo río hasta la desembocadura de la quebrada Jajahuasi (UTM 445 186 m E y 8 497 535 m N). El límite prosigue por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Jajahuasi, Cuya Huasi, San Antonio, Sacramento, Chicuelas, Pongo, con las quebradas Uchupata, Characas, Janches, Liulipampa, Huancano, Tuno y Escalante, pasando por la línea de cumbres de los cerros Trigopampa, cerro sin nombre (UTM 447 488 m E 8 490 004 m N), cota 3582, Llulipampa, Lomas Huancacasa, cerro sin nombre (cota 3024), cerro sin nombre (cota 2710), Tuno y Ramadillas (UTM 442 952 m E y 8 474 682 m N) hasta intersectar con el álveo del río Ica en un punto de coordenadas UTM 443 285 m E y 8 472 356 m N).

Del último punto nombrado, el límite se dirige en dirección Suroeste por el álveo del río Ica, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Zapatero (UTM 439 118 m E y 8 469 802 m N), continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas de las quebradas Zapatero y Chiliano Cabrera hasta la cumbre del cerro Loma Redonda (Cota 2120), para continuar en línea recta con dirección Sureste hasta intersectar con el álveo de la quebrada Tibillos en un punto de coordenadas UTM 439 970 m E y 8 465 381 m N; el límite prosigue en dirección Sureste por el álveo de la quebrada Tibillos , hasta su naciente en un punto de coordenadas UTM 456 120 m E y 8 458 595 m N; continúa en la misma dirección pasando por la cumbre del cerro Lomas Casacancha (UTM 456 416 m E y 8 458 372 m N) hasta alcanzar la naciente de la quebrada Saucillo (UTM 458 589 m E y 8 456 558 m N). Prosigue por el álveo de la misma quebrada hasta su confluencia con la quebrada Andaymarca (UTM 461 203 m E y 8 455 396 m N).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial



30

Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático

El límite continúa por el álveo de la quebrada Andaymarca, hasta su confluencia con el río Tingo (UTM 461 831 m E y 8 453 082 m N), para continuar en dirección Suroeste por el álveo del mismo río hasta la desembocadura de la quebrada Querorcuna (UTM 461 573 m E y 8 452 656 m N); continúa por el álveo de la misma quebrada hasta un punto de confluencia con la quebrada Huancariso (UTM 463 382 m E y 8 451 003 m N); prosigue por la divisoria de aguas de las quebradas Huancariso y Chunculla con las quebradas Querorcuna y Tinyajaja, pasando por la línea de cumbres de los cerros Sanquipata y Encontorumi, hasta llegar a un punto de coordenadas UTM 470 817 m E y 8 450 719 m N; punto de coordenadas UTM 472 486 m E y 8 452 216 m N. Del último punto nombrado, el límite continúa en líneas rectas pasando por los puntos de coordenadas UTM 473 169 m E y 8 451 896 m N; UTM 473 491 m E y 8 452 076 m N y UTM 474 790 m E y 8 451 731 m N en la naciente de la Quebrada Sincuro.

El límite prosigue en dirección Suroeste por la divisoria de aguas de las quebradas Sincuro y Mollecancha, pasando por el cerro Sincuro hasta llegar a un punto de coordenadas UTM 471 781 m E y 8 447 717 m N; de este último punto, el límite continúa en línea recta hasta la cumbre del cerro Rashu Huilca (UTM 477 230 m E y 8 446 677 m N), línea recta hasta la cumbre del Jala Orjo (UTM 480 383 m E y 8 446 068 m N), línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Lunya en el río Huaranga (UTM 482 114 m E y 8 444 246 m N), línea recta hasta la cumbre de un cerro sin nombre (UTM 486 160 m E y 8 446 557 m N), localizado al norte de un lugar denominado Uchpa.

Del último punto nombrado el límite prosigue en dirección Noreste, por la divisoria de aguas de las quebradas Potacca y Alfa Huaycco hasta alcanzar la cumbre del cerro Callanca Punta (UTM 488 322 m E y 8 448 591 m N), el límite continúa por el cauce de una quebrada sin nombre, aguas abajo, hasta su desembocadura en la quebrada Alfa Huaycco en un punto de coordenadas UTM 487 335 m E y 8 444 822 m N; de este último punto el límite continúa en línea recta con dirección Este hasta alcanzar la cumbre de un cerro sin nombre en un punto de coordenadas UTM 489 844 m E y 8 444 756 m N.

El límite prosigue por la divisoria de aguas de las quebradas Ccollota y Pacaynioj con la quebrada Congari, pasando por la línea de cumbre del cerro Chaquicocha hasta la desembocadura de la quebrada Pacaynioj en el álveo del río Grande (UTM 493 509 m E y 8 437 797 m N), punto tripartito entre los departamentos de Ica, Huancavelica y Ayacucho.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial



33

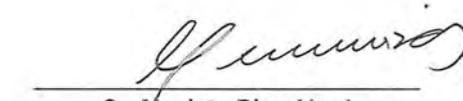
Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático

V. DISPOSICIÓN FINAL

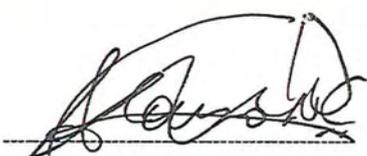
- La presente Acta de Acuerdo de Límites Territoriales constituye un documento público e inimpugnable, cuya suscripción se adecúa a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y el Artículo 4 de la Ley 29533, "Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial".
- La representación cartográfica (Mapa) del límite territorial descrito que forma parte de la presente Acta de Acuerdo de Límites, ha sido trazado sobre la base de la Carta Nacional elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100 000, zona 18 Sur, Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), Elipsoide WGS-84; hojas: Tupe (26-l), Tantará (27-l), Castrovirreyna (27-m), Guadalupe (28-l), Santiago de Chocorvos (28-m), Córdova (29-m).

Leído el texto anterior, las partes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 am horas del día 01 de diciembre de 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta y la cartografía adjunta en cuatro (04) ejemplares.


Sr. Alonso Navarro Cabanillas
Presidente
GOBIERNO REGIONAL ICA


Sr. Maciste Diaz Abad
Presidente
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

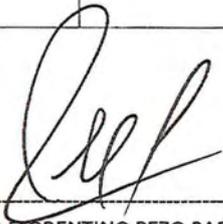

Sr. Alfredo Florentino Pezo Paredes
Director Nacional
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Sr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE
Gobierno Regional Ica



Sr. MACISTE DÍAZ ABAD
PRESIDENTE
Gobierno Regional Huancavelica



Sr. ALFREDO FLORENTINO PEZO PAREDES
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial



ACUERDO DE LÍMITE TERRITORIAL INTERDEPARTAMENTAL



ICA - HUANCAVELICA

ELABORACIÓN :	FECHA :	FUENTE :	ESCALA :	PROYECCIÓN:	DATUM:	ZONA:
DNTDT - PCM	DICIEMBRE DE 2014.	HOJAS DE LA CARTA NACIONAL - IGN, 26 - I (Tupe), 27 - I (Tantara), 27 - m (Castrovirreyna), 28 - I (Guadalupe) 28 - m (Santiago de Chocorvos) 29 - m (Córdova)	1: 150 000	UTM	WGS 84	18 SUR

480000

500000

CUADRO DE COORDENADAS UTM

Nº	X – Este (metros)	Y – Norte (metros)
1	433 458	8 566 633
2	430 681	8 559 008
3	431 847	8 556 469
4	428 632	8 553 368
5	425 912	8 558 171
6	422 089	8 550 513
7	423 277	8 546 966
8	427 543	8 534 232
9	425 555	8 532 785
10	427 066	8 529 408
11	420 076	8 528 468
12	414 778	8 525 579
13	413 540	8 521 770
14	413 140	8 520 496
15	425 349	8 514 129
16	428 236	8 515 458
17	435 222	8 519 685
18	441 649	8 518 007
19	445 504	8 523 773
20	446 006	8 519 607
21	449 592	8 514 979
22	447 657	8 505 955
23	448 790	8 506 028
24	449 040	8 505 826
25	444 258	8 498 463
26	445 186	8 497 535
27	447 488	8 490 004
28	442 952	8 474 682
29	443 285	8 472 356
30	439 118	8 469 802
31	438 831	8 468 294
32	439 970	8 465 381
33	456 120	8 458 595
34	456 416	8 458 372
35	458 589	8 456 558
36	461 203	8 455 396
37	461 831	8 453 082
38	461 573	8 452 656
39	463 382	8 451 003
40	470 817	8 450 719

17	435 222	- - -
18	441 649	8 518 007
19	445 504	8 523 773
20	446 006	8 519 607
21	449 592	8 514 979
22	447 657	8 505 955
23	448 790	8 506 028
24	449 040	8 505 826
25	444 258	8 498 463
26	445 186	8 497 535
27	447 488	8 490 004
28	442 952	8 474 682
29	443 285	8 472 356
30	439 118	8 469 802
31	438 831	8 468 294
32	439 970	8 465 381
33	456 120	8 458 595
34	456 416	8 458 372
35	458 589	8 456 558
36	461 203	8 455 396
37	461 831	8 453 082
38	461 573	8 452 656
39	463 382	8 451 003
40	470 817	8 450 719
41	472 486	8 452 216
42	473 169	8 451 896
43	473 491	8 452 076
44	474 790	8 451 731
45	471 781	8 447 717
46	477 230	8 446 677
47	480 383	8 446 068
48	482 114	8 444 246
49	486 160	8 446 557
50	488 322	8 448 591
51	487 335	8 444 822
52	489 844	8 444 756
53	493 509	8 437 797

215

Leyenda

-  Límite Interdepartamental Ica - Huancavelica
-  Puntos de Coordenadas UTM

INFORME TÉCNICO N° 004-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEAT/MEBS.

A : Lic. ANTHONY CAHUANA QUICHCA
Subgerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : Informe dirimente del tramo de limite interprovincial entre Angaraes y Huaytará.

✓ **REF. :** - Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial".
- Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2022/GOB.REG-HVCA/GR.

FECHA : 12 de abril 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Planeamiento, Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial.
RECIBIDO
12 ABR 2024
Firma: 4448 Folio: 067

Es grato dirigirme a usted a efecto de informarle que, conforme a la Decimosexta

Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795, la UTDT del GORE Huancavelica viene implementando el proceso especial de delimitación del tramo de colindancia interprovincial entre Angaraes y Huaytará, en el marco del proceso de creación del distrito de Carhuapata, declarado de interés nacional y necesidad publica mediante Ley N° 31223. Al respecto, no habiéndose logrado un consenso en dicho tratamiento, se ha elaborado el presente informe dirimente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.4 del artículo 44 del reglamento de la Ley N° 27795. Al respecto, se detalla todas las acciones realizadas que conllevaron a elaborar el presente Informe de dirimencia en la definición de la colindancia interdistrital del tramo de colindancia interprovincial entre Angaraes y Huaytará:

1.- BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial".
- ✓ Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- ✓ Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.
- ✓ Ley N° 30187, Ley que modifica los artículos 4, 5, 10 y la primera disposición complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ✓ Ley N° 31223, Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Carhuapata.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2022/GOB.REG-HVCA/GR.

2.- ANTECEDENTES TECNICO – ADMINISTRATIVOS

2.1.- Antecedentes en marco a la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795.

- ✓ Ley N° 31223, Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Carhuapata, provincia de Angaraes, departamento Huancavelica.
- ✓ Mediante Oficio N°D000494-2021-PCM-SDOT, de fecha 30 de julio del 2021, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) solicito al Gobierno Regional de Huancavelica un informe sobre la situación de los límites de los distritos de Lircay, Paucará, Acoria, Rosario y Anta a efecto de evaluar la creación de los distritos de Carhuapata, Tinquercasa Chopcca,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Planeamiento, Estratégico,
Estadística y Acondicionamiento Territorial.
Ing. Máximo E. Barzola Sovero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Añancusi, Chanquil y Huayanay respectivamente, por norma de interés nacional y necesidad pública.

- ✓ Mediante Oficio N° 527-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRPyAT, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica remite a la SDOT el Informe N° 123-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRPyAT-SGPEEYAT/MEBS, presentando la situación de los distritos de Lircay, Paucará, Acoria, Rosario y Anta.
- ✓ Mediante Oficio N°D000003-2022-PCM-SDOT, de fecha 05 de enero del 2022, la SDOT remite el Informe N°D0003-2022-PCM-SDOT, en la que señalan las observaciones al informe de situación de límites del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ Mediante Oficio N° 381-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRPyAT, de fecha 29 de junio del 2022, el Gobierno Regional de Huancavelica remite a la SDOT el Informe N° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRPyAT-SGPEEYAT/MEBS, indicando haber subsanado las observaciones y comunica sujetarse al numeral 102.1 del reglamento de la Ley N° 27795 y a la Decimosexta Disposición Complementaria Final del mencionado reglamento.
- ✓ Mediante Oficio N°D000418-2022-PCM-SDOT, de fecha 05 de julio del 2022, la SDOT remite el Informe N°D0061-2022-PCM-SDOT, en la que evalúa el informe de situación de límites del Gobierno Regional de Huancavelica y concluye que se ha absuelto las observaciones señaladas en el Informe N°D0003-2022-PCM-SDOT.
- ✓ Mediante Oficio N° 414-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRPyAT, de fecha 15 de julio del 2022, el Gobierno Regional de Huancavelica remite a la SDOT el Informe Técnico N° 006-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRPyAT-SGPEEYAT/MEBS, que presenta el informe inicial de límites, en el marco de la Decimosexta Disposición Complementaria Final del mencionado reglamento.
- ✓ Mediante Oficio N°D000491-2022-PCM-SDOT, de fecha 01 de agosto del 2022, la SDOT remite el Informe N° D0076-2022-PCM/SSATDOT, en el que se emite opinión favorable al informe inicial de límites del distrito de Lircay, en ese sentido, en cumplimiento con lo dispuesto en la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795, el Gobierno Regional de Huancavelica podrá implementar las acciones de delimitación intradepartamental que requiera siguiendo el proceso indicado en la mencionada disposición.
- ✓ Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 26 de setiembre del 2022, generado por el Gobierno Regional de Huancavelica, se aprueba el informe inicial de límites del distrito de Lircay, en cumplimiento con lo dispuesto en la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795, donde el Gobierno Regional de Huancavelica implementara las acciones de delimitación intradepartamental que requiera siguiendo el proceso indicado en la mencionada disposición.
- ✓ Mediante OFICIO MULTIPLE N° 185-2022/GOB-REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 29 de setiembre del 2022, el Gobierno Regional de Huancavelica, inicia la tratativa de limite interprovincial entre Angaraes y Huaytará, haciendo de conocimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2022/GOB.REG-HVCA/GR y solicitando la acreditación de los equipos técnicos de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará.
- ✓ Mediante Oficio N°068-2023-MPAL-ALC, de fecha 31 de enero del 2023, la Municipalidad provincial de Angaraes remite las propuestas de limite territorial con la provincia de Huancavelica, de la misma manera mediante Oficio N°079-2023-MPAL-ALC, de fecha 02 de febrero del 2023, la Municipalidad provincial de Angaraes remite la acreditación de su equipo técnico para continuar con el proceso especial de delimitación territorial de su jurisdicción.
- ✓ Mediante Oficio N°160-2023-MPH/A, de fecha 15 de marzo del 2023, la Municipalidad provincial de Huaytará remite la propuesta de limite territorial con la provincia de Angaraes, de la misma manera mediante Oficio N°039-2023-MPH/A, de fecha 31 de enero del 2023, la Municipalidad provincial de Huaytará remite la acreditación de su equipo técnico para continuar con el proceso especial de delimitación territorial de su jurisdicción.

26 de octubre del 2022	OFICIO N° 575 y 578-2022/GOB-REG.HVCA/GGR-GRPPyAT	Reunión de trabajo a nivel técnico entre los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará.
04 de noviembre del 2022	OFICIO N° 611 y 613-2022/GOB-REG.HVCA/GGR-GRPPyAT	Se remitió las actas de acuerdo de la reunión de trabajo de los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará para su cumplimiento, se firmó acta de reunión de trabajo el día 26 de octubre del 2022 (se adjunta), donde las municipalidades provinciales presentaran su propuesta de límite territorial, hasta el 17 de noviembre del 2022 (ver imagen N° 01).
23 de enero del 2023	OFICIO MULTIPLE N° 009 - 2023/GOB-REG.HVCA/GGR-GRPPyAT	Se solicita la ratificación o presentación de los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará.
30 de enero del 2023	OFICIO N° N°039-2023-MPH/A.	La Municipalidad Provincial de Huaytará remite la acreditación de su equipo técnico.
31 de enero del 2023	OFICIO N°068-2023-MPAL-ALC	La Municipalidad provincial de Angaraes remite la propuesta de límite territorial.
02 de febrero del 2023	OFICIO N°079-2023-MPAL-ALC.	La Municipalidad provincial de Angaraes remite la acreditación de su equipo técnico.
23 de febrero del 2023	OFICIO MULTIPLE N° 028-2023/GOB-REG.HVCA/GGR-GRPPyAT	Reunión de trabajo a nivel técnico entre los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará.
02 de marzo del 2023	OFICIO MULTIPLE N° 033-2023/GOB-REG.HVCA/GGR-GRPPyAT	Se remitió las actas de acuerdo de la reunión de trabajo de los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará para su cumplimiento, se firmó acta de reunión de trabajo el día 02 de marzo del 2023 (se adjunta), donde las municipalidades provinciales presentaran una nueva propuesta o ratificaran su propuesta de límite territorial, dentro de los 14 días (ver imagen N° 02).
15 de marzo del 2023	OFICIO N°160-2023-MPH/A	La Municipalidad provincial de Huaytará remite la propuesta de límite territorial.
23 de marzo del 2023	OFICIO MULTIPLE N° 054-2023/GOB-REG.HVCA/GGR-GRPPyAT	Reunión de trabajo a nivel técnico entre los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará, en la que se firma el acta de no consenso (ver imagen N° 03).

Fuente:SGPEEyAT

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Máximo E. Barzola Sovero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Imagen N° 01. Acta de reunión de trabajo, de fecha 26 de octubre del 2022

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO A NIVEL TÉCNICO LÍMITE INTERPROVINCIAL ANGARAE Y HUAYTARA

Siendo el día 26 de octubre del 2022 a las 7:15 p.m. reunidos los representantes de los equipos técnicos acreditados de las provincias de Angaraes y Huaytara, así como también con la Unidad Técnica Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, se realizó las siguientes actividades:

- 1.- ...
- 2.- ...

Acordando lo siguiente:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

Firmado en señal de conformidad los siguientes:

Paulo C. ...
Francisco ...
Walter ...

Agenda:
 Las municipalidades provinciales de Angaraes y Huaytara presentaran sus propuestas de límites interprovinciales hasta el 27 de noviembre al Gobierno Regional de Huancavelica.

3.-
 No habiendo más puntos que tratar se da por administrada la reunión.

Firmado en señal de conformidad los siguientes:

Paulo C. ...
Francisco ...
Walter ...

SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL
 Ing. Máximo E. Barzola Sovero
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Imagen N° 02. Acta de reunión de trabajo, de fecha 02 de marzo del 2023

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO A NIVEL TÉCNICO LÍMITE INTERPROVINCIAL ANGARAE Y HUANCAMELICA Huaytara

Siendo el día 02 de marzo del 2023 a las 10:30 p.m. reunidos los representantes de los equipos técnicos acreditados de las provincias de Angaraes y Huancavelica, así como también con la Unidad Técnica Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, se realizó las siguientes actividades:

- 1.- ...
- 2.- ...

Acordando lo siguiente:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

Firmado en señal de conformidad los siguientes:

Graciela ...
Francisco ...
Walter ...

... días (15) para alcanzar sus propuestas.

Agenda: Angaraes - Huaytara

3.- Aceptar la solicitud del equipo técnico de Huaytara de los 15 días para alcanzar sus propuestas.

No habiendo más puntos que tratar y acordado las 12:05 P.m. se da por administrada la reunión.

Firmado en señal de conformidad los siguientes:

Graciela ...
Francisco ...
Walter ...

Imagen N° 03. Acta de reunión de trabajo, de fecha 23 de marzo del 2023

ACTA DE NO CONSENSO ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE ANGARAES Y HUAYTARA

1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 23 de marzo 2023
 Lugar: Sala de Consejo Regional-Jr. Torre Tagle N 336 - Cercado de Huancavelica
 Hora de inicio: 10:30 a.m.

2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
MAXIMO BARZOLA SOVERO	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA	COORDINADOR	45671954
RAFAEL HUAMAN JURADO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES	COORDINADOR	09644363
...

3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27706, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 25623, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.
- Lineamientos aplicables para la elaboración de actas, aprobados con Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 005-2021-PCM/SDDOT.

4. ANTECEDENTES

- Resolución Jefatural N° 005-2015-PCM/DNDTDT
- Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2022/GOB.REG.HVCA/GR
- Oficio N° 075-2023-MPAL-ALC
- Oficio N° 058-2023-MPAL-ALC
- Oficio N° 028-2023-MPAJA
- Oficio N° 160-2023-MPHIA
- Acta de trabajo de fecha 02 de marzo del 2023.
- OFICIO MULTIPLE N° 054-2023-GOB.REG.HVCA-GGR-GRPPYAT

5. OBJETIVOS

El objetivo de la presente reunión es dejar constancia de que las partes involucradas no lograron un consenso respecto al límite, tramo o punto extremo entre las provincias de Angaraes y Huaytará.

6. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la reunión se analizó el informe de la Oficina Ejecutiva Regional de Acondicionamiento Territorial, el cual contiene el resultado de la investigación de campo realizada en el distrito de Lircay y Pilpichaca, donde se pudo identificar que no existe un acuerdo de límites entre las provincias de Angaraes y Huaytará.

7. CONCLUSIONES

Habiéndose llevado a cabo la etapa de consenso conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27795, los equipos técnicos de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará manifiestan que no es posible lograr un consenso respecto a la parte del límite entre las provincias de Angaraes y Huaytará en el siguiente tramo:

- Tramo 1: desde Punto de Coordenada Este 525840, Norte 8545184; hasta Punto de Coordenada Este 530288, Norte 8542668.

Considerando lo descrito en el párrafo anterior y en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27795, la UTDT levanta la presente acta con lo que se da por concluida la etapa de consenso.

Leída la presente acta de trabajo, las partes reconocen que la presente reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N° 27795 y su Reglamento.

Se finaliza la presente reunión a las 11:05 horas y en señal de conformidad firman los presentes.

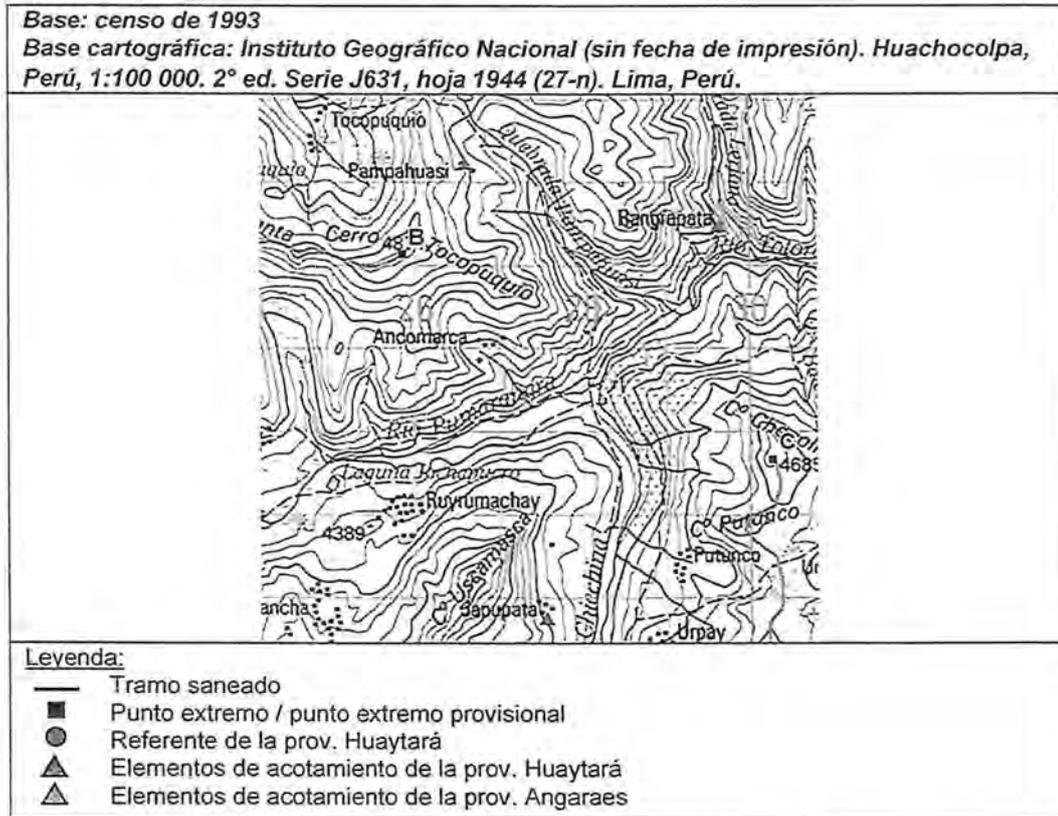
5. ANÁLISIS DE FUENTES E INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL TRAMO DEL LÍMITE TERRITORIAL.

5.1. DIAGNOSTICO DEL LIMITE INTERPROVINCIAL ENTRE ANGARAES Y HUAYTARÁ EN LA COLINDANCIA DE LOS DISTRITOS DE LIRCAY Y PILPICHACA

Cabe señalar que, en la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará no existen actas de acuerdo de límites, informes dirimentes o actas de acuerdo técnico de límites que puedan ser objeto de análisis en el presente informe inicial de límites. Por lo que, prosiguiendo con la metodología se han analizado censos históricos (censo de 1993) en la sección con referentes B-C, siendo posible identificar elementos de acotamiento, ver imagen N° 04.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Ing. Máximo E. Barzola Sovero
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Imagen N° 04. Elementos de acotamiento en la sección con referentes B-C de la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará



Finalmente, habiendo analizado las diversas fuentes se obtiene la situación de límites de la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará (ver imagen N° 5), teniendo como resultado dos (2) tramos saneados y una (1) sección con referentes y su respectivo espacio de acotamiento, el mismo que se ha configurado teniendo en cuenta a los referentes y elementos de acotamiento identificados.

Imagen N° 05. Situación de límites de la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
 URBANISMO Y ACORDIA TERRITORIAL
 Ing. Máximo E. Barzola Sovero
 ACORDIA TERRITORIAL

Luego del análisis realizado, tal como se muestra en la imagen N° 05, corresponde implementar el proceso especial de delimitación intradepartamental en una parte de la colindancia interprovincial Angaraes-Huaytará, en la sección con referentes B-C.

5.2. CENTROS POBLADOS/NÚCLEOS POBLADOS/NÚCLEOS URBANOS INVOLUCRADOS EN LAS SECCIONES CON O SIN REFERENTES QUE SERÁN MATERIA DE DIRIMENCIA.

En el ámbito geográfico de la tratativa de la definición del límite interprovincial entre Angaraes y Huaytará en las colindancias de los distritos de Lircay (Angaraes) y Pilpichaca (Huaytará) no existen centros poblados, núcleos poblados o núcleos urbanos, cuya jurisdiccionalidad no se encuentra establecida por Ley.

5.3. DEFINICION DEL LIMITE INTERPROVINCIAL ENTRE ANGARAES Y HUAYTARÁ EN LA COLINDANCIA DE LOS DISTRITOS DE LIRCAY Y PILPICHACA

5.3.1.- ANALISIS DEL LIMITE INTERPROVINCIAL ENTRE ANGARAES Y HUAYTARÁ EN LA COLINDANCIA DE LOS DISTRITOS DE LIRCAY Y PILPICHACA:

La situación del límite interprovincial Angaraes – Huaytará, en la parte que involucra al distrito de estudio Lircay y Pilpichaca, se ha identificado a partir del análisis de las fuentes.

En primer lugar, se analizaron las leyes de naturaleza demarcatoria involucradas en esta colindancia. A partir de dicho análisis se concluye que las siguientes leyes no describen límites y/o no son susceptible de trazo sobre la fuente cartográfica empleada: Ley s/n de fecha 02/01/1857, Ley N° 23934, Ley N° 15369.

- El distrito de Lircay fue reconocido por la Ley s/n de fecha 02 de enero de 1857, Ley transitoria de municipalidades, como parte de la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, tal como se muestra en la imagen N° 06.

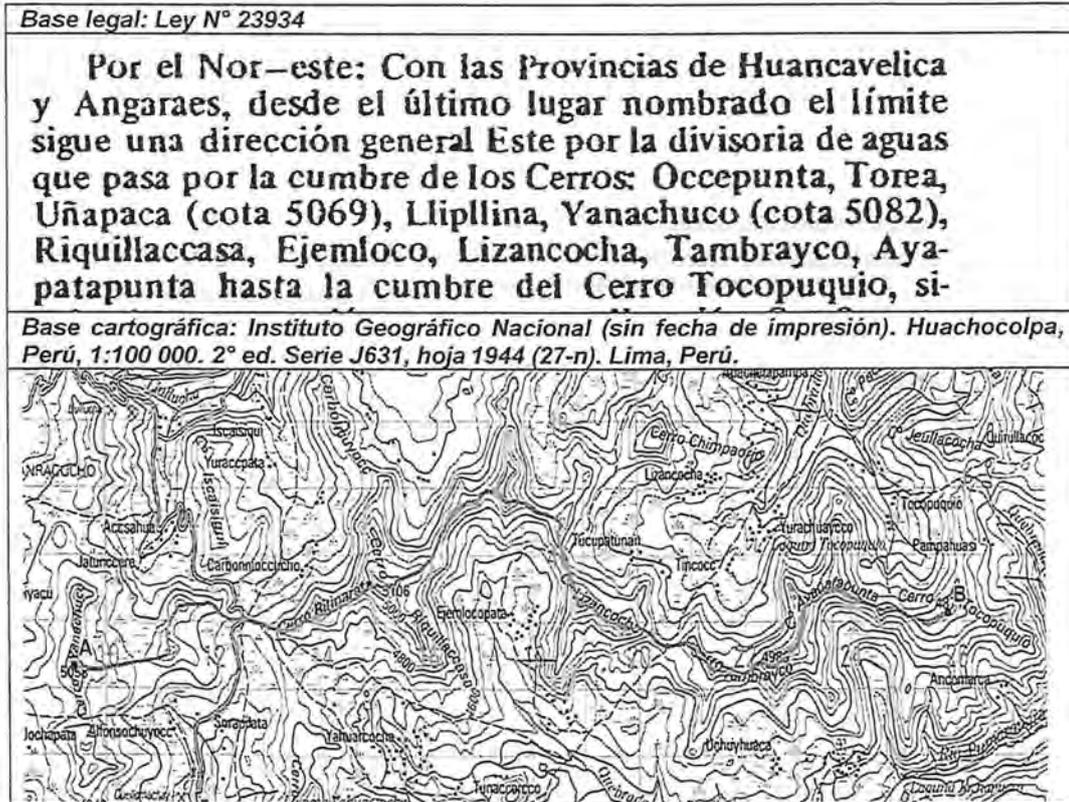
Imagen N° 06. Ley transitoria de municipalidades (recorte)

DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.		
PROVINCIAS.	DISTRITOS.	MUNICIPALES.
CASTROVIREYNA.	Castrovireyna.....	5
	Huachos.....	3
	Acma.....	3
	Charin.....	3
	Huangascar.....	3
	Santiago Chocarbo.....	3
	Córdova.....	6
	Huaitará.....	5
	Pilpichaca.....	5
HUANCAMELICA.	Huancavelica.....	6
	Acoria.....	5
	Conaica.....	5
	Moya.....	3
	Izumbaca.....	3
TAYACAJA.....	Pampar.....	7
	Nagapunguio.....	3
	Colcabamba.....	3
	Pucarcabamba.....	3
	Mayoc.....	5
	Huaribamba.....	3
ANGARAES.....	Salcabamba.....	3
	Surcabamba.....	3
	Acobamba.....	6
	Julemarca.....	5
Lircay.....	Lircay.....	3
	Caja-anexo.....	3

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
 Y DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Ing. Maximiliano E. Barzola Sovero
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Por otro lado, parte de la memoria descriptiva de la Ley N° 23934 es susceptible de trazo sobre la fuente cartográfica empleada, siendo posible identificar 2 tramos, los mismos que siguen vigentes según el análisis cronológico y sistemático de las leyes involucradas, dando a lugar a 2 tramos saneados que se han codificado para fines de análisis como A-B (ver imagen N° 06) y C-D (Ver imagen N° 07).

Imagen N° 07. Tramo saneado A-B de la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará



Cabe señalar que, a partir del análisis de la Ley N° 23934 se identifican tramos que corresponden a más de una colindancia de la provincia de Huaytará; por lo que, para fines de análisis se toma como tramo saneado de la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará al tramo codificado como A-B, tal como se muestra en la imagen N°07.

Asimismo, se precisa que el punto codificado como A es un punto extremo provisional, seleccionada por ser elemento geográfico relevante, ya que la Ley N° 23934 describe el límite de la provincia de Huaytará, pero no señala el inicio de la colindancia interprovincial Angaraes-Huaytará. El punto codificado como B es un punto extremo del tramo saneado que es mencionado en la Ley N° 23934 y ha sido seleccionado aplicando el literal a) del numeral 5.6.2 de los Lineamientos para la identificación de límites y tramos saneados a partir del análisis de leyes de naturaleza demarcatoria.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
ESTADÍSTICA Y ACCIÓN
TERRITORIAL

Ing. Máximo E. Barzola Sobero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Imagen N° 08. Tramo saneado C-D de la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará

Base legal: Ley N° 23934

Por el Nor-este: Con las Provincias de Huancavelica y Angaraes, desde el último lugar nombrado el límite sigue una dirección general Este por la divisoria de aguas que pasa por la cumbre de los Cerros: Occeputa, Torea, Uñapaca (cota 5069), Lliplina, Yanachuco (cota 5082), Riquillacasa, Ejemloco, Lizancocha, Tambrayco, Aya-patapunta hasta la cumbre del Cerro Tocopuquio, si-guiendo por una línea recta con dirección Sur-Sureste hasta un punto en el thalweg del Río Pumarangra, locali-zado a 1 km. de distancia en línea recta, aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada de Ancomarca; de este lugar el límite continúa por el thalweg del Río Anco-marca, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Chi-cchina; prosigue por la divisoria Este de este Río, pasan-do por las cumbres de los siguientes cerros: Chocolima, Putunco, Huallaccasa, Huayaccasa, Putopata hasta la cumbre del Cerro Yaurilla, a partir del cual el límite gira hacia el Este por divisorias de aguas hasta la cumbre del Cerro Huanquicca (cota 4832)

Base cartográfica: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huachocolpa, Perú, 1:100 000. 2° ed. Serie J631, hoja 1944 (27-n). Lima, Perú.



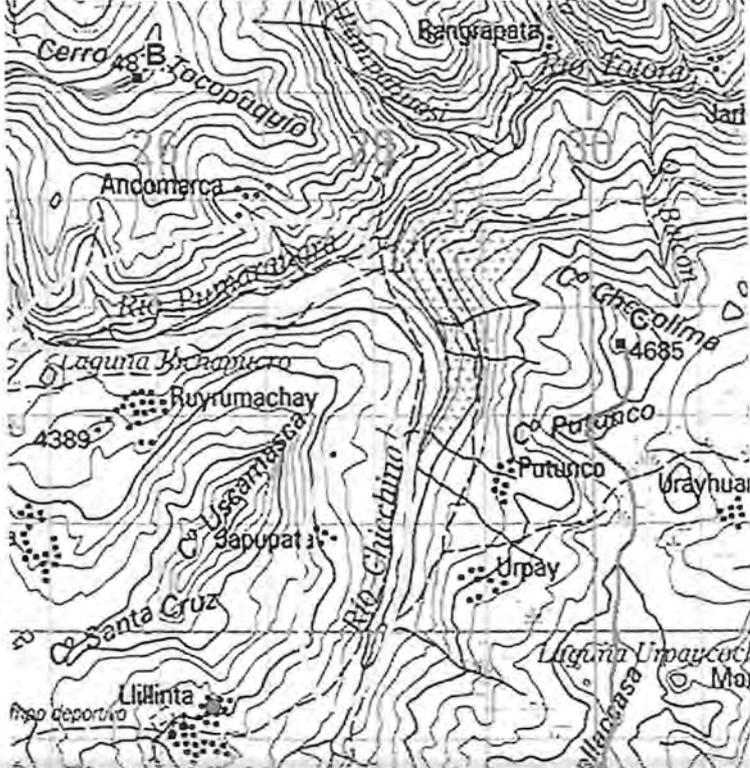
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA
ING. MAXIMO E. BARZOLA SOVERO
ACORDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Cabe señalar que, el punto codificado como C es un punto extremo del tramo saneado que es mencionado en la Ley N° 23934 y ha sido seleccionado aplicando el literal a) del numeral 5.6.2 de los Lineamientos para la identificación de límites y tramos saneados a partir del análisis de leyes de naturaleza demarcatoria. El punto codificado como D es un punto extremo que es mencionado en la Ley N° 23934 como punto final de la descripción intradepartamental.

Por otro lado, en la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará se ha identificado una sección con referentes que para fines de análisis se codifica como B-C. El referente identificado es el centro poblado de Lillinta, el cual es señalado en la Ley N° 15369 como parte del distrito de Pilpichaca (Prov. de Huaytará), ver imagen N° 09.

Asimismo, la Ley N° 23934 señala otros topónimos que se encuentran representados en la fuente cartográfica: Río Pumarangra y río Chicchina, de los cuales no se conoce su extensión, por lo que no constituyen referentes, pero serán de apoyo en la configuración de espacios de acotamiento.

Imagen N° 09. Sección con referentes B-C de la colindancia interprovincial Angaraes – Huaytará

<p>Base legal: Ley N° 15369</p> <p>ARTICULO 4° — El Distrito de Pilpichaca continuará con su antigua capital del pueblo del mismo nombre, teniendo como sus anexos los centros poblados de Carhuanchu, Lillinta, Ingahuasi, Soclobamba, Santa Inés y Viscapalca, comprendiéndose a este último en su jurisdicción segregándolo del Distrito de Tambo, por razones de</p>	<p>Base legal: Ley N° 23934</p> <p>patapunta hasta la cumbre del Cerro Tocopuquio, siguiendo por una línea recta con dirección Sur-Sureste hasta un punto en el thalweg del Río Pumarangra, localizado a 1 km. de distancia en línea recta, aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada de Ancomarca; de este lugar el límite continúa por el thalweg del Río Ancomarca, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Chicchina; prosigue por la divisoria Este de este Río, pasan-</p>
<p>Base cartográfica: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huachocolpa, Perú, 1:100 000. 2° ed. Serie J631, hoja 1944 (27-n). Lima, Perú.</p>	
	

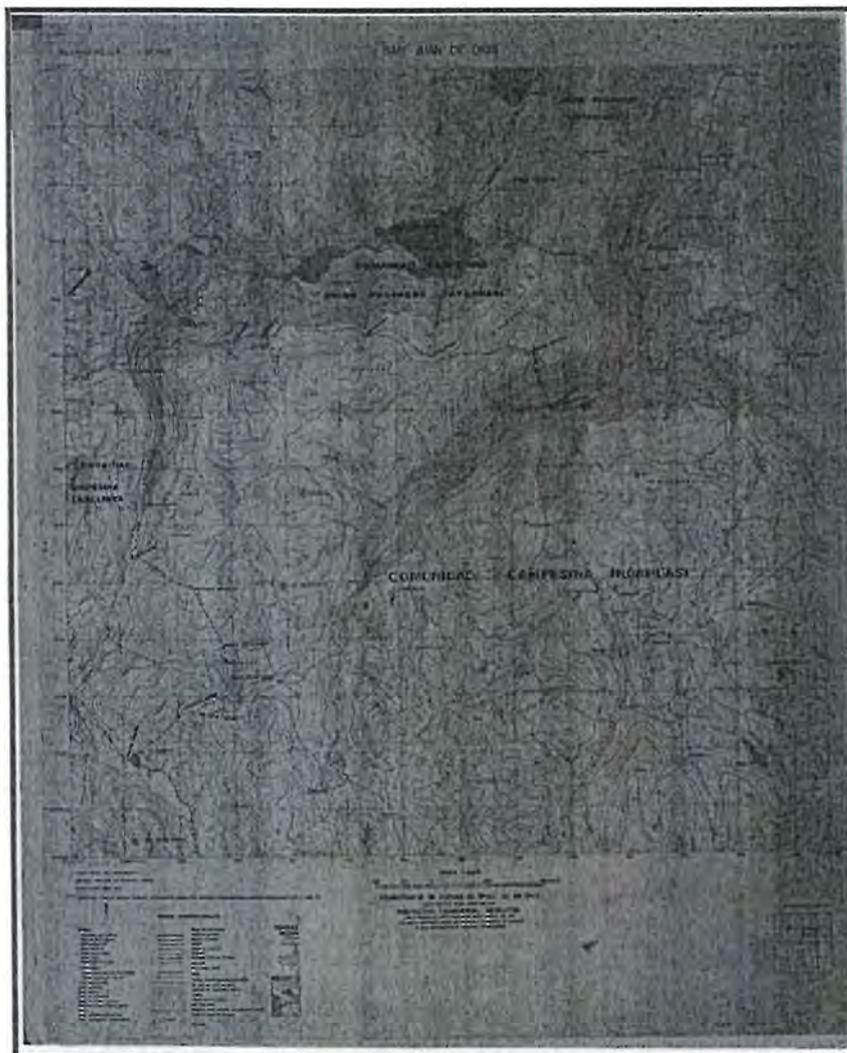
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Máximo E. Barzola Sovero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- Respecto a la atención que ejerce los alcaldes de las provincias de Angaraes y Huaytará, de acuerdo a lo verificado ambos alcaldes respetan la delimitación de hecho; es decir la linderación

comunal, el cual reconocen los pobladores de ambos distritos desde tiempos ancestrales, viviendo de manera pacífica.

Motivo por el cual se propone que el límite interdistrital se configura teniendo como base el recorrido del LINDERO COMUNAL, respetando los criterios técnicos de acuerdo a la normativa vigente en demarcación territorial, a efecto de evitar posibles conflictos sociales a posterior ya que los pobladores de la zona (comuneros), identifican dicho límite como comunal e interprovincial.

Imagen N° 10. Lindero comunal entre la Comunidad Campesina de Patahuasi (Angaraes) y Comunidad Campesina de Ingahuasi (Huaytará)



Fuente: Ministerio de Agricultura, San Juan de Dios, Hoja 27n-I-SO, escala 1:25000

Motivo por el cual se propone como límite inter distrital LA SEMEJANZA DEL LIMITE POLITICO ADMINISTRATIVO AL LINDERO COMUNAL, respetando los criterios técnicos de acuerdo a la normativa vigente en demarcación territorial, con el afán de evitar conflictos sociales a posterior ya que los pobladores de la zona (comuneros), identifican dicho límite como comunal e interdistrital.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA TECNICA Y ASESORIA TERRITORIAL
Ing. Máximo E. Barzola Sovero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

5.3.2.- RESPECTO AL ARTICULO 44° DEL REGLAMENTO DE LEY DE DEMARCAACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL – N° 27795; Las acciones de delimitación y/o re delimitación territorial.

Los procesos de delimitación territorial son realizados dentro del marco normativo de la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795, donde la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del respectivo Gobierno Regional, tras la inexistencia de consenso se procederá aplicar el numeral 44.4 del Artículo 44° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, en caso de que no haya acuerdo técnico de límites o alguno de los alcaldes no suscriba un acuerdo de límites.

5.3.3.- DEFINICIÓN DEL TRAMO INTERPROVINCIAL

De acuerdo al numeral 44.4 del Artículo 44° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, se procedió a definir el tramo del límite político administrativo entre las provincias de Angaraes y Huaytará en la colindancia de los distritos de Lircay y Pilpichaca, dada la inexistencia de consenso entre ambos equipos técnicos provinciales, se ha tomado en cuenta para la determinación del límite:

- Leyes de creación de ambas provincias.
- Trabajos de campo in situ, actas de reuniones de trabajo, planos comunales.
- Criterios técnicos enmarcados en la Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.
- La atención que ejercen los alcaldes distritales y provinciales, verificado en las visitas de campo realizadas.
- Acta de no consenso entre los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará.

6. PROPUESTA TÉCNICA DEL LÍMITE/TRAMO

6.1. FUENTE CARTOGRÁFICA

La memoria descriptiva del límite materia de este informe, así como su representación cartográfica han sido elaboradas en base a las siguientes fuentes cartográficas:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Lillinta, Perú, 1:25 000. 1° Edición. Serie J831, hoja 1944 4 SE (27n4SE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Unión Progreso Patahuasi, Perú, 1:25 000. Primera edición. Serie J831, hoja 1944 4 SO (27n1SO). Lima, Perú.

Las mencionadas fuentes cartográficas corresponden a la zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal de Mercator), Datum WGS 1984.

6.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TRAMO DEL LIMITE INTERPROVINCIAL ENTRE ANGARAES Y HUAYTARA EN LA COLINDANCIA INTERDISTRITAL LIRCAY – PILPICHACA

Inicia en el cerro Tocopuquio en la cota 4854 de referencia, continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Tocopuquio (pasando por las cotas 4767, 4713, 4233 y 4256 de referencia), hasta su intersección con el thalweg de la quebrada Pampahuasi en un puente sin

nombre en la coordenada UTM 529 041 m E y 8 544 455 m N, continua aguas abajo por la quebrada Pampahuasi, hasta su desembocadura en el río Totorá, continua aguas arriba por el thalweg del río Totorá, hasta la confluencia del río Pumarangra y río Chicchina (que dan origen al río Totorá), **continúa** aguas arriba por el thalweg del río Chicchina hasta el punto de coordenada UTM 528 147 m E y 8 543 329 m N, continúa en dirección noreste por el camino de herradura, hasta la intersección con la quebrada Balcón en el el punto de coordenada UTM 530 399 m E y 8 543 941 m N, continua aguas arriba por el thalweg de la quebrada Balcón hasta el punto de coordenada UTM 530 425 m E y 8 543 850 m N, continúa en dirección sur por la estribación noreste del cerro Chicolima finaliza la cumbre del cerro Chicolima en la cota 4681 de referencia.

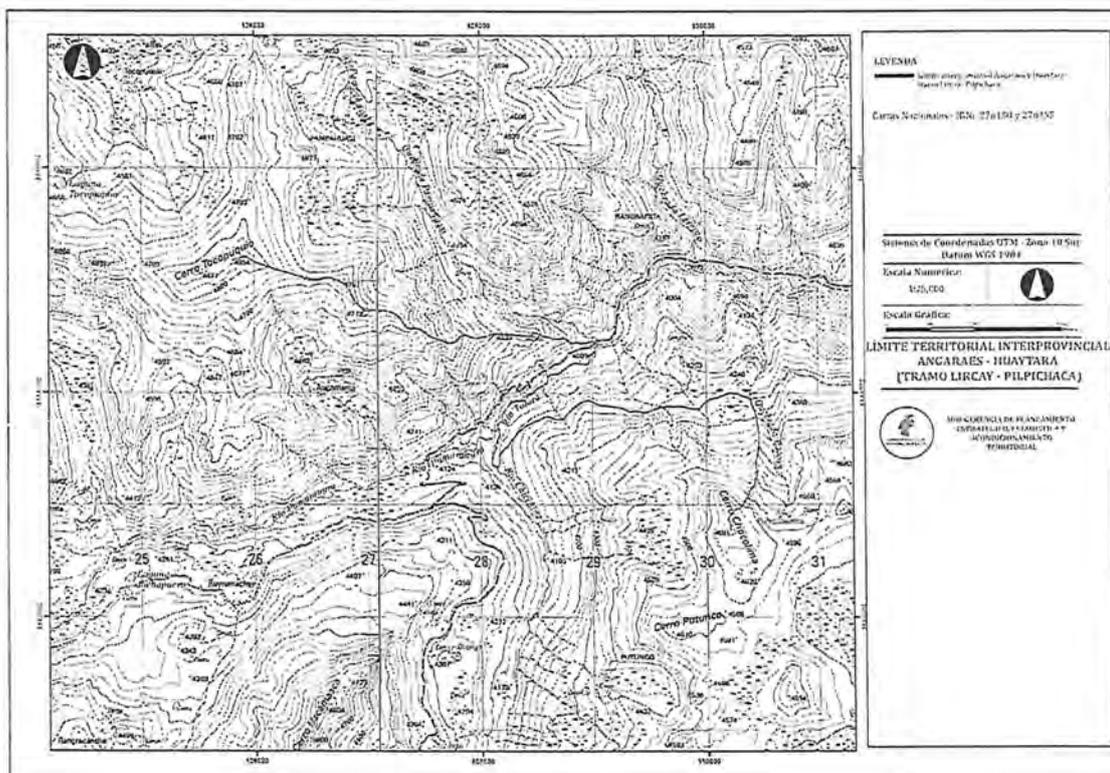
La representación cartográfica de los límites descritos en la presente memoria descriptiva fue trazada sobre la base de la carta nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:25 000 (Zona 18 S, Sistema de Coordenadas UTM, elipsoide WGS 84), la presente memoria descriptiva será considerada e incorporada dentro de la CARTILLA DE LIMITES del EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ANGARAES Y HUAYTARA, acción que será ratificada mediante Acuerdo de Consejo Regional previa opinión técnica favorable de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

6.3. REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA

Forma parte del presente informe la representación cartográfica del límite entre las provincias de Angaraes y Huaytará, elaborada sobre la base de la Carta Nacional, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:25 000, zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal de Mercator), Datum WGS 1984.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
SECRETARIA DE SANEAMIENTO ESTRATEGICO,
ORGANIZACION TERRITORIAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Máximo E. Barzola Sovero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

EN BASE A LA CARTA NACIONAL 1/25 000 – INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL



Fuente:SGPEEyAT

7.- CONCLUSIONES

- ✓ El proceso del tratamiento de la delimitación intradepartamental de la colindancia interprovincial entre Angaraes y Huaytará, se realizó en marco a la Decimosexta Disposición Complementaria Final y Artículo 44°, numeral 44.4 del reglamento de la Ley N° 27795.
- ✓ Terminado la etapa de consenso entre los equipos técnicos acreditados de las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará, y no llegando a ningún acuerdo sobre una parte del límite territorial, el Gobierno Regional quedo habilitado para determinar y definir el límite político administrativo entre la colindancia interprovinciales, de acuerdo a sus competencias en materia de demarcación territorial en aplicación del Artículo 44°, numeral 44.4 de la LEY DE DEMARCACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL – LEY N° 27795 y su Reglamento.
- ✓ El límite definido por el Gobierno Regional es de carácter político administrativo, no implicando ningún derecho de propiedad o posesión sobre el mismo, ni modificación en los títulos de propiedad de las comunidades campesinas asentadas en los ámbitos provinciales.
- ✓ Así mismo la definición de los límites político administrativos, NO MODIFICARA NINGUN LINDERO COMUNAL Y/O VULNERADO ALGUN DERECHO DE PROPIEDAD (ARTÍCULO 2°, INCISO 2.4, LEY DE DEMARCACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL – LEY N° 27795).

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA,
 JUSTICIA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Ing. Máximo E. Barzola Sovero
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- ✓ El límite de colindancia interprovincial entre Angaraes y Huaytará, fue definido tomando como referencia EL LINDERO COMUNAL EXISTENTE los cuales cumplen con los criterios técnicos geográficos, el mismo que los pobladores de la zona reconocen como límite provincial y como vienen siendo administrados dichas circunscripciones político administrativa y en base a la cartografía oficial, CARTAS NACIONALES A ESCALA 1/25 000 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL.
- ✓ Así también la presente memoria descriptiva será incluida en la cartilla de límites del EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (SOT) DE LA PROVINCIA ANGARAES Y HUANCAVELICA, aprobado mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL previa opinión técnica favorable de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para continuar con el proceso y formar parte de la LEY DE DEMARCACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA ANGARAES Y HUANCAVELICA.
- ✓ El presente informe será remitido a la SDOT a efecto que emita informe técnico favorable y este sea ratificado por el Consejo Regional. Luego de ello, se solicitará la anotación de su memoria descriptiva en el RENLIM.

8.- RECOMENDACIONES

- ✓ El presente informe de dirimencia se remitirá a las Municipalidades Provinciales de Angaraes y Huaytará para su conocimiento, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su fecha de emisión.
- ✓ La memoria descriptiva del informe de dirimencia de la parte del límite interprovincial entre Angaraes y Huaytará, será anotado en el Registro Nacional de Límites - RENLIM con la ratificación por Acuerdo del Consejo Regional previa opinión técnica favorable de la SDOT, según los lineamientos establecidos.

9.- ANEXOS:

Se anexa al presente informe el mapa de la representación cartográfica de la parte del límite interprovincial entre Angaraes y Huaytará (en formato A3).

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

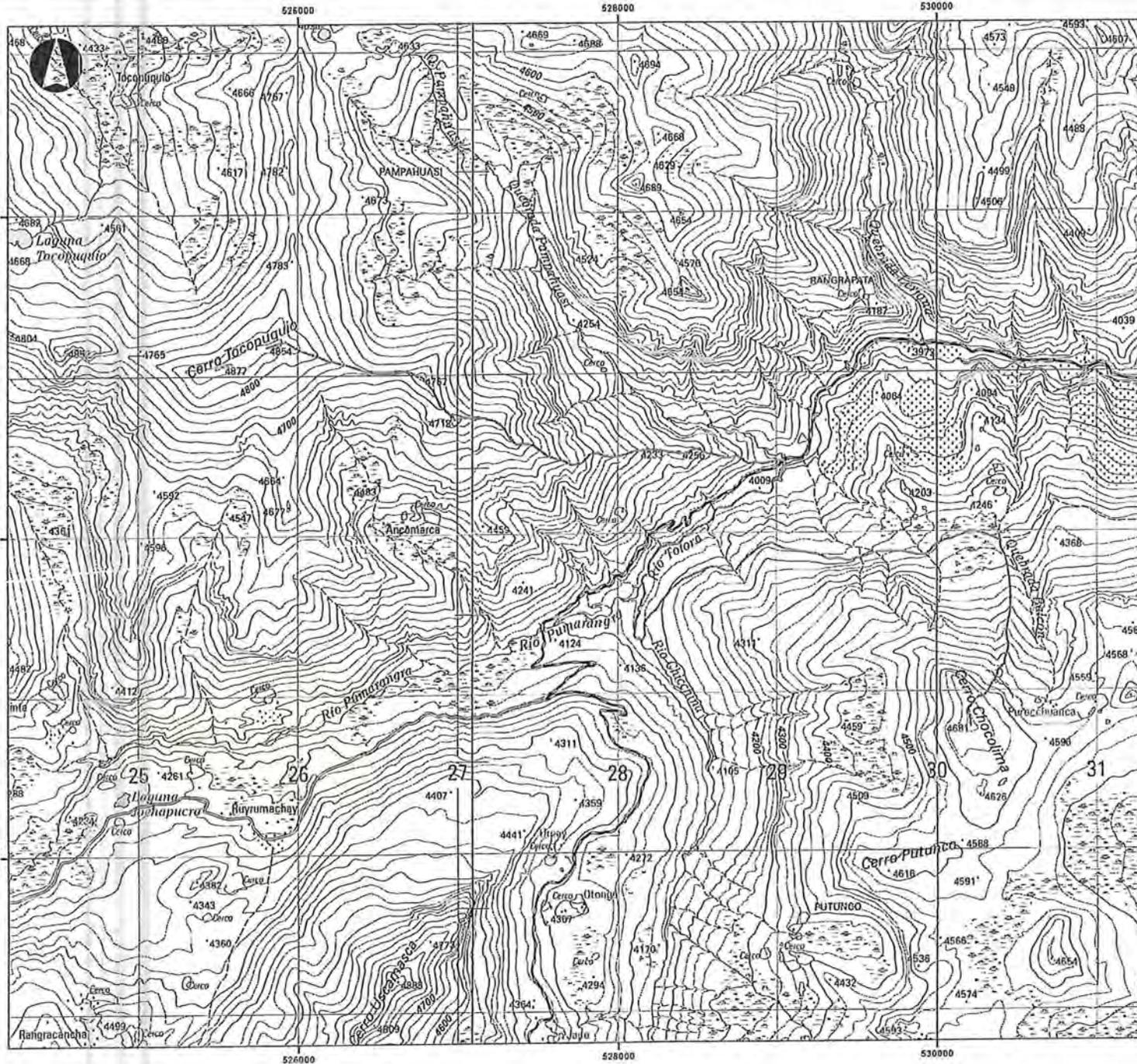
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Ing. Máximo E. Barzola Sovero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Con cargo a:
Archivo
Reg. Documento N°: 03140882
Reg. Expediente N°: 02292037

GOBIERNO REGIONAL HUAYTARA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
JUSTICIA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Ing. Máximo E. Barzola Sobero
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



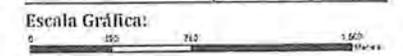
LEYENDA

— Límite interprovincial Angaraes y Huaytara -
tramo Lircay- Pilpichaca.

Cartas Nacionales - IGN: 27n150 y 27n45E

Sistema de Coordenadas UTM - Zona 18 Sur
Datum WGS 1984

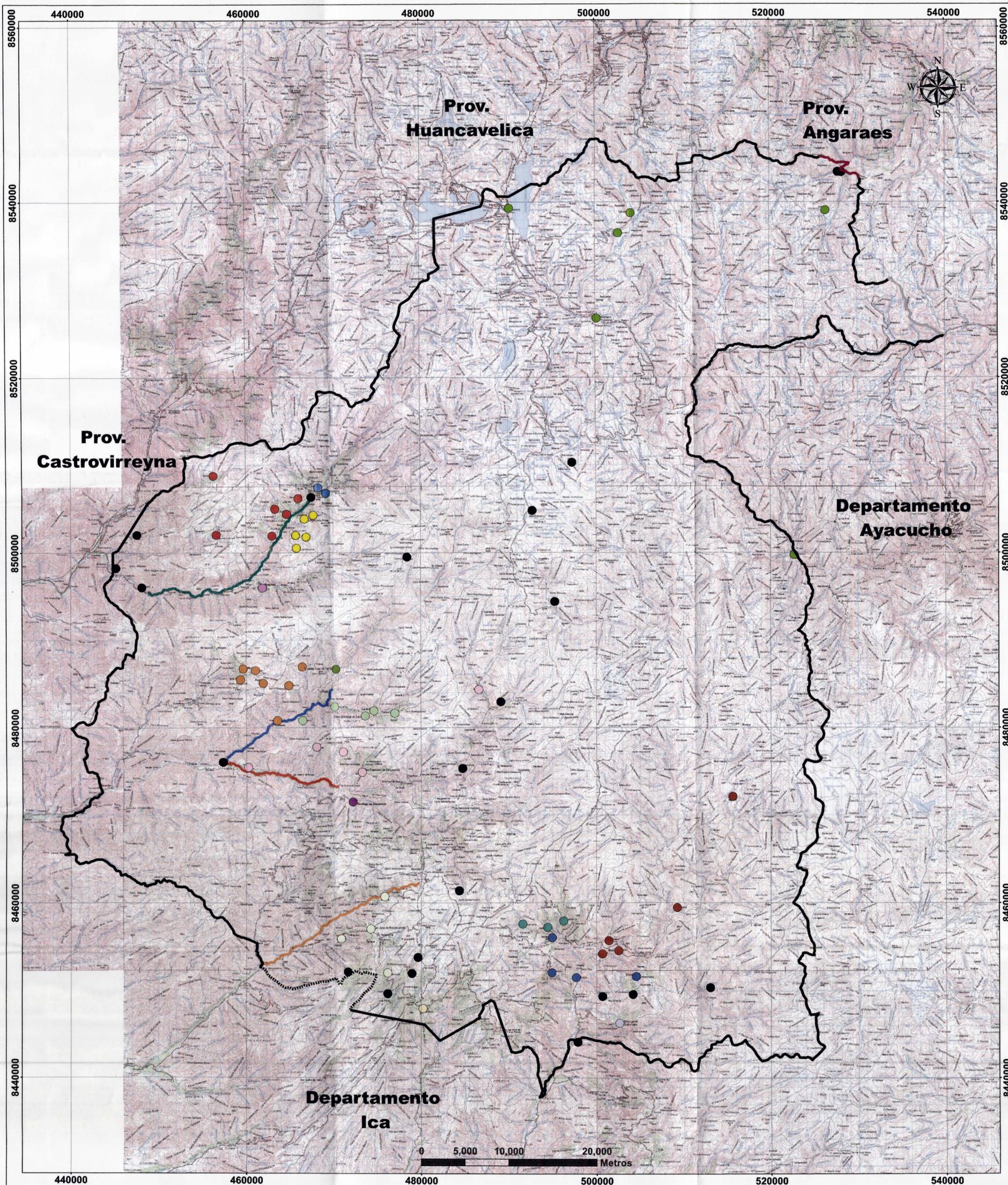
Escala Numérica:
1:25,000



**LÍMITE TERRITORIAL INTERPROVINCIAL
ANGARAES - HUAYTARA
(TRAMO LIRCAY - PILPICHACA)**



SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO, ESTADISTICA Y
ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL



SITUACIÓN DE LÍMITES

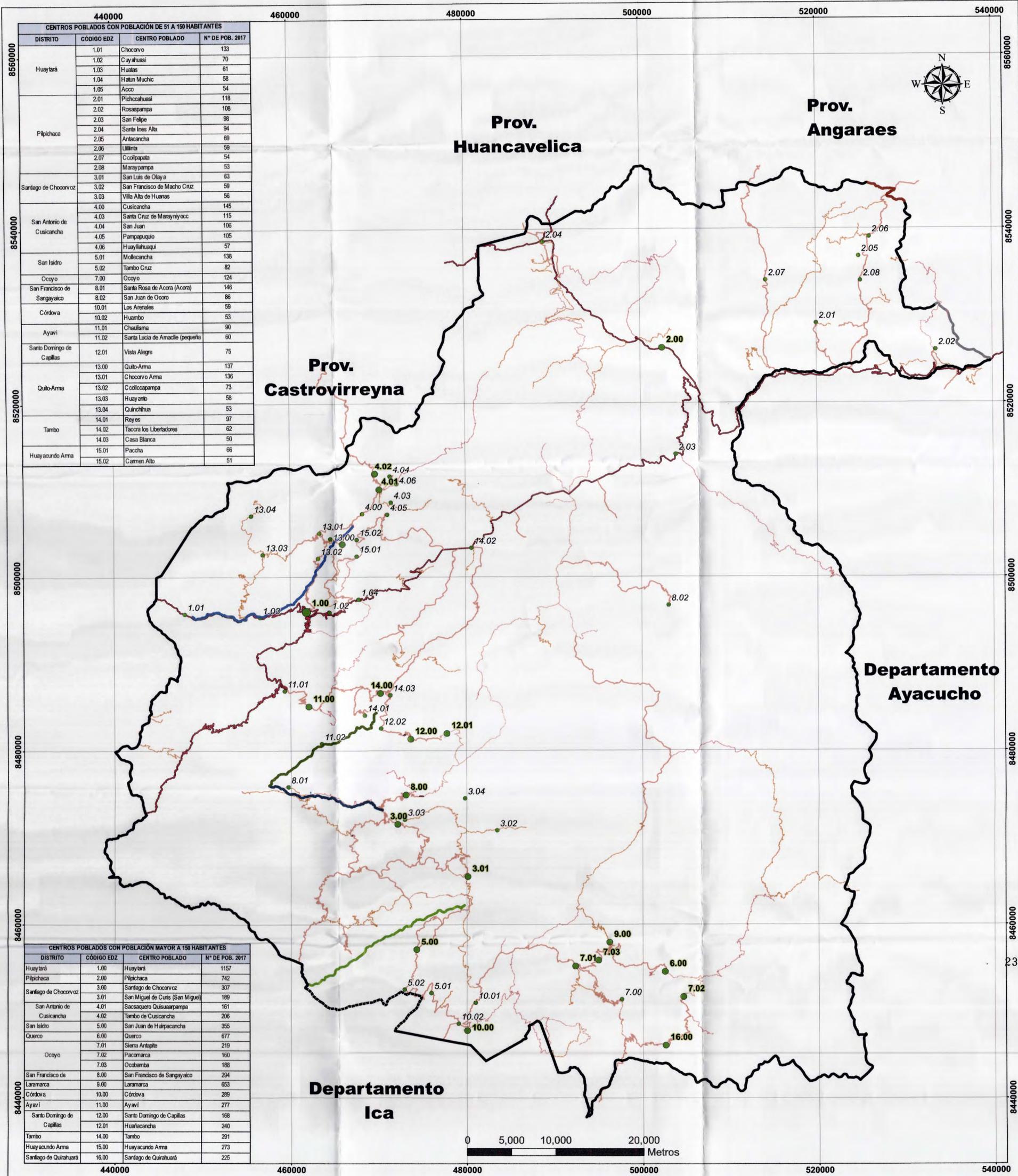
- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
- Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
- Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
- Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
- Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaico en el departamento de Huancavelica
- Tramo definido por Dirimencia

TOPÓNIMOS SEGÚN LEY DE CREACIÓN

- Dist. Ayaví
- Dist. Córdova
- Dist. Huayacundo Arma
- Dist. Huaytará
- Dist. Laramarca
- Dist. Ocoyo
- Dist. Pílpichaca
- Dist. Quерco
- Dist. Quito-Arma
- Dist. San Antonio de Cusicancha
- Dist. San Francisco de Sangayaico
- Dist. San Isidro
- Dist. Santiago de Chocorvoz
- Dist. Santiago de Quirahuará
- Dist. Santo Domingo de Capillas
- Dist. Tambo
- Forma parte del límite

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ		
Tema:		
ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LÍMITES		
Responsable Técnico:	Dátum:	Mapa N°:
G.R. HUANCAMELICA	UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	01
Escala:	Fecha:	
1:200,000	Diciembre 2024	
Fuente: Instituto Geografico Nacional (27n, 28l, 28m, 28n, 29m) y Archivo del Congreso de la República del Perú		





CENTROS POBLADOS CON POBLACIÓN DE 51 A 150 HABITANTES			
DISTRITO	CÓDIGO EDZ	CENTRO POBLADO	N° DE POB. 2017
Huaytará	1.01	Chocorvo	133
	1.02	Cuyahuasi	70
	1.03	Hualas	61
	1.04	Hatun Muchic	58
	1.05	Acco	54
Pipichaca	2.01	Pichocahuasi	118
	2.02	Rosaspampa	108
	2.03	San Felipe	96
	2.04	Santa Ines Alta	94
	2.05	Antacancha	69
	2.06	Lilinta	59
	2.07	Colcapampa	54
	2.08	Maraypampa	53
Santiago de Chocorvo	3.01	San Luis de Olaya	63
	3.02	San Francisco de Macho Cruz	59
	3.03	Villa Alta de Huanas	56
San Antonio de Cusicancha	4.00	Cusicancha	145
	4.03	Santa Cruz de Maraynyoc	115
	4.04	San Juan	106
	4.05	Pampapujio	105
	4.06	Huayllahuasi	57
	5.01	Mollocancha	138
San Isidro	5.02	Tambo Cruz	82
	7.00	Ocoyo	124
San Francisco de Sangayaico	8.01	Santa Rosa de Aconá (Aconá)	146
	8.02	San Juan de Ocoyo	86
Córdova	10.01	Los Arenales	59
	10.02	Huambo	53
Ayaví	11.01	Chaulisma	90
	11.02	Santa Lucía de Amacile (pequeña)	60
Santo Domingo de Capillas	12.01	Vista Alegre	75
	13.00	Quito-Arma	137
Quito-Arma	13.01	Chocorvo Arma	136
	13.02	Collocapampa	73
	13.03	Huayambo	58
	13.04	Quinchihua	53
	14.01	Reyes	97
Tambo	14.02	Tacra los Libertadores	62
	14.03	Casa Blanca	50
	15.01	Paccha	66
Huayacundo Arma	15.02	Carmen Alto	51

CENTROS POBLADOS CON POBLACIÓN MAYOR A 150 HABITANTES			
DISTRITO	CÓDIGO EDZ	CENTRO POBLADO	N° DE POB. 2017
Huaytará	1.00	Huaytará	1157
Pipichaca	2.00	Pipichaca	742
Santiago de Chocorvo	3.00	Santiago de Chocorvo	307
	3.01	San Miguel de Curtis (San Miguel)	189
San Antonio de Cusicancha	4.01	Sacsayhuasi Quisuarapampa	161
	4.02	Tambo de Cusicancha	206
San Isidro	5.00	San Juan de Huilpacancha	355
	6.00	Quercu	677
Ocoyo	7.01	Sierra Antapite	219
	7.02	Pacomarca	160
	7.03	Ocobamba	188
San Francisco de Sangayaico	8.00	San Francisco de Sangayaico	294
	9.00	Laramarca	653
Córdova	10.00	Córdova	289
	11.00	Ayaví	277
Santo Domingo de Capillas	12.00	Santo Domingo de Capillas	188
	12.01	Huacacancha	240
Tambo	14.00	Tambo	291
	15.00	Huayacundo Arma	273
Santiago de Quirahuará	16.00	Santiago de Quirahuará	225

SITUACIÓN DE LÍMITES

- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
- Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
- Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
- Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
- Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaico en el departamento de Huancavelica
- Tramo definido por Dirimencia

RED VIAL

- Afirmado
- Asfaltado
- Sin afirmar
- Trocha

CENTRO POBLADO VOLUMEN DE POBLACIÓN

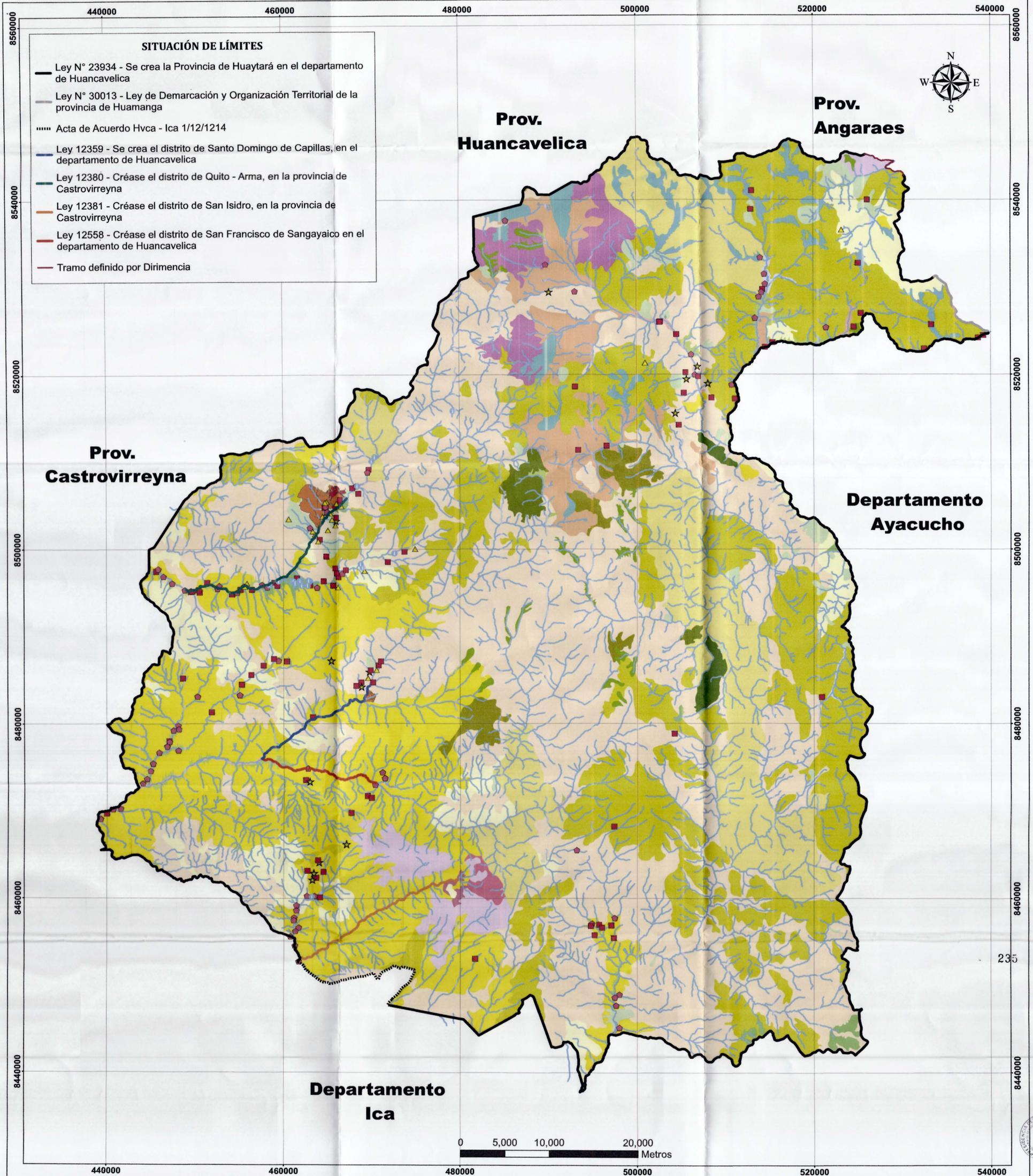
- 51 - 150
- 151 - 1000
- 1001 - 2000

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **CENTROS POBLADOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN**

Responsable Técnico: G.R. HUANCAVELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°:
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	02
Fuente: MTC (2018), INEI (2017), Archivo del Congreso de la República del Perú		



SITUACIÓN DE LÍMITES

- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
- Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
- Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
- Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
- Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaico en el departamento de Huancavelica
- Tramo definido por Dirimencia

GEOFORMAS	UNIDAD	SUBUNIDAD	SÍMBOLO
De carácter tectónico degradacional y erosional	Montañas	Montaña en roca intrusiva	RM-ri
		Montaña en roca sedimentaria	RM-rs
		Montaña en roca volcano-sedimentaria	RM-rvs
		Montaña en roca volcánica	RM-rv
		Montaña estructural en roca sedimentaria	RME-rs
		Montaña estructural en roca volcano-sedimentaria	RME-rvs
Colinas y lomadas		Colina y lomada en roca sedimentaria	RCL-rs
		Colina y lomada en roca volcánica	RCL-rv
		Colina y lomada en roca volcano-sedimentaria	RCL-rvs
Volcánicas		Estratovolcán	Es-v
		Superficie de flujo piroclástico disectado o erosionado	Sfp-d
Planicies		Meseta o planicie volcanoclástica	Sfp
		Llanura o planicie aluvial	Pl-al
		Vertiente con depósito de deslizamiento	V-dd
		Vertiente glacial o de gelifracción	V-gl
Piedemonte		Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial	P-at
		Vertiente o piedemonte coluvio-deluvial	V-cd
		Morrenas	Mo
		Valle de represamiento	Vll-r
		Valle glacial con laguna	Vll-gl/l
Planicies con depresiones y otros		Terraza aluvial	T-al
		Terraza indiferenciada	Ti
		Bofedales	Bo

PELIGROS	
Área de Exposición	Inventario de Peligros
■ Caída	■ Caída
■ Deslizamiento	▲ Deslizamiento
■ Flujo	● Flujo
■ Reptación	● Inundación
	★ Mov. Complejo
	◆ Reptación

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

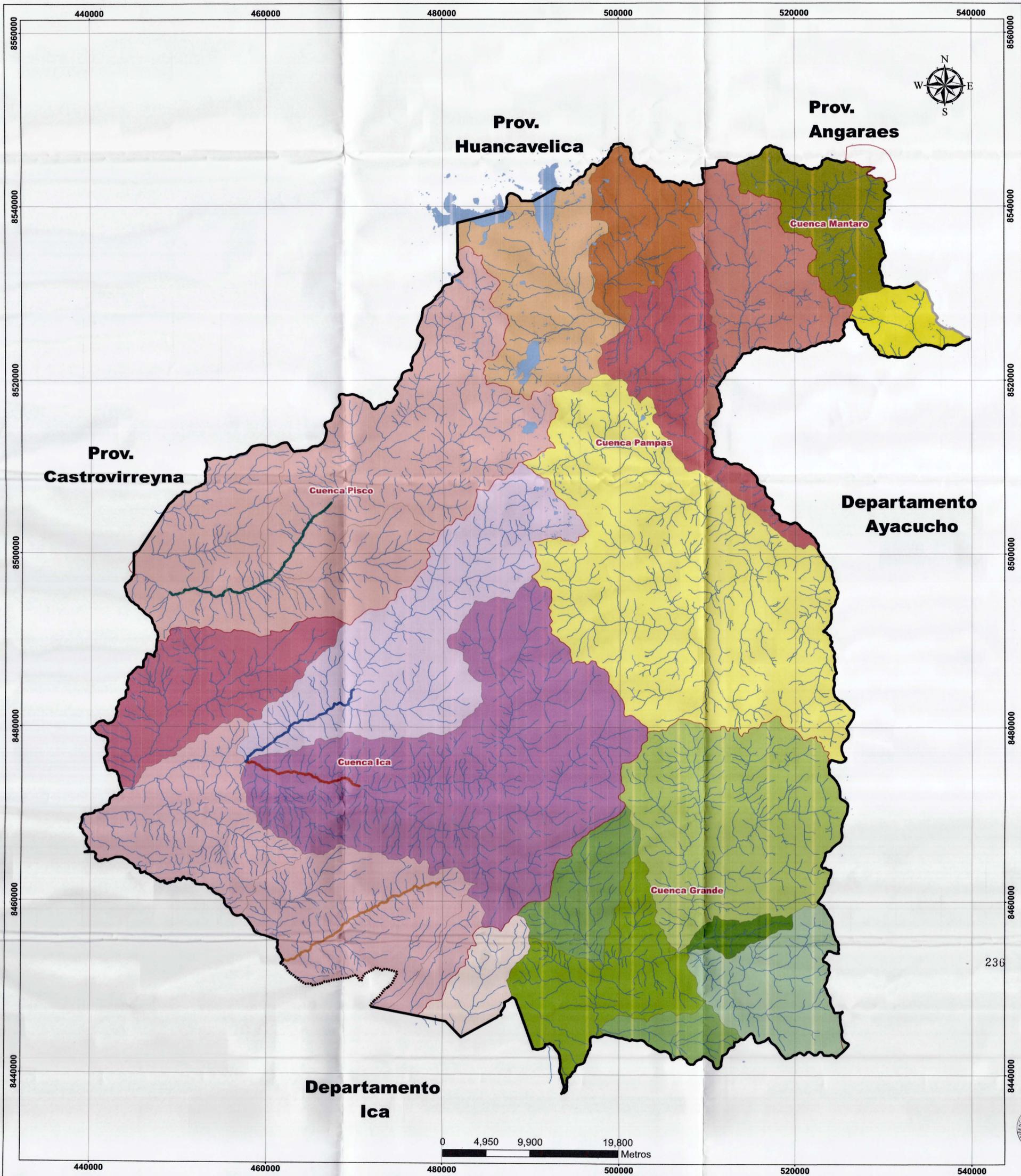
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **GEOMORFOLOGÍA Y RIESGOS**

Responsable Técnico: **G.R. HUANCAMELICA** Datum: **UTM - WGS84 - Zona 18 Sur** Mapa N°: **03**

Escala: **1:200,000** Fecha: **Diciembre 2024**

Fuente: SIGRID, INGEMMET, ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú



CUENCA	SUBCUENCA
Grande	Chocchaca
	Condorchaca
	Grande
	Lamari
	Pichanamayo
	Yanahuanca
Ica	Ica
	Santiago
	Tambillos
Mantaro	Tambo
	Cachi
Pampas	Urubamba o Huarpa
	Carhuanchu
	Chalhuamayo
	Desaguadero
Pischo	Palmito
	Pampas
	Huaytara

- SITUACIÓN DE LÍMITES**
- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
 - Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
 - Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
 - Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
 - Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaico en el departamento de Huancavelica
 - Tramo definido por Dirimencia

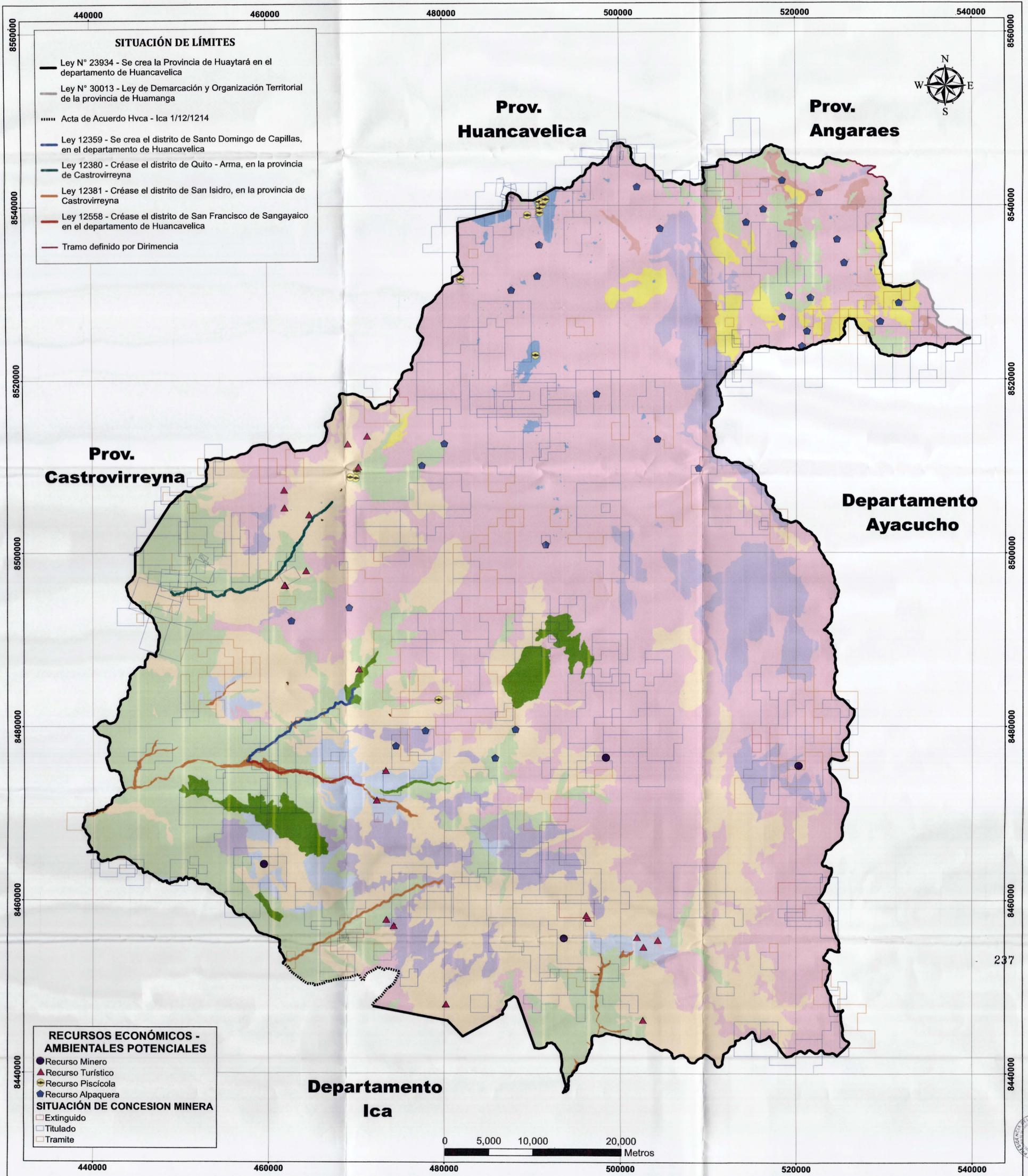
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **HIDROGRAFÍA**

Responsable Técnico: G.R. HUANCAVELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°: 04
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	

Fuente: ANA, INEI (2017), ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú



GRUPO	DESCRIPCIÓN
C	Tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras aptas para producción forestal
	Tierras aptas para cultivo permanente asociado a tierras de protección
	Tierras aptas para pastoreo
P	Tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección
	Tierras aptas para pastoreo asociado a tierras de protección
F	Tierras aptas para producción forestal asociado a tierras de protección
	Tierras de protección
X	Tierras de protección asociado a tierras aptas para producción forestal
	Tierras de protección asociado a tierras aptas para pastoreo
	Laguna
	Area urbana

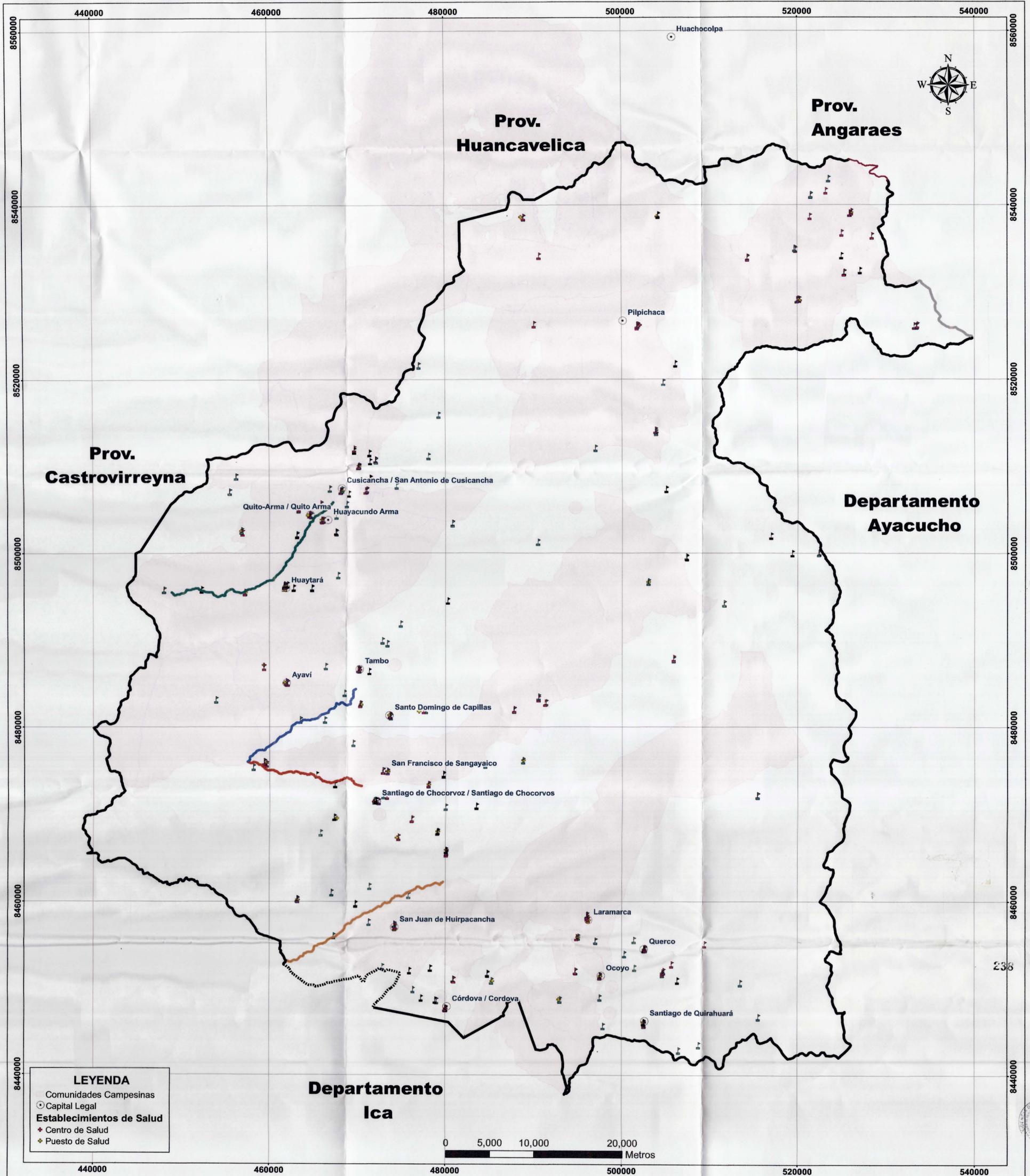


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **RECURSOS ECONÓMICOS - AMBIENTALES POTENCIALES**

Responsable Técnico: G.R. HUANCAMELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°:
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	05
Fuente: SIGRID, INGEMMET, ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú		



LEYENDA

- Comunidades Campesinas
- Capital Legal
- Establecimientos de Salud**
- ✦ Centro de Salud
- ✦ Puesto de Salud

LEYENDA

- ✦ Básica Alternativa - Avanzado
- ✦ Básica Alternativa - Inicial e Intermedio
- ✦ Básica Especial - Inicial
- ✦ Básica Especial - Primaria
- ✦ Inicial - Cuna Jardín
- ✦ Inicial - Jardín
- ✦ Inicial No Escolarizado
- ✦ Instancia de Apoyo
- ✦ Primaria
- ✦ Secundaria
- ✦ Superior Tecnológica
- ✦ Técnico Productiva - CETPRO

SITUACIÓN DE LÍMITES

- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
- Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
- Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
- Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
- Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayajco en el departamento de Huancavelica
- Tramo definido por Dirimencia

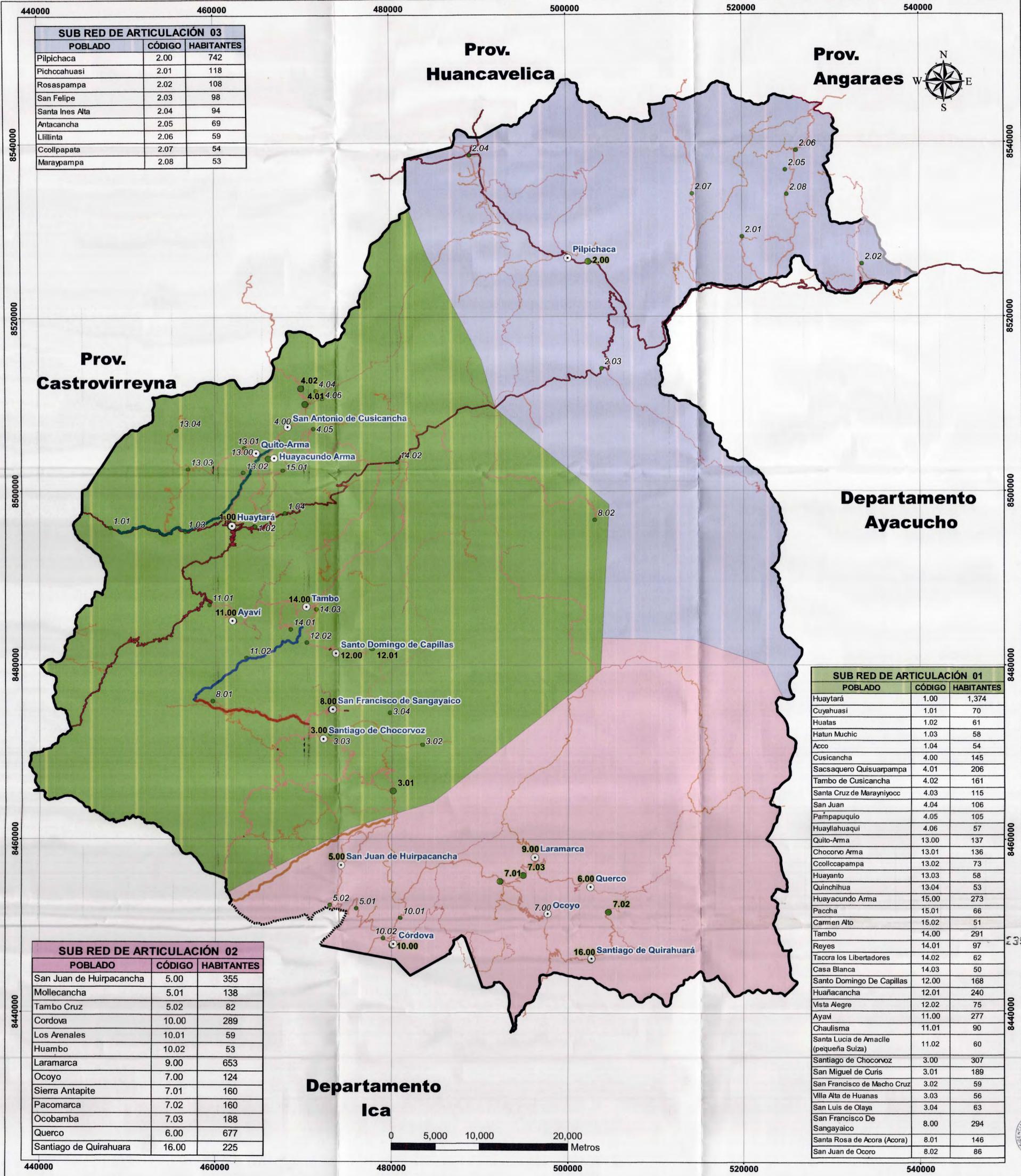
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **SOCIOCULTURAL**

Responsable Técnico: G.R. HUANCAVELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°:
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	06
Fuente: INEI, MINSA, MINEDU, ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú		



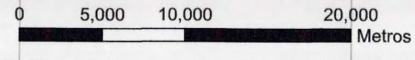


SUB RED DE ARTICULACIÓN 03		
POBLADO	CÓDIGO	HABITANTES
Pilpichaca	2.00	742
Pichccahuasi	2.01	118
Rosaspampa	2.02	108
San Felipe	2.03	98
Santa Ines Alta	2.04	94
Antacancha	2.05	69
Llillinta	2.06	59
Ccollpapata	2.07	54
Maraypampa	2.08	53

SUB RED DE ARTICULACIÓN 01		
POBLADO	CÓDIGO	HABITANTES
Huaytará	1.00	1,374
Cuyahuasi	1.01	70
Huatas	1.02	61
Hatun Muchic	1.03	58
Acco	1.04	54
Cusicancha	4.00	145
Sacsaquero Quisuarpampa	4.01	206
Tambo de Cusicancha	4.02	161
Santa Cruz de Marayniyoc	4.03	115
San Juan	4.04	106
Pampapuquio	4.05	105
Huayllahuaqui	4.06	57
Quito-Arma	13.00	137
Chocorvo Arma	13.01	136
Ccollcapampa	13.02	73
Huayanto	13.03	58
Quinchihua	13.04	53
Huayacundo Arma	15.00	273
Paccha	15.01	66
Carmen Alto	15.02	51
Tambo	14.00	291
Reyes	14.01	97
Taccra los Libertadores	14.02	62
Casa Blanca	14.03	50
Santo Domingo De Capillas	12.00	168
Huayllahuaqui	12.01	240
Vista Alegre	12.02	75
Ayavi	11.00	277
Chaulisma	11.01	90
Santa Lucia de Amaclle (pequeña Sulza)	11.02	60
Santiago de Chocorvoz	3.00	307
San Miguel de Curis	3.01	189
San Francisco de Macho Cruz	3.02	59
Villa Alta de Huanas	3.03	56
San Luis de Olaya	3.04	63
San Francisco De Sangayaico	8.00	294
Santa Rosa de Acora (Acora)	8.01	146
San Juan de Ocoro	8.02	86

SUB RED DE ARTICULACIÓN 02		
POBLADO	CÓDIGO	HABITANTES
San Juan de Huirpacancha	5.00	355
Mollecancha	5.01	138
Tambo Cruz	5.02	82
Cordova	10.00	289
Los Arenales	10.01	59
Huambo	10.02	53
Laramarca	9.00	653
Ocoyo	7.00	124
Sierra Antapite	7.01	160
Pacomarca	7.02	160
Ocobamba	7.03	188
Querco	6.00	677
Santiago de Quirahuara	16.00	225

Departamento Ica



- SITUACIÓN DE LÍMITES**
- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
 - Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
 - Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
 - Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
 - Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
 - Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaico en el departamento de Huancavelica
 - Tramo definido por Dirimencia

- LEYENDA**
- Capital Legal
- RED VIAL**
- Afirmado
 - Asfaltado
 - Sin afirmar
 - Trocha
- SUB REDES**
- Sub Red de Articulación 01
 - Sub Red de Articulación 02
 - Sub Red de Articulación 03

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

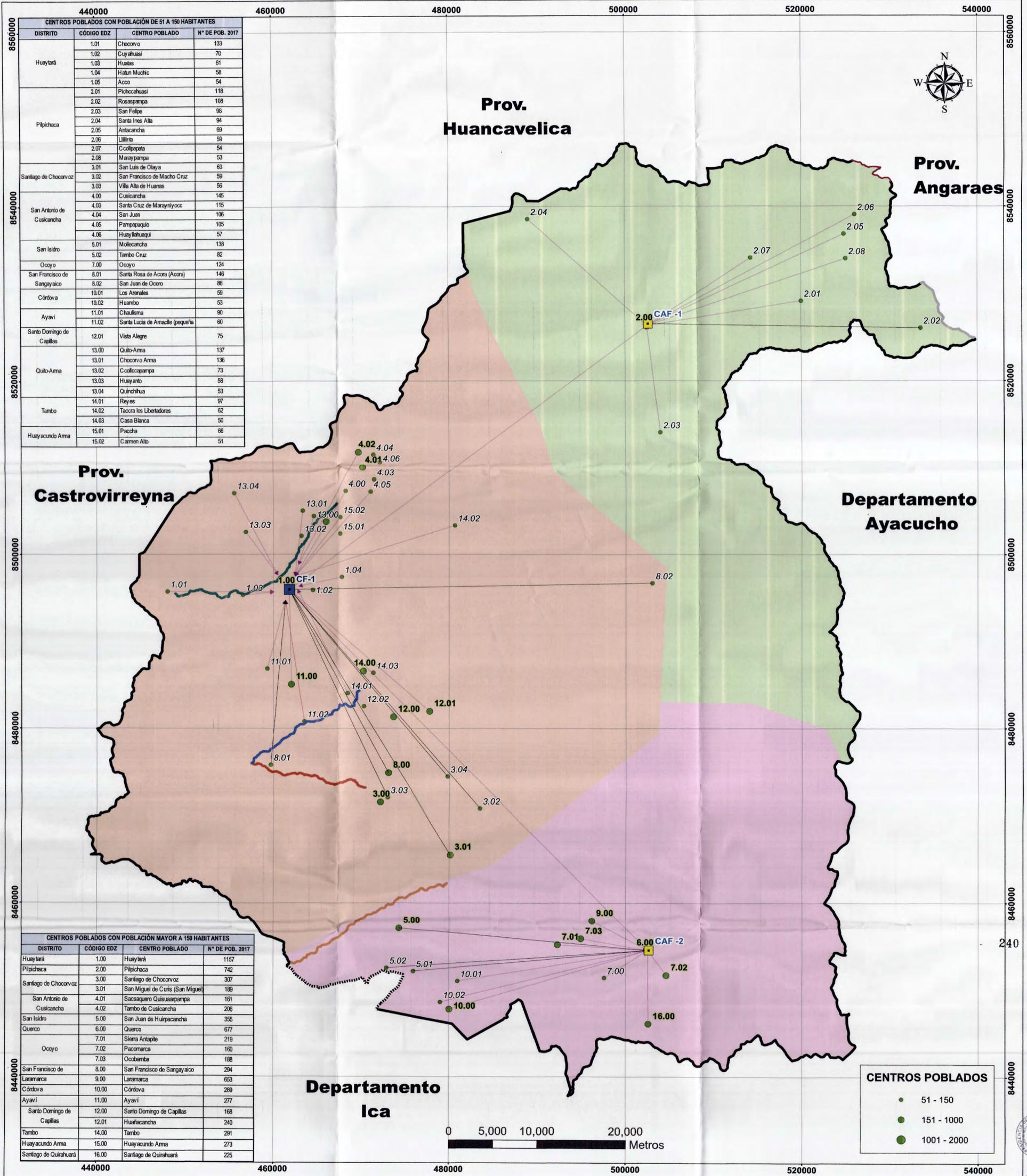
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **SUB REDES DE ARTICULACIÓN**

Responsable Técnico: **G.R. HUANCAMELICA** Datum: **UTM - WGS84 - Zona 18 Sur** Mapa N°: **07**

Escala: **1:200,000** Fecha: **Diciembre 2024**

Fuente: **SIGRID, INGEMMET, ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú**



CENTROS POBLADOS CON POBLACION DE 51 A 150 HABITANTES			
DISTRITO	CODIGO EDZ	CENTRO POBLADO	N° DE POB. 2017
Huaytará	1.01	Chocorvo	133
	1.02	Cuyahuasi	70
	1.03	Huatas	61
	1.04	Hatun Muchic	58
	1.05	Acco	54
Pilpichaca	2.01	Pichcahuasi	118
	2.02	Rosaspampa	108
	2.03	San Felipe	96
	2.04	Santa Ines Alta	94
	2.05	Antacancha	69
	2.06	Lillinta	59
	2.07	Ccollepata	54
	2.08	Maraypampa	53
Santiago de Chocorvo	3.01	San Luis de Olaya	63
	3.02	San Francisco de Macho Cruz	59
	3.03	Villa Alta de Huanas	56
San Antonio de Cusicancha	4.00	Cusicancha	145
	4.03	Santa Cruz de Marayniyoc	115
	4.04	San Juan	106
	4.05	Pampapuquio	105
San Isidro	4.06	Huayllahuasi	57
	5.01	Mollecancha	138
Ocoyo	5.02	Tambo Cruz	82
	7.00	Ocoyo	124
San Francisco de Sangayaico	8.01	Santa Rosa de Acora (Acora)	146
	8.02	San Juan de Ocoro	86
Córdova	10.01	Los Arenaltes	59
	10.02	Huambo	53
Ayavi	11.01	Chaulisma	90
	11.02	Santa Lucia de Amaclle (pequeña)	60
Santo Domingo de Capillas	12.01	Vista Alegre	75
	13.00	Quilo-Ama	137
Quilo-Ama	13.01	Chocorvo Ama	136
	13.02	Ccollecopampa	73
	13.03	Huayanto	58
Tambo	13.04	Quinchihua	53
	14.01	Reyes	97
Huayacundo Ama	14.02	Tacra los Libertadores	62
	14.03	Casa Blanca	50
	15.01	Paccha	66
	15.02	Carmen Alto	51

CENTROS POBLADOS CON POBLACION MAYOR A 150 HABITANTES			
DISTRITO	CODIGO EDZ	CENTRO POBLADO	N° DE POB. 2017
Huaytará	1.00	Huaytará	1157
Pilpichaca	2.00	Pilpichaca	742
Santiago de Chocorvo	3.00	Santiago de Chocorvo	307
San Antonio de Cusicancha	3.01	San Miguel de Curtis (San Miguel)	189
San Isidro	4.01	Sacsaguero Quisuaapampa	161
Quero	4.02	Tambo de Cusicancha	206
Ocoyo	5.00	San Juan de Huipacancha	355
San Francisco de Sangayaico	6.00	Quero	677
	7.01	Sierra Antipile	219
	7.02	Pacomarca	160
Laramarca	7.03	Ocobamba	188
	8.00	San Francisco de Sangayaico	294
Córdova	9.00	Laramarca	653
Ayavi	10.00	Córdova	289
Santo Domingo de Capillas	11.00	Ayavi	277
Tambo	12.00	Santo Domingo de Capillas	168
	12.01	Huacacancha	240
Huayacundo Ama	14.00	Tambo	291
Santiago de Quirahuara	15.00	Huayacundo Ama	273
	16.00	Santiago de Quirahuara	225

LEYENDA

- Centro Funcional
- Centro Administrativo Funcional
- Centro de atracción**
 - Atracción socioeconómica y/o cultural
 - Atracción social y vial
 - Atracción vial
- Unidad Funcional**
 - CAF-1
 - CAF-2
 - CF-1

SITUACIÓN DE LÍMITES

- Ley N° 23934 - Se crea la Provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica
- Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huamanga
- Acta de Acuerdo Hvca - Ica 1/12/1214
- Ley 12359 - Se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas, en el departamento de Huancavelica
- Ley 12380 - Créase el distrito de Quito - Arma, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12381 - Créase el distrito de San Isidro, en la provincia de Castrovirreyna
- Ley 12558 - Créase el distrito de San Francisco de Sangayaico en el departamento de Huancavelica
- Tramo definido por Dirimencia

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

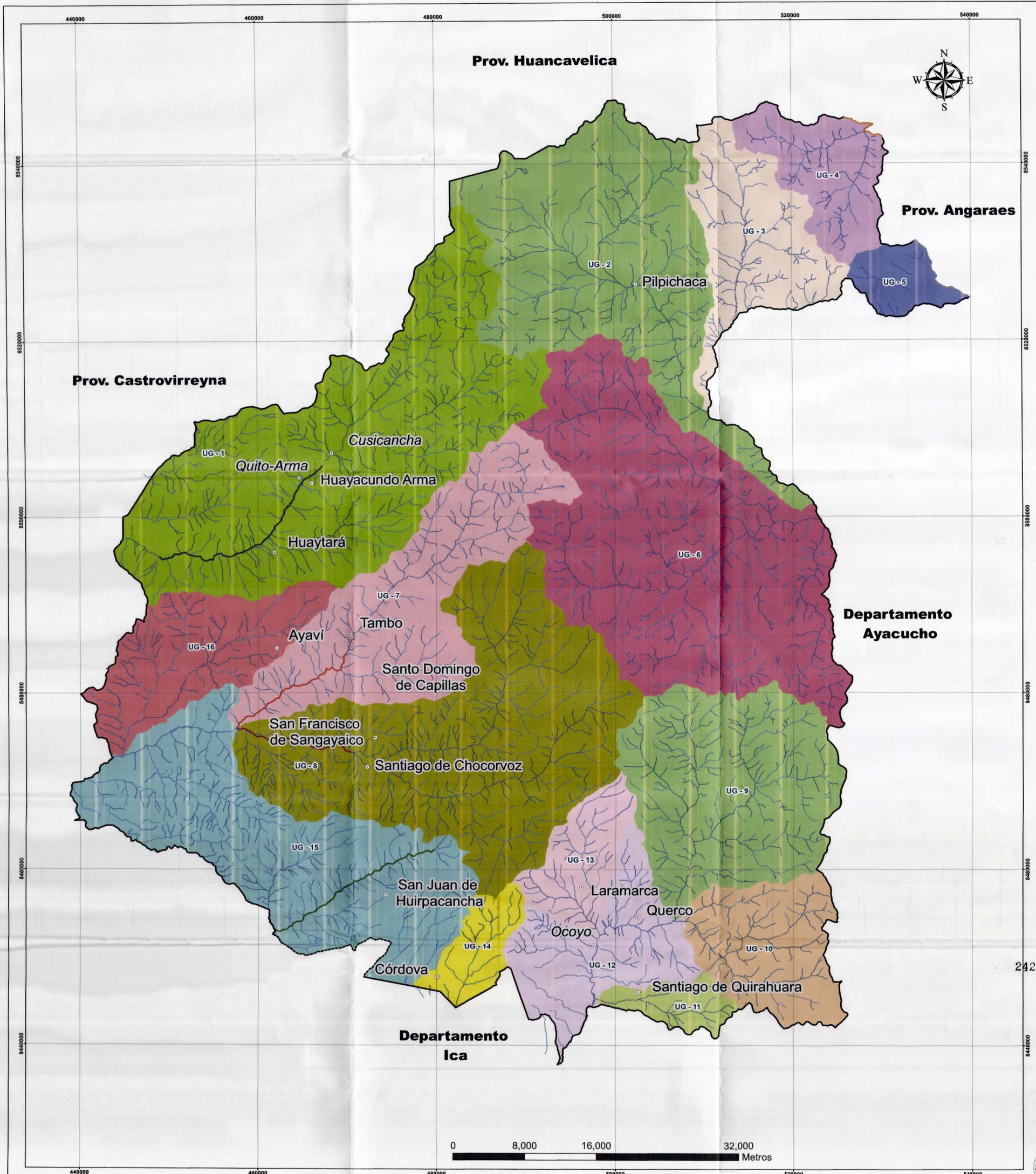
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAYTARÁ

Tema: **UNIDADES FUNCIONALES**

Responsable Técnico: **G.R. HUANCAMELICA** Datum: **UTM - WGS84 - Zona 18 Sur** Mapa N°: **08**

Escala: **1:200,000** Fecha: **Diciembre 2024**

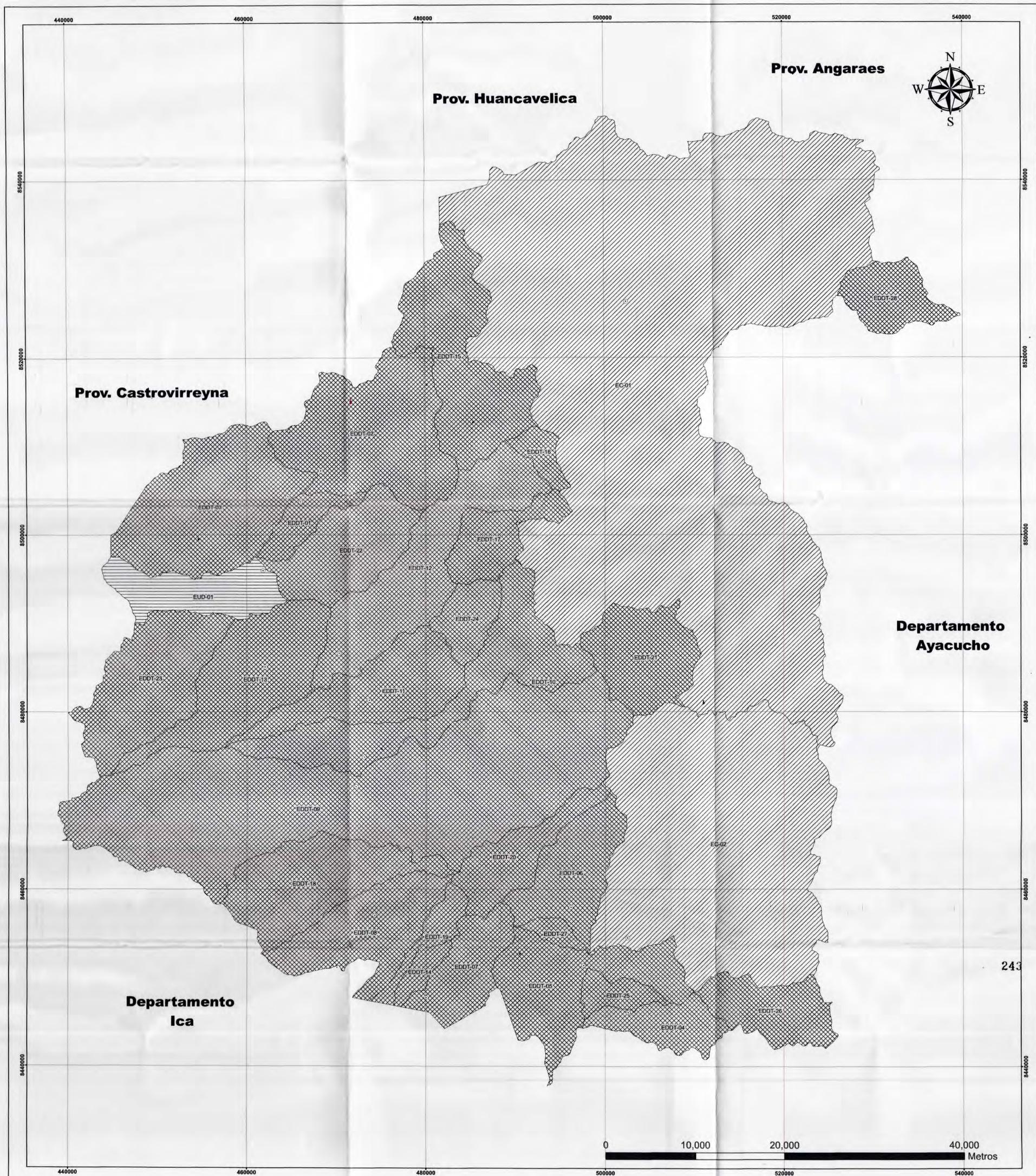
Fuente: **INEI (2017), Archivo del Congreso de la República del Perú**



UNIDADES GEOGRÁFICAS	
UG - 1	UG - 2
UG - 10	UG - 3
UG - 11	UG - 4
UG - 12	UG - 5
UG - 13	UG - 6
UG - 14	UG - 7
UG - 15	UG - 8
UG - 16	UG - 9

LEYENDA
 ○ Capital legal

 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ		
Tema: UNIDADES GEOGRÁFICAS		
Responsable Técnico:	Datum:	Mapa N°:
G.R. HUANCAVELICA	UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	
Escala:	Fecha:	10
1:200,000	Diciembre 2024	
Fuente: INEI (2017), Archivo del Congreso de la República del Perú		



SIMBOLOGÍA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	EUD	Estructura Urbana Diferenciada
	EC	Espacio Complementario
	EDDT	Espacio de Delimitación y Distribución Territorial

LEYENDA
 ○ Capital legal

 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		
ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ		
Tema: ZONIFICACIÓN TERRITORIAL		
Responsable Tecnico: G.R. HUANCAMELICA	Datum: UTM - WGS84 - Zona 18 Sur	Mapa N°: 11
Escala: 1:200,000	Fecha: Diciembre 2024	
Fuente: INGEMMET, ZEE Huancavelica, Archivo del Congreso de la República del Perú		

